



Número 5/2019
20 de marzo



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores apreciados en la publicación del BOUS Núm. 9/2018, de 1 de agosto, relativa al Acuerdo 5.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018. 183
 - Acuerdo 4.1/CG 27-2-19, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 184
 - Acuerdo 5.1/CG 27-2-19, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1 y 1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 5 de febrero de 2019, relativos al Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencias del Trabajo, respectivamente. 185
 - Acuerdo 5.2, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias. 223
 - Acuerdo 5.3.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Informática. 237
 - Acuerdo 5.3.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Informáticas-Tecnologías Informáticas. 238
-



- Acuerdo 6.3/CG 27-2-19, por el que se aprueba las modificaciones de plantilla, concurriendo por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica. 239
- Acuerdo 6.4/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de plantilla plaza ASCIS. 240
- Acuerdo 6.5/CG27-2-19, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 245
- Acuerdo 6.6/CG 27-2-19, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 246
- Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, por el que se aprueba la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el Baremo establecido para dichas figuras contractuales. 253
- Acuerdo 7.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba el I Plan de participación estudiantil. 277
- Acuerdo 8.2.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Civiciencia. 315
- Acuerdo 8.2.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ecofishus Research, S.L.L. 320
- Acuerdo 8.2.3/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ingelectus, Innovative Electrical Solutions, S.L. 324
- Acuerdo 8.2.4 CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Remote Sensing, S.L. 331
- Acuerdo 9.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba el Estatuto del Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla. 336
- Acuerdo 9.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la adhesión a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores. 349
- Acto 9.3/CG 27-2-19, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Guía de Conciliación de la Universidad de Sevilla. 358



- Acuerdo 10/CG 27-2-19, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base sobre ofertas comerciales a los miembros de la Comunidad Universitaria. 373
- Acuerdo 11/CG 27-2-19, por el se aprueba el Convenio Tipo-Base para la celebración de Jornadas o Cursos. 377

I.3. Rector

- Resolución Rectoral de fecha 14 de febrero de 2019 de la Universidad de Sevilla, por la que se publica convocatoria de Ayuda Asistencial y Situaciones de Especial Necesidad, a favor del personal que presta sus servicios en esta Universidad. 379
- Resolución rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Física. 393
- Resolución rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Farmacia. 415

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela. 425
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 426

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 12/CG 27-2-19, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas , públicas y privadas, españolas y extranjeras. 427
- Acto 13/CG 27-2-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 429



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Corrección de errores apreciados en la publicación del BOUS Núm. 9/2018, de 1 de agosto, relativa al Acuerdo 5.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Habiéndose apreciado error en la Relación de los Actos y Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en la sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

Donde dice:

«.../...

ACUERDO 5.5/CG 24-7-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

.../...»

Debe decir:

«.../...

ACUERDO 5.5/CG 24-7-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en los términos del documento que se anexa (Anexo II), así como iniciar la petición de comisión de servicio para la plaza vinculada de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Psiquiatría.

.../...»

Sevilla, a 7 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL,
Concha Horgué Baena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1/CG 27-2-19, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acuerdo 4.1/CG 27-2-19, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Suplente: Sergio Barrientos Trigo. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Titular: Rodrigo Viguera Revuelta. Facultad de Derecho

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Suplente: Rodrigo Viguera Revuelta. Facultad de Derecho

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Titular: Rodrigo Viguera Revuelta. Facultad de Derecho.

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Titular: Sergio Barrientos Trigo. Facultad de enfermería, Fisioterapia y Podología.

Representantes del Consejo Social

- Titular: Concepción Yoldi García. Presidenta del Consejo Social.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes del Sector B: Personal docente e investigador no perteneciente al Sector A

- Suplente: Rodrigo Viguera Revuelta. Facultad de Derecho.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 27-2-19, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1 y 1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 5 de febrero de 2019, relativos al Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencias del Trabajo, respectivamente.

Acuerdo 5.1/CG 27-2-19, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1 y 1.2. adoptados por la Comisión Permanente del 5 de febrero de 2019, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Acuerdo 1.1/CP 5-2-19, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, elaborada y acordada por la Junta de Facultad, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

Acuerdo 1.2/CP 5-2-19, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencias del Trabajo, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

TÍTULO I. LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: NATURALEZA, FUNCIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 1-5)

TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Capítulo I. Definición. Funciones (Art. 6-7)

Capítulo II. Estatuto de los/as miembros de Junta de Facultad (Art. 8-11)

Capítulo III. Composición y elección de sus miembros (Art. 12-16)

Capítulo IV. Organización de la Junta de Facultad

Apartado 1º: Sesión constitutiva (Art. 17-18)

Apartado 2º. De la Presidencia: el/la Decano/a y Equipo Decanal



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Sección 1ª: Elección y revocación del/la Decano/a (Art. 19-27)

Sección 2ª: Representación y competencias (Art. 28-29)

Sección 3ª: Designación del Equipo Decanal. Funciones (Art. 30-34)

Apartado 3º. De las Comisiones Delegadas y Subcomisiones

Sección 1ª: Composición. Funciones (Art. 35-44)

Sección 2ª: Elecciones (Art. 45-47)

Capítulo V. Funcionamiento de la Junta de Facultad

Apartado 1º: Convocatoria y orden del día (Art. 48-52)

Apartado 2º: Sesiones

Sección 1ª: Actuaciones (Art. 53-56)

Sección 2ª: Deliberaciones (Art. 57-62)

Sección 3ª: Acuerdos (Art. 63-69)

Apartado 3º: Actas (Art. 70-73)

Apartado 4º: Normas disciplinarias (Art. 74-75)

Capítulo VI. Funcionamiento de las Comisiones Delegadas y Subcomisiones

Apartado 1º: Convocatoria. Orden del día (Art. 76-79)

Apartado 2º: Sesiones. Acuerdos. Actas (Art. 80-85)

Apartado 3º: Normas disciplinarias (Art. 86-88)

Capítulo VII. Elaboración y aprobación de Reglamentos y Normativas de régimen interno (Art. 89-93)

TÍTULO III. COMISIONES NO DEPENDIENTES DE JUNTA DE FACULTAD

Capítulo I. Comisión de Docencia (Art. 94-97)

Capítulo II. Junta Electoral (Art. 98-102)

Capítulo III. Otras comisiones de centro (Art. 103-111)

TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO (Art. 112-115)

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

TITULO I

La Facultad de Ciencias de la Educación. Naturaleza, funciones y órganos de gobierno

Artículo 1. Definición y composición.

1. La Facultad de Ciencias de la Educación forma parte de la estructura académica de la Universidad de Sevilla.

2. La Facultad de Ciencias de la Educación es un centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. La Facultad de Ciencias de la Educación tiene como objetivo fundamental crear, en el marco jurídico de sus competencias, las condiciones necesarias para la formación de profesionales de la Educación y de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como de otros títulos propios del ámbito educativo que hagan posible la formación continua y especializada de estos/as profesionales. Asimismo, creará y facilitará las condiciones necesarias para la investigación en materia educativa y de la actividad física y del deporte.

4. Son miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación todas aquellas personas que, formando parte de la comunidad universitaria, impartan o reciban docencia en sus distintas titulaciones académicas, así como el Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrito al centro por la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Símbolos.

1. La Facultad utilizará en su documentación la marca o símbolo de la Universidad de Sevilla, al cual se añadirá la referencia "Facultad de Ciencias de la Educación". Igualmente adoptará los demás símbolos de identificación que sean reglamentariamente aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. Complementariamente, la Facultad podrá adoptar otros símbolos o elementos de imagen corporativa propios, como logotipo, lema, color corporativo u otros. Estos elementos no sustituirán a la marca o símbolo que establece el punto anterior en la documentación oficial de la Facultad. Por el contrario, su presentación deberá dejar claro su carácter secundario o adicional respecto a aquella.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La Facultad de Ciencias de la Educación se regirá por la legislación y reglamentación que le sean de aplicación, así como por lo preceptuado en el presente Reglamento.

2. Las disposiciones, acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de la Facultad son de obligado cumplimiento en su ámbito.

Artículo 4. Funciones.

1. A la Facultad de Ciencias de la Educación corresponden las funciones que determina el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Son las siguientes:

a) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las titulaciones que en ella se imparten, así como de sus modificaciones.

b) Coordinar y velar por la correcta ejecución de sus planes de estudio.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

c) Formalizar las matrículas, expedir certificaciones académicas y tramitar los traslados de expedientes académicos y las convalidaciones, así como las demás actuaciones administrativas que le correspondan.

d) Coordinar y supervisar en su ámbito la actividad docente de los Departamentos. A tal efecto, podrá recabar de los mismos sus planes de asignación de profesorado a los planes de organización docente de todos los centros en los que imparten docencia.

e) Organizar, supervisar y controlar las prácticas en empresas e instituciones.

f) Elaborar el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

g) Promover y organizar actividades de extensión universitaria.

h) Programar y realizar actividades para la formación permanente y especialización de postgraduados/as.

i) Proponer contratos y convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

j) Establecer anualmente el censo electoral del personal que imparte docencia en la Facultad.

k) Coordinar y organizar los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en el Estatuto y en el Reglamento general del régimen electoral.

l) Proponer y coordinar programas de doctorado de carácter multidepartamental o interuniversitario con la firma, en su caso, de los correspondientes convenios y la aprobación, en cualquier caso, de los Consejos de los departamentos implicados.

m) Potenciar la dimensión internacional de los títulos de la Facultad, tanto a nivel docente como de investigación, mediante la promoción de convenios con otras Facultades extranjeras, así como el fomento de los dobles títulos.

n) Promover convenios con otras Universidades españolas para la elaboración de dobles títulos de Grado y Postgrado.

ñ) Fomentar la movilidad nacional e internacional del personal de administración y servicios, del personal docente e investigador y de los/as estudiantes mediante los acuerdos correspondientes.

o) Cualesquiera otras funciones que les atribuyan el Estatuto y la normativa vigente.

2. La Facultad establecerá mecanismos para la libre elección de grupo por parte del estudiantado, en la medida en que lo permitan sus planes de organización docente.

3. La Facultad establecerá relaciones de especial cooperación con el Instituto de Ciencias de la Educación, tal como establece el artículo 44.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. Para ello, sus órganos de gobierno adoptarán las iniciativas necesarias para promover acciones y estudios que contribuyan a la coordinación y al logro de los objetivos de ambos centros.

Artículo 5. Órganos de gobierno.

El gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación corresponde a los siguientes órganos:

a) Órganos colegiados:

- Junta de Facultad.
- Comisiones Delegadas y Subcomisiones.
- Comisiones del Centro.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

b) Órganos unipersonales:

- Decano/a.
- Equipo Decanal:
 - . Vicedecanos/as.
 - . Secretario/a.

TÍTULO II

La Junta de Facultad de Ciencias de la Educación

CAPÍTULO I

Definición. Funciones

Artículo 6. Definición.

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de la Facultad que adopta la política académica del centro.

Artículo 7. Funciones.

La Junta de Facultad tiene las siguientes competencias:

- a) Elegir y revocar al/la Decano/a.
- b) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.
- c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del centro.
- d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.
- e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del centro en el marco de cada plan de estudio.
- f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
- g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato con la Delegación de Estudiantes del centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.
- i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en la Facultad.
- j) Formular las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- k) Proponer contratos y convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al centro.
- m) Proponer la concesión de premios y distinciones.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

n) Emitir informes sobre los asuntos que afecten sustancialmente al centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

ñ) Velar por la ejecución correcta de las políticas de igualdad promovidas por la Universidad de Sevilla, así como proponer iniciativas al respecto.

o) Promover la participación estudiantil en todos los ámbitos posibilitados por el Reglamento General de la Universidad.

p) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto y la normativa vigente.

CAPÍTULO II

Estatuto de los/as miembros de Junta de Facultad

Artículo 8. Adquisición de la condición de miembro de Junta de Facultad.

1. Se adquiere la condición de miembro de Junta de Facultad cuando se ha sido elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla y en el presente Reglamento.

2. Igualmente, se adquiere la condición de miembro de Junta de Facultad cuando se es titular del cargo que, según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, confiere tal cualidad.

Artículo 9. Derechos de los/as miembros de Junta de Facultad.

Los/as miembros de Junta de Facultad tienen los siguientes derechos:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones del pleno de la Junta de Facultad y a las de las Comisiones de las que formen parte.

b) Recibir directamente la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas, conforme determina el artículo 52 de este Reglamento. El/la Decano/a tiene la obligación de facilitárselas, salvo en casos estimados por el/ella mismo/a como de difícil difusión, asegurándoles, en todo caso, el acceso a la correspondiente información. Quienes así lo soliciten podrán obtener copia de dicha documentación.

c) Quedar dispensados/as del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición le corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del pleno o de sus Comisiones, según se indica en los artículos 74 y 86 de este Reglamento.

d) Las personas miembros de la Junta de Facultad no podrán ser presionadas ni resultar perjudicadas por sus actuaciones en la Junta. Cualquier miembro que se estime presionado/a o perjudicado/a podrá presentar ante el Decano o la Decana reclamación por escrito, siendo obligación de este/a investigar el caso y proponer las acciones correctoras que estime oportunas.

Artículo 10. Deberes de los/as miembros de Junta de Facultad.

Los/as miembros de Junta de Facultad tienen los siguientes deberes:

a) Asistir a las sesiones del pleno y de las comisiones de que formen parte, salvo que medie causa justificada, en cuyo caso deberán acreditarlo. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de baja por enfermedad, licencia por maternidad o licencia septenal, todo ello sin perjuicio de su derecho de asistencia, según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 9.

b) Respetar el orden y cortesía universitaria, así como el presente Reglamento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 11. Pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad.

Los/as miembros de Junta de Facultad perderán dicha condición por las siguientes causas:

- a) Por extinción del mandato del sector de Junta de Facultad al que pertenezcan.
- b) Por cualquier circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido, lo que deberá comunicar el/la interesado/a al/la Secretario/a de la Facultad.
- c) Por causar baja en el censo de la Facultad, en el caso del profesorado.
- d) Por renuncia expresa dirigida al/la Secretario/a de la Junta de Facultad.

CAPÍTULO III

Composición y elección de sus miembros

Artículo 12. Composición.

1. Cuando no sean miembros electos/as, formarán parte de la Junta de Facultad el/la Decano/a, que la presidirá, el/la Secretario/a del centro, que actuará como Secretario, y el/la Delegado/a de Estudiantes del centro. Los/as miembros del Equipo decanal, si no son miembros electos/as, pueden asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

2. El número de miembros electos que compondrá la Junta de Facultad será de cien, conforme al siguiente reparto:

- a) Un cincuenta y uno por ciento de profesorado de cuerpos docentes censado en el centro (cincuenta y uno).
- b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el centro no incluido en el apartado anterior (diez).
- c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados/as en el centro (treinta).
- d) Un nueve por ciento de miembros del P.A.S. adscritos a la Facultad (nueve).

3. Este número total no podrá alterarse durante el transcurso de la correspondiente legislatura. En el supuesto de incorporación de nuevas titulaciones o de producirse segregaciones departamentales, los Departamentos afectados deberán esperar a la renovación cuatrianual del personal docente para incorporarse al órgano colegiado.

Artículo 13. Elección de los miembros.

1. Los/as miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se elegirán, secuencial y excluyentemente, de la siguiente forma:

- a) Un/a representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el centro en materias de formación básica u obligatorias, elegido por el respectivo Consejo de Departamento.
- b) Los/as restantes miembros serán elegidos mediante sufragio por y entre el profesorado de los sectores respectivos censados en el centro.

2. Teniendo en cuenta la especial configuración de la Facultad, en la que concurre un amplio número de Departamentos con docencia en disciplinas de formación básica y obligatorias, los Departamentos deben colaborar en la medida de sus posibilidades para conseguir que su representación en la Junta de Facultad sea lo más ajustada al Estatuto, tomándolo en consideración en el momento de la elaboración



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

anual de los planes de asignación de profesorado a los Planes de Organización Docente, como puede deducirse del contenido de los siguientes apartados de este artículo.

3. El profesorado que integre la Junta de Facultad deberá estar censado en la Facultad. En el caso de los/as representantes departamentales, si, conforme al procedimiento que determina el apartado 7 de este artículo, resultase elegido por la Junta Electoral, con carácter provisional, un/a profesor/a que no cumpla con este requisito, ello conllevará que el Departamento quede exento de representación durante toda la legislatura, salvo que en el plazo improrrogable de cuatro días hábiles desde que se produzca su elección por parte de la Junta Electoral, el/la interesado/a justifique documentalmente ante la misma el haber solicitado formalmente a la Secretaría General su inclusión en el censo de la Facultad.

4. La inclusión en el censo de la Facultad deberá mantenerse durante toda la legislatura, estando el profesorado obligado a comunicar al/la Secretario/a del centro cualquier cambio que pudiera producirse en dicha adscripción para su correspondiente baja en el órgano colegiado. A tal fin, el/la Secretario/a de la Facultad, podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas sobre esta circunstancia, durante el transcurso del mandato de la Junta de Facultad, formulando, en su caso, consulta a la Secretaria General de la Universidad. La exclusión del censo de la Facultad será motivo de pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad, conforme determina el artículo 11 de este Reglamento. En el caso de los/as representantes departamentales, y salvo que el Departamento haya comunicado al centro previamente su sustitución por otra persona, será motivo de pérdida del derecho de representación del Departamento durante lo que reste de legislatura, contabilizándose dicha vacante entre las del sector de profesorado que corresponda.

5. La designación de los/as representantes de Departamentos habrá de efectuarse antes del comienzo de las elecciones por sufragio, debiendo ser comunicada a la Facultad en el plazo que establezca el centro, el cual no podrá ser inferior a quince días naturales. Si a la fecha indicada los Departamentos no hubiesen designado a sus representantes, se entenderá que han hecho dejación de su derecho de representación. Dicha renuncia se extenderá durante el período de legislatura de la Junta de Facultad.

6. A fin de armonizar el derecho de los Departamentos a elegir a su representante en la Junta de Facultad y la representatividad de los distintos sectores que componen el órgano colegiado, los criterios acumulativos a aplicar por parte de la Junta Electoral de la Facultad a la hora de resolver este proceso serán los siguientes:

a) Aquellos Departamentos que solo cuenten con profesorado contratado censado en el centro tendrán preferencia para nombrar a sus representantes en la Junta de Facultad. En el caso de que el número de Departamentos con sólo profesorado contratado sea superior al número de vacantes de dicho sector, se comunicará por correo electrónico a la Dirección de dichos Departamentos tal circunstancia, a fin de que puedan llegar a un acuerdo entre ellos que contemple posibles renunciaciones voluntarias a ostentar representación durante toda la legislatura. El plazo para comunicar a la Junta Electoral cualquier decisión de este tipo será de cinco días, transcurrido el cual, y de continuar la misma situación, se procederá a determinar mediante sorteo qué Departamentos ostentarán representación en el órgano colegiado y cuáles carecerán de la misma durante el período de legislatura.

b) Aquellos Departamentos que cuenten con profesorado funcionario y contratado censados en el centro podrán estar representados por un/a profesor/a contratado/a sólo en el caso de que sigan quedando vacantes de dicho sector, una vez resuelta la selección que se contempla en el apartado anterior. En el caso de que no hubiera vacantes suficientes para todos los Departamentos que hubiesen

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

manifestado su preferencia por dicha representación, la selección de los mismos se determinará mediante sorteo.

7. Para cubrir las distintas posibilidades que puedan presentarse en aplicación de los criterios anteriores, con carácter general los Departamentos deberán proponer como representante a un/a profesor/a por cada uno de los sectores descritos en los apartados a) y b) del artículo 27.1 del EUS, por orden de preferencia. En el supuesto de que los Departamentos cuenten con profesorado censado en el centro de sólo uno de los dos sectores existentes, habrán de proponer exclusivamente a un/a docente de dicho sector, especificando tal circunstancia en su comunicación. En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a en primer lugar no pudiese acceder a la Junta de Facultad, según el procedimiento detallado en el apartado anterior, la Junta Electoral del centro procederá a nombrar al/la propuesto/a en segundo lugar. Si el Departamento, incumpliendo lo preceptuado en este apartado, y siendo ello posible, no presenta candidatos de ambos sectores, sólo obtendrá representación cuando el número de representantes de departamento del sector al que pertenece el candidato sea inferior que el de escaños que corresponden a dicho sector en la Junta de Facultad.

8. Teniendo en cuenta que el hecho de que la designación de representantes departamentales recaiga en funcionarios/as de los cuerpos docentes o en profesorado contratado es el dato determinante para concretar el número de puestos a elegir posteriormente por sufragio, cada Departamento queda vinculado necesariamente a esta circunstancia durante todo el mandato de la Junta de Facultad, lo que la Junta Electoral especificará al hacer público, con carácter definitivo, el resultado del proceso de elección de dichos/as representantes. En consecuencia, en el caso de que en el transcurso de la legislatura el Consejo de Departamento decida sustituir a su representante inicial por otro/a docente, lo que tendría que comunicar al/la Secretario/a del centro, este/a deberá pertenecer ineludiblemente al mismo sector que su predecesor/a. De no ser así, el Departamento perderá su derecho de representación en el órgano colegiado durante el resto de legislatura, contabilizándose dicha vacante entre las del sector que corresponda.

9. Respecto a la representación del sector discente, en aquellos casos en los que el/la Delegado/a de Centro se haya elegido por medio de candidatura múltiple, esta candidatura comunicará al Decanato el nombre de la persona de la candidatura colegiada que ostentará la representación de Delegado/a de Estudiantes del centro en la Junta de Facultad.

10. La elección de los/a representantes de los distintos sectores se realizará, en todo caso, de acuerdo con los principios y plazos establecidos en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Título VII) y en el Reglamento General de Régimen Electoral.

Artículo 14. Vigencia de los cargos.

1. Los/as miembros electivos se renovarán cada cuatro años, salvo en el caso del estudiantado, cuya renovación tendrá periodicidad anual.

2. La vigencia de los miembros de la Junta de Facultad y de los restantes órganos colegiados se extenderá hasta la convocatoria de elecciones para renovar el órgano, conforme a los periodos fijados, salvo que se produzca alguna de las circunstancias que ocasionen la pérdida de la condición de miembro del órgano; y ello con independencia de que, a causa de elecciones parciales para cubrir vacantes, algunos/as de ellos/as no hayan agotado el período de representación correspondiente a su sector.

3. La representación estudiantil, cuyas elecciones parciales habrán de convocarse decano/a entre el uno de noviembre y el quince de diciembre, previo acuerdo con la Delegación de Estudiantes,

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

formarán parte de la Junta de Facultad hasta que tenga lugar la convocatoria de elecciones para la renovación anual del sector, salvo en el supuesto de disolución de la Junta de Facultad.

Artículo 15. Convocatoria de elecciones generales o parciales.

1. La convocatoria de elecciones generales a Junta de Facultad corresponde al/la Decano/a, previa comunicación al órgano colegiado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del mandato de la misma. Por razones excepcionales que deberán ser apreciadas por una mayoría de los tercios del órgano, la Junta podrá acordar su disolución durante los cuatro últimos meses del mandato. En este caso, el Decano/a de la Facultad deberá convocar elecciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de disolución.

2. Igualmente, corresponde al/la Decano/a la convocatoria de elecciones parciales a Junta de Facultad, previa comunicación al órgano colegiado, en los supuestos de vacancia y en los casos de elecciones a representantes de estudiantes.

3. Los escaños no cubiertos por falta de candidatos/as en alguno de los sectores no impedirán la constitución de la Junta. No obstante, coincidiendo con las fechas para la renovación anual de estudiantes en Junta de Facultad, y habiendo transcurrido al menos un año desde las elecciones generales y no restando menos de un año para unas nuevas elecciones generales, deberán convocarse elecciones parciales para cubrir tales escaños. Si las vacantes afectaran a más de un tercio de la lista de electos/as de un sector, la elección parcial correspondiente habría de ser convocada tan pronto como las circunstancias lo permitiesen, incluyéndose en este supuesto al sector de estudiantes.

4. El calendario electoral de los distintos procesos electorales, ya sean elecciones generales o parciales, se trasladará por correo electrónico, según el sector afectado, al profesorado, al P.A.S. adscrito al centro o a la Delegación de Estudiantes, para su conocimiento y correspondiente traslado inmediato a los miembros del Consejo de Estudiantes del centro en este último caso. Y ello con independencia de la publicidad que el propio proceso electoral entraña en sí mismo, a través de los tablones o recursos web de la Facultad.

Artículo 16. Censos.

1. Nadie podrá estar incluido en más de un censo electoral para una misma elección. Cuando en una misma persona concurrieran las condiciones exigidas para figurar en el censo de varios sectores, se actuará conforme determina el Reglamento General de Régimen Electoral.

2. El profesorado que imparta docencia en más de un centro figurará en el censo de aquel donde tenga la mayor parte de la docencia reglada de grado y máster, salvo que opte por ser incluido/a en otro distinto, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario/a General. La opción se mantendrá durante dos años, siempre que reúnan los requisitos para ello, sin que puedan formular una nueva solicitud de cambio de censo durante ese período de tiempo.

3. El censo del P.A.S. sólo comprenderá a los miembros del mismo que estén adscritos al centro.

CAPÍTULO IV**Organización de la Junta de Facultad*****Apartado 1º: Sesión constitutiva*****Artículo 17. Plazo de constitución de la Junta de Facultad.**

1. La Junta de Facultad de Ciencias de la Educación habrá de constituirse cada cuatro años mediante una elección general, a contar desde la constitución de la Junta de Facultad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. La sesión constitutiva se celebrará en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de los/as candidatos/as electos/as.

Artículo 18. *Desarrollo de la sesión constitutiva.*

La sesión constitutiva estará presidida por el/la Decano/a, asistido por el/la Secretario/a de la Facultad. El/la Decano/a declarará abierta la sesión, dando a continuación lectura el/la Secretario/a de la relación de miembros electos de todos los sectores representados. De igual modo, debe procederse a la citación nominal de los/as representantes del estudiantado en la primera sesión de Junta de Facultad que se lleve a cabo, una vez concluido el proceso electoral para su renovación anual.

Apartado 2º. De la Presidencia: El Decano/a y el Equipo decanal

Sección 1ª. Elección y revocación del Decano/a

Artículo 19. *Presidencia de la Junta de Facultad.*

1. La Junta de Facultad estará presidida por el/la Decano/a y será Secretario/a de la misma el Secretario/a de la Facultad.

2. En la Mesa de la Presidencia estarán presentes, además del/la Secretario/a, los/as miembros del Equipo decanal.

Artículo 20. *Convocatoria de elecciones a Decano/a.*

1. La convocatoria de elecciones a Decano/a corresponde al/la Decano/a saliente o al/la Decano/a en funciones (supuestos de dimisión o vacancia definitiva del cargo), en los plazos siguientes:

a) Dentro de los 30 días hábiles siguientes a:

- La constitución de la nueva Junta de Facultad.
- La revocación del/la Decano/a, cuando se produzca esta circunstancia.

b) Dentro de los 30 días hábiles anteriores a:

- La finalización del mandato del/la Decano/a saliente, en los casos de no coincidencia temporal con renovación del órgano colegiado.

2. Una vez iniciado el calendario electoral para la elección de Decano/a de la Facultad, y para no interferir en el correcto desarrollo del proceso, los Departamentos se abstendrán de comunicar posibles cambios de sus representantes en el órgano colegiado. De recibirse alguna comunicación en la Facultad en este sentido, se retrasará su aceptación a la finalización del proceso electoral.

Artículo 21. *Elegibles.*

La Junta de Facultad elegirá al/la Decano/a entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla censado en la Facultad.

Artículo 22. *Sesión extraordinaria.*

1. La elección de Decano/a se efectuará en sesión extraordinaria de Junta de Facultad, convocada al efecto con ese único punto del orden del día.

2. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. Entre la primera y segunda votación deberá mediar un mínimo de 48 horas y un máximo de 72. En la segunda vuelta sólo serán candidatos/as los/as dos más votados/as en la primera.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3. La convocatoria de dicha sesión extraordinaria deberá efectuarse con una antelación mínima de diez días hábiles.

4. En el supuesto de que el/la Decano/a saliente fuese candidato/a, la sesión será presidida por el/a presidente/a de la Junta Electoral de la Facultad o, en su ausencia, el/a profesor/a de mayor antigüedad y categoría. No obstante, continuará actuando como Secretario/a el Secretario/a en funciones de la Facultad, salvo que este/a sea candidato/a a Decano/a, en cuyo caso será sustituido/a por el/a profesor/a de menor antigüedad.

5. Teniendo en cuenta la procedencia del voto anticipado en las elecciones a Decano/a, no será necesario, para constituir válidamente el órgano colegiado, contar con el cuórum establecido en el artículo 63. Sí será necesario contar con la presencia del/la Decano/a y Secretario/a del centro o, en su caso, de quienes los/as sustituyan.

Artículo 23. Acuerdo de revocación.

1. La revocación del/la Decano/a podrá ser acordada por mayoría absoluta de los/as miembros de la Junta. De no obtenerse dicha mayoría, la propuesta deberá entenderse rechazada.

2. La inclusión de la propuesta de revocación del/la Decano/a como punto del orden del día de la siguiente sesión de Junta de Facultad deberá solicitarse reglamentariamente. Igualmente, podrá plantearse mediante petición de una convocatoria extraordinaria de Junta de Facultad, con la mayoría requerida al efecto.

3. La propuesta de revocación se presentará por escrito, firmada por quienes la suscriban, y será enviada a los/as miembros del órgano junto con la convocatoria, expresando las razones objetivas en que se apoye la propuesta. Antes de proceder a la votación, deberán ser oídas las alegaciones que, en su propia defensa, pueda argumentar el/la Decano/a.

Artículo 24. Desarrollo de deliberaciones en una propuesta de revocación.

1. Las deliberaciones de la propuesta de revocación serán moderadas por un/a profesor/a funcionario/a de la Junta de Facultad que no sea proponente de la moción ni miembro de la Mesa de la Presidencia, designado a tal efecto en esa misma Junta según el criterio de mayor antigüedad en el centro y categoría, por este orden.

2. Las deliberaciones de la propuesta de revocación comenzarán por la defensa y exposición de argumentos por parte de un/a representante de los/as proponentes. Seguidamente, el/la Decano/a podrá intervenir para argumentar en contra. A continuación, el/a moderador/a abrirá un turno de palabras a favor y en contra de la moción de censura.

3. Cerradas las deliberaciones por el/a moderador/a, y decretado un receso de una hora, se procederá a la votación secreta de la propuesta.

Artículo 25. Consecuencias de la revocación.

1. De prosperar la propuesta de revocación, se procederá de acuerdo a lo regulado en el artículo 26, apartado 3 de este Reglamento.

2. El/la Decano/a revocado/a no podrá ser candidato en la siguiente elección.

Artículo 26. Nombramiento y duración del mandato.

1. El/la Decano/a será nombrado/a o cesado/a por el/la Rector/a.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. El mandato del/la Decano/a tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

3. En caso de dimisión del/la Decano/a o de vacancia por cualquier motivo asumirá el decanato en funciones el/la vicedecano/a de mayor antigüedad en el centro con el grado de Doctor. El/la Decano/a en funciones convocará inmediatamente elecciones a Decano/a.

Artículo 27. Sustitución del Decano/a.

En caso de ausencia o enfermedad, el/la Decano/a será sustituido por el/la Vicedecano/a que a tal efecto haya designado previamente o, de no haberlo hecho, por el/la de mayor antigüedad en el centro con el grado de Doctor.

Sección 2ª. Representación y competencias

Artículo 28. Representación.

1. El/la Decano/a es el órgano unipersonal que, como primera autoridad del centro, ostenta la representación del mismo y ejerce en dicho ámbito las funciones de dirección y gestión ordinaria.

2. El/la Decano/a tendrá derecho a ser exonerado/a parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

Artículo 29. Competencias.

Al Decano/a corresponden las siguientes competencias:

- a) Representar oficialmente a la Facultad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día de la Junta que, en todo caso, deberá incluir las peticiones formuladas con la suficiente antelación por un 10% de los/as miembros de la misma, o por la totalidad de los/a representantes de un sector.
- c) Presidir las reuniones de la Junta de Facultad, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas. Ordenar la ejecución de sus acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de Junta de Facultad.
- f) Presidir los actos académicos del centro a los que asista.
- g) Proponer a la Junta de Facultad los proyectos de reglamentos, resoluciones y acuerdos.
- h) Dirigir la política académica del centro, adoptada por la Junta del mismo.
- i) Proponer al Rector/a los nombramientos del Equipo decanal, así como coordinar y supervisar las actuaciones de los mismos.
- j) Proponer la celebración de contratos, conciertos y convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones.
- k) Coordinar las actividades de los servicios del centro.
- l) Ordenar y autorizar el gasto del centro.
- m) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente a la Facultad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

n) Tramitar, en los términos legales, los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del centro y atender las reclamaciones formuladas por los/as miembros del mismo.

ñ) Cuantas, en el ámbito de la Facultad, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del centro.

Sección 3ª. Designación del Equipo decanal. Funciones

Artículo 30. Designación del Equipo decanal.

1. El/la Decano/a designará al Equipo decanal entre los/as miembros de la comunidad universitaria censados/as en la Facultad, oída la Junta de Facultad.

2. El equipo decanal estará integrado por el/la Secretario/a y los/as Vicedecanos/as.

3. El número de Vicedecanos/as será el que determine el Rectorado, de acuerdo con sus propios criterios. La denominación y atribuciones de cada Vicedecanato serán competencia del/la Decano/a.

Artículo 31. Competencias de los Vicedecanos/as.

1. El/la Decano/a podrá delegar en los/as Vicedecanos/as las competencias que le son propias.

2. Corresponde a los/as Vicedecanos/as dirigir las actividades en el área que les asigne el/la Decano/a, ejerciendo su cometido bajo su coordinación y supervisión.

Artículo 32. El Secretario/a de la Facultad.

1. El/la Secretario/a de la Facultad, que lo será de la Junta de Facultad, es fedatario/a de los acuerdos de los órganos de gobierno de los que forma parte y de las actuaciones que presencie como tal.

2. Son funciones del/la Secretario/a:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de Junta de Facultad y Comisiones Delegadas por orden de su Presidente/a, así como las citaciones a los/as miembros de tales órganos.

b) Efectuar, cuando su Presidente/a lo estime oportuno, la convocatoria de las sesiones de las Comisiones no Delegadas de Junta de Facultad no presididas por el/la Decano/a, así como las citaciones a los/as miembros de las mismas.

c) Recibir los actos de comunicación de los/a miembros con la Junta de Facultad y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos con el/la Decano/a.

e) Redactar y autorizar las actas de las sesiones de Junta de Facultad, con el visto bueno del/la Decano/a, y elaborar y custodiar los libros de actas.

f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, así como de cuantos hechos consten en la documentación oficial del centro.

g) Custodiar las actas de calificaciones de los/as estudiantes del centro.

h) Cualquier otra función que le sea encomendada por el/la Decano/a o de obligado cumplimiento, según la legislación y reglamentación vigentes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 33. Cese.

1. Los/as miembros del Equipo decanal cesarán en sus funciones cuando cese el/la Decano/a que los haya propuesto, así como cuando por decisión del/la Decano/a, oída previamente la Junta de Facultad, sean sustituidos por otras personas.

2. El/la Secretario/a cesará en sus funciones cuando cese el/la Decano/a que lo/la haya propuesto, si bien continuará ostentando su condición de miembro de la Junta de Facultad, al igual que el/la Decano/a, hasta la toma de posesión de su sucesor/a. También cesará en sus funciones cuando por decisión del/la Decano/a, oída previamente la Junta de Facultad, sea sustituido/a por otra persona.

Artículo 34. Sustituciones.

1. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los/as miembros del Equipo decanal, estos/as serán sustituidos en sus funciones, con carácter accidental, por el/la Vicedecano/a que el/la Decano/a designe.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del/la Secretario/a, desempeñará sus funciones el/la Vicedecano/a que el Decano/a designe o la persona que a tal efecto nombre, previa comunicación, en este último caso, a la Junta de Facultad.

Apartado 3º. De las Comisiones Delegadas y Subcomisiones

Sección 1ª. Composición. Funciones

Artículo 35. Creación de Comisiones delegadas y subcomisiones.

1. La Junta de Facultad podrá crear, modificar y suprimir Comisiones Delegadas de la misma, así como Subcomisiones dependientes de alguna Comisión.

2. Las Comisiones Delegadas tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informe previo a la Junta de Facultad sobre asuntos que deban ser tratados por ésta, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

3. La Junta de Facultad deberá crear, al menos, las Comisiones que se detallan:

- a) Comisión Permanente.
- b) Comisión Académica.
- c) Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras.
- d) Comisión de Garantía de Calidad.

Artículo 36. Composición de las comisiones delegadas.

1. Las Comisiones Delegadas de la Junta de Facultad estarán presididas por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal en quien delegue. Formarán parte de ellas, además:

- a) Dos miembros del Equipo de Gobierno designados por el/la Decano/a.
- b) El Secretario/a de la Facultad.
- c) El Delegado/a de estudiantes de la Facultad.
- d) Tres representantes del sector de profesorado, que contarán con un/a suplente.
- e) Tres representantes del sector de estudiantes, que contarán con un/a suplente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

f) Un representante del sector del personal de administración y servicios, que contará con un/a suplente.

2. En la Comisión Académica se incorporará como miembro el/a responsable de Administración de la Facultad; y como invitados/as permanentes los/as Coordinadores/as de Título.

3. En la Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras se incorporará como miembro el/a responsable de Administración de Gestión de la Facultad.

4. Los/as miembros de las Comisiones Delegadas, tanto titulares como suplentes, citados en los epígrafes d) hasta f) del apartado 1, ambos inclusive, serán elegidos, respectivamente, por y entre los/as miembros de la Junta de Facultad del grupo al que representen.

5. Los/as miembros suplentes podrán sustituir a los/as miembros titulares por sesiones completas de la Comisión correspondiente, sin que quepa la asistencia simultánea o sucesiva de titulares y suplentes a una misma sesión.

6. Previa invitación del Presidente/a, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, otros/as miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

Artículo 37. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente asumirá las siguientes funciones:

a) Garantizar el cumplimiento de las funciones de la Junta de Facultad en los lapsos de tiempo entre periodos de sesiones, adoptando las medidas provisionales que fueren necesarias en asuntos urgentes dentro del ámbito de competencias de la Junta de Facultad.

b) Resolver aquellos asuntos de trámite que la Junta de Facultad le encomiende expresamente. A este efecto, la encomienda habrá de establecer los criterios a los que deberá sujetarse la actuación de la Comisión Permanente.

c) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. La Comisión Permanente dará cuenta a la Junta de Facultad, en la primera sesión que tenga lugar, de los asuntos que hubiera tratado y de las decisiones adoptadas. Las actas de los acuerdos de la Comisión Permanente se incorporarán como anexos al acta de la sesión de la Junta de Facultad en la que se informe sobre dichos acuerdos.

3. Las medidas acordadas por la Comisión Permanente en virtud de lo establecido en el apartado 1.a) de este artículo deberán ser ratificadas por la Junta de Facultad en la primera sesión que celebre, en caso contrario quedarán sin efecto.

Artículo 38. Comisión Académica.

La Comisión Académica tendrá funciones de estudio, asesoramiento e informe previo a la Junta de Facultad sobre los siguientes temas:

a) Incorporación de nuevas enseñanzas oficiales.

b) Planes de estudio de las titulaciones oficiales.

c) Oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso.

d) Planes de organización docente.

e) Convocatorias de concursos y contratación de profesorado.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

f) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

Asumirá las funciones previstas en la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

Artículo 39. Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras.

La Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras tendrá funciones de estudio, asesoramiento e informe previo a la Junta de Facultad sobre los siguientes temas:

a) Las resoluciones administrativas para la disposición de los bienes inmuebles.

b) El proyecto de presupuesto anual.

c) La liquidación del presupuesto y el resto de las cuentas anuales.

d) La planificación y la programación de las acciones necesarias para adecuar las infraestructuras de la Facultad a sus necesidades.

e) Cualquier otra materia que le sea encomendada por la normativa aplicable.

Artículo 40. Comisión de Garantía de la Calidad.

La Comisión de Garantía de la Calidad tendrá funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo a la Junta de Facultad sobre los siguientes temas:

a) Sistemas de evaluación de la calidad.

b) Planes de mejora de la calidad.

c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

Artículo 41. Creación de Comisiones o Subcomisiones con carácter puntual y específico.

1. Podrán crearse también, con carácter temporal puntual y específico o permanente, aquellas otras Comisiones Delegadas o Subcomisiones que, a instancias superiores o iniciativa de la propia Junta de Facultad, determine dicho órgano.

2. La Junta de Facultad deberá aprobar su composición, así como delimitar sus funciones.

Artículo 42. Representación y Presidencia de las Comisiones y Subcomisiones.

1. Salvo lo dispuesto en normas de superior rango, las Comisiones y Subcomisiones estarán formadas por el número de miembros que determine la propia Junta de Facultad, teniendo en cuenta que todos los sectores tienen derecho a contar al menos con un/a representante, salvo cuando ello no se considere necesario en función de su cometido y ningún representante del sector excluido se oponga a tal decisión.

2. Las Comisiones estarán presididas por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente. Asimismo, actuará como Secretario/a de la Comisión el miembro más joven presente, siempre que no sea miembro de la misma el Secretario/a del centro. Caso de que aquel rehúse, actuará como Secretario/a la persona que sea designada en el seno de la Comisión mediante sorteo.

Artículo 43. Competencias de las Comisiones.

1. Las Comisiones conocerán los proyectos, proposiciones o asuntos encomendados por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente y por la Junta de Facultad, abordando cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que son instituidas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Las Comisiones adoptarán, según los casos, acuerdos que deben ser sometidos a la de Junta de Facultad y acuerdos sobre asuntos de trámite encomendados por la Junta de Facultad que pueden ser ejecutivos en sí mismos.

3. Las cuestiones sobre las que preceptivamente deba decidir la Junta de Facultad y que, en base a resoluciones delegatorias adoptadas por dicho órgano colegiado, se hayan transferido a las distintas Comisiones por razones de operatividad, serán abordadas y resueltas por las propias Comisiones, siendo ejecutivas a partir de ese momento, sin perjuicio de que la Junta de Facultad deba ratificar, con posterioridad, dichos acuerdos.

4. Las cuestiones que deban ser tratadas en Junta de Facultad serán expuestas y defendidas, en su caso, por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal que las haya planteado en Comisión. Las cuestiones que no requieren aprobación o conocimiento por parte de la Junta serán tramitadas y puestas en conocimiento de los interesados.

Artículo 44. *Mandato de los miembros de las Comisiones y Subcomisiones.*

El mandato de los/as miembros de las Comisiones Delegadas coincide con el de su pertenencia al sector para el que fueron elegidos y finaliza, en cualquier caso, al producirse la convocatoria de elecciones a Junta de Facultad o para la renovación del Sector C.

Sección 2ª. Elecciones

Artículo 45. *Desarrollo de las elecciones a Comisiones Delegadas.*

1. Las elecciones para formar parte de las Comisiones Delegadas de Junta de Facultad, y las parciales para cubrir vacantes, serán convocadas por el/la Decano/a, previo acuerdo de Junta de Facultad. Las que corresponden al sector de estudiantes, una vez llevada a cabo la renovación anual de representantes en Junta de Facultad, no necesitarán el refrendo del órgano colegiado.

2. La convocatoria será remitida, a la mayor brevedad posible, por correo electrónico a los/as miembros de Junta de Facultad a cuyo sector correspondan las vacantes. Las elecciones correspondientes a representantes de estudiantes también serán puestas en conocimiento de la Delegación de Estudiantes. La comunicación contendrá señalamiento del plazo de presentación de candidaturas, que será de cuatro días. Habrán de formalizarse por escrito y dirigirse al/la Secretario/a de la Facultad. El plazo que se señale para la presentación de candidaturas no tendrá su inicio hasta, al menos, cinco días naturales después de efectuada la comunicación.

3. Las elecciones tendrán lugar en la primera sesión de Junta de Facultad que se convoque tras el cierre del plazo de presentación de candidaturas en que ello sea posible, en cuyo orden del día se incluirá su celebración. Con la notificación de dicha convocatoria se adjuntará a los/as miembros de Junta de Facultad la relación de candidatos/as presentados/as.

4. Si el número de miembros a elegir fuera igual o superior al de candidatos/as presentados/as, éstos se considerarán automáticamente elegidos en la sesión de Junta de Facultad en cuyo orden del día figure la celebración de las elecciones.

5. Si el número de miembros a elegir fuera inferior al de candidatos/as presentados/as, se procederá a celebrar votaciones en las que los miembros pertenecientes a los Sectores de Profesorado, Estudiantes y P.A.S. votarán, independientemente, a sus representantes. El recuento de los votos se efectuará por la Presidencia, con la presencia y asistencia de aquellos/as miembros de Junta de Facultad que así lo deseen.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. El/la Secretario/a de la Facultad será responsable del seguimiento de los procesos electorales conducentes a la cobertura de vacantes en Comisiones Delegadas de Junta de Facultad, debiendo facilitar al/la Decano/a la documentación necesaria para la correcta celebración de elecciones en Junta de Facultad.

Artículo 46. Elección de los/as miembros de una nueva Comisión.

1. Cuando la Junta de Facultad cree una nueva Comisión, de ser necesario por razones de urgencia podrá celebrarse la correspondiente elección de sus miembros en la misma sesión, si así estuviera previsto en su orden del día, tras un plazo de al menos diez minutos para la presentación y proclamación de candidaturas.

2. Si la Junta de Facultad determina que los/as miembros de una nueva Comisión deben ser designados por Departamentos, Delegación de Estudiantes o Administrador/a de Gestión del centro, se les trasladará la oportuna comunicación para su más rápida elección. En el caso de la Delegación de Estudiantes, ésta, a su vez, deberá informar al Consejo de Estudiantes.

Artículo 47. Participación del estudiantado en Comisiones antes de celebrar elecciones.

En lo que respecta al estudiantado, y hasta que se lleven a cabo las elecciones para formar parte de las distintas Comisiones, con motivo de la renovación de dicho sector en Junta de Facultad, podrán asistir, con voz y sin voto, a las reuniones de las Comisiones Delegadas un número de estudiantes no superior al número de plazas correspondientes a ese sector, designados por la Delegación de Estudiantes, debiendo ser siempre las mismas personas para cada Comisión.

CAPÍTULO V**Funcionamiento de la Junta de Facultad****Apartado 1º: Convocatoria y orden del día****Artículo 48. Régimen de convocatorias.**

1. La convocatoria de Junta de Facultad será realizada, con carácter ordinario, por el/la Secretario/a del centro. El acuerdo de convocatoria corresponderá, con carácter previo, al/la Decano/a.

2. También será convocada, con carácter extraordinario, a petición de una cuarta parte de sus miembros, previa solicitud escrita en la que conste el orden del día y la firma de los/as solicitantes.

3. Para todas las sesiones se establecerán dos convocatorias, debiendo concretarse la segunda quince minutos después de la primera.

Artículo 49. Orden del día en sesiones ordinarias y extraordinarias.

1. Para la convocatoria ordinaria de la Junta de Facultad el orden del día será fijado por el/la Decano/a.

2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el/la Decano/a deberá incluir los puntos citados por los/as proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros eventuales puntos a tratar.

3. En convocatorias ordinarias, el/la Decano/a, al fijar el orden del día, deberá incluir las peticiones formuladas por un 10% de los/as miembros del órgano, o por la totalidad de los/as representantes de un sector. La solicitud de inclusión de puntos en el orden del día deberá ser realizada con carácter previo a la fecha de salida de convocatoria de la sesión.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Facultad deberá incluir necesariamente un punto denominado "ruegos y preguntas", salvo en aquellas sesiones de Junta de Facultad que tengan como único punto a tratar la celebración de elecciones a Decano/a.

Artículo 50. Plazos para efectuar la convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará al menos cinco días naturales antes de la reunión.

2. La convocatoria se notificará por correo electrónico institucional a cada uno de los/as miembros de Junta de Facultad, especificándose la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a tratar.

3. En los casos de convocatorias extraordinarias, el/la Decano/a deberá reunir a la Junta de Facultad dentro de los diez días siguientes a la petición de aquellas, convocándola en plazo similar al de las convocatorias ordinarias, a excepción de la convocatoria extraordinaria para la elección de Decano/a que, como determina el artículo 22.2, deberá tener una antelación mínima de diez días.

Artículo 51. Adopción de acuerdos.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el/la Decano/a, estén presentes todos los/as miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 52. Documentación de los asuntos a tratar.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión de Junta de Facultad estará a disposición de sus miembros, desde la fecha de la convocatoria, en el despacho del/la Secretario/a o del personal administrativo a tal efecto designado. Dicha documentación podrá ser consultada, así como obtenerse copia de la misma.

2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio detallado previo a su deliberación será remitida a los/as miembros de la Junta junto con la convocatoria, salvo en aquellos casos estimados por el/la Decano/a como de difícil difusión, según se establece el artículo 9.b de este Reglamento.

Apartado 2º. Sesiones

Sección 1ª. Actuaciones

Artículo 53. Principios de actuación.

1. La actuación de la Junta de Facultad habrá de inspirarse en los principios de libertad, ordenada deliberación y eficacia.

2. Al/la Decano/a corresponde velar por la buena marcha de los trabajos, dirigir los debates y cuidar el orden durante los mismos, debiendo cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo y supliendo sus lagunas en casos de duda u omisión.

Artículo 54. Publicidad de las sesiones.

1. Las sesiones de Junta de Facultad serán públicas en la medida en que puedan cubrirse los asientos libres del salón de sesiones. En todo caso, deberán encontrarse perfectamente diferenciados los/as miembros de Junta de Facultad del resto de asistentes.

2. El/la Decano/a podrá proponer el carácter reservado de una sesión cuando así se derive de la índole del asunto o de la documentación a tratar y, en todo caso, cuando puedan ocasionarse perjuicios



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ciertos a personas determinadas. También podrá ser planteado por algún miembro presente. En todo caso, la propuesta del/la Decano/a o de cualquier otra persona deberá ser respaldada por el voto favorable de la mayoría al comienzo de la sesión.

3. La iniciativa para suscitar el carácter reservado de una sesión puede corresponder también al 10% de los/as miembros de Junta de Facultad. Se propondrá al/la Decano/a mediante escrito, avalado por la firma de quienes lo suscriban, que deberá recibir con anterioridad al comienzo de la sesión.

4. Si durante el transcurso de una sesión se produjesen, por parte del público asistente, actuaciones que impidiesen celebrar la sesión de Junta de Facultad con el orden y cortesía debidos, el/la Decano/a podrá decidir el carácter reservado de la misma requiriendo a los/as invitados/as para que abandonen el salón de sesiones de la forma más rápida posible, y adoptando las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 55. Participación de personas que no pertenecen al órgano colegiado.

1. Según el criterio del/la Decano/a, a la Junta de Facultad podrán asistir aquellas personas a las que, justificadamente y previa solicitud, se les pueda conceder para casos puntuales el derecho de audiencia. Del mismo modo, el/la Decano/a deberá invitar a aquellas personas que sean propuestas por la totalidad de un sector. Asimismo, no podrá recaer acuerdo de la Junta de Facultad sobre un Departamento sin posibilidad de audiencia por aquella de su Director/a, que, de no ser miembro del órgano, será invitado/a explícitamente para ello.

2. A iniciativa del/la Decano/a, por razones de cortesía o interés general, podrán, asistir a sesiones de Junta de Facultad personas que no forman parte del órgano colegiado, a las que se les concederá, en su caso, derecho de audiencia.

Artículo 56. Período de celebración de sesiones.

1. Las sesiones de Junta de Facultad se celebrarán en período lectivo y durante las horas académicas. Agotadas estas, de no haber concluido el orden del día, la Presidencia comunicará a los asistentes la fecha y hora de su reanudación.

2. Salvo autorización expresa del/la Decano/a, previa comunicación y acuerdo de la propia Junta de Facultad, no se podrán realizar grabaciones audiovisuales de las sesiones. Dicha comunicación deberá contemplar las condiciones de utilización y archivo de la grabación a efectuar.

Sección 2ª. Deliberaciones

Artículo 57. Desarrollo de la sesión.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de acuerdos por la Junta de Facultad serán propuestos por el/la Decano/a o aquel miembro del Equipo decanal que actúe como ponente.

2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente, se proporcionará dicho informe a los/as miembros de la Junta.

4. El debate y aprobación de Reglamentos se registrará por lo estipulado en el capítulo VI de este título.

Artículo 58. Participación en las deliberaciones.

1. Corresponde a los/as miembros de Junta de Facultad participar en los debates de las sesiones.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Ningún miembro del órgano podrá intervenir sin haber pedido y obtenido del/la Decano/a el uso de la palabra, que se concederá respetando los turnos establecidos.

3. Las intervenciones se harán personalmente, de viva voz. Nadie podrá ser interrumpido cuando esté en el uso de la palabra; no obstante, el/la Decano/a podrá advertir al orador que se ha agotado su tiempo, llamarle a la cuestión o al orden. En el primer caso, tras indicarle dos veces que concluya, le retirará el uso de la palabra.

Artículo 59. Intervención por alusiones o contrarréplica.

1. Cuando a juicio del/la Decano/a, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de un miembro del órgano, podrá concederse al aludido/a el uso de la palabra para que, sin entrar en el fondo del asunto del debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

2. En todo debate, el que fuera contradicho/a en sus argumentaciones por otro/a u otros/as de los/as intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por el tiempo imprescindible.

Artículo 60. Llamadas a la cuestión.

1. Los/as oradores/as serán llamados a la cuestión siempre que estuvieran fuera de ella, ya por disertaciones extrañas al punto del orden que se trate, ya por volver a lo que estuviese discutido o votado.

2. El/la Decano/a retirará la palabra al orador/a al que hubiera que dar una tercera llamada a la cuestión en una misma intervención. Si pretendiese continuar con el uso de la misma, será llamado al orden.

Artículo 61. Llamadas al orden.

1. Los/as oradores/as serán llamados al orden:

- a) Cuando profieran palabras o viertan conceptos ofensivos.
- b) Cuando en sus discursos faltaran a lo establecido para la marcha de las deliberaciones.
- c) Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alterasen el orden de las sesiones.
- d) Cuando, retirada la palabra a un orador/a, pretendiera continuar haciendo uso de ella.

2. A la persona que hubiese sido llamada al orden tres veces en la misma sesión, advertida la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le podrá ser retirada la palabra para el resto de la sesión, pudiendo el/la Decano/a imponerle la sanción de abandono de la sala por faltar a la disciplina del órgano.

Artículo 62. Conclusión del debate.

Lo establecido en el presente Reglamento para cualquier debate se entiende sin perjuicio de las facultades del/la Decano/a para ordenarlo y acordar, en su caso, el cierre de la discusión cuando estime que un asunto está suficientemente debatido.

Sección 3ª. Acuerdos

Artículo 63. Válida constitución de la Junta de Facultad.

Para la válida constitución de la Junta de Facultad, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la presencia del/la Decano/a

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

y Secretario/a del centro o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. En segunda convocatoria, que podrá celebrarse quince minutos después, se exigirá la presencia de un tercio de los/as miembros del órgano, proporción sin la cual no podrá constituirse válidamente la Junta de Facultad. Pasados de nuevo quince minutos sin que se alcance el cuórum referido se suspenderá la sesión.

Artículo 64. Cuórum necesario para la adopción de acuerdos.

La Junta sólo podrá tomar acuerdos si está presente la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la votación.

Artículo 65. Mayorías requeridas para la adopción de acuerdos.

1. El voto de los/as miembros de Junta de Facultad es personal e indelegable.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, salvo que la normativa de la Universidad de Sevilla o este mismo Reglamento establezcan otro tipo de mayoría para determinados asuntos. En este sentido, las mayorías reguladas en este Reglamento se interpretarán del siguiente modo:

- “Mayoría absoluta”, referida en todos los casos a una “mayoría absoluta de hecho”: se entenderá como la mitad más uno de miembros efectivos que en cada momento integran la Junta de Facultad.

- “Mayoría relativa”: la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión del órgano.

- “Mayoría simple” o “mayoría”: la superioridad de votos afirmativos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones ni, en los casos de votación secreta, los votos en blanco o nulos.

3. El voto del/la Decano/a dirime los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 66. Carácter de las votaciones.

1. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria o secreta.

2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del/la Decano/a cuando, una vez anunciadas por el mismo, no susciten objeción u oposición. En otro caso, se procederá a realizar votación ordinaria o secreta.

3. La votación ordinaria se realizará levantando la mano. En primer lugar lo harán quienes aprueben la propuesta; a continuación, los que la desaprobaban; finalmente, quienes se abstengan.

4. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas, así como cuando lo decida el/la Decano/a o lo solicite cualquier miembro presente exponiendo sus razonamientos.

Artículo 67. Procedimiento de las votaciones.

1. Las votaciones no podrán interrumpirse salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo comenzarse de nuevo en tales supuestos. Durante su desarrollo, la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ninguna persona podrá entrar en el salón ni abandonarlo, salvo por motivos muy justificados y con la venia del/la Decano/a.

2. Durante el desarrollo de votaciones la Presidencia cuidará especialmente del orden en la sala y de la identidad de los/as votantes.

Artículo 68. Votación de propuestas por “mayoría simple” o “mayoría”.

1. Cuando se sometan a votación varias propuestas sobre un mismo asunto y se requiera mayoría simple, se entenderá aprobada la propuesta que obtenga el mayor número de votos, siempre que éstos sean superiores a la suma de los obtenidos por las restantes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Si, de acuerdo con el apartado anterior, ninguna propuesta fuera aprobada, se procederá a una segunda votación, en la que participarán exclusivamente las dos propuestas más votadas. Se aprobará la que obtenga mayoría de votos.

Artículo 69. *Votación de propuestas por mayoría cualificada.*

En aquellas materias en las que se requiera mayoría distinta de la simple para la adopción de acuerdos, cuando existan más de dos propuestas sobre un mismo asunto la Junta de Facultad habrá de resolver previamente, por mayoría simple, y siguiendo el procedimiento detallado en el artículo anterior, qué dos propuestas serán sometidas definitivamente a consideración. Se aprobará, finalmente, la que obtenga la mayoría cualificada que se requiera en ese caso.

Apartado 3º. Actas

Artículo 70. *Levantamiento de acta.*

De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/as asistentes y ausentes -con y sin justificación-, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como los acuerdos adoptados y, en su caso, resultados de las votaciones realizadas.

Artículo 71. *Circunstancias que pueden contemplarse en el acta.*

1. En el acta figurará, a solicitud de los/as respectivos/as miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen, o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el Acta o uniéndose copia a la misma.

2. Los/as miembros que discrepen del acuerdo mayoritario adoptado podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 72. *Aprobación del acta.*

1. Las actas serán redactadas y autorizadas por el/la Secretario/a, con el visto bueno del/la Decano/a, dentro de los diez días siguientes a la correspondiente sesión, procediéndose a su remisión por correo electrónico institucional a los/as miembros de la Junta de Facultad y quedando a disposición de los/as miembros del órgano en el despacho del/la Secretario/a. Durante los diez días siguientes a la publicación podrán presentarse las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al mismo/a.

2. Los puntos de las actas no reclamados a la finalización del plazo señalado se entenderán aprobados, y los acuerdos que les afecten ejecutivos.

3. De producirse reclamaciones a las actas dentro de plazo, los particulares del acta afectados por la reclamación, tanto si son valorados favorable como desfavorablemente por la Presidencia, deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta de Facultad en la siguiente sesión que se celebre. En el caso de que la próxima sesión tenga lugar con una nueva composición de Junta de Facultad, la decisión de la Presidencia será firme a todos los efectos, informándose al respecto a los/as nuevos/as miembros del órgano.

4. Una vez sean definitivas se comunicará a los/as miembros y se publicará en la página web de la Facultad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

5. Lo expresado en los párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho de impugnación de los acuerdos del órgano mediante recurso de alzada ante el Rector/a en el plazo de un mes.

Artículo 73. *Certificaciones del contenido del acta.*

1. Los/as miembros de la Junta de Facultad están legitimados para solicitar al/la Secretario/a certificaciones del contenido de las actas de Junta.

2. El/a Secretario/a podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, con carácter previo a la aprobación de las actas, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Apartado 4º. Normas Disciplinarias

Artículo 74. *Deber de asistencia a las sesiones del órgano colegiado.*

1. Los/as miembros de Junta de Facultad tienen el deber de asistir a las sesiones del órgano. Para el debido cumplimiento de sus funciones, quedan dispensados de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que les corresponda durante el tiempo de celebración de las sesiones de Junta de Facultad.

2. Si se trata de personal docente o personal de administración y servicios, previa comunicación de los/as interesados/as, los Departamentos o el/a Administrador/a de Gestión de la Facultad, según se trate, adoptarán las medidas pertinentes para la realización de las funciones docentes o de carácter administrativo que correspondan a estos/as, estableciendo, en su caso, las sustituciones oportunas.

3. Los/as estudiantes tienen derecho a que se fijen, con su concurso, el día y hora de las pruebas de examen, tanto obligatorias como voluntarias, a las que previamente no hubiesen podido asistir con motivo de su concurrencia a las sesiones de Junta de Facultad.

Artículo 75. *Justificación de ausencias.*

1. Las ausencias a las sesiones de Junta de Facultad se justificarán por medio de correo electrónico remitido desde su usuario virtual de la Universidad de Sevilla y con anterioridad a la sesión en que se produzcan, salvo imposibilidad manifiesta. Tales circunstancias quedarán reflejadas en el acta.

2. Se considerarán justificadas las ausencias de los/as estudiantes y del personal docente ocasionadas por la realización de exámenes, así como las del P.A.S. motivadas por la asistencia a cursos u otro tipo de actividades autorizadas previamente por la Dirección de Recursos Humanos.

3. Las ausencias injustificadas en número superior a dos en el año académico darán lugar a un apercibimiento privado por parte del/la Decano/a. La reiteración de las ausencias injustificadas en número igual o superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el/la Decano/a proceda a formular propuesta de revocación del miembro ausente a la Junta de Facultad, que deberá ser respaldada por el voto favorable de la mayoría de la Junta de Facultad. El derecho de audiencia del interesado/a será preceptivo siempre y cuando el/a interesado/a comparezca en la reunión de Junta de Facultad en cuyo orden del día se encuentre incluido dicho asunto.

CAPÍTULO VI

Funcionamiento de las Comisiones Delegadas y Subcomisiones

Apartado 1º. Convocatoria. orden del día.

Artículo 76. *Órgano convocante y forma de convocar.*

1. Las Comisiones Delegadas contempladas en este Reglamento serán convocadas por el/la Secretario/a de la Facultad, previo acuerdo del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente. Las Comisiones que se constituyan por acuerdo de Junta de Facultad con una



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

finalidad específica, así como las Subcomisiones existentes, serán convocadas por el/la Secretario/a de la Facultad solo a efectos de su constitución formal, funcionando a partir de ese momento autónomamente en lo que a celebración de reuniones y adopción de acuerdos se refiere.

2. En todas las sesiones se establecerán dos convocatorias, debiendo concretarse la segunda quince minutos después de la primera.

Artículo 77. Orden del día.

1. Junto con la convocatoria figurará el orden del día de los asuntos a tratar, que será determinado por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente, debiendo incluirse un último punto denominado "ruegos y preguntas".

2. Podrán tratarse otros asuntos no incluidos en el orden del día siempre que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 78. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria ordinaria se realizará al menos cuatro días naturales antes de la reunión.

2. La convocatoria se notificará por correo electrónico institucional a cada uno/a de los/as miembros, especificándose la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a tratar.

Artículo 79. Documentación de los asuntos a tratar.

1. La documentación correspondiente a cada sesión de la Comisión/Subcomisión estará en poder del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente desde la fecha de convocatoria, encontrándose disponible para consulta de sus miembros.

2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio detallado previo a su deliberación será remitida junto con la convocatoria, salvo en aquellos casos estimados por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente como de difícil o no procedente difusión. En todo caso, quedará especificado en la convocatoria el contenido de la documentación de que se dispone en el Vicedecanato correspondiente a dicha fecha.

Apartado 2º. Sesiones. Acuerdos. Actas.

Artículo 80. Principios de actuación.

La actuación de las Comisiones y Subcomisiones deberá inspirarse en los mismos principios que subyacen para la Junta de Facultad, correspondiendo al/la Decano/a, miembro del Equipo decanal o persona que la presida, en caso de las Subcomisiones, velar por su correcto desarrollo.

Artículo 81. Período de celebración de sesiones. Carácter de las mismas.

1. Las sesiones se celebrarán en periodo lectivo y durante las horas académicas. Agotadas estas, de no haber concluido el orden del día, la Presidencia comunicará a los asistentes la fecha y hora de su reanudación.

2. Las sesiones de las Comisiones y Subcomisiones serán reservadas. No obstante, podrán asistir a sus reuniones aquellas personas que, por exigencias de los asuntos a tratar, sean invitadas por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente. Estas personas tendrán voz, pero no voto.

Artículo 82. Válida constitución de las Comisiones y Subcomisiones.

Para la válida constitución de las Comisiones y Subcomisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

miembros, así como la del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal que la presida. Si la Comisión o Subcomisión se constituye en segunda convocatoria, se exigirá la presencia de un tercio de sus miembros.

Artículo 83. Adopción de acuerdos.

1. El voto de los/as miembros de la Comisiones y Subcomisiones es personal e indelegable.
2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.
3. El voto del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal dirime los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 84. Levantamiento de acta.

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por el/la Secretario/a de la Comisión o Subcomisión, que especificará necesariamente la fecha, el nombre de los asistentes y los acuerdos adoptados. A dicha acta quedará unida copia de la convocatoria de reunión y hoja de firma de los asistentes.

2. El contenido del acta quedará redactado en la misma sesión en que tenga lugar o en un plazo posterior, cuando por su dificultad así se acuerde en el seno de la misma. En este último caso, los/as miembros de la Comisión podrán consultarla dentro de los siete días naturales siguientes a la sesión, transcurridos los cuales sin que sean presentadas objeciones se considerará igualmente aprobada.

3. El acta será firmada por la persona que actúe como Secretario, con el visto bueno del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente.

Artículo 85. Archivo del acta.

Las actas quedarán archivadas por el/la Secretario/a de la Facultad, pudiendo ser consultadas tanto por los/as miembros de la Comisión como por aquellas personas que acrediten la titularidad de intereses legítimos.

Apartado 3º. Normas Disciplinarias

Artículo 86. Deber de asistencia a las sesiones.

1. Los/as miembros de las Comisiones Delegadas de Junta de Facultad y de las Subcomisiones tienen el deber de asistir a las sesiones de las mismas. Para el debido cumplimiento de sus funciones quedan dispensados de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que les corresponda durante el tiempo de celebración de las sesiones.

2. Los/as estudiantes tienen derecho a que se fijen, con su concurso, el día y hora de las pruebas de examen, tanto obligatorias como voluntarias, a las que previamente no hubiesen podido asistir con motivo de su concurrencia a las sesiones de alguna Comisión.

Artículo 87. Justificación de ausencias.

1. Las ausencias a las sesiones de las Comisiones y Subcomisiones de Junta de Facultad se justificarán por escrito dirigido al/la Decano/a o miembro del Equipo decanal convocante, con anterioridad a la sesión en que se produzcan, salvo imposibilidad manifiesta, quedando reflejado en el acta.

2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en el año natural dará lugar a un apercibimiento privado por parte del/la Decano/a. La reiteración de las ausencias injustificadas en número igual o superior a cinco en un año será causa suficiente para que el/la Decano/a plantee

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ante la Junta de Facultad propuesta de revocación, que deberá ser respaldada por el voto favorable de la mayoría del sector correspondiente. El derecho de audiencia del/a interesado/a será preceptivo siempre y cuando el/a interesado/a comparezca en la reunión de Junta de Facultad en cuyo orden del día se encuentre incluido dicho asunto.

Artículo 88. Pérdida de la condición de miembro de Comisión y de Subcomisión.

1. Los/as miembros de las Comisiones Delegadas perderán dicha condición por las causas previstas en el artículo 11 para la pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad.

2. Los/as de las Comisiones creadas para fines específicos y Subcomisiones perderán dicha condición cuando transcurra el período de actuación de las mismas o concluya el trabajo para el que fueron constituidas.

CAPÍTULO VII**Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Normativas de Régimen Interno****Artículo 89. Elaboración y aprobación del anteproyecto.**

1. Los anteproyectos de Reglamentos y Normativas de Régimen Interno deberán ser elaborados y aprobados por la Comisión a la que tal función le corresponda, según el contenido del asunto a regular.

2. El/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente presentará ante la Comisión el texto que habrá de ser estudiado y valorado por la misma. Para tal fin, se facilitará la documentación correspondiente a todos sus miembros. Para su tramitación posterior, el anteproyecto debe ser aprobado en la Comisión por mayoría relativa.

Artículo 90. Tramitación del anteproyecto.

1. El/la Secretario/a de la Facultad, una vez aprobado el texto por la Comisión, lo remitirá por correo electrónico a todos/as los/as miembros de Junta de Facultad para que en el plazo de 15 días, o de 7 días en casos apreciados urgentes por la Comisión, puedan formular las consideraciones que estimen convenientes. Éstas podrán tener el carácter de enmiendas parciales o a la totalidad. Las enmiendas a la totalidad habrán de venir acompañadas de un texto alternativo.

2. Las alegaciones se presentarán por Registro y serán dirigidas al/la Decano/a o miembro del Equipo decanal que presida la Comisión que haya elaborado el anteproyecto.

3. La Comisión volverá a reunirse para clasificar las enmiendas, estudiarlas y debatirlas. Durante la discusión del articulado, los/as miembros de la Comisión podrán presentar nuevas enmiendas siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto articulado. Finalmente, dará forma y aprobará, por mayoría relativa, el proyecto de Reglamento definitivo.

Artículo 91. Aprobación del proyecto en Junta de Facultad.

1. Si transcurrido el plazo indicado en el punto 1 del artículo anterior no se presentasen alegaciones al anteproyecto, éste será sometido como proyecto de Reglamento o Normativa a la aprobación de Junta de Facultad en su totalidad, sin que sea posible introducir variaciones al texto, salvo en el caso de errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales así apreciados por la propia Junta de Facultad.

2. Si fueran presentadas enmiendas parciales al anteproyecto, deberá someterse a la aprobación de la Junta de Facultad en varios bloques. Por una parte, se solicitará la aprobación del texto en todo

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

aquello no afectado por alegaciones. Por otra, se procederá a votación de los preceptos que hayan sido motivo de alegación, exponiendo en cada caso, el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal que actúe de ponente, el sentido de la enmienda o texto alternativo, sus proponentes y si ha sido o no aceptada por la Comisión, garantizándose el derecho a la defensa de las alternativas planteadas por parte de uno/a de los/as firmantes de las mismas.

3. Si se presentan enmiendas a la totalidad, el/la Secretario/a remitirá, junto con la convocatoria de la sesión de Junta de Facultad, tanto los textos alternativos propuestos como el proyecto definitivo de la Comisión. Si cuestionada la elección de uno de los textos resultase seleccionado por mayoría de votos el proyecto de la Comisión, pasarán a valorarse las enmiendas parciales que en su caso hubiere, según el procedimiento señalado en el párrafo anterior. Si resultase elegido un texto alternativo propuesto, ello implicaría la automática disolución de la Comisión, procediéndose al término de la sesión a la elección de una nueva Comisión. Quedará abierto un nuevo plazo de 15 días -7 días en casos de urgencia- para que puedan formularse alegaciones parciales a dicho texto alternativo, tras el cual se procederá según ha quedado expuesto en párrafos precedentes.

4. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento o Normativa por Junta de Facultad, quedará incorporado al Reglamento de la Facultad como documento anexo salvo que, por su contenido o naturaleza, se requiera la aprobación de otro órgano. En tal caso, la propuesta de la Junta de Facultad será remitida por el/la Secretario/a al órgano competente.

5. El Reglamento o Normativa aprobado por Junta de Facultad, y en su caso con la aprobación del otro órgano competente, se harán públicos en la página web de la Facultad.

Artículo 92. *Modificación de un Reglamento o Normativa aprobado por Junta de Facultad.*

1. La modificación de un Reglamento o Normativa aprobado por Junta de Facultad deberá ser planteada ante el órgano colegiado por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal competente, por propia iniciativa o a propuesta razonada de posibles interesados/as, previa aprobación por la Comisión correspondiente. Caso de que la propuesta de modificación venga avalada por el 10% de los/as miembros de Junta de Facultad o por la totalidad de los/as representantes de un sector, no se requerirá la aprobación de la modificación por parte de la Comisión con carácter previo a su traslado al órgano colegiado.

2. El texto modificado se remitirá a los/as miembros de Junta de Facultad junto con la convocatoria de la sesión en que deba tratarse, debatiéndose conforme determina el artículo anterior.

3. De no ser aprobada la modificación propuesta, no podrá volver a ser planteada en el mismo sentido durante el resto del mandato de la Junta de Facultad vigente.

Artículo 93. *Mayoría requerida para la aprobación de Reglamentos y Normativas.*

La aprobación del articulado de los distintos Reglamentos y Normativas de régimen interno requerirá el voto favorable de la mayoría de los/as miembros de Junta de Facultad.

TÍTULO III**Comisiones no dependientes de Junta de Facultad****CAPÍTULO I****Comisión de Docencia****Artículo 94. *Competencias.***

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia de la Facultad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. La Comisión de Docencia de la Facultad tiene las siguientes competencias:

- a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en la Facultad.
- b) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico del profesorado del centro.
- c) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el centro, en los términos que regule el Reglamento General de Actividades Docentes.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla o el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 95. Composición.

1. La Comisión estará formada por tres profesores/as a tiempo completo, censados en la Facultad, y tres estudiantes, elegidos/as por sus respectivos sectores en la Junta de Facultad, para los que no se exige la condición de miembro del órgano. La elección del Profesor/a-Presidente/a de la Comisión, así como la del Secretario/a, la llevará a cabo la propia Comisión en su primera sesión de constitución.

2. La elección de los/as miembros de la Comisión de Docencia, y las parciales para cubrir vacantes, en su caso, serán convocadas por el/la Decano/a, previo acuerdo de Junta de Facultad, de conformidad con el procedimiento aprobado para la elección de los miembros de Comisiones Delegadas. Como variación de dicho procedimiento, la convocatoria debe remitirse a todo el profesorado censado en el centro, así como a la Delegación de Estudiantes y representantes del sector de estudiantes en Junta de Facultad.

3. El/la Secretario/a de la Facultad será responsable del seguimiento del proceso electoral conducente a la cobertura de vacantes en la Comisión de Docencia, debiendo facilitar al/la Decano/a la documentación necesaria para la correcta celebración de elecciones en Junta de Facultad.

Artículo 96. Funcionamiento.

1. Para su funcionamiento, la Comisión de Docencia se regirá por las mismas normas que regulan las Comisiones Delegadas, con algunas excepciones:

- Las funciones que en éstas se atribuyen al/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente serán asumidas en aquella por el Presidente/a de la Comisión de Docencia.
- Las actas serán ordenadas por el Presidente/a de la Comisión, y confiadas al/la Secretario/a de la Facultad para su archivo.

2. Toda la documentación que deba ser objeto de estudio por parte de la Comisión deberá quedar archivada, con carácter definitivo, en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 97. Mandato de sus miembros.

El mandato de los/as miembros de la Comisión de Docencia finaliza el día que se produce la convocatoria de elecciones para la renovación de los/as miembros de dicha Comisión en Junta de Facultad.

CAPÍTULO II

Junta Electoral

Artículo 98. Competencias.

1. La Junta Electoral de la Facultad conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción la Facultad, velando por los principios generales establecidos estatutariamente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Son competencias de la Junta Electoral de la Facultad:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Universidad de Sevilla y del Reglamento General de Régimen Electoral en los procedimientos electorales.
- b) Resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos.
- c) Publicar las candidaturas provisionales y proclamar los/as candidatos/as definitivos/as.
- d) Resolver las quejas o reclamaciones que se les dirijan durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones.
- e) Declarar la nulidad de la elección en una o varias Mesas electorales, cuando proceda.
- f) Cualesquiera otras que les atribuya el Reglamento General de Régimen Electoral, así como cuantas sean oportunas para garantizar el desarrollo regular de los procesos electorales.

Artículo 99. Composición.

1. La Junta Electoral de la Facultad estará compuesta por un/a representante de cada sector de la comunidad universitaria que a continuación se detalla, para los que no se exige la condición de miembro de Junta de Facultad, elegido por su correspondiente sector en el órgano colegiado.

- Sector A: profesorado de los cuerpos docentes censado en la Facultad.
- Sector B: resto del personal docente e investigador censado en la Facultad.
- Sector C: estudiantes.
- Sector D: personal de administración y servicios.

2. Los/as miembros de la Junta Electoral elegirán, de entre sus miembros, Presidente/a y Secretario/a. De no llegarse a acuerdo, la Junta estará presidida por el/a representante del sector A y Vicepresidida por el/a del sector D. Actuará como Secretario/a el/a representante del sector C.

3. La elección de los/as miembros de la Comisión Electoral y las parciales para cubrir vacantes, en su caso, serán convocadas por el/la Decano/a, previo acuerdo de Junta de Facultad, de conformidad con el procedimiento aprobado para la elección de los/a miembros de Comisiones Delegadas.

4. El/la Secretario/a de la Facultad será responsable del seguimiento del proceso electoral conducente a la cobertura de vacantes en la Junta Electoral, debiendo facilitar al/la Decano/a la documentación necesaria para la correcta celebración de elecciones en Junta de Facultad.

Artículo 100. Abstención en caso de concurrir a cargo unipersonal.

Si cualquier miembro de una Junta Electoral concurrese como candidato a una elección para órganos unipersonales que se desarrolle en su ámbito, se abstendrá de toda participación en el proceso electoral.

Artículo 101. Funcionamiento.

1. Para su funcionamiento, la Junta Electoral se regirá por las mismas normas que regulan las Comisiones Delegadas, con algunas excepciones:

- Las funciones que en éstas se atribuyen al/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente serán asumidas en aquella por el Presidente/a de la Junta.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Las actas serán ordenadas por el Presidente/a de la Comisión, y confiadas al/la Secretario/a de la Facultad para su archivo.

2. Toda la documentación elaborada o estudiada por la Junta deberá quedar archivada, con carácter definitivo, en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 102. Mandato de sus miembros.

1. El mandato de los/as miembros de la Junta Electoral finaliza el día que se produce la convocatoria de elecciones para la renovación de sus miembros en Junta de Facultad.

2. En defecto de Junta Electoral, asumirá sus funciones la Mesa de Edad, compuesta por el/a representante de mayor edad de cada sector en el centro. La Mesa de Edad estará presidida por el/a representante del sector A.

CAPÍTULO III

Otras Comisiones de centro

Artículo 103. Comisiones de centro.

1. La Junta de Facultad podrá crear, modificar y suprimir Comisiones de centro, que, con la participación de la comunidad universitaria, tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informes a la Junta de Facultad sobre asuntos que deban ser tratados por esta, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

2. La Junta de Facultad creará, al menos, las siguientes Comisiones:

- a) Comisiones de Título.
- b) Comisión de Convivencia.
- c) Comisión de Biblioteca.
- d) Comisión de Profesionalización y Emprendimiento.
- e) Comisión de Participación y Promoción Cultural.
- f) Comisión de Relaciones Internacionales.
- g) Comisión de Investigación.

Artículo 104. Composición y funcionamiento de las Comisiones de centro.

1. Las comisiones de centro estarán presididas por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal en quien delegue. Actuará como Secretario/a de la comisión el/la miembro más joven presente, o en su caso, la persona que sea designada en el seno de la Comisión mediante sorteo.

2. Las Comisiones contarán con una representación de tres profesores/as, tres estudiantes y un/a miembro del personal de administración y servicios; para los que no se exige la condición de miembro del órgano. Serán elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Facultad.

3. La elección de los/as miembros, y las parciales para cubrir vacantes, en su caso, serán convocadas por el/la Decano/a, previo acuerdo de Junta de Facultad, de conformidad con el procedimiento aprobado para la elección de los/as miembros de las Comisiones delegadas. Como variación de dicho procedimiento, la convocatoria debe remitirse a todo el profesorado censado en el Centro, así como a la Delegación de Estudiantes y representantes del sector de estudiantes en Junta de Facultad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4. Podrán considerarse en su composición la presencia, con voz pero sin voto, de invitados/as permanentes, y previa invitación del presidente/a, puntualmente otros miembros de la comunidad universitaria relevantes para las materias objeto del orden del día.

5. Para su funcionamiento se regirán por las mismas normas que regulan las Comisiones delegadas. Las actas serán ordenadas por la Presidencia de la Comisión, y confiadas al/la Secretario/a de la Facultad para su archivo.

6. El mandato de los/as miembros de las Comisiones finaliza el día que se produce la convocatoria de elecciones para la renovación de sus miembros en Junta de Facultad.

Artículo 105. Comisiones de Título.

1. Las Comisiones de Título, en coordinación con la Comisión Académica de la Facultad, estarán presididas por el miembro del Equipo decanal correspondiente o profesor/a en quien delegue (Coordinador/a de titulación). Formarán parte de ellas, además:

a) Un/a profesor/a representante de cada Departamento con docencia en materias de formación básica u obligatoria, para el que no se exige la condición de ser miembro de Junta de Facultad, designado por el mismo.

b) Un/a segundo/a profesor/a representante de cada Departamento con docencia igual o superior al 10% de la carga docente del título en materias de formación básica u obligatoria, para el que no se exige la condición de ser miembro de Junta de Facultad, designado por el mismo.

c) Un/a delegado/a o subdelegado/a por cada curso de la correspondiente titulación, elegidos entre los delegados/a o subdelegados/a de grupo de cada uno de ellos.

2. La elección de los/as miembros del sector profesorado corresponderá a los correspondientes Departamentos, quienes deberán comunicarlo al centro a instancias del mismo. Igualmente, deberán trasladarlo a la Facultad en caso de que se produzca alguna baja o sustitución.

3. Los/as representantes de estudiantes, al coincidir con la condición de delegados/as de grupo o delegados/as de prácticas de las titulaciones/materias en cuestión, podrán incorporarse con posterioridad a la fecha de su constitución anual.

4. Las Comisiones de Título, en coordinación con la Comisión Académica, se constituyen con las siguientes finalidades:

a) Como comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio: serán responsables, en coordinación con el Vicedecanato correspondiente, de gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativos profesionales de la respectiva titulación. Asimismo, velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos conforme determina el artículo 54.2 del Estatuto, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia. A tal fin, durante el mes de junio de cada año, presentarán ante la Comisión Académica una memoria docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión elaborará un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.

b) Como comisiones de Garantía de Calidad de Título: serán responsables, en coordinación con el Vicedecanato correspondiente, de la implementación del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo. Han de velar por que la eficacia, la eficiencia



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

y transparencia sean los principios de gestión del mismo, así como proponer acciones de mejora en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. En suma, asumen la responsabilidad sobre la calidad del título.

c) Como comisiones del Prácticum de las distintas titulaciones velarán por la organización y control de las prácticas en empresas e instituciones, en orden a asegurar la adecuada formación de los/as estudiantes. Durante el mes de junio de cada año presentarán ante la Comisión Académica una Memoria anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión elaborará un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.

5. El mandato de los/as miembros de las Comisiones de Título coincidirá con el periodo de renovación de la acreditación del título correspondiente. La renovación de los/as representantes departamentales se producirá al curso académico siguiente al de la renovación de la acreditación del título por la agencia de evaluación.

Artículo 106. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un informe de necesidades del centro vinculadas a la importancia y beneficios de la convivencia de todos sus miembros.
- b) Elaborar un Plan Estratégico de convivencia.
- c) Implementar el Plan.
- d) Formular estrategias en pro de una mejor convivencia en la Facultad.
- e) Velar por la convivencia en la Facultad.
- f) Fortalecer las relaciones entre todos/as.
- g) Canalizar las iniciativas procedentes de cualquiera de los sectores universitarios.
- h) Fomentar campañas de animación, sensibilización y promoción de la convivencia.
- i) Elevar las propuestas en materia de convivencia a los órganos superiores (Facultad/Universidad).
- j) Dotar de competencias a los distintos cargos de la comisión (Presidente/a, secretario/a, vocales, etc.).
- k) Dar cuenta a órganos superiores de las correcciones realizadas, de las medidas adoptadas y de las sugerencias propuestas.
- l) Atender y orientar de manera individualizada los casos que les sean planteados por miembros de la comunidad de la Facultad en los que hayan visto quebradas o deterioradas las relaciones de convivencia.
- m) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

Artículo 107. Comisión de Biblioteca.

1. La Comisión de Biblioteca asumirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las directrices generales de la política bibliotecaria.
- b) Proponer y participar en el establecimiento de criterios de selección de recursos de información.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- c) Participar en las propuestas de mejora de personal, servicios y espacios de la biblioteca.
- d) Analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios de la biblioteca.
- e) Elevar propuestas de mejora a la Comisión de la Biblioteca Universitaria.
- f) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. Integrará en su composición como invitado/a permanente a un/a representante del Área de Biblioteca de la Facultad.

Artículo 108. Comisión de Profesionalización y Emprendimiento.

1. La Comisión de Profesionalización y Emprendimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles.
- b) Velar por la gestión y evaluación de un plan de Emprendimiento para la Facultad.
- c) Detectar necesidades en el ámbito formativo relativas al fomento de la capacidad emprendedora.
- d) Resolver las convocatorias de actividades de emprendimiento que se propongan (concursos, ayudas...).
- e) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. Integrará en su composición como invitados/as permanentes al responsable de la gestión de prácticas de la Facultad y un/a representante del Área de Biblioteca de la Facultad.

Artículo 109. Comisión de Participación y Promoción Cultural.

1. La Comisión de Participación y Promoción Cultural asumirá las siguientes funciones:

- a) Promover e incentivar la participación estudiantil en los diferentes ámbitos de la vida de la Facultad (cultura, deporte, eventos...).
- b) Fomentar la realización de actividades culturales propuestas por los/as miembros de la Facultad.
- c) Impulsar y promover actividades de alfabetización científica.
- d) Establecer y supervisar las pautas para el desarrollo de actividades culturales en la Facultad.
- e) Resolver las convocatorias de actividades culturales que se propongan (concursos, ayudas...).
- f) Promover acciones de orientación, mentoría y tutoría teniendo en cuenta la diversidad del alumnado.
- g) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. Integrará en su composición como invitado/a permanente al Coordinador/a de Participación Estudiantil de la Facultad.

Artículo 110. Comisión de Relaciones Internacionales.

La Comisión de Relaciones Internacionales asumirá las siguientes funciones:

- a) Proponer y aprobar la política de internacionalización y las acciones que conlleven el fomento de la movilidad nacional e internacional de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- b) Revisar periódicamente los convenios institucionales para su adecuación a las titulaciones y estudiantes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- c) Aprobar el reconocimiento de créditos cursados en programas de movilidad.
- d) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

Artículo 111. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación asumirá las siguientes funciones:

- a) Fomentar la participación e interconexión de los grupos de investigación de la Facultad.
- b) Informar sobre convocatorias nacionales, autonómicas e institucionales sobre investigación educativa.
- c) Visibilizar y difundir la investigación que se desarrolla en el Centro por parte de investigadoras/es y grupos de investigación.
- d) Impulsar la actividad investigadora a través de actividades, jornadas y encuentros.
- e) Cualquier otra función que le sea conferida por la normativa aplicable.

2. Integrará en su composición como invitado/a permanente un/a representante de los/as estudiantes del Programa de Doctorado en Educación.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 112. Modificación obligada por la aprobación de nuevas leyes y reglamentos.

1. Cuando la aprobación de nuevas leyes o reglamentos que afecten a la Facultad obliguen a modificar el contenido del articulado del Reglamento, la iniciativa para dicha modificación corresponderá al/la Decano/a, quien deberá comunicarlo a la Junta de Facultad e iniciar los trámites correspondientes en el menor plazo de tiempo posible.

2. El procedimiento a seguir será el regulado en el capítulo VII del título II de este Reglamento para la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interno, si bien habrá de constituirse en el seno de la Junta de Facultad una Comisión específica para tal cometido.

3. En el supuesto de que, recibido por los/as miembros del órgano colegiado el anteproyecto que redacte la Comisión, no suscite ningún tipo de objeción por parte de los/as mismos/as, como se contempla en el apartado primero del artículo 91 de este Reglamento, con el fin de que durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta de Facultad (excluidos sábados) pueda procederse a la emisión de voto anticipado, el proyecto será sometido a votación secreta. Dicho voto anticipado se realizará ante el/la Secretario/a de la Facultad o persona en quien delegue, en el lugar y horario que previamente se comunicará por correo electrónico a todos/as los/as implicados/as. En consecuencia, en dicha sesión de Junta de Facultad no será necesario contar con el cuórum establecido en el artículo 63 para constituir válidamente el órgano colegiado.

Artículo 113. Iniciativa promovida por los miembros del órgano colegiado.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento por parte de los/as miembros del órgano colegiado podrá ser adoptada por un tercio de los/as miembros de la Junta de Facultad o la totalidad de un sector.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. El proyecto de reforma se dirigirá por escrito al/la Decano/a, y en él se deberá hacer constar necesariamente la legitimación al efecto, el objeto y finalidades de la reforma, el fundamento de la misma y el texto alternativo que se propone.

3. Presentada propuesta de modificación, el/la Decano/a deberá convocar sesión de Junta de Facultad dentro de los 15 días siguientes, con una antelación mínima de 7 días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

Artículo 114. Debate del proyecto de reforma.

En el debate sobre el proyecto de reforma existirá necesariamente un turno de defensa a cargo de un/a firmante del proyecto y, al menos, un turno cerrado de intervenciones por parte de los/as miembros de la Junta de Facultad que lo soliciten.

Artículo 115. Mayoría requerida.

1. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría de la Junta de Facultad. Serán votadas de forma independiente y diferenciada. Una vez aprobadas por esta, se elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

2. Si la propuesta de modificación es rechazada, no podrá ser nuevamente presentada durante el mandato de la Junta de Facultad vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Desempeño de órganos unipersonales.

La dedicación a tiempo completo será requisito para el desempeño de órganos unipersonales, que en ningún caso podrán ejercerse simultáneamente.

Segunda. Aclaraciones terminológicas.

1. La Utilización en este Reglamento de los términos “estudiante” y “Delegación de estudiantes” equivale a la denominación de “alumno” y “Delegación de alumnos” contemplada en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. Utilización de los términos anteproyecto/proyecto. La utilización del término “anteproyecto” de Reglamento (artículo 89) hace referencia al texto elaborado inicialmente por la Comisión y enviado a los/as miembros de Junta de Facultad para su consideración. Una vez que dicha Comisión valora las enmiendas o sugerencias planteadas por los/as miembros del órgano a la vista del documento remitido, redacta el “proyecto” de Reglamento, que será el que se someta a votación en Junta de Facultad.

Tercera. Cómputo de plazos.

De acuerdo con la legislación vigente, cuando los plazos se señalan por días se entiende que éstos son hábiles. Con carácter general, a efectos de este Reglamento no se considerarán días hábiles los que se encuentren comprendidos en los períodos no lectivos correspondientes a las vacaciones de verano, Navidad, Semana Santa y Feria, y día del Patrón Académico, según el Calendario académico.

Cuarta. Derecho supletorio.

El Reglamento del Claustro, preferentemente, y del Consejo de Gobierno, en segunda instancia, tendrán valor de Derecho supletorio del presente Reglamento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 4.3/CG 7-10-10.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.2, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias.

Acuerdo 5.2/CG 27-2-19, por el que de conformidad con el art. 13.1.c) del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Reglamento de Enseñanzas Propias, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Reglamento de Enseñanzas Propias

PREÁMBULO

El desarrollo de Enseñanzas Propias, como manifestación clara del principio de autonomía universitaria, es una posibilidad reconocida tanto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, como en la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, donde se establece que las Universidades, además de impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, "podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos".

Por su parte, el artículo 69 del Estatuto de la Universidad de Sevilla señala que "la Universidad de Sevilla podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de Diplomas y Títulos Propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida".

En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la formación a lo largo de la vida se considera uno de los pilares de la sociedad del conocimiento y, por tanto, se insta a las universidades a ofertar otras alternativas a las enseñanzas oficiales que den respuestas flexibles a las necesidades crecientes de especialización y actualización de conocimientos, con el rigor que caracteriza a las enseñanzas universitarias. Estas enseñanzas abarcan desde el ámbito laboral al propio desarrollo personal, pretenden canalizar las vías de comunicación entre la actividad académica y los entornos competitivos profesionales y ofrecen la oportunidad de seguir aprendiendo y actualizando su conocimiento para poder seguir activos de acuerdo a los avances en tecnología e innovación.

Para la gestión de estas enseñanzas, la Universidad de Sevilla puso en marcha el Centro de Formación Permanente por Acuerdo 6.3/C.G. de 28.V.2007 entre cuyos objetivos generales figura el de "unificar y coordinar la oferta de Títulos Propios de la Universidad de Sevilla y los procesos de gestión y aprobación de la misma".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, aprobó el 25 de Julio de 2007, el primer Reglamento de Enseñanzas Propias, los cursos de formación continua se regularon por Resolución Rectoral de fecha 10 de enero de 2008 y los Cursos de Extensión Universitaria por Resolución Rectoral de fecha 17 de abril de 2009. Posteriormente por Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.2/CG el 12 de febrero de 2013, se aprobó el último Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla prevé la configuración de las Enseñanzas Propias según lo que se establezca en el Reglamento General de Actividades Docentes. Dicho Reglamento, aprobado por acuerdo del Claustro de 5 de febrero de 2009, dedica su capítulo V a la regulación general de dichas enseñanzas ya adaptadas al escenario del EEES, e igualmente y de acuerdo al Reglamento General de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria se asigna la organización de los cursos de extensión universitaria al Centro de Formación Permanente.

En este contexto es más que necesario abordar en su conjunto el escenario de las enseñanzas no oficiales de la Universidad de Sevilla, siendo el Centro de Formación Permanente, por su propia definición, el que debe de coordinar el conjunto de las actividades formativas no oficiales de la Universidad; esto es, las desarrolladas actualmente en el propio Centro, en el Aula de la Experiencia, en el Instituto de Ciencias de la Educación, en el Instituto de Idiomas, en el Programa Study Abroad, en el Servicio de Formación de nuestro Personal de Administración y Servicios y en cualquier área de marcado carácter formativo. Esta visión, cuya gestión deberá necesariamente canalizarse a través de un órgano gestor coordinado por una junta rectora presidida por el vicerrectorado de ordenación académica o el que asuma estas competencias, permitirá, además de una visualización completa del conjunto de acciones formativas, un aumento de la eficiencia, una mayor coordinación, y una mejora en los resultados globales de las actividades.

CAPÍTULO I**El Centro de Formación Permanente, Enseñanzas Propias y Modalidades****Artículo 1. Definición.**

El Centro de Formación Permanente es el Centro coordinador del conjunto de acciones formativas no oficiales de la Universidad de Sevilla, es decir, de la formación basada en un aprendizaje continuo y el reciclaje de personas mayores, profesorado, estudiantado, personal de administración y servicios, así como de los profesionales, abordando todas aquellas acciones formativas que se requieran para tal fin.

Para la coordinación de todas las acciones formativas anteriormente citadas se creará una junta rectora presidida por el vicerrectorado de ordenación académica o el que asuma estas competencias, en la que se encuentren representados los responsables de todos los centros, servicios y unidades que desarrollen actividades de esta naturaleza.

Artículo 2. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto la regulación de las Enseñanzas Propias que son acreditadas mediante un Título o Diploma Propio de la Universidad de Sevilla, en aplicación del artículo 69 de su Estatuto.

La denominación de los Títulos o Diplomas Propios en ningún caso podrá ser coincidente con la de los títulos oficiales, ni inducir a confusión con la de los mismos.

La propuesta de nuevos estudios de Enseñanzas Propias tampoco podrá coincidir en sus denominaciones con las de otras ya aprobadas y vigentes en la Universidad de Sevilla.

El contenido de los correspondientes estudios no podrá ser esencialmente coincidente con el de otros que existan en la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Modalidades.

En el marco de las Enseñanzas Propias se podrán contemplar las siguientes modalidades:

1. Estudios Propios de Especialización de Posgrado.

Estos estudios constituyen una modalidad de formación permanente que incluye una formación universitaria altamente cualificada, orientada a la especialización académica o profesional. Están



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

reservados a las enseñanzas propias de posgrado reconocidas de mayor nivel y duración. Estos estudios se acreditarán con el Título de Máster Propio y el Diploma de Especialización.

2. Otros estudios de Formación Permanente Especializada.

Estos estudios constituyen una modalidad de formación permanente bajo la que se contemplan aquellas enseñanzas de ampliación, especialización, perfeccionamiento y/o actualización que cubren áreas temáticas concretas de interés, con unos objetivos muy definidos, que permiten responder de una forma ágil y eficaz a las distintas demandas de conocimiento de la sociedad. Estos estudios se acreditarán con los Diplomas de Experto y de Formación Continua.

3. Estudios de Extensión Universitaria.

Estos estudios constituyen una modalidad formativa bajo la que se contemplan actividades de divulgación del conocimiento a la sociedad con objeto de contribuir al desarrollo de una cultura científica, técnica, humanística, cultural, artística y de igualdad en el entorno social. Estos estudios se acreditarán con el Diploma de Extensión Universitaria.

4. Los estudios propios de especialización así como la formación permanente especializada podrán desarrollarse como Cursos de Formación a demanda, es decir, cursos organizados por encargo de empresas o instituciones que quieren formar a su personal. La modalidad y denominación del curso serán lo más adecuadas posibles a las necesidades formativas solicitadas. En esta modalidad la empresa o institución se hará cargo de la totalidad de los gastos del curso, con la posible excepción de las tasas de secretaría.

Artículo 4. Estructura, extensión y condiciones de acceso.

1. Título de Máster Propio.

Los estudios conducentes a la obtención de un Título de Máster Propio tendrán planes docentes claramente definidos y se establecerá como medida objetiva para su valoración el crédito ECTS conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Los planes de estudio conducentes a la obtención de un Título de Máster Propio tendrán como mínimo 60 créditos europeos y como máximo 120. Su duración lectiva será como mínimo de un año académico e incluirán obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo Final de Máster de acuerdo con lo que establezca la normativa de desarrollo del presente reglamento.

Podrán acceder a estos estudios:

a) Quienes estén en posesión de un Título oficial de Graduado.

b) Quienes estén en posesión de un Título oficial universitario expedido conforme a anteriores ordenaciones.

c) Asimismo, podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y cuyos títulos faculden en el país correspondiente para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el/la interesado/a, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar dichas enseñanzas propias.

Excepcionalmente, el Centro de Formación Permanente podrá autorizar, a petición del interesado, una matrícula condicional para aquellos estudiantes que acrediten que les resta un máximo del 10% de los créditos en la correspondiente titulación que les daría acceso. Queda entendido que no tendrán



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

derecho al correspondiente Título hasta que no reúnan las condiciones de acceso, que deberán acreditar en cualquier caso antes de finalizar el curso académico en el que hubieran realizado su matrícula.

Asimismo, será necesario reunir los requisitos de acceso específicos que se hayan establecido en su caso para cada una de las enseñanzas. Cuando el número de aspirantes que reúna las condiciones de acceso supere el número máximo de plazas ofrecidas, la Comisión Académica a la que se refiere el artículo 12 de este Reglamento aplicará los criterios de selección establecidos en la Memoria Académica del Título a que se refiere el artículo 21 de este Reglamento. Estos criterios de admisión, el resultado de su aplicación, así como los resultados de cualquier prueba específica de admisión realizada se harán públicos por los mecanismos establecidos por el Centro de Formación Permanente. Los estudiantes preinscritos a los que se niegue la admisión dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación del resultado, para presentar recurso que será resuelto por la Dirección del Centro de Formación Permanente.

2. Diploma de Especialización (anteriormente “Título de Experto Universitario”).

Los requisitos de acceso a los estudios conducentes a la obtención de un Diploma de Especialización serán los mismos que para los Másteres Propios pero en estos estudios se deberán cursar entre 30 y 60 créditos ECTS. La duración lectiva será como mínimo de un cuatrimestre, siendo recomendable, pero no obligatorio un Trabajo Final para obtener la titulación.

3. Diploma de Experto (anteriormente “Diploma de Formación Especializada”).

Los estudios que conducen al Diploma de Experto deberán contener entre 15 y 30 créditos europeos y tendrán una duración de, al menos, un trimestre.

Para ser admitido a estas enseñanzas los estudiantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Universidad, así como los requisitos específicos que establezca el plan académico correspondiente. Con carácter excepcional, la Comisión Académica podrá acordar la admisión de aquellos estudiantes que no cumpliendo los requisitos de acceso acrediten suficiente experiencia profesional.

4. Diploma de Formación Continua.

Los estudios conducentes a la obtención de un Diploma de Formación Continua contendrán menos de 15 créditos europeos y, con carácter general, no estarán sujetos a condiciones de acceso ni de duración.

5. Diploma de Extensión Universitaria.

Los estudios conducentes a la obtención de un Diploma de Extensión Universitaria no tienen limitación alguna en cuanto a duración.

Con carácter general, el acceso a los Cursos de Extensión Universitaria no estará sujeto a condiciones de acceso.

Artículo 5. Enseñanzas integradas.

1. Con carácter general, las Enseñanzas Propias son independientes entre sí, de manera que cada estudio debe conducir a la obtención de un único Título o Diploma. No obstante, las Enseñanzas Propias podrán organizarse mediante una estructura modular que permita la obtención escalonada de Títulos y Diplomas distintos, hasta llegar a uno de mayor rango académico y duración.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. La opción por la estructura modular de enseñanzas integradas no podrá afectar a las condiciones de acceso previstas para los respectivos estudios, quedando supeditada la obtención de los Títulos o Diplomas con requisitos más restrictivos de acceso al cumplimiento de los mismos.

Artículo 6. Titulaciones Conjuntas y Dobles.

Los Títulos Propios de la Universidad de Sevilla podrán tener carácter de Titulaciones Dobles o Conjuntas. Para ello deberá establecerse el correspondiente convenio en el que figurarán todos aquellos aspectos que garanticen la impartición de los estudios y de acuerdo a las normativas aplicables en cada Universidad.

Artículo 7. Desarrollo de acciones formativas en colaboración con otras entidades.

Las actividades de formación bajo demanda o en colaboración con empresas o instituciones, deberán ser reguladas por el correspondiente convenio de colaboración o contrato de prestación de servicios en el que vendrán descritas las responsabilidades de cada una de las partes. Dichas actividades formativas estarán sujetas a lo establecido en el presente Reglamento de Enseñanzas Propias. En todos los casos la Universidad de Sevilla recaudará las matrículas de los estudiantes, incluso cuando ceda la gestión económica del curso por convenio.

CAPÍTULO II

Gestión de las Enseñanzas Propias. Órganos responsables y profesorado

Artículo 8. Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla.

1. Corresponden al Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla las competencias generales de gestión de las Enseñanzas Propias (Títulos propios y Cursos de Extensión Universitaria).

2. Asimismo, el Centro de Formación Permanente diseñará las líneas generales de actuación en materia de Enseñanzas Propias y pondrá en funcionamiento los mecanismos de apoyo, asesoramiento y evaluación oportunos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas ofertadas y la eficiencia organizativa de las mismas.

Artículo 9. Comisión de Enseñanzas Propias.

1. Se constituirá una comisión de Enseñanzas Propias (Títulos propios y cursos de Extensión universitaria) cuya composición y miembros serán aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta del rector y que contendrá como mínimo un representante por rama de conocimiento con experiencia en actividades docentes no oficiales.

2. Funciones:

a) Informar las propuestas de nuevos títulos con una duración igual o superior a 20 ECTS previo a ser sometidos a aprobación por Consejo de Gobierno.

b) Aprobar las propuestas de nuevos títulos con una duración inferior a 20 ECTS.

c) Aprobar las propuestas de reedición de títulos y sus modificaciones.

d) Aprobar la Memoria Anual de actividades que será informada al Consejo de Gobierno.

e) Analizar la oferta global del centro.

f) Informar el Plan de actuaciones y elevarlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

g) Elaborar anualmente una guía de funcionamiento que contemple todos los aspectos necesarios para la propuesta y desarrollo de las enseñanzas. Esta guía incluirá la regulación sobre la publicidad de los cursos y el uso del logo de la Universidad.

Cuantas funciones le sean asociadas en este Reglamento.

Artículo 10. Promotor.

1. Se considera Promotor de cada una de las Enseñanzas Propias a la unidad académica de la Universidad de Sevilla que, mediante la propuesta correspondiente, toma la iniciativa en el establecimiento de los estudios a los que se refiere el presente Reglamento, asumiendo la responsabilidad en la organización de los mismos. Los Departamentos, Institutos Universitarios, Centros propios y Centros adscritos podrán ser promotores de enseñanzas propias previo acuerdo de sus órganos colegiados de gobierno.

2. Podrán actuar también como Promotores los Vicerrectorados y los Servicios Generales de la Universidad de Sevilla, por acuerdo de la autoridad académica correspondiente, y el Consejo Social. Asimismo, el Centro de Formación Permanente podrá actuar como Promotor realizando propuestas de establecimiento de Enseñanzas Propias en el marco del presente Reglamento.

Artículo 11. Director de Estudios.

1. El Director de Estudios habrá de ser profesor de la Universidad de Sevilla con vinculación permanente a la misma. En aquellos casos en que la Unidad Promotora sea un Centro adscrito a la Universidad de Sevilla el Director de Estudios deberá ser un profesor con vinculación permanente a dicho Centro, y deberá haber un Codirector de la Universidad de Sevilla.

2. En casos excepcionales, cuando las enseñanzas sean promovidas en colaboración con organismos o instituciones externas a la Universidad de Sevilla y en el caso de que así se regule en el correspondiente convenio de colaboración, se podrá aprobar adicionalmente un codirector de los estudios, previa acreditación de capacitación, experiencia profesional o cualificación académica, que pertenecerá y será designado por el citado organismo o institución externa a la Universidad de Sevilla.

3. Para aquellos estudios promovidos por Centros y Departamentos, el Director de Estudios deberá estar adscrito a la unidad académica que actúa como Promotor.

4. El Director de Estudios deberá ser Doctor en el caso de enseñanzas conducentes a un título de Máster Propio.

5. Son competencias del Director de Estudios:

- a) Ostentar la representación de estos y asumir su gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir la Comisión Académica.
- c) Elaborar las Memorias Académica y Económica y sus modificaciones.
- d) Ordenar y autorizar los gastos.

e) Supervisar el cumplimiento de los diversos mecanismos que, en cada momento tenga previsto el Centro de Formación Permanente en su Sistema de Garantía de Calidad.

f) Cualesquiera otras que le atribuya el presente Reglamento.

Artículo 12. Comisión Académica.

1. La Comisión Académica estará compuesta por profesores de las correspondientes enseñanzas, en un número no inferior a tres, entre los que figurará necesariamente el Director de Estudios, que



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

la presidirá. En caso necesario, para completar este número podrán incluirse profesores de la Unidad Promotora, aunque no participen en las enseñanzas.

2. Al menos la mitad de los miembros de la Comisión Académica deberán ser profesores de la Universidad de Sevilla.

3. Son competencias de la Comisión Académica:

a) La selección de los estudiantes admitidos entre los preinscritos.

b) La evaluación final global de los estudiantes.

c) Velar por el cumplimiento de la impartición de las enseñanzas, horarios, sistemas de evaluación y restantes aspectos incluidos en la Memoria Académica a la que se refiere el artículo 21 de este Reglamento.

d) Las restantes funciones que correspondan al ámbito académico.

Artículo 13. Consejo de Dirección.

1. Cuando en la iniciativa y desarrollo de las enseñanzas propias esté prevista la implicación activa de otro organismo ajeno a la Universidad de Sevilla, se podrá constituir un Consejo de Dirección del que, al menos la mitad más uno de sus miembros, serán profesores de la Universidad de Sevilla, entre los que figurará necesariamente el Director de Estudios. La presidencia de dicho Consejo será designada por el Centro de Formación Permanente.

2. Corresponderá al Consejo de Dirección el seguimiento de los estudios, participando asimismo de las funciones representativas.

Artículo 14. Profesorado.

1. Al menos la tercera parte de la docencia de las enseñanzas propias deberá ser cubierta por profesores de la Universidad de Sevilla. Para títulos en los que la Unidad Promotora sea un Centro adscrito, este requerimiento se aplicará incluyendo el profesorado de dicho Centro adscrito.

2. En el caso de estudios conducentes a la obtención de un Máster Propio, al menos la cuarta parte de la docencia deberá ser impartida por profesores Doctores.

3. En casos excepcionales y tras informe favorable de la Comisión de Enseñanzas Propias, la Dirección del Centro de Formación Permanente podrá eximir del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2, a petición del Director de Estudios que deberá solicitarlo exponiendo las razones extraordinarias que concurren para ello.

4. En ningún caso, la participación de los profesores de la Universidad de Sevilla en las enseñanzas contempladas en este Reglamento podrá ser computada por los Departamentos a los efectos de la elaboración del Plan de Asignación del Profesorado al Plan de Organización Docente.

5. Con el fin de no interferir en las funciones administrativas, docentes o investigadoras, tanto el Personal de Administración y Servicios como el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrán una limitación en cuanto a las horas por curso académico que podrán dedicar a actividades de Enseñanzas Propias. Estas horas podrán ser retribuidas de acuerdo a lo que se estipule. Tanto el acuerdo de limitación de horas como de retribuciones se establecerá por el Centro de Formación Permanente y se integrará como tal en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, que deberá ser aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

**CAPÍTULO III
Financiación**

Artículo 15. Equilibrio presupuestario.

Los estudios regulados en este Reglamento serán autofinanciados, debiendo figurar en la Memoria Económica el equilibrio entre ingresos y gastos.

Artículo 16. Ingresos.

Los ingresos de las enseñanzas propias provendrán:

- a) De las cantidades satisfechas en concepto de matrícula por los estudiantes. Conforme al artículo 138.1.c) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, los precios de matrícula deberán atenerse a los criterios establecidos por el Consejo Social.
- b) De subvenciones públicas o privadas.
- c) De donaciones aceptadas por el Rector de la Universidad de Sevilla.
- d) De otras fuentes, que se precisarán en la Memoria Económica correspondiente.

Artículo 17. Gastos.

Los ingresos obtenidos se podrán destinar a los siguientes gastos:

- a) Retribuciones del profesorado responsable de la docencia, distinguiendo entre el personal de la Universidad de Sevilla, profesorado de otras Universidades y el profesorado externo a la Universidad.
- b) Gastos de desplazamiento y retribuciones estipuladas en la Memoria, necesarios para el desarrollo docente del curso del profesorado que no pertenezca a la Universidad de Sevilla y no resida en esta ciudad. Para el profesorado de la Universidad gastos de desplazamiento y dietas únicamente en el caso de que esté debidamente justificada la impartición de docencia del curso fuera de la Universidad de Sevilla.
- c) Complementos al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.
- d) Gastos de Administración y Secretaría.
- e) Adquisición de material inventariable, que se integrará en el patrimonio de la Universidad de Sevilla, y quedará afecto a la unidad que actúe como Promotor.
- f) Adquisición de material fungible y no inventariable.
- g) Material suministrado a los estudiantes.
- h) Publicidad y producción virtual del curso.
- i) Compensación por el uso de instalaciones universitarias o arrendamiento de instalaciones no universitarias.
- j) Canon universitario.
- k) Bolsa de Becas de enseñanzas propias.
- l) Seguro de accidente y responsabilidad civil de los estudiantes.
- m) Otros gastos necesarios.

Artículo 18. Canon universitario.

1. El importe del Canon universitario, que deberá consignarse en el presupuesto de gastos de todas las enseñanzas propias, será acordado por el Centro de Formación Permanente, integrándose dicho



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

acuerdo en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento, y representará un porcentaje no inferior al 10 ni superior al 20 por ciento, aplicado sobre los ingresos de cada enseñanza.

2. El importe global del Canon universitario sufragará las necesidades de organización y desarrollo de las Enseñanzas Propias y del Centro de Formación Permanente, debiendo darse cuenta de su utilización en la Memoria anual prevista en el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 19. *Bolsa de Becas de Enseñanzas Propias.*

1. El importe destinado a la Bolsa de Becas, que deberá consignarse en el presupuesto de gastos de todas las enseñanzas propias, será acordado por el Centro de Formación Permanente, integrándose dicho acuerdo en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento, y representará un porcentaje no inferior al 10 por ciento, aplicado sobre los ingresos de cada enseñanza.

2. Las becas se asignarán según el procedimiento y los criterios académicos y económicos establecidos por la Comisión de Enseñanzas Propias. Las becas que se concedan para la realización de los estudios previstos en este Reglamento podrán tener el carácter de becas completas o de medias becas.

3. No resulta aplicable el requisito de asignación de bolsa de becas para los estudios que tengan una duración inferior a 20 ECTS.

Artículo 20. *Seguro de los estudiantes.*

Los estudiantes que se matriculen en las enseñanzas propias no estarán incluidos en el Seguro Escolar. No obstante, dichos estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil a través de sendas pólizas suscritas por la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO IV

Establecimiento y desarrollo de las Enseñanzas Propias

Artículo 21. *Propuestas.*

1. Las propuestas de establecimiento de Enseñanzas Propias serán presentadas por los Directores de los estudios. En el caso de las propuestas promovidas por Centros y Departamentos, será necesario el acuerdo previo de su órgano colegiado de gobierno, acuerdo que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta mediante la suscripción del impreso normalizado al que se refiere el apartado 6 de este artículo.

2. Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla según los procedimientos establecidos en la normativa general y de registro que resulten aplicables e irán dirigidas al Centro de Formación Permanente, a quien corresponde establecer el plazo a tal efecto.

3. La propuesta de establecimiento deberá incluir las Memorias Académica y Económica.

4. En la Memoria Académica deberán constar al menos lo siguientes datos:

a) Órganos responsables (Promotor, Director de Estudios, Comisión Académica).

b) Objetivos de las enseñanzas.

c) Competencias generales y específicas

d) Plan de estudios, con la distribución horaria de los créditos asignados a cada una de las materias, asignaturas o actividades que lo configuren.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- e) Plan de asignación del profesorado.
- f) Currículo de cada uno de los profesores participantes.
- g) Requisitos de acceso y, para el caso en que haya más solicitantes que plazas disponibles, el procedimiento y las reglas para establecer la prelación en la adjudicación de las plazas.
- h) Plazos de preinscripción y matrícula y calendario académico.
- i) Número mínimo y número máximo de estudiantes. El número mínimo coincidirá con el empleado para la elaboración de la Memoria Económica.
- j) Procedimientos y criterios de evaluación.
- k) Proyectos de convenios a suscribir para el desarrollo por los estudiantes de prácticas en empresas o instituciones, ya formen parte del plan de estudios, ya sean un complemento formativo adicional. Igualmente se presentarán los proyectos de Convenio de patrocinio o de colaboración específica. Los Convenios, gestionados por el Director de los estudios, serán tramitados a través del Centro de Formación Permanente.
- l) Disponibilidad de recursos materiales (incluyendo espacios docentes) necesarios para impartir la docencia.

5. La Memoria Económica consistirá en el presupuesto desglosado de ingresos y gastos, y se elaborará en función del número mínimo de estudiantes, que deberá garantizar la viabilidad económica de los estudios.

En el caso de que el número de estudiantes finalmente matriculados sea superior a dicho mínimo, el director de los estudios propondrá una modificación de la memoria económica que deberá ser aprobada por la Comisión de Enseñanzas Propias.

6. Para la presentación de la propuesta, se utilizarán los siguientes impresos normalizados:

- a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno del Promotor de los estudios.
- b) Memoria Académica.
- c) Memoria Económica.

Artículo 22. Tramitación y aprobación de las propuestas.

1. La Comisión de Enseñanzas Propias, emitirá informe sobre cada propuesta de estudios de posgrado presentada, para lo cual podrá requerir del Director de los estudios información complementaria para una mejor consideración de las enseñanzas planteadas. Para las nuevas propuestas de estudios de posgrado que conducen al Título de Máster Propio y Diploma de Especialización se podrá solicitar una evaluación por pares de expertos externos.

2. El informe al que se refiere el apartado anterior, contemplará aspectos formales, de adecuación de los contenidos académicos y del profesorado a los objetivos programados, idoneidad de la memoria económica al tipo de enseñanzas programadas, adecuación de los precios públicos a los criterios establecidos por el Consejo Social y todos aquellos aspectos que garanticen la calidad de los estudios.

3. Aquellas propuestas que reciban informe desfavorable serán devueltas al Promotor, junto con copia del informe motivado.

4. Las propuestas informadas favorablemente que correspondan a estudios con una duración inferior a 20 ECTS serán aprobadas por la Comisión de Enseñanzas Propias. Las propuestas de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

estudios de duración superior serán sometidas a un periodo de información pública, en el que los miembros de la comunidad universitaria podrán examinarlas y presentar alegaciones. Para proceder al establecimiento de las enseñanzas, el Centro de Formación Permanente las incorporará al Plan de Actuación al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento, objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 69 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 23. Reedición.

1. Una vez establecidas las Enseñanzas Propias, el Director de las mismas podrá solicitar su reedición, dentro del plazo que establezca cada año académico el Centro de Formación Permanente siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 21 de este Reglamento, indicando las variaciones introducidas respecto de la edición anterior. En el caso de que estas variaciones impliquen modificaciones del profesorado que afecten a más del 20 % de los créditos o supongan modificaciones sustanciales en el plan de estudios que afecten a más de un 15 % de los créditos, será necesario someter el Título a un nuevo procedimiento de evaluación y aprobación.

2. La aprobación de la reedición estará condicionada en todo caso a la presentación del informe final y a la evaluación positiva de la edición anterior, en los términos del artículo 30 de este Reglamento, así como al examen de los cambios propuestos respecto de la edición anterior.

Artículo 24. Prácticas académicas externas en empresas e instituciones.

1. Las propuestas de los estudios podrán contemplar las prácticas académicas externas de estudiantes en empresas e instituciones, tanto curriculares si se integran en el plan de estudios, como extracurriculares, si se realizan con carácter voluntario durante el periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

2. Estas prácticas se regirán por la normativa de prácticas vigente en la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO V**Evaluación, reconocimientos y extinción de los estudios****Artículo 25. Evaluación y convocatorias.**

1. La obtención de un Título de Máster Propio, Diploma de Especialización y Diploma de Experto exigirá que se hayan superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes a las materias, asignaturas o actividades que configuren el correspondiente plan de estudios. En ningún caso la mera asistencia dará lugar a la obtención del Título o Diploma.

En el caso de estudios estructurados en módulos o asignaturas, se emitirá un acta para cada módulo o asignatura, que será cumplimentada por el profesor responsable del mismo.

2. Finalizado el desarrollo de los estudios, la Comisión Académica se reunirá para realizar la evaluación global de los estudiantes. Las calificaciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

3. En el expediente del estudiante debe constar una calificación por cada módulo y una calificación final del programa que se concretará en un Acta global que será firmada por los miembros de la Comisión Académica.

4. Podrán existir hasta dos convocatorias dentro de un mismo curso académico para superar los créditos establecidos en el plan de estudios. La Comisión Académica de cada estudio indicará los



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

mecanismos para establecer dichas convocatorias. En cualquier caso, todas las convocatorias deberán estar resueltas en la fecha señalada en la memoria para la conclusión de los estudios.

5. En el caso de que en los Cursos de Formación Continua y Extensión Universitaria no se contemple la evaluación de los estudios, se otorgará un Diploma de asistencia.

Artículo 26. Reconocimientos y adaptaciones de estudios.

1. Las Comisiones Académicas de los Títulos Propios y Diplomas de Especialización y Experto podrán acordar el reconocimiento de créditos en los planes de estudio respectivos a aquellos estudiantes que hayan realizado otros estudios previos, atendiendo a la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las asignaturas/módulos superados y los previstos en las Memorias Académicas de los cursos a los que han accedido.

En ningún caso podrá reconocerse más de un 50 % de los créditos que configuran los estudios. El Trabajo Fin de estudios no podrá ser objeto de reconocimiento.

2. Los estudios cursados en Enseñanzas Propias pueden ser susceptibles de reconocimiento en los estudios de Grado y Máster Universitario en las condiciones previstas en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla.

3. Los créditos realizados en estudios extinguidos podrán ser adaptados a nuevos planes académicos vigentes y no devengarán precios públicos algunos.

Artículo 27. Extinción de los estudios.

1. La extinción del Título de Máster Propio cuya duración supere un curso académico o en su estructura se integren dos o más Diplomas de Formación Especializada, deberá anunciarse por el Director de los estudios cuando se realice la propuesta de celebración de la edición que se prevea sea la última, de manera que se cumplan las expectativas de los estudiantes que tengan intención de completarlos.

2. Las Enseñanzas Propias que lleven más de dos ediciones consecutivas sin ser impartidas, o una vez aprobadas lleven más de dos años sin implantarse, quedarán anuladas. En el caso de ser ofertadas de nuevo deberán ser tramitadas por el mismo procedimiento que un nuevo estudio. En cualquier caso, los Estudios Propios que hayan empezado a impartirse deberán continuar hasta su finalización, garantizando los derechos de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO VI

Expedición de Títulos y Diplomas

Artículo 28. Derechos de Expedición.

Los derechos exigibles por la expedición de Títulos y Diplomas de Enseñanzas Propias serán establecidos por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Artículo 29. Expedición de Títulos y Diplomas Propios y Registro.

1. El Título de Máster Propio y el Diploma de Especialización de la Universidad de Sevilla serán expedidos por el Rector en nombre de la Universidad en modelos normalizados. En ellos constará también la firma del Director de Estudios y en el reverso figurará el contenido detallado de los mismos, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Causarán constancia en un Registro de Títulos y Diplomas Propios de Posgrado, con análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro Universitario de Títulos Oficiales, aunque separado de éste.

3. Los estudios de Experto, Formación Continua y Extensión Universitaria se acreditarán mediante un Diploma de la Universidad de Sevilla, que será expedido por el Director/a del Centro de Formación Permanente en un modelo normalizado. Los Diplomas causarán constancia en un Registro separado del mencionado anteriormente en el punto 2.

CAPÍTULO VII

Control de Calidad de las Enseñanzas Propias

Artículo 30. Sistema de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias.

1. La Universidad de Sevilla desarrollará y aplicará un Sistema de Garantía de Calidad para las Enseñanzas Propias, en consonancia con el Sistema de Garantía de Calidad de las titulaciones oficiales, para lo cual establecerá los procedimientos y mecanismos de evaluación de las Enseñanzas Propias que permitan detectar necesidades e implantar acciones de mejora continua.

2. Finalizada cada edición de las Enseñanzas Propias, el Director de Estudios remitirá al Centro de Formación Permanente un informe final, de acuerdo con el modelo normalizado que incluirá una propuesta de plan de mejora de los estudios.

3. La presentación del informe final será condición indispensable para que pueda realizarse una nueva edición de los correspondientes estudios.

Artículo 31. Memoria Anual y Plan de Actuaciones.

El Centro de Formación Permanente elaborará anualmente una Memoria de actividades de cada curso académico, que será informada en el Consejo de Gobierno. Asimismo, elaborará anualmente y someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno con anterioridad al mes de junio un Plan de Actuaciones para el siguiente curso académico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Las enseñanzas no oficiales, impartidas por centros y unidades que desarrollen actividades formativas no recogidas en el presente reglamento, se regularán por su propia normativa específica de la Universidad de Sevilla, mientras no se articule una normativa general de las enseñanzas no oficiales.

Segunda.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera.

En la aplicación de este Reglamento debe procurarse atender a los criterios sobre igualdad efectiva de hombres y mujeres establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, propiciando en particular la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos responsables de las enseñanzas propias.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la aprobación del presente Reglamento queda sin efecto el Reglamento de Enseñanzas Propias aprobado en el Consejo de Gobierno, con fecha de 12 de febrero de 2013.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellas Enseñanzas Propias que vienen desarrollándose en la Universidad de Sevilla deberán adaptarse al presente Reglamento en los términos que disponga el Centro de Formación Permanente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.3.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Informática.

Acuerdo 5.3.1/CG 27-2-19, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Ingeniería Informática en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.3.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Informáticas-Tecnologías Informáticas.

Acuerdo 5.3.2/CG 27-2-19, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Informáticas-Tecnologías Informáticas en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.3/CG 27-2-19, por el que se aprueba las modificaciones de plantilla, concurriendo por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica.

Acuerdo 6.3/CG 27-2-19, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo por causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES SOBREVENIDAS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	TU	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados					1		
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores		1					
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1						
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales		1					
Derecho Procesal	Derecho Procesal							1
Historia del Arte	Historia del Arte		1					
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática		1					
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos		1					
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación					1		
Sociología	Sociología		1					



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.4/CG 27-2-19, por el que se aprueba la modificación de plantilla plaza ASCIS.

Acuerdo 6.4/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, y con el acuerdo por mayoría del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, aprobar la modificación de plantilla plaza ASCIS en los términos del documento anexo, y documentación obrante en el expediente.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CONVENIO CON INSTITUCIONES SANITARIAS (ASCIS)

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA				
ÁREA	ESPECIALIDAD	PLAZA ASCIS INICIAL	PLAZA ASCIS FINAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO
Cirugía	Cirugía Torácica	1 cuatrimestral	1 anual	V. Macarena
Cirugía	Cirugía Torácica	2 cuatrimestrales*	-----	V. del Rocío
Cirugía	Anestesiología y Reanimación	2 cuatrimestrales	2 anuales	V. Macarena
Cirugía	Anestesiología y Reanimación	1 cuatrimestral*	---	V. Macarena
Cirugía	Anestesiología y Reanimación	4 cuatrimestrales	4 anuales	V. del Rocío
Cirugía	Anestesiología y Reanimación	2 cuatrimestrales	2 anuales	V. de Valme
Cirugía	Cirugía Cardiovascular	1 anual*	---	V. de Valme
Oftalmología	Oftalmología	2 cuatrimestrales	2 anuales	V. Macarena
Oftalmología	Oftalmología	2 cuatrimestrales	2 anuales	V. del Rocío
Oftalmología	Oftalmología	2 cuatrimestrales*	-----	V. del Rocío
Oftalmología	Oftalmología	2 cuatrimestrales	2 anuales	V. de Valme
Traumatología y Ortopedia	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1 cuatrimestral	1 anual	V. Macarena
Traumatología y Ortopedia	Cirugía Ortopédica y Traumatología	2 cuatrimestrales	3 anuales	V. del Rocío
Traumatología y Ortopedia	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1 cuatrimestral	1 anual	V. de Valme
Traumatología y Ortopedia	Cirugía Ortopédica y Traumatología	1 cuatrimestral*	-----	V. Macarena

* Plazas a amortizar.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DEPARTAMENTO DE MEDICINA					
ÁREA	ESPECIALIDAD	PERFIL DOCENTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO		
			V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME
			Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER
Medicina	Aparato Digestivo	Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo.	2 anuales	3 anuales	1 anual
Medicina	Neurología	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso.	1 anual	-----	2 anuales
Medicina	Endocrinología y Nutrición	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso.	1 anual	2 anuales	2 anuales
Medicina	Hematología y Hemoterapia	Hematología y Oncología Médica.	1 anual	1 anual	1 anual
Medicina	Oncología Médica	Hematología y Oncología Médica.	1 anual	2 anuales	1 anual
Medicina	Cardiología	Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo.	2 anuales	3 anuales	1 anual
Medicina	Neumología	Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo.	1 anual	2 anuales	-----
Medicina	Medicina Intensiva o Medicina Interna	Rotatorio 2 / Asignaturas adscritas al Departamento de Medicina con contenido en Urgencias Médicas.	3 anuales	2 anuales	4 anuales
Medicina	Geriatría o Medicina Interna	Geriatría y Cuidados Paliativos.	1 anual	2 anuales	1 anual
Medicina	Medicina Interna o Geriatría	Ética Médica.	1 anual	1 anual	-----
Medicina	Medicina Interna	Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria.	3 anuales	3 anuales	2 anuales
Medicina	Reumatología	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso.	1 anual	2 anual	1 anuales



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DEPARTAMENTO DE MEDICINA					
ÁREA	ESPECIALIDAD	PERFIL DOCENTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO		
			V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME
			Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER
Medicina	Endocrinología y Nutrición	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso / Asignaturas del Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental.	1 anual	1 anual	1 anual
Medicina	Medicina Familiar y Comunitaria	Fundamentos de la práctica médica/ Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria.	2 anuales	2 anuales	1 anual
Medicina	Alergología	Alergia e Inmunopatología.	1 anual	-----	-----
Medicina	Medicina Interna	Patología médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso/ Patología Médica de sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo.	11 anuales	5 anuales	5 anuales
Medicina	Nefrología	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso.	1 anual	2 anuales	-----
Dermatología	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Dermatología/ Dermatología Avanzada: Cosmética y Enfermedades de Transmisión Sexual.	1 anual	2 anuales	1 anual

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA					
ÁREA	ESPECIALIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO			
		V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME	
		Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	
Pediatría	Pediatría y sus Áreas Específicas	4 anuales	4 anuales	2 anuales	
Radiología y Medicina Física	Medicina Física y Rehabilitación.	1 anuales	2 anuales	1 anual	
Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	1 anuales	2 anuales	1 anual	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA				
ÁREA	ESPECIALIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO		
		V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME
		Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER
Psiquiatría	Psiquiatría	3 anuales	4 anuales	2 anuales

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA					
PERFIL	CENTRO				
	V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME	DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	
Cuidados Básicos áreas médica y quirúrgicas	7 anuales	6 anuales	4 anuales	----	----
Cuidados intermedios áreas médica y quirúrgicas	2 anuales	2 anuales	1 anual	----	----
Cuidados intermedios áreas materno e infantil	2 anuales	2 anuales	1 anual	----	----
Cuidados intermedios salud mental	1 anual	----	----	----	----
Cuidados avanzados áreas críticos y urgencias	2 anuales	2 anuales	1 anual	-----	----
Cuidados avanzados áreas de alta especificidad	2 anuales	3 anuales	1 anual	-----	----
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Aljarafe 1
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Aljarafe 2
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Aljarafe 3
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Provincia Sevilla Norte
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Provincia Sevilla Sur
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Provincia Este Sur I
Atención Primaria	----	----	----	2 anuales	Provincia Este Sur II y III
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Sevilla 1
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Sevilla 2
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Sevilla 3
Atención Primaria	----	----	----	1 anual	Sevilla 4

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA					
PERFIL	CENTRO				
	V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME	DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	
Atención Primaria	-----	-----	-----	1 anual	Sevilla 5
Atención Primaria	-----	-----	-----	1 anual	Sevilla 6
Atención Primaria	-----	-----	-----	2 anuales	Sevilla 7
Atención Primaria	-----	-----	-----	1 anual	Sevilla 8

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA				
PERFIL	CENTRO			
	V. MACARENA	V. DEL ROCÍO	H. DE VALME	DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA
	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER	Nº PLAZAS CARÁCTER
Linfedema	1 anual	-----	-----	-----
Traumatología	7 anuales	3 anuales	-----	4 anuales
Respiratoria y Cardiovascular	1 anual	2 anual	-----	-----
Amputados	1 anual	2 anuales	-----	-----
Electroterapia	1 anual	-----	-----	-----
Neurología	2 anuales	5 anuales	-----	-----
Pediatría	2 anuales	-----	1 anual	-----
Hospitalizados	-----	1 anual	-----	-----
Lesionados Medulares	-----	-----	-----	3 anuales



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.5/CG27-2-19, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 6.5/CG 27-2-19, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en los términos del documento que se anexa, y documentación obrante en el expediente.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Historia del Arte	Historia del Arte	CU
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española	CU

2. Profesor Titular de Universidad (Reserva Ramón y Cajal)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Química Orgánica	Química Orgánica	TU

3. Plazas Vinculadas de Profesor Titular de Universidad y Profesor Contratado Doctor

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO CATEGORÍA	CENTRO		
			HVM	HVR	HVV
Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	TU (V)	1		
Medicina	Medicina	TU (V)	1	1	2
Medicina	Medicina	CD (V)	1		
Cirugía	Cirugía	TU (V)		1	
Enfermería	Enfermería	CD (V)		2	

HVM: Hospital Universitario Virgen Macarena / HVR: Hospital Universitario Virgen del Rocío / HVV: Hospital Universitario Virgen de Valme. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Profesor Contratado Doctor. (V): Plaza vinculada.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.6/CG 27-2-19, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 6.6/CG 27-2-19, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2017

1. Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Medicina Interna. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO GRILO REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JOSEFINA OLIVAN MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO MURILLO CABEZAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

OEP 2018

2. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO CANO SANCHEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	JOSE SCHNEIDER FONTAN (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3º	JOSE LUIS BARTHA RASERO (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	JUAN ANTONIO GARCIA VELASCO (CU)	Universidad Rey Juan Carlos
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE LUIS CUADROS LOPEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ERNESTO FABRE GONZALEZ (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	JOSE ALEJANDRO REMOHI JIMENEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	JOSE ANGEL GARCIA HERNANDEZ (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario/a	RAMON CARRERAS COLLADO (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Historia de la Fotografía (Grado en Historia del Arte).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS REYERO HERMOSILLA (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	TERESA SAURET GUERRERO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	RAFAEL LOPEZ GUZMAN (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA TERESA LAGUNA PAUL (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO POYATO SANCHEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL CASTILLO OREJA (CU)	Universidad Complutense
Vocal 3º	LUIS SAZATORNIL RUIZ (CU)	Universidad de Cantabria
Secretario/a	MARIA VICTORIA HERRAEZ ORTEGA (CU)	Universidad de León

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil Docente: Historia del Español I (Antigüedad y Edad Media) (Grado en Filología Hispánica) / Edición de Textos Hispánicos (Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE J. GOMEZ ASENCIO (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	EMILIO MONTERO CARTELLE (CU)	Universidad de Santiago de Compostela



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Vocal 2º	ANTONIO SALVADOR PLANS (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	INES FERNANDEZ-ORDOÑEZ HERNANDEZ (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	EVA MARIA BRAVO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS SÁNCHEZ LANCIS (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	DOLORES CORBELLÁ DÍAZ (CU)	Universidad de La Laguna
Vocal 2º	PEDRO SÁNCHEZ-PRIETO BORJA (CU)	Universidad de Alcalá
Vocal 3º	IANDRÉS ENRIQUE ARIAS (CU)	Universidad de las Islas Baleares
Secretario/a	MARÍA NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ (CU)	Universidad de Salamanca

3. Profesor Titular de Universidad (Reserva Ramón Cajal)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Mecánica Cuántica (Grado en Física) / Mecánica Cuántica (Doble Grado en Física y Matemáticas) / Mecánica Cuántica (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales). Perfil investigador: Simulaciones cuánticas con iones atrapados y circuitos superconductores.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL MORILLO BUZON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO CABALLERO CARRETERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ROSARIO GONZALEZ FERREZ (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	JESUS CASADO PASCUAL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	M. ISABEL GARCIA DE SORIA LUCENA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO PRADOS MONTAÑO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SARA CRUZ BARRIOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DAVID RODRIGUEZ ENTEM (TU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	ANTONIO MATIAS MORO MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ARTURO PASCUAL GRANGED (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	ARANZAZU MARTINEZ AGUIRRE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SARA CRUZ BARRIOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO BARRANCO PAULANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENRIQUE DE MIGUEL AGUSTINO (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	JESUS CUEVAS MARAVER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BLANCA GOMEZ TUBIO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NIURKA RODRIGUEZ QUINTERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica. Perfil Docente: Química Orgánica I, Química Orgánica II y Química Orgánica III (Grado en Química) Perfil investigador: Síntesis asimétrica empleando organocatalizadores y catalizadores enzimáticos.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MARIA FERNANDEZ-BOLAÑOS GUZMAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANDRES RAFAEL ALCANTARA LEON (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	IVAN LAVANDERA GARCIA (TU)	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	ROSARIO BRIEVA COLLADO (TU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	FRANCISCA CABRERA ESCRIBANO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSARIO FATIMA FERNANDEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSE HERNIAZ GOMEZ-DEGANO (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	VICENTE GOTOR FERNANDEZ (TU)	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	ELENA DIEZ MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	OSCAR LOPEZ LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla

4. Profesor Contratado Doctor (Reserva Ramón y Cajal)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular (Grado de Bioquímica por las Universidades de Sevilla y Málaga). Perfil Investigador: Biología del Desarrollo en Drosophila.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA SANCHEZ AGUAYO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GLORIA BREA CALVO (CD)	Universidad Pablo de Olavide



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN MANUEL LARA PRADA (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	DIEGO RUANO CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA DOMINGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE TORREBLANCA LOPEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEATRIZ BERMUDEZ PULGARIN (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Perfil Docente: Redacción y ejecución de proyectos (Grado en Biología). Perfil Investigador: Interacción entre organismos acuáticos y funcionamiento ecológico de sistemas acuáticos continentales.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA CRUZ DIAZ ANTUNEZ-BARRADAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMADORA RODRIGUEZ RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LAURA SERRANO MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN BAUTISTA GALLEGO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE PRENDA MARIN (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	SUSANA REDONDO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ZUNZUNEGUI GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LOURDES ENCINA ENCINA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE MATEOS NARANJO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Papel de las cadherinas y la GTPasa Rac en las bases moleculares que subyacen a las alteraciones tumorales epiteliales. / Papel de TGFbeta en mecanismos patológicos en el modelo C. Elegans.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN GARNACHO MONTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA MARIA PASTOR CARRILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO NAVARRO GOMEZ (CU)	Universidad de Jaén



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Vocal 1º	PATROCINIO MOLINERO HUESO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL VELASCO LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PABLO HUERTAS SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PATRICIA JUDITH LARDONE (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Zoología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Biogeografía. Modelos de distribución de especies animales. Cambio global.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE CARLOS GARCIA GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SUSANA REDONDO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN FRANCISCO BELTRAN GALA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JAVIER BALBONTIN ARENAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MERCEDES CONRADI BARRENA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MANUEL GUERRA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA CRUZ DIAZ ANTUNES-BARRADAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS MARIA LOPEZ-FE DE LA CUADRA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FREE ESPINOSA TORRE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES LOPEZ MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla

5. Profesor Contratado Doctor (Promoción de Profesorado Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana. Perfil Docente: Literatura Española del Siglo XVIII (Grado en Filología Hispánica). Perfil Investigador: Literatura y corte en el Renacimiento. La sátira antiáulica española.

Comisión Titular		
Presidente/a	PIEDAD BOLAÑOS DONOSO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MANUEL CAMACHO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR BORREGO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ (TU)	Universidad de la Rioja
Secretario/a	EDUARDO TORRES COROMINAS (CD)	Universidad de Jaén
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS CAÑAS MURILLO (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 1º	JUAN MONTERO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Vocal 2º	IGNACIO GARCIA AGUILAR (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	INMACULADA OSUNA RODRIGUEZ (CD)	Universidad Complutense
Secretario/a	MARIA LUISA DOMINGUEZ DOMINGUEZ (CD)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, por el que se aprueba la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el Baremo establecido para dichas figuras contractuales.

Acuerdo 6.7/CG 27-2-19, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el Baremo establecido para dichas figuras contractuales, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, posteriormente modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, introduce cambios relevantes en el modelo de profesorado universitario contratado, y conlleva un profundo proceso de reformas legales relacionadas con dicha materia, evidenciadas en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero) y en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas andaluzas.

Por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 se aprueba la modificación de la normativa anterior y se estableció un texto consolidado conteniendo la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, que incluye la modificación acordada por el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008 en lo relativo a la determinación del mérito preferente (Acuerdo 4.5).

Con la presente normativa, que deroga y sustituye a las anteriores, se dota a la Universidad de Sevilla de un procedimiento de selección de personal docente e investigador contratado mediante concurso público en régimen laboral en las categorías ordinarias de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado y Profesor Interino de conformidad con el marco normativo vigente y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto de régimen jurídico aplicable.*

1. El objeto de la presente normativa es la regulación en la Universidad de Sevilla de los procedimientos de convocatoria y provisión mediante concurso público de las siguientes plazas de



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

personal docente e investigador: Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino.

2. Los citados procedimientos se desarrollarán en el marco de las previsiones normativas establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador en régimen laboral de las Universidades Públicas andaluzas, la presente normativa y, en lo no previsto en estas normas, por el régimen de profesorado que sea de aplicación y por las disposiciones que regulan con carácter general el ingreso en la Administración Pública

3. En materia de procedimiento, y en todo lo no recogido específicamente en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Principios.

1. La selección del personal a que se refiere la presente normativa se efectuará mediante concurso público con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TÍTULO II

Tramitación previa y actuación de las comisiones de selección

Artículo 3. Composición, sorteo y nombramiento de las Comisiones de Contratación.

1. La composición y vigencia de las Comisiones de Contratación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado serán las establecidas en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. Las Comisiones de Contratación de las plazas de Profesor Interino estarán formadas por los mismos integrantes que la Comisión prevista en el artículo 90.2 del Estatuto para la selección de Ayudantes.

3. Las Comisiones serán designadas por periodos de cuatro años. En aquellas áreas en las que el número de profesorado lo permita, no se sortearán quienes ya hubieran sido designados en el sorteo inmediato anterior.

Artículo 4. Abstención, renuncia, recusación y responsabilidad.

1. El nombramiento como miembro de las Comisiones de Contratación a las que se hace referencia en el presente Reglamento es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector.

2. El artículo 23 de la mencionada Ley 40/2015 dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Rector, quien resolverá lo procedente.

3. En el mismo artículo 23 se establecen como motivos de abstención los siguientes:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

4. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El incidente de recusación será resuelto por el Rector en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento selectivo hasta su resolución.

5. En los casos de abstención, renuncia y recusación que impidan la actuación de los miembros titulares de la Comisión, estos serán sustituidos por los suplentes designados mediante resolución expresa del Rectorado, sin que sea admisible ninguna actuación de la Comisión previa a la comunicación del nombramiento expreso.

6. Según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Administración podrá exigir de oficio en vía administrativa a sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave.

Artículo 5. Perfiles de las plazas.

1. Con carácter general, las plazas de Profesor Ayudante Doctor serán convocadas con perfil genérico. Solo en casos debidamente motivados por parte de los Departamentos, podrá proponerse un perfil específico docente o investigador. En estos supuestos, y previamente a su remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación, el Vicerrector competente en materia de profesorado podrá solicitar informe a los órganos o servicios que considere competentes en la materia propuesta.

2. Con carácter general, para las plazas de Profesor Asociado deberá proponerse un perfil docente específico para desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten los conocimientos y experiencia profesionales por parte de especialistas de reconocida competencia fuera del ámbito universitario.

Artículo 6. Baremos.

1. Las Comisiones de Contratación resolverán los concursos aplicando el Baremo establecido para las categorías referidas en el presente Reglamento.

2. Se deberán especificar los apartados así señalados en el Baremo bajo la denominación de “Anexo I”, siempre con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria de plazas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Dicho Anexo I tendrá una vigencia de al menos 4 años, y deberá remitirse al Servicio de Programación Docente con la debida antelación para su publicación y difusión.

3. La Comisión de Investigación del Departamento (para los méritos de investigación) y la Comisión de Docencia del Departamento (para los méritos de docencia) elaborarán sendas propuestas de Anexo I para su debate por el Consejo de Departamento y aprobación, si procede, de una única propuesta, y posterior remisión a la Comisión de Contratación para su establecimiento definitivo y aplicación.

En aquellos casos en que no formen parte de las Comisiones de Investigación y Docencia miembros pertenecientes al Área de conocimiento interesada, el Consejo de Departamento podrá designar asesores pertenecientes al Área de conocimiento que asistan tanto a la Comisión de Investigación como a la Comisión de Docencia para la elaboración de sus propuestas.

TÍTULO III

Convocatorias de los concursos

Artículo 7. De las convocatorias.

1. Corresponde al Rector convocar, mediante Resolución, los concursos por los que se proveerán las distintas plazas aprobadas. Dichos concursos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los medios electrónicos de publicación oficial establecidos por la Universidad en cada momento (en el caso de los Profesores Interinos solo se publicarán en los medios electrónicos de publicación oficial de la Universidad).

Artículo 8. Bases de las convocatorias.

1. Las bases de la convocatoria de los concursos, que garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, deberán incluir necesariamente los siguientes términos:

a) Número y características de las plazas convocadas con expresión, al menos, de la categoría y área de conocimiento a la que pertenecen, así como su régimen de dedicación.

b) Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes o indicación de la norma donde se contengan estos, así como el Baremo que será de aplicación a la valoración de los méritos de los concursantes o la referencia al lugar en el que dicho Baremo se encuentre publicado.

c) Modelo de solicitud, documentación a aportar, lugares en los que puede presentarse y procedimiento a seguir.

d) Órgano o unidad administrativa a los que deban dirigirse las solicitudes y plazo de presentación de las mismas.

e) Lugar y medio en el que se publicarán las comunicaciones, resoluciones, actos y requerimientos relacionados con el concurso.

f) Recursos que procedan contra la convocatoria y plazo para su interposición.

Artículo 9. Solicitudes.

1. La solicitud para participar en los procedimientos selectivos se ajustará al modelo utilizado por la Universidad de Sevilla, y será publicada en la sede establecida para las publicaciones oficiales por medios electrónicos de la Universidad de Sevilla. Asimismo, deberá presentarse de la manera que se



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

especifique en cada convocatoria, junto con la documentación que se disponga. Las solicitudes que no se presenten en el modelo establecido determinarán la exclusión del concursante.

2. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de participación en la respectiva convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación que se conceda al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

4. En el caso de que se demostrase que algún candidato hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, será definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigírsele. Asimismo, las Comisiones de Contratación podrán excluir de la baremación un mérito que se alegue en dos apartados distintos del baremo, no valorando aquellos que se aleguen en apartados a los que no correspondan.

Artículo 10. Mérito preferente.

1. Según lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

2. El artículo 50 del mismo texto legal dispone que para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. La regulación concreta para la valoración del mérito preferente será la que se establezca en el Baremo o en las normas que, en su caso, se dicten en desarrollo de esta normativa.

TÍTULO III

Desarrollo del concurso

Artículo 11. Actuación de las Comisiones de Contratación.

1. Una vez elevadas a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, se comunicarán al Presidente de la Comisión de Contratación, debiéndose acusar recibo de las mismas. Asimismo, se le indicará la ubicación de los modelos oficiales en los que se documentará necesariamente el desarrollo del concurso en soporte informático incluida la documentación aportada por cada uno de los candidatos para su valoración.

2. La Comisión dispondrá de un plazo máximo de 25 días hábiles para resolver y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación desde la comunicación referida por el Servicio de Programación Docente.

Artículo 12. Umbral mínimo.

1. El umbral mínimo se fija en 40 puntos para Profesores Ayudantes Doctores, 30 puntos para Profesores Asociados y 20 puntos para Profesores Interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.



TÍTULO IV Resolución del concurso

Artículo 13. *Propuesta de adjudicación.*

1. Una vez asignada la puntuación a cada candidato, la Comisión de Contratación elaborará y firmará el Acta de Propuesta de Adjudicación, en la que propondrá:

- Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación igual o superior al umbral mínimo, o bien
- La no provisión de la plaza si ningún candidato tiene una puntuación igual o superior al umbral mínimo.

2. Los Presidentes de las Comisiones deberán comunicar al Servicio de Programación Docente la correspondiente Acta de Propuesta de Adjudicación.

3. El Acta de Propuesta de Adjudicación será publicada en la sede en la que se establezca para las publicaciones oficiales por medios electrónicos de la Universidad de Sevilla. La publicación del Acta de Propuesta de Adjudicación servirá de notificación al adjudicatario de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no efectuándose notificación personal alguna.

4. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Artículo 14. *De la contratación.*

1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles (salvo en el caso de los Profesores Interinos, que será de 5 días hábiles), contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, renuncia al mismo.

2. En las convocatorias se especificará la documentación a aportar por parte de los adjudicatarios de las plazas para la firma del contrato.

3. En el supuesto de que el candidato propuesto no firme el contrato en el plazo establecido o renuncie al mismo antes del transcurso de un año desde la publicación de la propuesta de adjudicación, podrá adjudicarse la plaza al candidato siguiente en puntuación.

4. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la adjudicación de la plaza, no pudiéndose realizar actividad alguna sin estar en situación de alta en la Seguridad Social, con el contrato firmado y dentro del plazo de efectos que se haya dispuesto. La fecha de terminación del contrato será la que se disponga en el mismo.

5. El horario y las demás condiciones de trabajo serán las establecidas en la legislación vigente, en los Estatutos o en su caso, en los respectivos contratos, siempre con sujeción a las obligaciones derivadas del régimen de dedicación dispuesto en el contrato.

Artículo 15. *Recursos contra las propuestas de adjudicación.*

1. La interposición de un recurso contra las propuestas de adjudicación no suspende el procedimiento ni paraliza la adjudicación del contrato, salvo resolución motivada en sentido contrario.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Interpuesto recurso se solicitará informe a la correspondiente Comisión de Contratación y alegaciones, si procede, al resto de los candidatos a la plaza recurrida. Asimismo, el Rector podrá solicitar los informes que se consideren pertinentes a otros órganos o servicios distintos a la Comisión. Una vez completado el expediente, se dictará resolución del recurso en congruencia con los aspectos recurridos.

Artículo 16. Disposición de género.

1. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se usa la forma genérica masculina, deberán entenderse aplicables, indistintamente, tanto a hombres como a mujeres.

Artículo 17. Protección de datos.

1. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a los concursos serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, calle San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se habilita al Sr. Rector para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias en desarrollo de la presente normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los concursos que, a la entrada en vigor del presente reglamento, hayan sido convocados se registrarán por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior normativa cuyo texto consolidado fue aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de gobierno de 18 de julio de 2014, así como el Acuerdo 4.5 del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008 en lo relativo a la determinación del mérito preferente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR,
PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO

CONSIDERACIONES GENERALES

El baremo es aplicable a las figuras contractuales de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino.

Apartado 1. *Porcentaje de cada bloque temático según figura contractual (en adelante plazas).*

En el Baremo se distinguen 6 bloques, sus ponderaciones y sus puntuaciones:

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD

VI. MÉRITO PREFERENTE

La calificación del candidato se valora según puntuación acumulada atendiendo a las ponderaciones de la Tabla 1, y dependiendo del tipo de contrato. En caso de empate a puntos entre aspirantes la preferencia entre ellos se resolverá en función de la puntuación alcanzada en el Bloque Temático VI. Mérito Preferente. En caso de no resolverse el empate se calculará la media aritmética de la puntuación (sobre 100) de Actividad Docente (Bloque II) y Actividad Investigadora (Bloque III) en las plazas de Ayudante Doctor; en las plazas de Profesor Asociado la media aritmética se calculará con las puntuaciones (sobre 100) de la Actividad Docente (Bloque II) y Actividad Profesional Externa a la Universidad (Bloque V), y en el caso del Profesorado Interino la media aritmética se calculará con las puntuaciones (sobre 100) del Rendimiento Académico (Bloque I) y Actividad Docente (Bloque II).

TABLA 1. Ponderación de cada bloque temático según tipo de contrato.

BLOQUE TEMÁTICO	TIPO DE CONTRATO/PLAZA (*)		
	PSI	ASO	AYD
	%	%	%
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	30	5	10
II. ACTIVIDAD DOCENTE	25	10	30
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	25	10	35
IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	5	15	5
V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD	10	55	5
VI. MÉRITO PREFERENTE	5	5	15
TOTAL	100	100	100

(*) PSI: Profesor Interino; ASO: Profesor Asociado; AYD: Profesor Ayudante Doctor.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Apartado 2. Puntuaciones de los méritos y apartados.**

Los candidatos introducirán sus méritos (CV) a través del editor de CVN de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), atendiendo a las instrucciones publicadas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado. Con antelación a la convocatoria de plazas o convocatoria de profesorado interino se publicará en el medio electrónico oficial de la Universidad de Sevilla el documento de instrucciones para cumplimentar el CVN Editor de FECYT. En el caso de que FECYT modifique la estructura de su CVN se dictarán asimismo las instrucciones precisas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado para la adaptación que corresponda.

Las Comisiones podrán excluir de la baremación un mérito que se alegue en dos apartados distintos del baremo, no valorando aquellos que se aleguen en apartados a que no correspondan. Aplicado el Baremo si alguno o algunos de los concursantes a una misma plaza obtuvieran puntuación en exceso sobre los máximos establecidos en alguno de los subapartados, se asignará la puntuación máxima admitida a quien la tuviese más alta, escalándose proporcionalmente la valoración de los demás concursantes. No se escalarán los valores obtenidos por los concursantes en los diferentes subapartados donde expresamente se indique que no procede, o se hagan otras precisiones.

La puntuación final y última del candidato se redondeará al primer decimal inmediato superior en caso que el segundo decimal fuese igual o superior a 5 y, quedando en el correspondiente en caso que fuera igual o inferior a cuatro.

El umbral mínimo para poder ser adjudicatario de una plaza se establece en:

- 20 puntos para la contratación de Profesorado Interino.
- 30 puntos para el Profesorado Asociado.
- 40 puntos para el Profesorado Ayudante Doctor.

En caso de que la Universidad de Sevilla considere necesario emitir interpretaciones al baremo destinadas a su obligado cumplimiento por los actores implicados en el proceso, se harán públicas bajo el tipo Instrucciones del Baremo.

Apartado 3. Coeficiente de afinidad.

Cuando la comisión de contratación considere que los méritos y su contenido alegados por el candidato no corresponden en todo o en parte al perfil de la plaza en concurso contenida en la resolución de convocatoria, la valoración de tales méritos se verá reducida en función de su menor afinidad; la reducción deberá ser debidamente motivada en las actas a elaborar por la comisión de contratación, y se aplicará en aquellos subapartados donde proceda según el baremo aplicable.

A tal efecto, la comisión de contratación fijará el coeficiente de afinidad en uno de los valores siguientes: 0,0 (muy bajo), 0,25 (bajo), 0,50 (medio), 0,75 (alto), 1,00 (muy alto). El coeficiente fijado por la comisión de contratación se multiplicará por la puntuación base dada al mérito, estableciéndose, en primer lugar, el coeficiente de afinidad y, en segundo lugar, la valoración del mérito según indicios de calidad. Para su aplicación deberán atenderse necesariamente las notas publicadas en cada apartado del baremo que lo especifique.

Asimismo, se establece que la comisión de contratación podrá solicitar al aspirante en cualquier momento del proceso de baremación documentación acreditativa y explicativa de sus méritos, estando el aspirante obligado a su remisión.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Apartado 4. Mérito preferente.

El candidato que alegue estar en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades (estar acreditado a los cuerpos docentes universitarios, i.e., Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) o al que se refiere el Art. 50 de la Ley Orgánica de Universidades (estancias de investigación en centros externos a la Universidad de Sevilla), deberá justificarlo documentalmente según las instrucciones que la Universidad de Sevilla dicte.

Al candidato que aduzca dicho mérito preferente, y a fin de ponderar en su justa medida la preferencia atribuida a esos méritos, se establece la atribución de carácter dirimente (y preferente) para los casos de empate entre aspirantes junto a una puntuación relevante en el baremo aplicable (Bloque VI).

RESUMEN DEL CURRÍCULUM VITAE (máximo: 1.000 palabras)		
Describa brevemente su trayectoria científica (y especialmente su trayectoria profesional en caso de plazas de profesor asociado), los principales logros docentes, científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para valorar su trayectoria en relación al perfil de la plaza.		
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO		Máximo: 100 puntos
1.1. Expediente Académico: (máximo 1 titulación por cada tipo: Grado o equivalente, y Máster Universitario)		Máximo: 60 puntos
1.1.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a): APROBADO: 5,0-6,9 nota media NOTABLE: 7,0-8,9 nota media SOBRESALIENTE: 9,0-10,0 nota media	40 puntos 50 puntos 60 puntos	Ponderación: 80 %
Complemento (multiplicativo): Coeficiente corrector en titulaciones de grado medio	0,7 x puntuación	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

1.1.2. Titulación de Máster Universitario (Oficial): APROBADO: 5,0-6,9 nota media NOTABLE: 7,0-8,9 nota media SOBRESALIENTE: 9,0-10,0 nota media	40 puntos 50 puntos 60 puntos	Ponderación: 20 %
Nota 1: En el caso de que el aspirante acredite una “doble titulación” el aspirante podrá incluir en este apartado 1.1 la más beneficiosa por aplicación del coeficiente de afinidad aplicable, y pudiendo incluir la restante en el apartado 1.3. Nota 2: Los títulos (extranjeros) deben necesariamente contar con la debida declaración de homologación o equivalencia y la nota media del expediente académico universitario conforme a las indicaciones del Ministerio del Gobierno de España.		
Nota 3: Se considera la siguiente tipología de coeficientes: <ul style="list-style-type: none">- Afinidad muy alta (1,0): en el ANEXO I el Departamento especifica una relación de titulaciones sin carácter excluyente de grado o equivalente, o sus afines por contenido, con coeficiente de afinidad muy alto (1,0), excluyendo del ANEXO I los títulos de másteres universitarios –oficiales- en cuyo caso el coeficiente de afinidad se valora por la comisión de contratación ante la exposición del mérito.- Afinidad alta (0,75): en el ANEXO I el Departamento especifica una relación de titulaciones sin carácter excluyente de grado o equivalente, o sus afines por contenido, con coeficiente de afinidad alto (0,75), excluyendo del ANEXO I los títulos de másteres universitarios –oficiales- en cuyo caso el coeficiente de afinidad se valora por la comisión de contratación ante la exposición del mérito.- Afinidad media (0,50): el coeficiente de afinidad aplicable a las titulaciones de grado/licenciatura o equivalente y de máster universitario –oficial- no contempladas en los tipos anteriores (muy alto o alto) y que pertenezcan a la misma rama de conocimiento que el área de conocimiento solicitante de la dotación de la plaza deberá ser igual o superior a 0,5.- Afinidad baja o muy baja (0,25 o 0,0): el coeficiente de afinidad aplicable a las titulaciones restantes deberá ser 0,0 o 0,25, motivándose por la comisión de contratación. En caso de que el Departamento no especifique ninguna titulación en el ANEXO I, el coeficiente de afinidad será igual a 1 para todas las titulaciones que acredite el aspirante.		
1.2. Título de doctor (tesis doctoral): (máximo 1 tesis doctoral independientemente de la normativa)		Máximo: 25 puntos
1.2.1. Real Decreto 185/1985: Apto Cum laude Apto Cum laude por unanimidad	10 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.2. Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Aprobado Notable Sobresaliente Sobresaliente Cum laude	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.3. Real Decreto 99/2011: Aprobado Notable Sobresaliente Cum laude por unanimidad	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
Nota 1: El título de doctor (extranjero) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o la legislación que lo sustituya. Asimismo, se deberá indicar la calificación recibida o en su defecto la escala aplicable según el sistema educativo universitario donde se superó la tesis doctoral, en relación a la escala establecida por el Real Decreto 99/2011 que regula los estudios de Doctorado. A tal efecto, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) será el órgano encargado de instruir el procedimiento y elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución, previo informe razonado del Comité de Dirección de la EIDUS.		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

1.3. Otros títulos académicos:		Máximo: 10 puntos
1.3.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a), y Titulación Universitaria de Máster (Oficial): APROBADO: 5,0-6,9 nota media NOTABLE: 7,0-8,9 nota media SOBRESALIENTE: 9,0-10,0 nota media	3 puntos 6 puntos 10 puntos	
1.3.2. Título de doctor (tesis doctoral)	10 puntos	
Nota 1: En relación con el coeficiente de afinidad y la homologación de títulos se aplicarán las Notas del apartado 1.1.		
1.4. Premios académicos y menciones de calidad:		Máximo: 5 puntos
1.4.1. Premio (Nacional) Fin de Carrera de Educación Universitaria: Primer premio 1.4.2. Premio extraordinario de grado o equivalente 1.4.3. Premio Extraordinario de Doctorado. 1.4.4. Doctorado internacional y europeo 1.4.5. Mención de calidad (o 'hacia la excelencia') 1.4.6. Tesis en régimen de cotutela	5 puntos por premio 4 puntos por premio 4 puntos por premio 2 puntos por indicio 1 punto por indicio 1 punto por indicio	No admite coeficiente de afinidad.
II. ACTIVIDAD DOCENTE		Máximo: 100 puntos
2.1. Docencia en asignaturas regladas universitarias: (máximo 1.200 horas de docencia oficial)		Máximo: 50 puntos
2.1.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a), y Titulación Universitaria de Máster (Oficial): Complemento 1 (multiplicativo): Docencia en Máster Universitario (oficial) Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): Docencia en inglés u otras lenguas diferentes a las que son objeto de estudio	1,00 x 10 horas de docencia 1,50 x puntuación obtenida en 2.1.1 en asignaturas de Máster Universitario (oficial) 1,50 x puntuación obtenida en 2.1.1 en asignaturas en inglés u otras lenguas diferentes a las que son objeto de estudio	En el caso de que el aspirante acredite docencia superior a 1.200 horas, su puntuación se escalará proporcionalmente a 1.200 horas.
Nota 1: Los Trabajos Fin de Carrera (Grado o equivalente, y Máster) no serán evaluados en este apartado. Se remite al aspirante al apartado 2.4.1. Nota 2: Se considera la siguiente tipología de asignaturas: <ul style="list-style-type: none">- Afinidad muy alta (1,0): asignaturas cuyo contenido corresponda al perfil de la plaza convocada, o en su defecto las asignaturas impartidas por el área de conocimiento del departamento solicitante de la plaza.- Afinidad alta (0,75): asignaturas impartidas por el área de conocimiento solicitante sin consideración de universidad de impartición, e incluyendo con ello las asignaturas no necesariamente impartidas por el área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla convocante de la plaza.- Afinidad media (0,50): asignaturas impartidas por áreas de conocimiento afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes, y sin consideración de universidad de impartición.- Afinidad baja o muy baja (0,25 o 0,0): asignaturas no pertenecientes a ninguno de los tipos anteriores. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,0 o 0,25, motivándose por la comisión de contratación. Nota 3: Para que la docencia en inglés se contabilice el aspirante ha de contar con una acreditación del idioma mayor o igual al B2 del Marco Europeo de Reconocimiento de las Lenguas (o equivalente).		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2.2. Contratos como PDI universitario: (máximo 60 meses)		Máximo: 10 puntos
2.2.1. Modalidad de contrato y régimen de dedicación:		No admite coeficiente de afinidad.
Contrato laboral temporal / tiempo parcial	0,30 puntos por 1 mes, o prorrateo	En el caso de que el aspirante acredite contratos como PDI superiores a 60 meses, su puntuación se escalará proporcionalmente a 60 meses.
Contrato laboral temporal / tiempo completo	0,40 puntos por 1 mes, o prorrateo	
Contrato laboral indefinido / tiempo parcial	0,50 puntos por 1 mes, o prorrateo	
Contrato laboral indefinido / tiempo completo	0,60 puntos por 1 mes, o prorrateo	
Nota 1: Los contratos deben necesariamente registrarse en el apartado “Situación profesional actual o Cargos y actividades desempeñados con anterioridad” según fecha de finalización, y precisarse en el campo “Categoría Profesional” el tipo de contrato (e.g., Ayudante Doctor). Asimismo, en el campo Régimen de Dedicación debe señalarse Tiempo completo o Tiempo parcial.		
2.3. Dirección de tesis doctorales: (máximo 5 tesis doctorales)		Máximo: 10 puntos
2.3.1. Calificación:		No admite coeficiente de afinidad.
Apto/Aprobado	4 puntos por tesis	
Notable	6 puntos por tesis	
Sobresaliente/Cum Laude sin unanimidad	8 puntos por tesis	
Cum Laude por Unanimidad/Sobresaliente	10 puntos por tesis	
Cum Laude		
Complemento (aditivo):		
Mención de calidad (o hacia la excelencia)	2 puntos por premio	
Doctorado internacional y europeo	2 puntos por premio	
Tesis en régimen de cotutela	2 puntos por tesis	
Nota 1: La dirección de tesis doctorales (extranjeras) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o la legislación que lo sustituya. Asimismo, se deberá indicar la calificación recibida o en su defecto la escala aplicable según el sistema educativo universitario donde se superó la tesis doctoral, en relación a la escala establecida por el Real Decreto 99/2011 que regula los estudios de Doctorado. A tal efecto, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) será el órgano encargado de instruir el procedimiento y elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución, previo informe razonado del Comité de Dirección de la EIDUS.		
2.4. Otros méritos de docencia universitaria:		Máximo: 30 puntos
2.4.1. Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales: (máximo 10 trabajos dirigidos)		Máximo: 100 Ponderación: 0,30
2.4.1.1. Tipo de proyecto:		No admite coeficiente de afinidad.
-Tesinas, Trabajo Fin de Máster, Diploma de Estudios Avanzados, o equivalentes.	20 puntos por dirección	
-Proyectos Final de Carrera en Titulación Universitaria de Grado o equivalente.	10 puntos por dirección	
2.4.2. Docencia universitaria no oficial: (máximo 240 horas de docencia no oficial impartidas por el aspirante)		Máximo: 100 Ponderación: 0,10
2.4.2.1. Tipo de programa:		En el caso de que el aspirante acredite docencia universitaria no oficial superior a 240 horas, su puntuación se escalará proporcionalmente a 240 horas.
Másteres propios, o equivalentes	10 puntos por 10 h. docencia	
Cursos de expertos, o equivalentes	8 puntos por 10 h. docencia	
Cursos de extensión universitaria, o equivalentes	6 puntos por 10 h. docencia	
Otros títulos	4 puntos por 10 h. docencia	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

<p>Nota 1: En ningún caso se entiende como docencia universitaria no oficial la impartición de conferencias, seminarios o talleres que no tengan la consideración de másteres propios, cursos de expertos o cursos de extensión universitarias o equivalentes, no debiéndose pues registrar en este apartado.</p> <p>Nota 2: En el caso de docencia universitaria no oficial impartida en instituciones universitarias extranjeras se requiere de documentación adicional que ilustre la equivalencia con Másteres propios, Cursos de expertos o Cursos de extensión universitaria.</p>		
<p>2.4.3. Colaboraciones en proyecto de innovación y mejora docente: (máximo 5 proyectos de innovación)</p>		<p>Máximo: 100 Ponderación: 0,20</p>
<p>2.4.3.1. Tipo de convocatoria: Competitivo No competitivo</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo) - Ámbito geográfico: Proyecto internacional (UE o NO UE) Proyecto nacional Proyecto autonómico Otros (e.g., Planes Propios de Universidades)</p>	<p>20 puntos por proyecto 10 puntos por proyecto</p> <p>3,0 x puntuación por proyecto 2,0 x puntuación por proyecto 1,5 x puntuación por proyecto 1,0 x puntuación por proyecto</p>	<p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p>Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para proyectos de innovación y mejora docente convocados oficialmente en los últimos 5 cursos académicos (incluido el curso académico de fecha de la convocatoria).</p> <p>Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1) - Tipo de participación: Investigador principal (coordinador) Miembro del equipo Otros</p> <p>Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1) - Régimen de Dedicación: Dedicación completa (tiempo completo) Dedicación compartida (tiempo parcial)</p>	<p>1,5 x puntuación por proyecto.</p> <p>1,5 x puntos por proyecto 1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto</p> <p>1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto</p>	
<p>2.4.4. En calidad de autor o coautor de publicaciones docentes o de carácter pedagógico, libros (libros de texto y manuales), artículos, u otros equivalentes de difusión del conocimiento en el dominio docente: (máximo 5 aportaciones en libros, 5 cursos online de al menos 10 hora de docencia no oficial no computados en apartado 2.4.2, 10 aportaciones en capítulos de libro y 10 artículos de revista no computados en el apartado III. Actividad Investigadora)</p>		<p>Máximo: 100 Ponderación: 0,20</p>
<p>2.4.4.1. Tipo de soporte: Libros o manuales Capítulos de libro Artículos de revista</p> <p>Juegos didácticos, software, etc.</p> <p>Actividades relevantes de difusión de la docencia en medios de comunicación audiovisual o equivalentes.</p> <p>Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para materiales docentes publicados (o aceptados) en los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>40 puntos por libro 10 puntos por capítulo 20 puntos por artículo</p> <p>20 puntos por material.</p> <p>20 puntos por actividad.</p> <p>1,5 x material docente</p>	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

<p>Nota 1: Se valorarán únicamente los libros, capítulos de libro y artículos cuyas editoriales o revistas se correspondan con los admitidos en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4, respectivamente, de este Baremo, con la aclaración de que en este caso las publicaciones deben tener carácter docente y pedagógico. No se valora ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales para tales fines. Los tipos de materiales (i.e., cursos online, juegos didácticos, software, difusión, etc.) que no puedan acreditar identificador por su naturaleza deberán acreditar algún otro identificador de publicación o aceptación oficialmente validado, o indicios verificables por la comisión de contratación.</p> <p>Nota 2: El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; (b) más de 3 autores = $(100\%) / (n^\circ \text{autores} / i)$, siendo $i \geq 3$, y siendo i el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza. Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.</p>		
<p>2.4.5. Curso de formación e innovación docente: (máximo 100 horas de formación e innovación docente)</p>		<p>Máximo: 100 Ponderación: 0,10</p>
<p>2.4.5.1. Entidad organizadora: Cursos organizados por Universidades o Centros de investigación de prestigio Cursos organizados por otras entidades</p> <p>Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para cursos de formación e innovación docente correspondientes a los últimos 5 cursos académicos (incluido el curso académico de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>10 puntos por 10 h. docencia no oficial 5 puntos por 10 h. docencia no oficial</p> <p>1,5 x 10 h. docencia no oficial</p>	<p>Docencia de formación e innovación docente superior a 100 horas se escalará proporcionalmente a 100 horas.</p> <p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p>Nota 1: El aspirante debe indicar únicamente el número de horas efectivamente impartidas por él, independientemente de que el curso acredite un mayor número de horas compartidas por otros docentes.</p>		
<p>2.4.6. Participación (exclusivamente ponente) en congresos, jornadas o seminarios orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente: (máximo 10 aportaciones)</p>		<p>Máximo: 100 Ponderación: 0,10</p>
<p>2.4.6.1. Tipo de participación: Participativo - Ponencia plenaria Participativo - Ponencia invitada Participativo - Ponencia oral (comunicación oral) Participativo - Póster</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Ambito geográfico del congreso: Internacional Nacional Regional o Local</p> <p>Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para participación en congresos orientados a la formación docente correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>20 puntos por participación 15 puntos por participación 10 puntos por participación 5 puntos por participación</p> <p>1,50 x participación 1,00 x participación 0,50 x participación</p> <p>1,5 x participación.</p>	<p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p>Nota 1: El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; (b) más de 3 autores = $(100\%) / (n^\circ \text{autores} / i)$, siendo $i \geq 3$, y siendo i el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza. Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.</p>		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Máximo: 100 puntos
3.1. Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos convocados por entidades públicas o privadas:		Máximo: 10 puntos
<p>3.1.1. Finalidad Predoctoral (nombre de la ayuda); FPU, FPI, Planes propios de Universidad</p> <p>Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.2. Finalidad Posdoctoral (nombre de la ayuda): -MEC, Juan de la Cierva, Fullbright, Humboldt, Marie Curie, Contratos de acceso a Sistema Español de Ciencia y Tecnología, o similares de fundaciones e instituciones de reconocido prestigio en I+D+i -Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.3. Contratos Sénior de reincorporación (nombre de la ayuda): -Ramón y Cajal, Miguel Servet, Marie Curie, o similares de fundaciones e instituciones de reconocido prestigio en I+D+i -Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.4. Becas de colaboración o iniciación a la investigación concedidas por instituciones universitarias o centros de investigación</p>	<p>3,0 punto por tipo de contrato/año</p> <p>2,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>4,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>3,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>6,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>4,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>2,0 puntos por tipo de contrato/año</p>	No admite coeficiente de afinidad.
Nota 1: Las duraciones de contrato distintas al año se prorratearán proporcionalmente.		
3.2. Libros (o monografías) científicas en calidad de autor/coautor o editor/coeditor: (máximo 5 libros)		Máximo: 10 puntos
<p>3.2.1. Posición de la publicación: Q1 en el SPI Q2 en el SPI, o ANEXO I (nivel I, N1) Q3 en el SPI, o ANEXO I (nivel II, N2) Q4 en el SPI, o ANEXO I (nivel III, N3) Otros libros no incluidos ni en SPI ni ANEXO I</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Traducción (de libros o monografías científicas) sin aportaciones propias en forma de estudios preliminares o anotaciones, y revisión (bibliográfica). Edición científica (de libros o monografías científicas).</p>	<p>10,0 puntos por libro</p> <p>8,0 puntos por libro</p> <p>6,0 puntos por libro</p> <p>4,0 puntos por libro</p> <p>0,5 puntos por libro</p> <p>0,5 x puntos por libro</p> <p>0,5 x puntos por libro</p>	
<p>Nota 1: Se valoran como editoriales de prestigio a puntuar las reconocidas en posiciones preferentes en el catálogo general de Scholarly Publishers Indicators (SPI). Se aplica el listado SPI del año de publicación del libro o en su defecto el inmediatamente anterior a la fecha de su publicación (o aceptación si procede). En caso de que la primera edición del listado SPI no se hubiera aún publicado, se aplicará el inmediato posterior.</p> <p>Asimismo, el Departamento puede elaborar un listado complementario a SPI (en ANEXO I) de un máximo de 10 editoriales no contenidas en el listado SPI en los años de publicación (o aceptación) del mérito, que necesariamente deben estar contenidas en los listados Scholarly Publishers Indicators Expanded, o contengan el sello de calidad CEA-APQ siempre que la publicación sea posterior a la concesión del sello y estuviera vigente.</p> <p>Nota 2: No se valora ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales para tales fines. Se excluyen además de este subapartado, en general, las publicaciones que la CNEAI no admite para la valoración de los actividad investigadora del profesorado universitario según tipo de publicación (e.g., libros o capítulos de libro), y, en particular, los libros que sean libros de actas de congresos o reuniones científicas, autoediciones del candidato, o cuyo contenido sea esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la comisión de</p>		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

contratación.

Nota 3: En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:

- Afinidad muy alta (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I.
- Afinidad alta (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I.
- Afinidad media (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes.
- Afinidad baja o muy baja (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación.

Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:

- Afinidad muy alta: en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente consten en el ANEXO I.
- Afinidad alta: se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.
- Afinidad media: se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afín (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.

Nota 4: El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; (b) más de 3 autores = $(100\%) / (n^\circ \text{ autores} / i)$, siendo $i \geq 3$, y siendo i el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.

3.3. Capítulos de Libro: (máximo 10 capítulos)		Máximo: 10 puntos
3.3.1. Posición de la publicación: Q1 en el SPI Q2 en el SPI, o ANEXO I (nivel I, N1) Q3 en el SPI, o ANEXO I (nivel II, N2) Q4 en el SPI, o ANEXO I (nivel III, N3) Otros libros no incluidos ni en SPI ni ANEXO I	4,0 puntos por capítulo de libro 3,0 puntos por capítulo de libro 2,0 puntos por capítulo de libro 1,0 punto por capítulo de libro 0,5 puntos por capítulo de libro	
Complemente 1 (multiplicativo): Fichas técnicas de catálogos en publicaciones, reseñas, o aportaciones en diccionarios comunes o científicos.	0,1 x puntos por capítulo de libro	

Nota 1: Se aplican las Notas del apartado 3.2. Libros.

Nota 2: En particular, no se considerarán capítulos de libros las contribuciones a congresos editadas en libros de actas o proceedings, o aquellas aportaciones cuyo contenido sea esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la comisión de contratación, las publicadas en editoriales de prestigio según Nota 1), las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones, trabajos fin de estudios, o trabajos similares.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3.4. Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares: (máximo 10 artículos)	Máximo: 40 puntos	
<p>3.4.1. Posición de la publicación: Decil 1 del JCR Q1 del JCR o SJR Q2 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel I) Q3 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel II) Q4 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel III) Artículos no incluidos ni en JCR, SJR ni ANEXO I</p> <p>Complemento (aditivo, y hasta un máximo de 5 puntos): Citas validadas en base de datos de reconocido prestigio (e.g., SCOPUS, WOS o Google Académico).</p>	<p>12,0 puntos por artículo 10,0 puntos por artículo 8,0 puntos por artículo 6,0 puntos por artículo 4,0 puntos por artículo 0,5 puntos por artículo</p> <p>0,1 por cita acreditada</p>	
<p>Nota 1: Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta en ningún caso publicaciones aceptadas pero no publicadas a excepción de aquellas publicaciones que acrediten oficialmente el identificador de publicación DOI, HANDLE, PMID u equivalente y aceptado por la comunidad científica y validado por la comisión de contratación.</p> <p>Se valoran como revistas de prestigio (tanto de suscripción como de acceso abierto e híbridas, y tanto en formato papel como digital) las revistas que acreditando ISSN estén localizadas en posiciones preferentes de Journal Citation Reports (JCR) y SCImago Citation Ranks (SCR), sin distinción entre ambos catálogos. La edición de la clasificación de referencia para la baremación es la del año de publicación del artículo, o en su defecto la inmediata anterior (en caso de no haberse aún publicado la nueva edición). Para artículos aceptados y no publicados, y sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación con los artículos aceptados pero no publicados, será la última edición publicada con fecha fin del plazo de la convocatoria de concurso.</p> <p>Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Nota 1, el Departamento puede elaborar un listado complementario incluido en su ANEXO I de un máximo de 10 revistas (identificadas por su ISSN) que no estando contenidas en los listados JCR y SJR de aplicación en el año de la publicación del mérito (o aceptación si procede) necesariamente cuenten con sello de calidad FECYT, o estén indexadas en bases de datos citadas expresa y literalmente (independientemente de a qué rama o campo de conocimiento se haga referencia) en el último documento publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (se aplica en todos los casos el documento de Profesor Ayudante Doctor), y también el último documento publicado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios: LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS APROBADOS PARA CADA UNO DE LOS CAMPOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>Finalmente se indica expresamente que en caso de que la comisión de contratación valore como ‘revista seudocientífica o depredadora’ el mérito aportado por el aspirante, previa motivación de la comisión de contratación, deberá puntuarse con coeficiente de afinidad igual a 0.</p> <p>Nota 2: En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afinidad muy alta (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I. - Afinidad alta (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I. - Afinidad media (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. - Afinidad baja o muy baja (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación. Los artículos publicados en revista seudocientífica o depredadora son merecedores en todos los casos de un coeficiente de afinidad 0,0. La comisión de contratación deberá motivar de modo preciso su consideración de seudocientífica o depredadora. 		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:

- Afinidad muy alta: en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente se incorporen al ANEXO I.
- Afinidad alta: se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.
- Afinidad media: se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afín (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.

Asimismo, el aspirante debe indicar en el campo Categoría del bloque Índice de Impacto el *topic* (o categoría, e.g., business) de la clasificación (JCR o SJR, entre otras) a que se adscribe el artículo. La aplicación de FECYT (CVN editor) le permite replicar el bloque de Índice de Impacto para el caso de que para un mismo artículo desee incluir distintas categorías (o subjects). La comisión de contratación no podrá penalizar un mérito en función de la categoría de indexación JCR o SJR (o las de otros catálogos que procedan) sino en función de las aclaraciones anteriores de la Nota 2 relativas a la afinidad y su graduación.

Nota 3: El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; (b) más de 3 autores = $(100\%) / (n^\circ \text{autores} / i)$, siendo $i \geq 3$, y siendo i el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.

3.5. Participación en proyectos de investigación financiados ejecutados o en curso, y resueltos por instituciones de investigación acreditadas en nuestra comunidad científica: (máximo 5 proyectos con una duración mínima de 1 año cada proyecto)		Máximo: 10 puntos
3.5.1. Tipo de proyecto: Proyecto competitivo Proyecto no competitivo	5,0 puntos por proyecto 2,0 punto por proyecto	No admite coeficiente de afinidad.
Complemento 1 (multiplicativo) – Ámbito geográfico: Proyecto internacional (UE) Proyecto Internacional (no UE) Proyecto nacional Proyecto autonómico Otros	3,0 x puntos por proyecto 2,5 x puntos por proyecto 1,5 x puntos por proyecto 1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto	
Complemento 2 (multiplicando al Complemento 1) – Duración: De duración inferior a 2 años De duración igual o superior a 2 años	1,0 x puntos por proyecto 2,0 x puntos por proyecto	
Complemento 3 (multiplicando al Complemento 1) – Grado de contribución: Coordinador del proyecto (total, científico o gerente) Miembro del equipo (investigador) Técnico Titulado Universitario en formación Otros	3,00 x puntos por proyecto 2,00 x puntos por proyecto 1,00 x puntos por proyecto 0,75 x puntos por proyecto 0,50 x puntos por proyecto	

Nota 1: Se precisa que el carácter Internacional, Nacional, Autonómico u Otro del proyecto científico o tecnológico no se basará en la mera precisión formal que se indique en el nombre del proyecto sino en el ámbito real de la convocatoria, quedando al juicio técnico de la comisión la distinción.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3.6. Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos: (máximo 10 participaciones)		Máximo: 10 puntos
<p>3.6.1. Tipo de participación: Participativo-Ponencia plenaria Participativo-Ponencia invitada Participativo-Ponencia oral (comunicación) Participativo-Póster</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico del congreso: Internacional Nacional Regional Local</p> <p>Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): Periodicidad: Fija Variable</p> <p>Complemento 3 (multiplicando al complemento 1): Asistencia presencial al congreso: Sí No</p> <p>Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para participación en congresos científicos o tecnológicos correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza.</p>	<p>2,00 puntos por participación 1,50 puntos por participación 1,00 puntos por participación 0,75 puntos por participación</p> <p>2,00 x puntos por participación 1,00 x puntos por participación 0,50 x puntos por participación 0,25 x puntos por participación</p> <p>1,00 x puntos por participación 0,50 x puntos por participación</p> <p>1,00 x puntos por participación 0,75 x puntos por participación</p> <p>1,50 x puntos por participación</p>	
<p>Nota 1: Se valoran los congresos que respeten el último documento publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (se aplica en todos los casos el documento de Profesor Ayudante Doctor). Asimismo, se precisa que el carácter Internacional, Nacional, Regional o Local del Congreso científico o tecnológico no se basará en la mera precisión formal que se indique en el nombre del congreso sino en su ámbito real de participación, quedando al juicio técnico de la comisión la distinción.</p> <p>Nota 2: En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none">- Afinidad muy alta (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I.- Afinidad alta (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I.- Afinidad media (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes.- Afinidad baja o muy baja (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación. Los congresos seudocientíficos o depredadores son merecedores en todos los casos de un coeficiente de afinidad igual a 0,0. La comisión de contratación deberá motivar de modo preciso su consideración de seudocientífico o depredador. <p>Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Afinidad muy alta: en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente se incorporen al ANEXO I.		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Afinidad alta: se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.
- Afinidad media: se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afin (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos

Nota 3: El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; (b) más de 3 autores = $(100\%) / (n^\circ \text{autores} / i)$, siendo $i \geq 3$, y siendo i el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.

3.7. Comités científicos, técnicos o asesores: (máximo 5 méritos por epígrafe)		Máximo: 5 puntos
3.7.1. Grado de contribución: Editor de revistas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	5,0 puntos por mérito	No admite coeficiente de afinidad.
3.7.2. Modalidad de la actividad: Participación en comités editoriales (o de redacción) de revistas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	3,0 puntos por mérito	
3.7.3. Modalidad de la actividad: Participación en comités científicos o comités de revisión de artículos en revistas científicas o tecnológicas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	1,0 punto por mérito	
3.7.4. Tipo de participación: Organizador principal (presidente del comité) de Congresos de prestigio del apartado 3.6. Pertenencia a Comités Científico y Organizador de Congresos de prestigio del apartado 3.6.	3,0 puntos por mérito 1,0 punto por mérito	
3.8. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación y la docencia:		Máximo: 5 puntos
3.8.1. Nivel: C2, o equivalente según idioma C1, o equivalente según idioma B2, o equivalente según idioma	5 puntos por nivel 3 puntos por nivel 2 puntos por nivel	No admite coeficiente de afinidad.
<p>Nota 1: El mérito alegado se valora incluso si la institución que lo otorga atribuye al certificado un periodo de validez temporal determinada y ya extinguido.</p> <p>Nota 2: El aspirante puede alegar más de un idioma.</p> <p>Nota 3: El Departamento deberá especificar en ANEXO I los idiomas a valorar. Se exceptúa de la valoración de este mérito a aquellas plazas en que el uso del idioma acreditado sea consustancial con su docencia (e.g., filologías).</p>		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		Máximo: 100 puntos
4.1. Contratos de transferencia (artículo 83 de la LOU 6/2001) o convenios relacionados directa o indirectamente con los ámbitos materiales de las respectivas áreas de conocimiento con instituciones públicas o privadas en el ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial que contribuyen a la innovación del tejido económico y social, y no contemplados en el apartado V: (máximo 5 contratos de transferencia)		Máximo: 35 puntos
<p>4.1.2. Grado de contribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinador Investigador Técnico Titulado Universitario en formación Otros <p>Complemento 1 (multiplicativo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito geográfico: Internacional (UE o no UE) Nacional Autonómico Otros 	<p>20 puntos por coordinación</p> <p>15 puntos por participación</p> <p>8 puntos por participación</p> <p>8 puntos por participación</p> <p>4 puntos por participación</p> <p>3,0 x puntos por mérito</p> <p>2,0 x puntos por mérito</p> <p>1,5 x puntos por mérito</p> <p>1,0 x puntos por mérito</p>	
<p>Nota 1: Se contemplan en este apartado los cursos de formación (al amparo del art. 83 de la LOU o también convenios formalizados) en empresas o administraciones públicas (distintas de universidades u organismos de investigación).</p> <p>Nota 2: Únicamente se debe incluir en este apartado aquel mérito que demuestre su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.</p>		
4.2. Obra civil o de edificación, o exposiciones: (máximo 10 exposiciones)		Máximo: 35 puntos
<p>4.2.1. Obras o exposiciones artísticas</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Autores: Individual (único autor) Colectiva (al menos dos autores) <p>Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito geográfico: Internacional Nacional, y otros <p>Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisario de exposición <p>Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> Monográfica <p>Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> Catálogo 	<p>2,00 puntos por mérito</p> <p>3,00 x puntuación por mérito</p> <p>1,00 x puntuación por mérito</p> <p>2,00 x puntuación por mérito</p> <p>1,00 x puntuación por mérito</p> <p>2,00 x puntuación por mérito</p> <p>1,50 x puntuación por mérito</p> <p>1,50 x puntuación por mérito</p>	
<p>Nota 1: No deben registrarse en este apartado las empresas spin-off de I+D+i, que se registrarán en el apartado 4.4.</p> <p>Nota 2: Únicamente se debe incluir en este apartado aquel mérito que demuestre su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.</p>		
4.3. Patentes: (máximo 5 patentes)		Máximo: 20 puntos
<p>4.3.1. Patentes de Invención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito geográfico: Internacional Nacional, y otros 	<p>4,0 puntos por mérito</p> <p>3,0 puntos por mérito</p>	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.1): PCT No PCT	2,0 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): En explotación, en exclusiva: Sí No	2,0 x puntos por mérito 0,5 x puntos por mérito	
4.3.2. Modelos de Utilidad: Ámbito geográfico: Internacional Nacional, y otros	4,0 puntos por mérito 3,0 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.2): En explotación, en exclusiva: Sí No	1,5 x puntos por mérito 0,5 x puntos por mérito	
4.3.3. Diseños Industriales: Ámbito geográfico: Internacional Nacional, y otros	3,0 puntos por mérito 2,0 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.3): En explotación, en exclusiva: Sí No	1,5 x puntos por mérito 0,5 x puntos por mérito	
4.4. Participar en la generación de Spin-off, con actividad económica contrastable durante al menos 2 años:		Máximo: 10 puntos
4.4.1. Participar en la generación de Spin-off	5 puntos por participación	
Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico: Internacional (UE o no UE) Nacional Autonómico y Otros	2,0 x puntos por mérito 1,5 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
Complemento 2 (multiplicando el complemento 1): Grado de contribución: Coordinador (o socio fundador) Investigador Técnico, Titulado Universitario en formación, u Otros	2,0 x puntos por mérito 1,5 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
Nota 1: El aspirante y la universidad (u organismo de pertenencia del investigador que se evalúa) deben formar parte de su capital social.		
V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD		Máximo: 100 puntos
5.1. Actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad, y no acreditada en apartado IV. (máximo 5 méritos de actividad profesional, y un mínimo de 6 meses continuados por actividad)	1 punto por mes de actividad	Máximo: 100 puntos
Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para actividades profesionales correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).	1,5 x puntuación por actividad	
Nota 1: Se contempla dentro de este apartado la docencia en Institutos de Enseñanza Secundaria.		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

VI. MÉRITO PREFERENTE

Profesorado Interino:

El aspirante logra 5 puntos atendiendo al siguiente reparto: 5 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 5 puntos (no acumulables al punto 1) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.

Profesorado Asociado:

El aspirante logra 5 puntos atendiendo al siguiente reparto: 5 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 5 puntos (no acumulables al punto 1) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.

Profesorado Ayudante Doctor:

El aspirante logra 15 puntos atendiendo al siguiente reparto: 10 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 10 puntos (acumulables al punto 1, y hasta 15 puntos) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.

En los tres casos anteriores, y en el supuesto de que el aspirante esté acreditado/a, habilitado/a o sea funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en una rama de conocimiento distinta a la que pertenece la plaza convocada, los valores admitidos se reducirán en un 75 %. En el ANEXO I, no obstante, se podrán señalar otras ramas de conocimiento merecedoras de la puntuación máxima. Esta apreciación solo es válida en los casos de que la acreditación no tenga carácter universal.

ACREDITACIÓN (O HABILITADO) A CUERPO DOCENTE DE TITULAR DE UNIVERSIDAD O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Estar habilitado, acreditado o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad.		
---	--	--

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 50 LOU: Estancias de investigación en centros externos a la Universidad de Sevilla. No se considerarán períodos de estancias continuadas inferiores a 1 mes (30 días).		No admite coeficiente de afinidad.
--	--	------------------------------------

<p>Objetivo de la estancia: Posdoctorales Otras</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo) – Nombre del programa y Ámbito geográfico:</p> <p>Financiadas en virtud de convocatorias competitivas de entidades públicas o privadas En centros internacionales En centros nacionales</p> <p>Financiadas en virtud de otras convocatorias no competitivas o con fondos propios En centros internacionales En centros nacionales</p> <p>Complemento 2 (aditivo) - Resultados relevantes: Impartición de seminarios Dirección de tesis Libro Artículo indexado JCR o SJR o ANEXO I</p>	<p>8,0 puntos por mes de estancia 6,0 puntos por mes de estancia</p> <p>3,0 x puntos por estancia 2,0 x puntos por estancia</p> <p>2,0 x puntos por estancia 1,0 x puntos por estancia</p> <p>1,5 puntos por indicio 8,0 puntos por indicio 3,0 puntos por indicio 6,0 puntos por indicio</p>	<p>Máximo: 100 puntos</p> <p>En el caso de que el aspirante acredite más de 18 meses, su puntuación se escalará proporcionalmente a 18 meses.</p>
--	---	---

Nota 1: En relación con el Complemento 2 se valora únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se realiza la estancia de investigación, o la dirección (o codirección) de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia y durante la realización de la misma.

Nota 2: A las estancias de investigación les es de aplicación la instrucción publicada por la Universidad de Sevilla a efectos de su acreditación y cómputo.

Nota 3: Si el período acreditado de estancia coincide con el desempeño de actividad laboral o profesional en universidades, centros de investigación u otros organismos o empresas, debe acreditarse con la preceptiva licencia oficial de estudios que autorice la estancia por la autoridad responsable en cada caso. Se recuerda que los períodos de estancia acreditada deben tener continuidad en períodos de al menos un mes, y requiere del aspirante permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la misma.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba el I Plan de participación estudiantil.

Acuerdo 7.1/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el I Plan de participación estudiantil, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

I PLAN DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

Cómo entendemos la participación

Importancia de la participación

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Española

Ley Orgánica de Universidades

Ley Andaluza de Universidades

Estatuto del Estudiante Universitario

Estatuto de la Universidad de Sevilla

Reglamento General de Estudiantes

III. FASES DE DESARROLLO

Fase 0: Recopilación de datos iniciales y análisis

Fase 1: Reuniones Comunidad Universitaria

Fase 2: Aportaciones Comunidad Universitaria

Fase 3: Grupos de discusión

Fase 4: Redacción definitiva del Plan

IV. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

Gestión y representación

Formación complementaria

Divulgación del conocimiento

Cultura

Deportes



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Asociacionismo universitario

Colaboración estudiantil

Solidaridad y sensibilización social

V. OBJETIVOS

VI. ACCIONES

VII. SEGUIMIENTO

VIII. ACTUALIZACIÓN ANUAL

IX. ANEXOS

Anexo I: Actividades de celebración periódica

Anexo II Actividades de nueva implantación

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad es una de las instituciones más respetadas y valoradas por la sociedad, no sólo por ser fuente de creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, sino por ser una institución abierta a la participación de todos los miembros que la integran.

Estudiantes, Profesores e Investigadores y Personal de Administración y Servicios, forman la Comunidad Universitaria según se recoge en el Título IV del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Como miembros de esta Comunidad, tenemos la obligación y el derecho a participar en el proceso de construcción y de evolución de nuestra Universidad, lo que redundará no sólo en beneficio propio sino en el del colectivo al que pertenecemos.

Conocedores de buena parte de las inquietudes de nuestros estudiantes, así como de las exigencias del mundo laboral en el que se verán inmersos tras la finalización de sus estudios, nos hemos planteado una serie de cuestiones antes de abordar este I Plan de Participación Estudiantil.

¿Qué entendemos por participación?

¿El estudiantado tiene conciencia de su pertenencia a la comunidad universitaria y de la amplitud de la misma?

¿El estudiantado participa activamente en la vida universitaria?

¿Ofrece nuestra Universidad mecanismos para que la participación sea efectiva?

¿El estudiantado conoce todas las posibilidades de desarrollo personal e interacción con la comunidad que les brinda la Universidad de Sevilla?

Cómo entendemos la participación

Si por participación entendemos tomar parte en alguna actividad, estaríamos haciendo un uso erróneo del vocablo o, al menos, incompleto.

Como integrantes de una comunidad universitaria con la dimensión histórica, social e intelectual que posee la Universidad de Sevilla, debemos aspirar a una dimensión igualmente amplia de la palabra participación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La participación es, por lo tanto, mucho más: significa ser consciente del enorme beneficio que supone la pertenencia a una comunidad global como es la universitaria; supone conocer las normas y reglas que regulan las relaciones de la comunidad así como los deberes y derechos de sus miembros; implica el consenso de los intereses de los distintos sectores que la conforman: estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios; y los medios con los que cuenta dicha comunidad para hacer frente a los objetivos personales de cada uno de sus miembros.

El mejor ejercicio democrático es el de la participación de los integrantes de una colectividad en sus dinámicas de vida. Si la participación ciudadana toma cada vez más protagonismo, es lógico que nuestro objetivo sea igualmente el de aumentar la participación de nuestro estudiantado en la vida universitaria.

En este sentido, un ámbito de participación clave e imprescindible es el de la representación estudiantil. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, participando en los distintos órganos de gobierno a través de sus representantes democráticamente elegidos. Los estudiantes forman parte de los órganos de gobierno universitarios, tanto generales como el Claustro, Consejo de Gobierno o Consejo Social, como de los órganos de gobierno de los Centros universitarios, ya sea en Juntas de Centro, Consejos de Departamento o comisiones derivadas, en los que se adoptan los acuerdos de forma colegiada. Además, el estudiantado tienen la posibilidad de evaluar la calidad de las enseñanzas que reciben participando en la evaluación del profesorado. A través de estos canales académicos los estudiantes pueden contribuir al fortalecimiento de la institución y a la mejora de la calidad de sus estudios.

Pero la participación estudiantil no se agota en el ámbito de la representación y participación en la gestión de la Universidad, sino que abarca otros muchos terrenos. Es notoria la demanda de actividades destinadas a complementar los estudios específicos mediante la adquisición adicional de destrezas y habilidades, recursos y conocimientos de carácter transversal. Estas actividades en muchas ocasiones se ofertan de forma centralizada desde los servicios centrales de la Universidad, otras son impulsadas desde los propios centros y otras están impulsadas por los propios estudiantes.

No en vano, es importante el nivel de implicación del estudiantado en propuestas extraacadémicas ligadas a los estudios, como pueden ser acciones encaminadas a la divulgación del conocimiento o a la promoción de la investigación.

Además, los estudiantes participan activamente en asociaciones y actividades culturales, formando parte de las aulas de cultura de sus centros o acudiendo a las actividades promovidas por los servicios centrales, como el Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), epicentro artístico de nuestra Universidad.

Asimismo, otro ámbito de participación ya consolidado es el correspondiente al de las actividades deportivas. Los estudiantes de la Universidad de Sevilla cuentan con unas envidiables instalaciones deportivas y un amplio abanico de actividades organizadas desde el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS) para sus miembros.

Otra forma de participación escogida por estudiantes con iniciativas y espíritu emprendedor es el asociacionismo. Las asociaciones con las que actualmente cuenta la Universidad de Sevilla son de naturaleza diversa, aunque en términos generales poseen carácter emprendedor, social, cultural o profesional. Dichas asociaciones potencian la puesta en marcha de proyectos cooperativos y con frecuencia organizan actividades, brindando a la comunidad universitaria la posibilidad de participar en ellas.

Los estudiantes universitarios poseen una acusada conciencia colaborativa. En el ámbito de la colaboración estudiantil, cada vez son más numerosos los estudiantes que reciben formación para

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ejercer como mentores de sus compañeros de nuevo ingreso y también aquellos que colaboran voluntariamente en actividades de orientación dirigidas a los futuros estudiantes universitarios.

De hecho, uno de los espacios de participación más demandados es el relacionado con el ámbito de la acción social. El nivel de participación de nuestros estudiantes en actividades de solidaridad y cooperación no es desdeñable, como indican los datos de los programas de acompañamiento a mayores o a discapacitados o el número de participantes en proyectos de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional.

En base al análisis de los ámbitos de participación universitarios más habituales, hemos identificado y desarrollado en este documento los siguientes: Gestión y Representación, Formación Complementaria, Divulgación del Conocimiento, Cultura, Deportes, Asociacionismo Universitario, Colaboración Estudiantil y Solidaridad y Sensibilización Social. Todo ello al objeto de recoger el elenco de actividades extraacadémicas que organiza la Universidad con carácter periódico, en un único documento, publicado en un único lugar, que sirva de referencia a los estudiantes para conocer las posibilidades que su Universidad les ofrece.

Importancia de la participación

Uno de los ejes clave que se recoge en el programa de gobierno del Rector de la Universidad de Sevilla es *“la promoción de la participación activa de los estudiantes en los órganos de gobierno implicándolos en las estrategias de la Institución y haciéndoles partícipes de iniciativas culturales, para la igualdad, de voluntariado, en actividades de cooperación al desarrollo y de educación para el desarrollo, de sostenibilidad y movilidad sostenible, de divulgación del conocimiento y deportivas, entre otras”*.

Asimismo, como se recoge en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, a la pregunta *¿Qué Universidad queremos ser?*, se responde: *“Una Universidad más abierta, flexible, innovadora, inteligente e integrada en la ciudad, que potencie sus más de 500 años de experiencia en todos los campos del conocimiento para formar y contribuir, con rigor y en igualdad de oportunidades, a una sociedad sin fronteras”*.

Y se pone énfasis en que *“queremos una formación integral para las personas en una Universidad que impulsa la transformación de su conocimiento para orientarlo al desarrollo social y cultural de su entorno”*.

De hecho, entre los ejes estratégicos que configuran el Tercer Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, se encuentra el apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil.

El Tercer Plan Propio de Docencia busca ser instrumento, motor y apoyo para la consecución de los principales objetivos y compromisos del programa de gobierno vinculados a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En relación con los objetivos estratégicos enfocados a la formación superior, el Plan persigue, con respecto al estudiantado:

- Garantizar la calidad de los estudios e impulsar la excelencia en la enseñanza.
- El impulso a la adquisición de competencias lingüísticas.
- La mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de nuestros estudiantes.
- El desarrollo y consolidación de un sistema integral de información y orientación.
- Desarrollar el Plan de participación estudiantil.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Líneas estratégicas del Tercer Plan Propio de Docencia (2017-2020)

En este marco, resulta clave la elaboración de este Plan de Participación Estudiantil que redunde en la formación integral de nuestro estudiantado para el ejercicio de una ciudadanía responsable y que recoja actuaciones para promover la participación activa de los estudiantes en los diferentes aspectos que abarca la vida universitaria (formación, gestión, investigación, cultura, etc.). El Plan de Participación Estudiantil debe contemplar acciones y actividades dirigidas a fomentar la participación de los estudiantes de la Universidad de Sevilla en la vida universitaria más allá del ámbito estrictamente académico, que redunden en su formación integral como complemento a los conocimientos, capacidades y habilidades adquiridos a través de sus titulaciones.

Aumentar la participación estudiantil en todos los ámbitos de la vida universitaria es el reto al que la Universidad de Sevilla se enfrenta a través de este I Plan de Participación Estudiantil.

II. MARCO NORMATIVO

El escenario que dibuja el Espacio Europeo de Educación Superior reclama una nueva figura del estudiante como sujeto activo de su proceso de formación. Desde los inicios de este proceso, con la firma el 18 de septiembre de 1988 en Bolonia de la Magna Charta Universitatum, la participación de los estudiantes, la necesidad del conocimiento de los principios generales de autonomía universitaria, de libertad de cátedra y de la responsabilidad social en la rendición de cuentas de las universidades, ha sido subrayada continuamente en las Declaraciones que han ido dándole forma a este Espacio Europeo de Educación Superior. Así pues, en la Conferencia Ministerial de Berlín de 2003, el papel de los estudiantes en la gestión pública de la Educación Superior fue reconocido expresamente.

La normativa vigente, tanto a nivel estatal como autonómico, recoge ampliamente el derecho de participación de los estudiantes en la Universidad.

Constitución Española

En su Artículo 27, la Constitución reconoce el derecho de todos a la educación, instando a los poderes públicos a garantizarlo, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y contempla la intervención de los estudiantes en el control y gestión de todos los Centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Ley Orgánica de Universidades**

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU) recoge la necesaria participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en los órganos de gobierno y de representación de las Universidades.

Entre los derechos básicos reconocidos a los estudiantes se contemplan, además de su representación en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario y a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a las previsiones de la Ley Orgánica de Universidades, las Universidades deben establecer medidas para favorecer la práctica deportiva como parte de la formación del estudiantado, deben fomentar la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad y deben propiciar la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario. Asimismo, deben conectar al universitario con el sistema de ideas vivas de su tiempo, arbitrando los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura.

Ley Andaluza de Universidades

La Ley Andaluza de Universidades, Decreto Legislativo 1/2013 (LAU), recoge entre los principios informadores y los objetivos del sistema universitario andaluz: *“La participación, que haga posible la profundización de la democracia en los ámbitos de la actividad universitaria”* y *“La garantía de una formación y educación integrales, tanto en la capacitación académica y profesional, como en los valores cívicos de igualdad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, libertad y búsqueda de la paz y preservación y mejora del medio ambiente”*.

La Ley Andaluza de Universidades, además de reconocer los derechos de los estudiantes en su Artículo 53, establece su deber de cooperar con el funcionamiento general de las actividades universitarias y de participar en los órganos de gestión de las mismas cuando hayan sido elegidos para ellos. E insta a las Universidades a promover programas de actuación que favorezcan la movilidad de los estudiantes con el fin de mejorar su formación integral, la participación de los mismos en las tareas de cooperación al desarrollo, el asociacionismo, la participación y el espíritu cívico y solidario en el estudiantado, la participación democrática de los estudiantes en los respectivos órganos de gobierno, representación y gestión de la Universidad, la participación en los procesos de evaluación de la calidad de la docencia recibida y la eliminación de los obstáculos sociales para aquellos que se encuentren en situaciones especiales de discapacidad, marginación, exclusión o inmigración.

Estatuto del Estudiante Universitario

El Real Decreto 1791/2010, que aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, no solo desarrolla los derechos y deberes de los estudiantes, sino que incluye mecanismos con los que potenciar su implicación en la vida universitaria.

El Estatuto del Estudiante Universitario es el documento marco nacional en el que se describe y concreta el papel del estudiante universitario en materia de derechos, deberes y participación estudiantil. En él se regulan cuestiones relacionadas con la orientación, con la tutoría y con la evaluación académica; se establecen medidas para facilitar la participación de los estudiantes en programas de movilidad, nacionales e internacionales; se definen los cauces de representación estudiantil, garantizando la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

presencia de los estudiantes en los distintos órganos de gobierno, en la elección de sus representantes y haciéndoles partícipes en la toma de decisiones institucionales; observa la necesidad de adoptar medidas que faciliten la vida académica de estudiantes con necesidades especiales; incentiva la formación en valores y la creación de asociaciones estudiantiles; y reconoce el derecho a la participación estudiantil en actividades deportivas, en actividades de participación social y cooperación al desarrollo y en actividades culturales. En definitiva, el Estatuto del Estudiante Universitario garantiza la participación activa del estudiantado en el aprendizaje, la docencia y la gobernanza de las universidades.

Estatuto de la Universidad de Sevilla

El Estatuto de la Universidad de Sevilla vela de forma específica por los derechos de los estudiantes, tal y como demuestran los artículos siguientes:

Título IV: La Comunidad Universitaria.

- Capítulo 1º, Artículo 72.2. Son derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria, además de los reconocidos en las leyes y otros artículos del presente Estatuto, los siguientes:
 - a) El ejercicio de la libre expresión.
 - b) La constitución e integración en asociaciones, sindicatos y otras organizaciones y la realización de las actividades correspondientes.
 - c) La participación en los órganos de gobierno y de representación con arreglo a lo establecido en el presente Estatuto.
 - d) La promoción y realización de actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Capítulo 4º: Los Estudiantes. Artículo 96. Derechos de los estudiantes.
 - m) A ser electores y elegibles, en los términos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento general de régimen electoral, en todos los órganos y comisiones de gobierno, gestión y representación de la Universidad mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
 - o) A la promoción y realización de su formación universitaria a través de la creación de aulas de cultura y de deportes, y a todas aquellas actividades que contribuyan a su educación integral, disponiendo para ello de un concepto específico en el presupuesto de la Universidad.
 - p) A disponer de los instrumentos y medios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y de las demás actividades académicas, culturales y deportivas propias del ámbito universitario.
 - q) Al uso y disposición de recursos, instalaciones y metodologías que les permitan el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para la realización de todas aquellas actividades dirigidas a su formación integral.
 - v) A proponer la implantación de enseñanzas que complementen su formación.
 - w) A obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla también regula los órganos de representación, participación y decisión de los estudiantes.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla**

En el Reglamento General de Estudiantes (aprobado por Acuerdo 3/CU de 19 de marzo de 2009) se regula, entre otras, el sistema específico de participación de los estudiantes en la política de la Universidad de Sevilla, a través de sus órganos específicos de representación, participación y decisión. En él se recogen los derechos y deberes de los representantes, así como las funciones y composición de los diferentes órganos de representación.

Además, se defiende el derecho de los estudiantes a poseer un sistema público de becas y ayudas al estudio que complemente a la oferta de organismos públicos internacionales, nacionales y autonómicos y cuya obtención esté sujeta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto procurar el principio de igualdad de oportunidades.

A lo largo del documento también se hace referencia al derecho al asesoramiento académico, especificando el deber de la universidad de adoptar medidas que faciliten la integración de estudiantes extranjeros y de nuevo ingreso, por ejemplo, o de poner en marcha actuaciones encaminadas a orientar al estudiantado durante su tránsito por la Universidad, articulando medidas destinadas a respaldar de forma específica a los estudiantes con necesidades académicas especiales. En apoyo, se establecen figuras como el estudiante mentor, el estudiante colaborador y el estudiante interno.

III. FASES DE DESARROLLO DEL PLAN**Fase 0: Recopilación de datos iniciales y análisis**

La Fase 0 estuvo dedicada a recopilar datos, a revisar referentes y a analizar el material seleccionado como punto de partida para la construcción del que sería el borrador inicial.

Para ello, y en paralelo al análisis de documentos similares elaborados por otras universidades que pudiesen servir de orientación, en el mes de marzo de 2017 se realizó una consulta a todos los Servicios Centrales y Direcciones de Secretariado de la Universidad de Sevilla, solicitando información sobre las actividades que podían ser de interés para los estudiantes. Mediante la cumplimentación de un modelo de ficha expresamente diseñado para la consulta, se solicitó una breve descripción de las mismas, indicando si en la correspondiente actividad el estudiante era receptor, colaborador o participante en la organización y/o desarrollo de la actividad, el perfil del estudiantado al que iba dirigido (preuniversitario, de nuevo ingreso, en desarrollo de sus estudios, en último curso, de grado, de máster o de doctorado) y el número de participantes aproximado. Fruto de esta recopilación y análisis inicial es el catálogo de actividades que se recoge en el Anexo I, donde se reflejan por cada uno de los ámbitos de participación, las actividades que se desarrollan en la Universidad de Sevilla, en el ámbito extra-académico, de forma periódica en cada curso académico.

Asimismo, en esta Fase se elaboró un documento inicial, en el cual se definieron los objetivos del IPPE, se reflejó el marco normativo de referencia y se distinguieron los diferentes ámbitos de participación.

Fase 1: Reuniones con la Comunidad Universitaria

Durante esta Fase 1, partiendo del documento inicial elaborado en la Fase anterior, se celebraron reuniones con el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), Delegaciones de Centro, Aulas de Cultura, representantes claustrales estudiantiles y otros grupos de estudiantes, como los becarios de formación para la colaboración en tareas de dinamización de Centros.

Asimismo, se mantuvieron reuniones con los Decanos y Directores de Centros, con los Vicedecanos de Estudiantes y/o Coordinadores de los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de los Centros,

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

así como con el Personal de Administración y Servicios adscritos a las Secretarías de los Centros y a los Servicios Centrales relacionados directamente con los estudiantes.

La finalidad de estas reuniones fue la de presentar el documento inicial del I Plan de Participación Estudiantil de la Universidad de Sevilla e informar de la plataforma web donde dicho documento estuvo publicado, así como la encuesta diseñada al efecto para recoger las aportaciones de toda la Comunidad Universitaria.

El documento inicial, durante todo el período de desarrollo de este Plan, desde el mes de septiembre de 2017 hasta la actualidad, ha estado disponible en dicha plataforma web creada al efecto:

<https://gestioneventos.us.es/9264/programme/i-plan-participacion-estudiantil-us.html>

Esta Fase se desarrolló entre los meses de septiembre y diciembre de 2017. El calendario de reuniones fue el siguiente:

- Septiembre-Octubre 2017 – Reuniones con el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), con estudiantes de Delegaciones de Centro, Claustrales, Aulas de Cultura y Dinamizadores de Centros.
- Septiembre-Octubre 2017 – Reuniones con Decanos y Directores de Centros, Vicedecanos y Subdirectores con competencias en materia de estudiantes, así como con los Coordinadores de los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de los diferentes Centros Universitarios.
- Noviembre-Diciembre 2017 – Reuniones con el Personal de Administración y Servicios responsable de la gestión de asuntos relacionados con los estudiantes, tanto de las Secretarías de los Centros Universitarios, como de los Servicios Centrales.
- Noviembre-Diciembre 2017 – Reuniones con miembros de los grupos de trabajo del Plan Estratégico de la Universidad y con estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), de las Delegaciones de Centro, Claustrales, Aulas de Cultura, Dinamizadores de Centros y otros grupos de estudiantes implicados en proyectos estudiantiles.

Estas reuniones resultaron fundamentales en dos sentidos. Por un lado, sirvieron para comenzar a dar a conocer el Plan de Participación Estudiantil. Por otro, sirvieron para recabar ideas y pareceres expresados durante las propias reuniones, los cuales en gran medida ha repercutido en el presente documento.

Fase 2: Aportaciones de la Comunidad Universitaria

Para recoger las aportaciones de toda la Comunidad Universitaria, se elaboró una plataforma web, donde se puso a disposición una encuesta destinada a identificar los ámbitos de participación de mayor interés y a recabar sugerencias para el Plan de Participación Estudiantil. Dicha plataforma web se ha mantenido activa desde septiembre de 2017 hasta octubre de 2018.

Además de invitar a todos los asistentes a las reuniones celebradas en la Fase I de elaboración del Plan a cumplimentar esta encuesta de recogida de aportaciones, se invitó a cumplimentar la misma a todo el colectivo de estudiantes de la Universidad de Sevilla. Para promover su participación, asociados a la campaña de difusión del I Plan de Participación Estudiantil, se organizaron actividades de gran relevancia como la Conferencia-Taller sobre comunicación eficaz, impartida por D. Manuel Campo Vidal, Director del Instituto de Comunicación Empresarial, que contó con la participación de más de 700 estudiantes, así como otros talleres formativos para el desarrollo de competencias transversales, como Gestión del Tiempo, Trabajo en Equipo y Resolución de Conflictos, en los que tuvieron la oportunidad de participar un total de 1.350 estudiantes. Complementariamente, se llevó a cabo



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

una campaña de difusión de la plataforma web del Plan a través de los estudiantes dinamizadores de Centros al objeto de recopilar el mayor número de aportaciones posibles entre el estudiantado.

Se muestran a continuación los principales resultados de las aportaciones recibidas.

APORTACIONES:

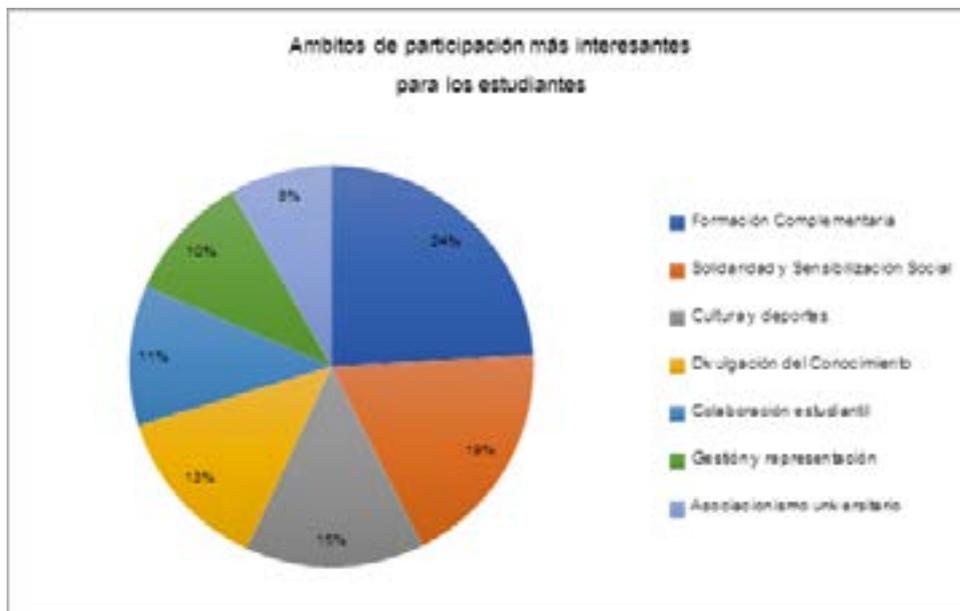
Se recibieron un elevado número de aportaciones, de las cuales el 85% fueron aportaciones individuales (66% de estudiantes, 19% del profesorado y 15% del personal de administración y servicios) y el 15% fueron aportaciones grupales (Estudiantes+PDI+PAS).

Contribuyeron con aportaciones la totalidad de los Centros Universitarios y todos los Servicios con competencias en el estudiantado. En consecuencia, concluimos que la participación ha sido representativa.

ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los resultados arrojados por las encuestas sobre los ámbitos de mayor interés para los estudiantes han sido:

- a. Formación Complementaria: 24%
- b. Solidaridad y Sensibilización Social: 19%
- c. Divulgación del Conocimiento: 13%
- d. Cultura y deportes: 15%
- e. Colaboración estudiantil: 11%
- f. Gestión y representación: 10%
- g. Asociacionismo universitario: 8%



Destacan pues, los ámbitos de Formación Complementaria y Solidaridad y Sensibilización Social, que abarcan el 43% del total.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

PROPUESTAS DE NUEVAS ACTIVIDADES:

De las aportaciones recibidas, pueden extraerse, a modo de resumen, las siguientes consideraciones, por orden de interés en cada ámbito:

En el ámbito de la formación complementaria, los estudiantes han propuesto la organización de actividades formativas sobre técnicas de comunicación y oratoria, protección de ideas, patentes, emprendimiento, igualdad, prevención de adicciones, primeros auxilios, inteligencia emocional, búsqueda de información y uso de bases de datos, redacción de trabajos de fin de estudio, otras actividades específicas de diferentes disciplinas y en general, actividades formativas que faciliten su posterior inserción laboral y actividades prácticas que complementen los contenidos formativos de cada titulación. También proponen que las actividades sean impartidas por personalidades relevantes y de éxito en cada ámbito.

En el ámbito de la divulgación del conocimiento, los estudiantes han propuesto actividades relacionadas con la investigación en todas las ramas del conocimiento y sobre los derechos laborales de la mujer en el sistema jurídico español.

En el ámbito de participación en la gestión y representación, los estudiantes proponen que se realicen actividades formativas impartidas por expertos para el conocimiento del funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad y de los Centros Universitarios.

En el ámbito de la cultura y el deporte, se proponen la celebración de actos y eventos culturales relacionados con momentos históricos de especial relevancia. Asimismo, se han realizado propuestas para realizar excursiones culturales y/o deportivas y jornadas de convivencia durante el día de celebración del Patrón Académico.

En el ámbito del asociacionismo universitario, los estudiantes hacen hincapié en la formación de equipos multidisciplinares para la participación en competiciones universitarias de carácter internacional (como Fórmula Student o Solar Decathlon).

En el ámbito de la colaboración estudiantil, se propone aumentar el número de estudiantes mentores en los Centros Universitarios, que tutoricen a sus compañeros de estudios de cursos inferiores, así como fomentar la colaboración entre estudiantes mediante la creación de una plataforma para compartir apuntes.

Por último, en el ámbito de la solidaridad y la sensibilización social, los estudiantes estarían interesados en talleres de sensibilización medioambiental, charlas o conferencias sobre economía ecológica y circular y en actividades para fomentar la responsabilidad social y la protección del medio ambiente. También ponen énfasis en poder realizar actividades para el fomento de la cooperación, talleres sobre igualdad y violencia de género, o sobre la importancia de la psicología en la sociedad, así como acciones orientadas a frenar el despoblamiento rural a través del conocimiento, actividades inclusivas sobre diversidad y promover el voluntariado para la limpieza de zonas naturales contaminadas.

En resumen, se han aportado un amplio abanico de actividades en las que los estudiantes muestran su interés por participar. Afortunadamente, la mayoría de ellas ya se organizan en la Universidad de Sevilla y otras se han incluido en el Anexo de actividades a desarrollar durante el presente curso académico.

Fase 3: Grupos de discusión

Para el desarrollo de esta Fase se han celebrado reuniones conjuntas de discusión y debate con miembros de todos los colectivos que conforman la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PDI y PAS), en la que

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

se presentó una versión del I Plan de Participación Estudiantil, incluyendo las aportaciones propuestas por la Comunidad Universitaria. Durante estas reuniones se recogieron nuevas aportaciones que fueron incluidas en los Anexos revisados, manteniendo en el Anexo I sólo las actividades que se organizan por la Universidad con carácter periódico, e incorporando nuevas actividades propuestas en el Anexo II. Se trataron, asimismo, aspectos concretos del Plan, tales como el establecimiento de indicadores para la medición de resultados e implementación de mejoras.

Fase 4: Redacción definitiva

En esta última Fase se ha redactado definitivamente el I Plan de Participación Estudiantil, teniendo en cuenta todas las aportaciones recabadas a través de las Fases anteriores, se han revisado los objetivos del plan, se han establecido medidas y acciones para aumentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria, se ha fijado el calendario de implantación y se ha establecido un grupo de trabajo de seguimiento, conformada por los miembros definidos en el Apartado VII.

Esta Fase concluirá con la aprobación del I Plan de Participación Estudiantil en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

IV. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN**Gestión y representación**

La representación y gestión estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad viene reflejada en diversas normativas estatales, autonómicas y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Aun así, se trata de una figura que no llega a ser del todo conocida por el estudiantado en general o, al menos, no se siente atraído por este tipo de participación.

El estudiante debe saber en qué consiste la representación estudiantil para entender la importancia de participar en los órganos de decisión, en la resolución de posibles conflictos y en la gestión del sistema en el que está inmerso. Para ello, será vital hacer llegar a todo el estudiantado información suficiente en forma de talleres formativos y/o manuales que los anime a participar en la gestión de la Universidad, a nivel general y a nivel de Centro o de Departamento.

Cabe destacar que en esta labor informativa y de concienciación con los deberes y derechos de los estudiantes juega un papel relevante el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), las Delegaciones de Centro, los Claustrales de Centro representantes del sector de Estudiantes y los delegados de grupo y de curso. Todos los representantes estudiantiles, tienen el deber de representar a la comunidad estudiantil en los órganos específicos de participación y decisión en su ámbito respectivo. Además, debe subrayarse que la función del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla y de las Delegaciones, como mediadores en las demandas del alumnado y como trasladadores de las problemáticas académicas y de las preocupaciones propias de este sector, es fundamental para el avance de la Institución. Su contribución, por lo tanto, en la elaboración del presente Plan de Participación Estudiantil ha resultado crucial, siendo pertinente y necesaria su interacción permanente con el mismo.

Formación complementaria

Una de las prioridades de la Universidad de Sevilla es ofrecer una formación integral a los estudiantes. Para ello, la Universidad, a través de sus servicios centrales y de sus escuelas y facultades, pone a disposición de sus estudiantes un nutrido conjunto de actividades formativas extraacadémicas -en forma de talleres, cursos, conferencias o charlas-, destinadas a proporcionarles formación en una serie de competencias transversales básicas que les sirvan para desenvolverse con solvencia en su futuro profesional y personal. Aquí se encuadran las numerosas Conferencias, Charlas, Seminarios, Foros o



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Mesas Redondas, que la Universidad organiza en todas las disciplinas, con contenidos específicos que complementan la formación adquirida en las aulas, impartidas por profesionales, docentes o expertos.

Esta formación transversal no solo les permitirá adquirir conocimientos distintos a los propios de su titulación universitaria, sino que, indirectamente, les llevará a adquirir el contacto con profesionales de otros sectores que pudieran colaborar en su porvenir laboral.

A través de este Plan de Participación Estudiantil se pretende poner de relevancia todo ese conjunto de medidas formativas adicionales que la Universidad pone en marcha curso tras curso para el estudiantado, proporcionando una visión global de las mismas, porque si bien son muchas las actividades que se organizan para facilitar la participación de los estudiantes y numerosos los estudiantes que participan en ellas, lo cierto es que la información sobre estas actividades está muy desagregada en numerosas web, lo que dificulta al estudiante su localización y, por tanto, su conocimiento y su posible participación en ellas.

No en vano, al mismo tiempo y a la vista del conjunto, uno de los propósitos del presente Plan es detectar aquellas lagunas en las que existen carencias formativas evidentes y actualizar aquellos ámbitos formativos extraacadémicos que pudieran ser de interés específico para nuestros estudiantes a día de hoy. Para ello, se ha comenzado a poner en marcha medidas de sondeo entre el estudiantado que, de forma continuada, ayuden a identificar qué tipo de actividades formativas resultaría pertinente implementar para garantizar el futuro éxito laboral de los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Divulgación del conocimiento

Si ya resulta importante que el estudiante tome conciencia de la importancia de sus estudios y de la investigación que se lleva a cabo en las Universidades, no lo es menos participar en la divulgación de dichos conocimientos entre un público potencialmente universitario, pero también entre el resto de la sociedad.

La divulgación del conocimiento es algo fundamental para despertar en niñas y niños y jóvenes el interés por los estudios, por la ciencia y por la cultura. Por ello, no hay nadie mejor que los propios estudiantes para hacer llegar ese mensaje de forma atractiva y sencilla al público en general.

La Universidad de Sevilla mantiene un compromiso firme en el apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y de transferencia, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan y promover el pensamiento crítico, el acercamiento a la cultura y la transmisión de conocimientos científicos a la sociedad.

Con relación a lo anterior, cabe destacar que es misión del Plan de Participación Estudiantil difundir, fomentar y promover este tipo de actividades y concienciar a los estudiantes de la Universidad de Sevilla de la importancia de colaborar activamente en el diseño y desarrollo de las mismas.

Cultura

Las actividades culturales tienen un particular protagonismo en la Universidad de Sevilla, llegando a ser parte importante de la vida social y cultural de la propia ciudad.

La Universidad de Sevilla cuenta con un vasto patrimonio artístico, cuya puesta en valor se canaliza a través de un Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), servicio que merece especial atención por su relevancia en este aspecto. El Centro de Iniciativas Culturales promueve la cultura entre la Comunidad Universitaria por medio de talleres, conferencias, espectáculos y actividades de muy diversa índole, con

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

el objetivo último de trazar puentes con la ciudad y la sociedad desde una política cultural innovadora y plural.

Son numerosas las actividades y los talleres que oferta el Centro de Iniciativas Culturales en los que los estudiantes pueden participar, que abarcan desde el teatro, la narrativa, la ilustración, la literatura, el cine, el rock, el jazz, la ópera y la música africana, por citar algunos. Además, dispone de un nutrido programa expositivo que atiende a múltiples expresiones artísticas, incluidas las propuestas más contemporáneas.

Del mismo modo, las Facultades y Escuelas disponen de Aulas de Cultura que permiten canalizar las inquietudes estudiantiles. Todos estos recursos ofrecen una amplia programación de actividades culturales.

Deportes

Desde la Universidad de Sevilla se apuesta por la práctica del deporte como un hábito de vida saludable. Incentivar a la comunidad a la realización de actividades deportivas aporta un beneficio importante para los estudiantes, tanto en el aspecto personal como profesional, debido a las numerosas ventajas que ofrecen las distintas disciplinas deportivas.

En este sentido, el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS) es un eje nuclear en la Universidad y un referente para la ciudad. Este servicio, que cuenta ya con tres décadas de atención a la Comunidad Universitaria, tiene como misión fomentar la práctica regular del deporte en sus distintas formas, así como la participación de nuestros estudiantes en competiciones universitarias a través de una amplia oferta deportiva. Para ello, cuenta con tres instalaciones deportivas, CDU Los Bermejales, CED Pirotecnia y el Pabellón Ramón y Cajal, centros inclusivos ubicados en espacios privilegiados dentro de la ciudad, circunstancia que redundará en el hecho de que el Servicio de Actividades Deportivas sea, hoy por hoy, punto de encuentro y vehículo de integración de nuestros estudiantes en la Comunidad Universitaria a través de la práctica deportiva.

Fe de la importancia del servicio que presta la Universidad de Sevilla en este ámbito son los resultados en las diferentes competiciones en las que participó con sus estudiantes durante el curso anterior. En 2017/2018 la Universidad de Sevilla volvió a participar en los Campeonatos de Europa Universitarios, consiguiendo medallas en diferentes modalidades. Los resultados obtenidos, sitúan a la Universidad de Sevilla en el puesto número 12 del ranking general europeo de un total de 289 Universidades participantes y la primera universidad española en la clasificación.

Asociacionismo universitario

El derecho de asociación recogido en la Constitución Española, se hace extensivo también al ámbito universitario, quedando mencionado en el Artículo 72.2b de nuestro Estatuto.

La Universidad no deja de ser un referente para la sociedad, de ahí que sea importante seguir promoviendo y apoyando el asociacionismo universitario como medio para la consecución de los intereses de ese colectivo.

De las 44 asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones gestionado desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, 38 están formadas íntegramente por estudiantes, siendo su fin de naturaleza muy distinta: existen asociaciones culturales, deportivas, científicas y tecnológicas, o de representación, etc.

Concedores de la existencia de grupos de estudiantes que, si bien no están registrados oficialmente en el Registro de Asociaciones, realizan actividades que resultan de interés para el resto de los miembros

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

de la Comunidad Universitaria, consideramos importante que el estudiante conozca los beneficios que puede reportar su constitución como Asociación Universitaria legalmente registrada en el Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Colaboración estudiantil

Por colaboración estudiantil entendemos la participación del estudiantado en actividades de difusión de nuestra Universidad y en cuantos actos se organicen para una mayor integración de los estudiantes en la vida universitaria, con especial atención al apoyo humano entre compañeros y, muy concretamente, hacia los futuros estudiantes y el estudiantado de nuevo ingreso. Se encuadran en este ámbito de participación la colaboración en los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) que cada Centro posee, como estudiantes mentores, en el Salón de Estudiantes, en las Jornadas de Puertas Abiertas, Mesas Redondas, Jornadas de acogida o Bienvenida, etc. La motivación de quienes se involucran en este tipo de actividades es fundamentalmente altruista, pues su propósito es prestar asistencia a aquellos estudiantes que lo precisen, para mejorar sus condiciones de integración y adaptación al entorno universitario. Se trata pues, de una colaboración entre iguales, donde estudiantes ya integrados ejercen funciones de acogida, información y acompañamiento en actividades complementarias a otros compañeros.

En este terreno se encuadran también todas aquellas colaboraciones orientadas a apoyar y participar en la organización, desarrollo y difusión de actividades que propicien un mayor conocimiento y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la Universidad: congresos y jornadas, campañas de información y orientación a los estudiantes, actividades de extensión universitaria o programas culturales.

Se enmarcan asimismo en este ámbito de participación, cualquier colaboración entre estudiantes, aún cuando pertenezcan a diferentes Centros Universitarios, para aunar sus habilidades en competiciones de diversa índole en representación de la Universidad de Sevilla.

Solidaridad y sensibilización social

Entre los valores que deben primar en un individuo, la solidaridad debe ocupar un lugar importante. Debemos ser conscientes de los problemas que nos rodean y aportar nuestro grano de arena para llegar a una solución o, al menos, ayudar a minimizar sus consecuencias.

Debemos potenciar en toda la Comunidad Universitaria ese sentimiento de ayudar a los demás, sin recibir nada a cambio, y promover acciones que permitan no solo que nuestra ayuda llegue a otros colectivos, sino sensibilizar al resto de la sociedad de que no puede permanecer impasible ante los problemas.

La solidaridad en sus diferentes facetas ha impregnado la filosofía y el existir de la Universidad de Sevilla desde sus comienzos. De forma paralela a la docencia e investigación y también a través de ellas se han estado ejerciendo desde siempre tareas que han contribuido a la promoción del cambio social, a la reflexión y a la difusión y organización de actividades encaminadas a la construcción de un mundo más justo y solidario. Por estas razones, se crea en 2001, la Oficina de Voluntariado Universitario con el objetivo de fomentar la solidaridad de toda la Comunidad Universitaria mediante la organización y realización de distintas actividades.

Además, en este ámbito, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social en la promoción de un desarrollo humano sostenible, creó la Oficina de Cooperación al Desarrollo el 23 de julio de 2008, institucionalizando así este compromiso de solidaridad con el impulso del conocimiento sobre los problemas y necesidades que constituyen obstáculos al desarrollo humano equitativo y

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

sostenible. Construyendo así una comunidad universitaria más comprometida con la realidad y capaz de responder a sus desafíos.

Difundir las posibilidades de las que dispone el estudiantado para colaborar en la creación de una sociedad mejor, mediante voluntariados y desarrollo de actividades de cooperación, es preceptivo teniendo en cuenta la dimensión social que posee la Universidad de Sevilla.

“*Transformar Nuestro Mundo*” es el lema de la Agenda 2030, que establece los objetivos de la comunidad internacional para el período 2016-2030, entre los que se encuentran erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta y los recursos que ofrece.

El fomento de la cultura sobre el desarrollo sostenible se desarrolla en la Universidad de Sevilla por la Oficina de Sostenibilidad, que juega un papel importante en la información, difusión y sensibilización de la Comunidad Universitaria.

La participación de nuestros estudiantes en actividades enmarcadas en el desarrollo sostenible medioambiental es imprescindible para, con el compromiso de todos, poder alcanzar los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

V. OBJETIVOS

Es misión de la Universidad contribuir al desarrollo de la cultura democrática, fomentar el estudio, incentivar el emprendimiento y propiciar la participación de los estudiantes en todos sus ámbitos sociales, procurando implementar las medidas necesarias para su desarrollo integral como ciudadanos.

Por ello, aunque el estudiantado de la Universidad de Sevilla participa en distintos ámbitos y en diferente medida, formando también parte del diseño, gestión y evaluación de los procesos en los que se encuentra inmersa nuestra Institución, entendemos que dicha participación debe ser más activa, pues ello redundará en una mejor formación académica y humana, que dote a nuestros estudiantes de las mejores herramientas posibles para abordar su futura integración en el mundo laboral.

Del mismo modo, una mejora en la forma de participación de los estudiantes en otras actividades, además de las de representación estudiantil, será clave para contribuir a su posterior empleabilidad, habida cuenta de que recientes estudios de investigación vinculan la inserción laboral con la participación juvenil en asociaciones y actividades extraacadémicas, pues ello les permite adquirir una serie de valores, habilidades y capacidades muy valoradas en el mercado laboral.

Entre los objetivos concretos de este Plan, se encuentran:

1. Mejorar los canales de comunicación con el estudiantado.
2. Contribuir a la formación integral del estudiante mediante la oferta de cursos y talleres destinados a desarrollar las competencias transversales que actualmente demanda el mercado de trabajo.
3. Hacer partícipe al estudiantado en iniciativas culturales, divulgativas, deportivas, de voluntariado, cooperación y educación para el desarrollo, entre otras.
4. Aumentar la participación del estudiantado en actividades de colaboración entre iguales.
5. Fomentar la participación activa en los órganos de gobierno, implicando al estudiantado en las acciones estratégicas de la Universidad y respaldando su actividad mediante un programa formativo específico.
6. Apoyar proyectos estudiantiles de interés destinados a difundir y transmitir conocimiento a la sociedad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****VI. ACCIONES**

Se concretan a continuación las medidas y acciones que se han articulado, y que se pretenden desarrollar, para la consecución de los objetivos contenidos en este I Plan de Participación Estudiantil, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por la Comunidad Universitaria durante las fases de elaboración del Plan:

Objetivo 1: Mejorar los canales de comunicación con los estudiantes
Acción 1: Creación de una página web, alojada en el CAT, destinada al Plan de Participación Estudiantil, en el que se mantengan actualizadas las actividades programadas, para cada ámbito de participación, durante cada curso académico.
Acción 2: Mantener, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, las becas de formación para la colaboración en tareas de dinamización en cada uno de los Centros Universitarios.
Acción 3: Facilitar información sobre el Plan de Participación Estudiantil al estudiantado de nuevo ingreso, al inicio de cada curso académico, en la Jornada de Bienvenida.
Acción 4: Creación de un hashtag específico para el Plan de Participación Estudiantil, para la difusión de actividades en las redes sociales de la Universidad de Sevilla.
Acción 5: Utilizar las pantallas de todos los Centros Universitarios para difundir las actividades del Plan.

Objetivo 2: Aumentar la participación de los estudiantes en el ámbito de la formación complementaria
Acción 1: Ofertar al inicio de cada curso académico talleres formativos para el desarrollo de competencias transversales que faciliten la inserción laboral de los estudiantes.
Acción 2: Mejorar el conocimiento de los estudiantes sobre los programas de movilidad nacional e internacional. Promover la realización de Mesas Redondas de Movilidad en todos los Centros para facilitar información y compartir experiencias.
Acción 3: Fomentar la cultura del emprendimiento a través de actividades formativas.
Acción 4: Fomentar la organización de conferencias, charlas y coloquios sobre materias complementarias a las específicas de cada titulación.
Acción 5: Programar nuevas actividades formativas, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, que vengán a atender las demandas de los estudiantes en este ámbito, planteadas a través de las encuestas anuales.
Acción 6: Impulso del Aula de Debate de estudiantes de la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de habilidades de comunicación y oratoria.
Acción 6: Fomentar la participación de los estudiantes en actividades de iniciación a la investigación y campaña de difusión sobre las becas de colaboración.
Acción 7: Realizar anualmente una campaña de difusión del programa “Rescatadores de Talento”, desarrollado en nuestra Universidad en virtud del Convenio promovido por el Vicerrectorado de Estudiantes con la Fundación Princesa de Girona.

Objetivo 3: Hacer partícipe al estudiantado en iniciativas culturales, divulgativas, deportivas, de voluntariado, cooperación y educación para el desarrollo sostenible
Acción 1: Fomentar el asociacionismo universitario, organizando jornadas en las que se presenten las diferentes asociaciones universitarias y el protocolo para su creación.
Acción 2: Fomentar las actividades de las Aulas de Cultura de los Centros.
Acción 3: Favorecer las iniciativas estudiantiles para el desarrollo de actividades socioculturales y de educación para el desarrollo sostenible medioambiental.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Acción 4: Reforzar la difusión de las actividades deportivas, culturales, divulgativas, de voluntariado y de cooperación, organizadas por la Universidad.

Objetivo 4: Aumentar la participación del estudiantado en actividades de colaboración entre iguales

Acción 1: Favorecer la creación de equipos multidisciplinares para la participación en competiciones universitarias o empresariales.

Acción 2: Desarrollar cada curso académico un programa formativo específico para la formación de estudiantes mentores.

Acción 3: Favorecer, a través de las Convocatorias de Apoyo a los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los Centros, la extensión de la mentoría a todos los Centros y el aumento de estudiantes mentores.

Acción 4: Propiciar la participación de los estudiantes en las actividades programadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Universidad de Sevilla, mediante el reconocimiento de créditos y refuerzo de la difusión.

Objetivo 5: Fomentar la participación activa de los estudiantes en los órganos de gobierno

Acción 1: Realizar una programación formativa específica al inicio de cada curso académico para los representantes de estudiantes, sobre órganos de gobierno y normativa universitaria.

Acción 2: Realizar una campaña de difusión entre los estudiantes sobre la función de los representantes estudiantiles y sobre la importancia de la participación en los órganos de gobierno de la Universidad.

Acción 3: Reforzar la difusión de los diferentes procesos para la elección de representantes a través de los dinamizadores de Centros.

Objetivo 6: Apoyar proyectos estudiantiles

Acción 1: Apoyar y fomentar los proyectos estudiantiles, las Reuniones, Jornadas y Congresos de Estudiantes, organizados por el propio estudiantado en el ámbito de sus respectivas titulaciones y/o multidisciplinares.

Acción 2: Facilitar apoyo para la presentación de proyectos nacionales y europeos impulsados por los estudiantes.

Acción 3: Realizar anualmente una convocatoria, en función de las disponibilidades presupuestarias, para apoyar las iniciativas estudiantiles.

VII. SEGUIMIENTO

Tan importante es la elaboración de un Plan de Participación Estudiantil como el establecimiento de un sistema de seguimiento que garantice el correcto funcionamiento del mismo. El método empleado para controlar el alcance y efectividad de los objetivos planteados en el IPPE vendrá determinado por la medición de Indicadores de Participación en las actividades que se presentan en los Anexos. Así pues, se persigue que al final de cada curso académico se obtengan los resultados de esta medición que serán decisivos para establecer la continuidad y/o modificación de las actividades o para llevar a cabo la implantación de nuevas iniciativas que cubran las necesidades del estudiantado.

Cada mes de julio, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes se recabará de cada uno de los Centros y Servicios responsables de la realización de las actividades incluidas en el Anexo I y Anexo II, los siguientes indicadores:

1. Índice de participación en las actividades recogidas en el PPE: se analizarán los datos tanto de oferta (número de plazas) de las actividades como de demanda (número de estudiantes que han solicitado su participación), con el fin de medir el nivel de acogida de las acciones en cada uno de los ámbitos de participación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Se presenta a continuación el índice de participación en las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes durante el período de elaboración de este I Plan de Participación Estudiantil:

Formación Complementaria - Curso 2017/2018			
Actividad	Plazas	Solicitantes	Servicio/ Centro Responsable
Conferencia-Taller “Comunicación Eficaz”	700	784	Vic. de Estudiantes
Taller “Hablar en Público con Eficacia”	50	621	Vic. de Estudiantes
Taller “Gestión de Conflictos	150	457	Vic. de Estudiantes
Taller “Trabajo en Equipo: Equipos de Alto Rendimiento”	150	337	Vic. de Estudiantes
Taller “Gestión del Tiempo. Mejorar la Productividad”	150	413	Vic. de Estudiantes
Taller “Debate”	20	52	Vic. de Estudiantes

El estudiantado universitario participa en aquellas actividades que resultan de su interés, lo que se evidencia tanto a través de esta muestra de resultados como a través de los resultados de las encuestas, que señalaron a este ámbito de participación como el de mayor interés para el colectivo. La demanda de talleres ha sido muy superior al de plazas ofertadas, por lo que este ciclo de talleres se ha organizado nuevamente durante el presente curso académico.

Colaboración Estudiantil - Curso 2017/2018			
Actividad	Plazas	Solicitantes	Servicio/ Centro Responsable
Jornada de Bienvenida a Estudiantes de nuevo ingreso (Colaboración en la organización o en el programa cultural)	Ilimitadas	55	Vic. de Estudiantes
Mesas redondas de Grado (XXIII Edición)	Ilimitadas	27	Vic. de Estudiantes
Programa de Formación de estudiantes Mentores del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)	Ilimitadas	117	Vic. de Estudiantes
Salón del Estudiante y Ferisport (XXIII Edición) (Colaboración en el stand del Centro)	Ilimitadas	604	Vic. de Estudiantes
Salón de Postgrado (I Edición) (Colaboración en la mesa informativa del Centro)	Ilimitadas	41	Vic. de Estudiantes

También queda evidenciado el interés de los estudiantes en este ámbito de participación que hemos denominado “Colaboración estudiantil”, a pesar de que estas actividades en su mayoría no conllevan un reconocimiento de créditos. Atrae al estudiante universitario la colaboración entre iguales, bien apoyando a sus compañeros de nuevo ingreso, a través de la mentoría o colaborando en la Jornada de Bienvenida, o bien asesorando e informando a sus futuros compañeros de estudios en los Salones y Jornadas de Orientación organizados por la Universidad para los estudiantes pre-universitarios.

2. Propuestas y sugerencias para la actualización del PPE: de forma anual se abrirá un periodo para que la Comunidad Universitaria realice propuestas y sugerencias que contribuyan a la mejora y actualización del Plan.

Se revisarán los ítems contenidos en la encuesta realizada para la elaboración de este Plan y se habilitará un plazo durante el primer mes de cada curso académico, para cumplimentar la encuesta, que estará accesible desde la plataforma web del Plan de Participación Estudiantil.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3. Grado de satisfacción de los estudiantes sobre las nuevas actividades desarrolladas implantadas durante el curso: tras la realización de las actividades se pedirá a los asistentes que cumplimenten cuestionarios de evaluación para conocer su grado de satisfacción.

4. Grado de desarrollo de las acciones previstas en el Plan para la consecución de los objetivos fijados.

Con los resultados obtenidos se elaborará por el Grupo de Trabajo de Seguimiento del Plan una Memoria Anual al finalizar cada curso académico que recoja aspectos resaltados en los Indicadores de Participación que se conformará con los siguientes integrantes:

- Vicerrector de Estudiantes, que la presidirá
- Directores de Secretariado del Vicerrectorado de Estudiantes
- Un representante de los Vicerrectorados con competencias en actividades relacionadas con los estudiantes
- Un representante de cada equipo decanal y de dirección de los Centros Propios Universitarios
- Un representante del CADUS
- Un representante estudiantil por cada uno de los Centros Propios Universitarios.
- Director del Área de Orientación y Atención a Estudiante

VIII. ACTUALIZACIÓN ANUAL

La participación de los estudiantes y de la Comunidad Universitaria en general ha estado presente en la propia elaboración del Plan de Participación Estudiantil de la Universidad de Sevilla, pero este Plan debe ser un documento vivo, que cada curso académico recoja actividades de nueva implantación, fruto del seguimiento del Plan y de las nuevas propuestas de la Comunidad Universitaria en general y principalmente de los estudiantes.

Así, cada inicio de curso académico se realizará una campaña de difusión del PPE para darlo a conocer entre los nuevos estudiantes y recabar sus opiniones y propuestas, para actualizar sus contenidos, así como una campaña de sensibilización sobre la importancia de la participación en la vida universitaria.

Para ello, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1) Campaña de difusión del PPE: Al principio de cada curso académico se dará a conocer el Plan mediante su publicación en la web del PPE y en el portal CAT, información directa a los estudiantes por los dinamizadores de Centro, mensajes a través de redes sociales y publicación en BINUS.

Igual difusión se realizará al comienzo o puesta en marcha de cada una de las actividades contenidas en el PPE.

2) Recogida de propuestas sobre el PPE: el primer mes de cada curso académico se abrirá un plazo para la recogida de propuestas sobre el Plan, en la web del PPE. Estas propuestas serán analizadas para la actualización del Plan de Participación Estudiantil del siguiente curso académico.

3) Campaña de sensibilización sobre la importancia de la participación: A lo largo del curso académico se realizarán distintas acciones de divulgación para sensibilizar al estudiantado sobre la importancia de su participación y sobre la importancia de aportar sus sugerencias y propuestas para la actualización permanente del PPE.

Mantener vivo el carácter participativo de este Plan supone un esfuerzo importante, pero es fundamental para garantizar su éxito y para que se convierta en un eficaz instrumento para aumentar la participación activa del estudiantado en la vida universitaria, contribuyendo a su formación integral.

***Género gramatical:** Toda referencia en este documento a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

IX. ANEXOS

ANEXO I:

ACTIVIDADES CURSO 2017/2018 (Celebración periódica)

Gestión y representación

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Anticipa. Proceso de elaboración del Plan Estratégico de la US	Comunidad Universitaria	Limitadas	Curso académico	Vic. de Planificación Estratégica y Economía http://anticipa.us.es/
Delegado de Centro	Estudiantes	Limitadas	Curso académico	Todos los Centros
Miembro del Consejo de Departamento	Estudiantes	Limitadas	Curso académico	Todos los Centros
Miembro de la Junta de Facultad	Estudiantes	Limitadas	Curso académico	Todos los Centros
Miembro del Claustro Universitario	Estudiantes	Limitadas	Curso académico	Todos los Centros
Delegado del Consejo de Alumnos (CADUS)	Estudiantes	Limitadas	Curso académico	Todos los Centros http://www.institucional.us.es/cadus

Formación complementaria

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Cursos sobre competencias informacionales	Estudiantes, PDI y PAS de la US	Limitadas	Durante todo el curso académico	Biblioteca Universidad de Sevilla https://bib.us.es/estudia_e_investiga/formacion
Cursos de Extensión Universitaria sobre diversas Áreas Temáticas	Estudiantes de la US	Limitadas	Durante todo el curso académico	Centro de Formación Permanente / Vic. de Ordenación Académica http://www.cfp.us.es/cursos/catalogo/extension-universitaria
Cursos de Formación Continua sobre diversas Áreas Temáticas	Estudiantes de la US	Limitadas	Durante todo el curso académico	Centro de Formación Permanente / Vic. de Ordenación Académica http://www.cfp.us.es/cursos/catalogo/formacion-continua
Talleres CICUS sobre diversas disciplinas (Jazz, escritura, pintura, teatro...)	Comunidad universitaria	Limitadas	Durante todo el curso académico	Centro de Iniciativas Culturales (CICUS) https://cicus.us.es/category/talleres/
Programas: Conoce, Desarrolla tu talento, Tutela, Inventa y emprende y NET	Estudiantes y egresados de la US	Limitadas	Curso académico	Consejo Social http://institucional.us.es/consejosocial/wordpress/plan-de-actuaciones/empleabilidad/



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Cursos de Idiomas: alemán, árabe, chino, español, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	Instituto de Idiomas (IDI) https://institutoideidiomas.us.es/secretaria/oferta-plazas
Actívate con Google. Cursos de formación en Marketing Personal, Emprendimiento y Talento Digital	Estudiantes de la US y titulados	Limitadas	Marzo	Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE) https://servicio.us.es/spee/activate
Feria del Empleo (presencial y online, IV Edición)	Estudiantes de la US	Limitadas e ilimitadas	Otoño y Primavera	Servicio de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE) https://servicio.us.es/spee/feriaempleo
Sesiones formativas y talleres sobre Desarrollo de capacidades para la inserción laboral	Estudiantes de la US y titulados	Limitadas	A lo largo del curso académico	SPEE https://servicio.us.es/spee/capacidades
Premio Diferénciate (III Edición)	Estudiantes de la US y titulados	Ilimitadas	Octubre	SPEE https://servicio.us.es/spee/concursocv
Talleres “Jueves de Orientación”	Estudiantes de la US y titulados	Limitadas	Mayo	SPEE http://institucional.us.es/speepracticas/vuelven-los-jueves-de-orientacion/
Concurso de Ideas de Negocio. Talleres formativos (XIII Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Marzo	Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento (STCE) http://stce.us.es/web/es/HTML/EBC/EBC-aptdo4.php
Teología I y II	Estudiantes de la US	Limitadas	1º y 2º cuatrimestre	Servicio de Asistencia Religiosa (SARUS) http://servicio.us.es/sarus/libreconf
Curso de Afectividad y Sexualidad en la discapacidad	Estudiantes de la US	25	Octubre- Noviembre	Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Curso de Diferentes sentidos en torno a la discapacidad	Estudiantes de la US	25	Marzo-Abril	SACU https://sacu.us.es/jornadas/formsacu
Curso de Lengua de Signos. Conoce otra forma de comunicarte	Estudiantes de la US	Limitadas	Varias ediciones a lo largo del curso académico	SACU https://sacu.us.es/jornadas/formsacu
Curso de Síndrome de Asperger. Otra forma de aprender	Estudiantes de la US	25	Enero-Febrero	SACU https://sacu.us.es/jornadas/formsacu



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Cursos de Rendimiento académico, Promoción de la Salud, en materia de Voluntariado y relacionados con la Discapacidad	Estudiantes de la US	Limitadas	Edición I: Septiembre-Octubre Edición II: Enero	SACU https://sacu.us.es/jornadas/formsacu
Intercambio Lingüístico	Comunidad Universitaria	Ilimitadas	Curso académico	SACU http://sacu.us.es/spp-servicios-intercambio
Curso de Orientación al Estudio (COE)	Estudiantes de nuevo ingreso	Ilimitadas	Curso académico	SIC / Biblioteca / SACU https://bib.us.es/cursos_orientacion
Cursos en materia de Igualdad	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	Unidad para la Igualdad http://igualdad.us.es/htm/actua-formac-alumnado.htm
Becas de Formación en diferentes Servicios de la US	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	Vic. de Estudiantes http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion
Actividades con reconocimiento de créditos en títulos de Grado	Estudiantes de la US	Limitadas	A lo largo del curso académico	Vic. de Ordenación Académica https://servicio.us.es/academica/sites/default/files/servicios/planes/Actividades_pendientes_25-04-18.pdf
Actividades con reconocimiento de créditos mediante Convenio en títulos de Grado	Estudiantes de la US	Limitadas	A lo largo del curso académico	Vic. de Ordenación Académica https://servicio.us.es/academica/sites/default/files/servicios/planes/Convenios_pendientes_25-04-18.pdf
Actividades de Extensión Universitaria – Conferencias y Jornadas	Comunidad universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	Vic. de Relaciones Institucionales http://institucionales.us.es/vrelinstitu/actividades
Ideas Factory US	Estudiantes de la US	75	Abril-Mayo	Vic. de Transferencia Tecnológica http://www.ideasfactory.es/us/
Alumnos internos de Departamento	Estudiantes de la US		Curso académico	Todos los Centros
Acciones formativas del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)	Estudiantes de Doctorado	Limitadas	A lo largo del curso académico	Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) https://sfep.us.es/wsfep/sfep/cursos_aforos.html
Presentaciones de Empresas	Estudiantes y egresados de la US		A lo largo del curso académico	Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo (SPEE) http://servicio.us.es/spee/node/32
Semana de la Investigación, la Inserción Laboral y la Igualdad en la EPS	Estudiantes del Centro, PDI y PAS	Limitadas	Noviembre	Escuela Politécnica Superior (EPS) https://eps.us.es/jornada



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Curso de Introducción a las Ciencias de la Ingeniería – Curso Cero	Estudiantes de nuevo ingreso del Centro	Limitadas	Septiembre	EPS https://eps.us.es/docencia/plan-de-acogida-de-alumnos-de-nuevo-ingreso-en-la-eps
Taller de Redacción de Currículo (III Edición)	Estudiantes de últimos cursos del Centro	Limitadas	1º cuatrimestre	EPS https://eps.us.es/ii-taller-de-redaccion-de-currículo
Cursos de formación para estudiantes incluidos en POAT	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	ETS de Arquitectura (ETSA) http://etsa.us.es/estudiantes/orientacion-tutorial/cursos-de-formacion/
Curso Cero: Taller para la mejora de la formación previa	Estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes con necesidades especiales	290	Septiembre	ETSA http://etsa.us.es/?s=curso+cero
Talleres Fablab	Estudiantes de Grado y Máster, estudiantes de movilidad y estudiantes con necesidades especiales		A lo largo del curso académico	ETSA http://fablabsevilla.us.es/index.php/talleres-o-workshops
Cursos y Talleres técnicos	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	ETSA http://etsa.us.es/category/cursos-y-talleres/
Cursos y Talleres técnicos	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	ETS de Ingeniería (ETSI) https://www.etsi.us.es/tablonet?tid=3
Encuentro sobre Ingeniería y Empleo (ESIEM, XIV Edición)	Estudiantes de los diferentes Centros		Abril	ETSI y Facultad de Física http://www.esiem.es/
Semana de la Informática (IV Edición)	Estudiantes del Centro	30	Marzo	ETS de Ingeniería Informática (ETSII) https://www.informatica.us.es/index.php/eventos-pasados/282-semana-de-la-informatica-7
Cursos y Jornadas técnicas	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	ETSII https://www.informatica.us.es/index.php/proximos-eventos
La semana del Cerebro (III Edición)	Estudiantes del Centro	Limitadas	Marzo	Facultad de Biología http://canalciencia.us.es/llega-la-iii-semana-del-cerebro-a-la-universidad-de-sevilla/
Cursos y Jornadas Técnicas	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Biología http://biologia.us.es/es/blog/
Cursos y Jornadas	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de CC. de la Educación https://fce.us.es/estudiantes_



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Taller de Promoción de la Salud Alimentaria “Publicidad y alimentación. Lectura crítica del etiquetado de los alimentos” (II Edición)		Limitadas	Mayo	Facultad de CC. del Trabajo http://fct.us.es/index.php/652-taller-mitos-en-la-alimentacion-y-evidencia-cientifica
Feria de emprendimiento (V Edición)	Estudiantes del Centro	Limitadas	1º cuatrimestre	Facultad de CC. Económicas y Empresariales https://fceye.us.es/files/dptico_emprendimiento_2016_ok.pdf
Congreso Universal sobre Derechos Humanos Emergentes y Medios de Comunicación (I Edición)	Comunidad Universitaria en general	90	Noviembre	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/congreso-universal-sobre-derechos-humanos-emergentes-y-medios-de-comunicacion
Curso sobre Culturalidad entre Periodismo, Religión y Sociedad	Estudiantes de Grado de la US	50	2º cuatrimestre	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/nueva-edicion-del-curso-culturalidad-entre-periodismo-religion-y-sociedad
Encuentro sobre Medios de Comunicación, Hermandades y Caridad/Solidaridad en Sevilla	Estudiantes de la US	80	Noviembre	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/noticias-actualidad
Exhibición de cortos	Estudiantes de 3º curso del Grado en Comunicación Audiovisual		Enero	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/exhibicion-de-cortos-2018-en-la-fcom
Gala Comcorto. Festival de cortometrajes universitarios (XX Edición)	Estudiantes del Centro, estudiantes andaluces y egresados (2015-2016)	40 organización 400 espectadores	Mayo	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/comcorto-gala-del-xx-aniversario
Gala de Proyectos 2.0 en Acción (Proyeccom, V Edición)	Estudiantes de 3º curso del Grado en Periodismo y público en general			Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/v-gala-proyectos-20-en-accion-0
Jornada Experiencia TV (V Edición)	Estudiantes de la US	120	Marzo	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/v-jornada-experiencia-tv-en-la-fcom
Jornada sobre Comunicación y Deporte (X Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Marzo	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/x-jornadas-sobre-comunicacion-y-deporte
Jornada Somos Radio de la Cadena Ser Andalucía (X Edición)	Estudiantes de la US	300	Febrero	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/x-jornada-somos-radio-de-la-ser



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Jornadas de Comunicación y Cultura de Masas (III Edición)	Estudiantes del Centro	Limitadas		Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/iii-jornadas-de-comunicacion-y-cultura-de-masas
Mesa redonda sobre La realidad profesional de los egresados en comunicación	Estudiantes de Grado y Máster del Centro	Limitadas	Mayo	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/hay-vida-despu-s-de-la-fcom-antiguos-alumnos-en-una-mesa-redonda-sobre-realidad-profesional
Sinercom Networking (III Edición)	Estudiantes del Centro	Limitadas	Noviembre-Diciembre	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/sinercom-networking-en-fcom
#PeriodismoES (IV Edición)	Estudiantes y PDI del Centro	Ilimitadas	Mayo	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/periodismoes-el-10-de-abril-en-la-fcom
Jornadas Internacionales de Investigación e Innovación (II Edición)	Estudiantes del Centro		Septiembre	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología http://www.fefp.us.es/inicio/noticias/459-ii-jornadas-internacionales-de-investigacion-e-innovacion-en-ciencias-de-la-salud
Taller de Marketing en Ciencias de la Salud	Estudiantes y egresados de la US	150 plazas	Noviembre y Marzo	Facultad de Farmacia y Vic. de Estudiantes http://farmacia.us.es/portal/
Jornadas de Vacunología (I Edición)	Estudiantes de la rama sanitaria		Octubre	Facultad de Farmacia http://farmacia.us.es/portal/
Jornadas de Salidas Profesionales "Farmacia, Óptica y Empleo"	Estudiantes del Centro		A lo largo del curso académico	Facultad de Farmacia http://farmacia.us.es/portal/
Curso de Formación para profesores de español como L2	Estudiantes de la US	75	Septiembre	Facultad de Filología http://filologia.us.es/cursos/curso-formacion-profesores-espanol-l2/
Curso de Verano "Casariche, su Cultura y su Historia" (XV Edición)	Estudiantes de la US	70	Septiembre	Facultad de Filología http://filologia.us.es/actividades/i-curso-de-verano-de-la-facultad-de-filologia-us-en-casariche/
Cursos de Idiomas	Estudiantes de la US		A lo largo del curso académico	Facultad de Filología http://filologia.us.es/cursos-de-idiomas/
Intercambio lingüístico y cultural: tándem	Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, Erasmus y visitantes de la US		1º y 2º cuatrimestre	Facultad de Filología http://filologia.us.es/estudiantes/tandem/



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Escuela de verano	Estudiantes de Doctorado del Centro		Junio	Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/es/agenda/escuela-de-verano-programa-doctorado-en-psicologia
Acto del Patrón	Comunidad Universitaria del Centro		Febrero	Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/agenda/semana-de-conmemoracion-al-patron-de-la-psicologia-19-23-de-febrero
Jornada de Orientación Profesional	Estudiantes de últimos cursos de Grado y Máster del Centro		Mayo	Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/
Jornadas Arte y Psicología	Estudiantes del Centro			Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/
Liberarte: creando espacios feministas de reflexión a través del arte y la psicología comunitaria	Estudiantes del Centro			Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/
Taller de Lectura	Estudiantes del Centro			Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/
Talleres profesionales “De la teoría a la práctica”	Estudiantes del Centro			Facultad de Psicología https://psicologia.us.es/
Jornada Laboratorio de Química	Estudiantes preuniversitarios		Enero-Febrero	Facultad de Química http://www.fquim.us.es/portal/K2281/paginas

Divulgación del Conocimiento

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Muestras Bibliográficas	Comunidad Universitaria	Ilimitadas	A lo largo del curso académico	Biblioteca CRAI Antonio de Ulloa https://bib.us.es/ulloa/ulloa_forum_exposiciones
Café con Ciencia (III Edición)	Público en general	Ilimitadas	Noviembre	Vic. de Investigación (Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica) https://cafeconciencia.fundaciondescubre.es/sevilla/
Encuentros científicos “Ciencia en Bulebar”	Estudiantes de la US y público adulto	Limitadas	A lo largo del curso académico (miércoles alternos)	Vic. de Investigación (Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica) http://canalciencia.us.es/tag/ciencia-bulebar/



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Noche Europea de l@s Investigador@s	Público en general	Limitadas	Septiembre	Vic. de Investigación (Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica) y Unidad de Cultura Científica y de la Investigación https://lanochedelosinvestigadores.fundaciondescubre.es/portada/
Semana de la Ciencia en Andalucía	Público en general	Ilimitadas	Noviembre	Vic. de Investigación (Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica) https://semanadelaciencia.fundaciondescubre.es/
Concurso Fotográfico ¿Qué es para ti la ciencia?	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	Unidad de Cultura Científica y de Innovación (UCC+I) http://canalciencia.us.es/que-es-para-ti-la-ciencia/
Ciencia JotDown (IV Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Septiembre	UCC+I http://canalciencia.us.es/ciencia-jot-down-se-consolida-como-cita-obligada-de-la-divulgacion-cientifica-en-sevilla/
Exposición anual “COLABORANDO + CREANDO”	Estudiantes internos del Centro y público en general	Ilimitadas	1º cuatrimestre	Facultad de Bellas Artes https://bellasartes.us.es/exposiciones/espacio-larana/murillo-40
Feria de la Ciencia (XVI Edición)	Público en general	Ilimitadas	Mayo	Facultades de Biología, Física, Matemáticas y Química y ETS de Arquitectura http://www.feriadelaciencia.org/
Feria de la Investigación Filológica “INVESTIGA” (II Edición)	Estudiantes y PDI del Centro	Ilimitadas	Marzo	Facultad de Filología https://filologia.us.es/events/investiga-ii-ii-feria-investigacion-filologica/
Concurso “La mirada de los que saben de Física”	Público en general con conocimientos de Física	2	Octubre-Diciembre	Facultad de Física https://fisica.us.es/noticias/la-mirada-de-los-que-saben-de-fisica-la-fisica-de-la-vida-cotidiana-en-un-clic
Actividades del Proyecto Contar la Física: Un reto posible	Estudiantes del Centro	10	A lo largo del curso académico	Facultad de Física https://fisica.us.es/
Mates-Chef: Divulgación en la Facultad	Estudiantes de Grado del Centro	36	A lo largo del curso académico	Facultad de Matemáticas https://matematicas.us.es/la-facultad/mates-chef-divulgacion-en-la-facultad-de-matematicas
Psicólogas Pioneras	Comunidad Universitaria	Ilimitadas		Facultad de Psicología http://comunicacion.us.es/centro-de-prensa/cultura/exposicion-visibilizando-psicologas-pioneras



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Psicomemorias	Estudiantes, PDI y PAS del Centro	Ilimitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Psicología https://www.psicomemorias.com/
Jornadas de Investigación en Turismo (XI Edición)	Estudiantes de Doctorado y PDI del Centro y público en general	Limitadas	Octubre	Facultad de Turismo y Finanzas http://institucional.us.es/jointuftf/inicio
Concurso Photo_Tourism (I Edición)	Comunidad Universitaria	3	Febrero	Facultad de Turismo y Finanzas http://ftf.us.es/photo_tourism/

Cultura

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Actividades culturales de Artes Pláticas, Cine, Conferencias, Danza, Música y Teatro	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	Centro de Iniciativas Culturales (CICUS) http://cicus.us.es/category/actividades/
Convocatorias de Premios, Propuestas escénicas, etc.	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	CICUS http://cicus.us.es/convocatorias-2/
Exposiciones culturales	Comunidad Universitaria	Ilimitadas	A lo largo del curso académico	CICUS http://cicus.us.es/category/exposiciones/
Redes Sociales y Revista US	Comunidad Universitaria	Ilimitadas	Curso académico	Dirección de Comunicación http://comunicacion.us.es/
Muestra Artística Imagen y Salud. Grabados sobre la imagen corporal desde el prisma de Bellas Artes (I Edición)	Público en general	Ilimitadas	Mayo	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Área de Promoción de la Salud) https://bellasartes.us.es/destacamos/i-muestra-artistica-imagen-y-salud-grabados-sobre-la-imagen-corporal-desde-el-prisma-de-bellas-artes
Actividades Aulas de Cultura de los Centros	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	Diferentes Centros
Semanas culturales	Estudiantes de los diferentes Centros	Limitadas	A lo largo del curso académico	Diferentes Centros
Tunas Universitarias	Estudiantes de los diferentes Centros	Limitadas	Curso académico	Diferentes Centros
Actividades Aula de Artes Gráficas, Artes Marciales, Cineclub, Danza, Fotografía, Juegos y Rol y Música	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	ETS de Ingeniería (ETSI) https://www.etsi.us.es/alumnos/cultura

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Jornadas Culturales Anuales "What's art"	Estudiantes del Centro	Limitadas	Abril-Mayo	Facultad de Bellas Artes https://bellasartes.us.es/destacamos/jornadas-culturales-whats-art-2018-0
Feria de Intercambio de libros	Comunidad Universitaria	Limitadas	Abril	Facultad de CC. de la Educación https://fcee.us.es/node/1525
Fiesta de la Historia (IV Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Marzo	Facultad de CC. de la Educación http://canalciencia.us.es/participacion-fiesta-de-la-historia-2018/
Ciclo de Cine (IV Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Febrero-Marzo	Facultad de Derecho https://derecho.us.es/actividades
Sainete de la Facultad de Farmacia	Alumnos de último curso de las titulaciones del Centro y Comunidad Universitaria		Diciembre	Facultad de Farmacia http://farmacia.us.es/portal/
Curso de Otoño	Estudiantes de la US	65	Otoño	Facultad de Filología http://filologia.us.es/cursos/cursos-de-otono/

Deportes

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Abono deportivo	Estudiantes de la US	Ilimitadas	A lo largo del curso académico	Servicio de Actividades deportivas (SADUS) https://www.sadus.us.es/
Actividades acuáticas	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Actividades en el medio natural	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Alquiler de instalaciones	Estudiantes de la US	Ilimitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Eventos y exposiciones	Estudiantes de la US	Ilimitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Competiciones externas (CAU, CEU, liga federada y campeonatos europeos)	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Competiciones internas	Estudiantes de la US	Ilimitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Programas y entrenamientos personales	Estudiantes de la US	Ilimitadas	Curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/
Vuelta al Rectorado (XV Edición)	Comunidad Universitaria y público en general	Limitadas	Marzo	SADUS https://www.sadus.us.es/index.php/eventos/vuelta-al-rectorado

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Exposición Itinerante	Comunidad Universitaria	Limitadas	A lo largo del curso académico	SADUS https://www.sadus.us.es/index.php/eventos/exposiciones-itinerantes
-----------------------	-------------------------	-----------	--------------------------------	--

Asociacionismo universitario

ASOCIACIONES
A.U. Agrupación Centro de Cultura de Sevilla
A.U. Arquitectura y Compromiso Social
A.U. de Alumnos y Exalumnos del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla
A.U. de Estudiantes de Diseño Industrial
A.U. de Estudiantes de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Sevilla
A.U. de Geografía, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible AL-IDRISI
A.U. de la Universidad de Sevilla Azarquiel
A.U. de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía
A.U. de Robótica de Sevilla "ESIBOT"
A.U. de Sevilla "INGENIUS"
A.U. ESTIEM L.G. Sevilla
A.U. GNU/LINUX de la Universidad de Sevilla
A.U. Grupo de Usuarios MAC de la Universidad de Sevilla (G.U.M.U.S.)
A.U. para el Estudio de los Mercados Financieros (MEFIUS)
A.U. para el Intercambio Cultural-Lingüístico y Fomento de las Relaciones Internacionales
A.U. para la Conservación y Estudio del Patrimonio Educativo (AUCEPE)
A.U. Rugby Escuela Técnica Superior de Ingeniería (RETSI)
A.U. Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla (SIEMUS)
A.U. Sindicato de Estudiantes de la Universidad de Sevilla
A.U. Tuna Femenina
Asociación Benilde: Mujeres y Cultura
Asociación Cultural Tertulia Taurina Universitaria
Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad de Sevilla
Asociación de Ingeniería Civil de la Universidad de Sevilla (AICUS)
Asociación de Servicios a la Empresa (ASEM J.E.)
Asociación EUROAVIA Sevilla
Asociación Fórmula Student Sevilla
Asociación Grupos Bíblicos Universitarios de Sevilla
Asociación Informática Orientada al Mundo Audiovisual (AIOMA)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ASOCIACIONES
Asociación Internacional de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (AIESEC)
Asociación Juvenil de Intercambios de Estudiantes de Medicina de Sevilla (AJIEMS)
Asociación Motor, Técnica y Competición
Asociación para el Estudio de la Evolución del Comportamiento Humano y la Diversidad Cultural
Asociación para la Difusión de la Cultura Japonesa en Andalucía - Sección Universitaria
Asociación Serious Game de la Universidad de Sevilla
Asociación Sevillana de Estudiantes de Física
Asociación Somos Uno
Asociación Territorio Andaluz, Desarrollo e Innovación

Colaboración estudiantil

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Bolsa de Canguros	Comunidad Universitaria	Limitadas	Curso académico	SACU https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-canguros
Jornada de Bienvenida a Estudiantes de nuevo ingreso (Colaboración en la organización o en el programa cultural)	Estudiantes de cursos superiores	Limitadas	Septiembre	Vic. de Estudiantes (Área de Orientación y Atención a Estudiantes) y Diferentes Centros http://cat.us.es/seccion/durante-los-estudios/orientacion/jornada-de-bienvenida
Mesas redondas de Grado (XXIII Edición)	Estudiantes de cursos superiores	Limitadas	Febrero	Vic. de Estudiantes (Área de Orientación y Atención a Estudiantes) http://cat.us.es/seccion/antes-de-iniciar-los-estudios/orientacion/mesas-redondas-2018
Programa de Mentoría del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)	Estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes de cursos superiores del Centro	Limitadas	Curso académico	Vic. de Estudiantes (Área de Orientación y Atención a Estudiantes)
Salón del Estudiante y Ferisport (XXIII Edición) (Colaboración en el stand del Centro)	Estudiantes de la US	Limitadas	Abril	Vic. de Estudiantes (Área de Orientación y Atención a Estudiantes) y Diferentes Servicios y Centros http://estudiantes.us.es/salon-estudiante http://cat.us.es/seccion/antes-de-iniciar-los-estudios/participa/en-el-salon-de-estudiantes-y-ferisport



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Salón de Postgrado (I Edición) (Colaboración en la mesa informativa del Centro)	Estudiantes de la US	Limitadas	Mayo	Vic. de Estudiantes (Área de Orientación y Atención a Estudiantes) y Diferentes Centros http://estudiantes.us.es/salon_posgrado http://cat.us.es/seccion/antes-de-iniciar-los-estudios/orientacion/i-salon-de-posgrado
Colaboración en la organización de diferentes Congresos	Estudiantes de los diferentes Centros	Limitadas	A lo largo del curso académico	Diferentes Centros http://cat.us.es/seccion/antes-de-iniciar-los-estudios/participa/en-conferencias-jornadas-y-cursos
First Lego League (Colaboración en la organización y celebración)	Estudiantes del Centro	100	2º cuatrimestre	ETS de Ingeniería Informática (ETSII) https://www.informatica.us.es/index.php/orientacion-pre-universitaria
Actividades del Aula de emprendimiento	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Biología http://biologia.us.es/es/docencia/organizacion-general/menu/tutelaje/#actividades
Jornadas de motivación para prevenir el abandono de la titulación	Estudiantes del Centro y PDI, PAS y antiguos estudiantes	Limitadas	2º cuatrimestre	Facultad de Biología http://biologia.us.es/es/docencia/organizacion-general/menu/tutelaje/#motivacion
Visitas semana blanca	Estudiantes del Centro	Limitadas	Febrero	Facultad de Biología http://biologia.us.es/es/docencia/organizacion-general/menu/tutelaje/#visitas
Proyecto “Física en la ONDA”	Estudiantes del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Física https://fisica.us.es/
Visitas a centro de interés científico-tecnológico y empresas	Estudiantes de 2º, 3º y 4º de Grado del Centro	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Física https://fisica.us.es/
QUIFIBIOMAT	Alumnos del Grado en Química, del itinerario de Doble Grado en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química y estudiantes preuniversitarios	25	Noviembre	Facultades de Química, Física, Biología y Matemáticas http://www.fquim.us.es/portal/K2281/paginas
Apoyo actividades de la Sociedad Thales	Estudiantes preuniversitarios	Limitadas	A lo largo del curso académico	Facultad de Matemáticas http://thales.cica.es/sevilla/



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Solidaridad y sensibilización social

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Campus inclusivo. Campus sin límites. La US a tu alcance.	Estudiantes de la US y estudiantes preuniversitarios con discapacidad, necesidades académicas especiales o en situación de riesgo de exclusión social	Limitadas	Septiembre	Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) https://sacu.us.es/ne-programas-campus-inclusivo
Crear y poder: El deporte con la discapacidad	Estudiantes de la US	25	Marzo-Mayo	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Curso de Formación on-line sobre competencias específicas para promover la participación (III Edición)	Estudiantes de la US	50	Noviembre-Diciembre	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Curso de Formación on-line sobre Iniciación al Voluntariado (II Edición)	Estudiantes de la US	100	Octubre-Noviembre	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Curso de mediación universitaria en promoción de la salud emocional	Estudiantes de la US	35	Marzo-Mayo	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Curso de Sociedad y Comunidad Gitana en el siglo XXI. AMURADI (VI Edición)	Estudiantes de la US	70	Enero-Febrero	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu
Formación en Actividades Solidarias y de Voluntariado en colaboración con diferentes entidades sociales	Estudiantes de la US	Limitadas	Noviembre-Mayo	SACU http://sacu.us.es/
Intervención psicoeducativa en comunidades de aprendizaje	Estudiantes de la US	S/L	A lo largo del curso académico	SACU https://sacu.us.es/intervencion-psicoeducativa-comunidades-aprendizaje-2017-2018
Jornadas y Campañas sobre discapacidad, igualdad, salud, voluntariado y solidaridad	Estudiantes de la US	Limitadas	A lo largo del curso académico	SACU https://sacu.us.es/jornadas-jornsacu
Programa de Promoción de la Salud	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso académico	SACU https://sacu.us.es/jornadas-formsacu



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Red Ciudadana de Voluntariado para la detección y apoyo a las víctimas de Violencia de Género en la US (IV Edición)	Comunidad Universitaria	Limitadas	Curso académico	SACU http://institucional.us.es/vgenero/
Actividades, talleres y voluntariados varios	Estudiantes de la US	Limitadas	A lo largo del curso académico	SACU https://sacu.us.es/
Voluntariado con niños con TDA con o sin hiperactividad (5-12 años)	Estudiantes de la US	10	Curso académico	Servicio de Asistencia Religiosa (SARUS) http://servicio.us.es/sarus/
Voluntariado para el Fomento de la Lectoescritura	Estudiantes de la US	Limitadas	Noviembre-Mayo	Vic. de Relaciones Institucionales http://institucional.us.es/piflus/category/voluntariado/
Ayudas para Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo	Comunidad Universitaria	Limitadas		Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Oficina de Cooperación al Desarrollo) http://cooperacion.us.es/convocatorias-y-becas/convocatoria-de-ayudas-para-actividades-y-proyectos-de-cooperacion-al-desarrollo
Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo	Comunidad Universitaria	Limitadas		Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Oficina de Cooperación al Desarrollo) http://cooperacion.us.es/convocatorias-y-becas/convocatoria-de-ayudas-para-la-sensibilizacion-y-formacion-en-cooperacion
Curso de Preparación Pre-Estancia en el Terreno	Beneficiarios de la Ayuda para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo	Limitadas	Mayo	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Oficina de Cooperación al Desarrollo) http://cooperacion.us.es/formacion/formacion-propia
Curso sobre Cooperación Universitaria al Desarrollo y Gestión de Proyectos (II Edición)	Estudiantes, PDI y PAS de la US	50	Mayo	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Oficina de Cooperación al Desarrollo) http://cooperacion.us.es/formacion/formacion-propia
Estrategias de promoción a la autonomía en personas con discapacidad	Estudiantes de titulaciones de Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud preferentemente.	25	Julio	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios https://sacu.us.es/ne-autonomia-discapacidad-nov



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Jornadas de Comercio Justo, Consumo Responsable y Economía Social (V Edición)	Público en general	Limitadas	Mayo-Junio	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios (Oficina de Cooperación al desarrollo) http://cooperacion.us.es/formacion/formacion-propia
Programa “Capacita2” (Proyecto Contigo)	Estudiantes de la US y estudiantes preuniversitarios con necesidades especiales	Limitadas	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/ne-programas-contigo
Programa “Estudiante colaborador” (Proyecto Contigo)	Estudiantes de la US y estudiantes con necesidades especiales	Limitadas	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/ne-programas-contigo
Programa “Somos Capaces” (Proyecto Contigo)	Estudiantes de la US y estudiantes preuniversitarios con necesidades especiales	Limitadas	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/ne-programas-contigo
Programa “Atención a la Dependencia” (Programa de Respiro Familiar)	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
Proyecto “Enganches Solidarios”, voluntariado con niños con discapacidad (7-10 años) (Programa de Respiro Familiar)	Estudiantes de la US	Limitadas	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
Voluntariado con jóvenes con dependencia para el acompañamiento y ocio y tiempo libre (Programa de Respiro Familiar)	Estudiantes de la US y estudiantes con necesidades especiales	15	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios y SACU http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
Voluntariado con personas mayores para el acompañamiento y ocio y tiempo libre (Programa de Respiro Familiar)	Estudiantes de la US	20	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
Voluntariado para el fomento de la lectura y la escritura. Plan Integral para el Fomento de la Lectoescritura	Estudiantes de la US	50	Curso Académico	Vic. de Servicios Sociales y Comunitarios http://institucional.us.es/piflus/category/voluntariado/
Rastrillo Solidario (III Edición)	Comunidad Universitaria	Ilimitadas	Diciembre	Facultad de Comunicación http://fcom.us.es/iii-rastrillo-solidaridadfcom-13-dic



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA ESTIMADA	SERVICIO / CENTRO RESPONSABLE
Jornada Anual de Solidaridad (XIX Edición)	Estudiantes del Centro	30	Marzo	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología http://www.fefp.us.es/inicio/noticias/488-xix-jornada-de-solidaridad-de-la-facultad-de-enfermer%C3%ADa,-fisioterapia-y-podolog%C3%ADa

En este anexo se incluyen aquellas actividades que se desarrollan con una cierta periodicidad cada curso académico. Para consultar el resto de actividades que se realizan con carácter eventual se recomienda acceder al Boletín Interno de Noticias de la Universidad de Sevilla (BINUS) y a las diferentes páginas webs de los Servicios y Centros de la Universidad de Sevilla.

ANEXO II:

ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN POR CURSO ACADÉMICO

CURSO 2017/2018

Formación complementaria

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA
Conferencia-Taller “Comunicación Eficaz”	Estudiantes de Grado y Máster	700	9 de octubre de 2017
Taller “Hablar en público con eficacia”	Estudiantes de Grado y Máster	50 5 grupos de 10	24, 25 y 26 de octubre de 2017
Taller “Resolución de conflictos”	Estudiantes de Grado y Máster	50 5 grupos de 10	7, 8 y 9 de noviembre de 2017
Taller de Debate	Estudiantes de Grado	20 2 grupos de 10	14 de noviembre de 2017
Taller “Gestión del tiempo. Mejorar la productividad”	Estudiantes de Grado y Máster	150 5 grupos de 30	Sesión 1: 17, 18 y 19 de octubre de 2017 Sesión 2: 27, 30 y 31 de octubre de 2017 (Calendario condicionado a reserva espacios)
Taller “Trabajo en equipo. Equipos de alto rendimiento”	Estudiantes de Grado y Máster	150 5 grupos de 30	Sesión 1: 17, 18 y 19 de octubre de 2017 Sesión 2: 27 de octubre de 2017, 2 y 3 noviembre de 2017 (Calendario condicionado a reserva de espacios)
Aula de Debate	Estudiantes de Grado		
Taller de Debate	Estudiantes del Aula de Debate	44	6 de mayo de 2018
Jornada “La UE ante el reto de la Globalización”	Estudiantes del Aula de Debate	44	10 de mayo de 2018
Jornada Formativa sobre técnicas de Debate	Estudiantes del Aula de Debate	44	13 de mayo de 2018
I Torneo Interno de Debate sobre la Unión Europea	Estudiantes del Aula de Debate	14	27 de mayo de 2018
Concurso de Vídeo “La clase del revés. Profe por un día”	Estudiantes de Grado y Máster		De mayo a junio de 2018

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****CURSO 2018/2019****Formación complementaria**

ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	PLAZAS	FECHA
Conferencia-Taller "Comunicación Eficaz" (3 horas)	Estudiantes de Grado y Máster	700	27 de noviembre de 2018
Taller "Hablar en público con eficacia" (4 horas)	Estudiantes de Grado y Máster	50 5 grupos de 10	Grupo 1: 28 de noviembre de 2018 Grupo 2: 28 de noviembre de 2018 Grupo 3: 29 de noviembre de 2018 Grupo 4: 29 de noviembre de 2018 Grupo 5: 30 de noviembre de 2018
Taller "Gestión de conflictos" (8 horas)	Estudiantes de Grado y Máster	150 5 grupos de 30	Grupo 1: 19 y 20 de noviembre de 2018 Grupo 2: 19 y 20 de noviembre de 2018 Grupo 3: 21 y 22 de noviembre de 2018 Grupo 4: 21 y 22 de noviembre de 2018 Grupo 5: 26 y 28 de noviembre de 2018
Taller "Gestión del tiempo. Mejorar la productividad" (15 horas: 6 presenciales y 9 h online)	Estudiantes de Grado y Máster	150 5 grupos de 30	Grupo 1: 22 y 27 de noviembre de 2018 (sesión presencial) y del 22 de noviembre de 2018 al 5 de diciembre de 2018 (fase online) Grupo 2: 19 y 21 de noviembre de 2018 (sesión presencial) y del 19 al 29 de noviembre de 2018 (fase online) Grupo 3: 23 y 30 de noviembre de 2018 (sesión presencial) y del 23 de noviembre de 2018 al 5 de diciembre de 2018 (fase online) Grupo 4: 22 y 29 de noviembre de 2018 (sesión presencial) y del 22 de noviembre de 2018 al 5 de diciembre de 2018 (fase online) Grupo 5: 26 y 28 de noviembre de 2018 (sesión presencial) y del 26 de noviembre de 2018 al 6 de diciembre de 2018 (fase online)
Taller "Trabajo en equipo. Equipos de alto rendimiento" (15 horas: 8 h presenciales y 7 h no presenciales)	Estudiantes de Grado y Máster	150 5 grupos de 30	Grupo 1: 21 y 23 de noviembre de 2018 Grupo 2: 20 y 28 de noviembre de 2018 Grupo 3: 21 y 27 de noviembre de 2018 Grupo 4: 28 y 30 de noviembre de 2018 Grupo 5: 22 y 29 de noviembre de 2018
Aula de Debate	Estudiantes de Grado y Máster	40	Actividades durante el curso académico (inscripción al inicio de cada curso académico)
Taller de Debate	Estudiantes del Aula de Debate	40	Durante el curso académico



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Civiencia.

Acuerdo 8.2.1/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento Civiencia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ANEXO

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOCIALES CIVIENCIA COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.

La empresa CIVIENCIA reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

“Creamos ciencia contigo”

El objetivo principal de Civiencia es democratizar la ciencia. No se trata de una labor de divulgación, que generalmente se ciñe a los resultados de investigaciones. Sino de construcción de capacidades y competencias para realizar investigaciones científicas sociales, esto es que versen sobre alguna de las múltiples facetas del comportamiento humano: psicología, sociología, economía, márketing, antropología, etc. No es tanto el interés de que las personas engrosen el corpus científico, sino que utilicen la metodología científica para encontrar respuestas a sus preguntas, previsiblemente relacionadas con oportunidades de negocio o interés social en organizaciones.

Civiencia va dirigida especialmente a pequeños empresarios, autónomos, estudiantes, investigadores individuales, asociaciones económicamente no potentes y agentes similares. Este amplio sector de la sociedad no cuenta con recursos monetarios para contratar servicios integrales de asesoría, ni conocimientos metodológicos para diseñar y realizar una investigación de calidad científica.

Civiencia pretende automatizar una versión agradable, sencilla y accesible de asesoramiento metodológico integral, que va desde la idea original hasta la realización de un informe de resultados y conclusiones. Sobre este corazón central de la idea de negocio, Civiencia aporta otros servicios: asesoramiento específico, venta de productos asociados, minería y acceso a datos, publicidad interna y facilitación de contrataciones. Multitud de empresas ofrecen servicios y productos altamente competitivos en alguna fase del proceso. Por ejemplo, es casi imposible competir con Flourish respecto a la calidad de sus desarrollos gráficos e infográficos; o con SPSS respecto a los análisis de datos. Pero estas empresas (1) solo cubren una o dos etapas del proceso amplio y (2) requieren un buen

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

conocimiento de base previo, además de (3) un importante desembolso económico para las versiones completas.

Civiencia cubre todo el proceso, especialmente los pasos iniciales, claramente infra-abordados en las empresas del sector de asesoría que ofrecen servicios automatizados o semi-automatizados.

1.1. Descripción de las líneas de productos o servicios.

La tabla 1 muestra la relación entre líneas y clientes. Las líneas que se plantean son:

- 1.1.1. *Divulgación y educación científica.* Se centra en la adquisición de competencias concretas para la investigación social. Se realiza mediante (1) las guías web específicas, de acceso libre y gratuito; (2) el uso de los recursos informatizados de asesoría; y (3) los contratos con administraciones públicas y otros agentes, para la realización de talleres y otros formatos de estimulación de la actividad científica en la ciudadanía.
- 1.1.2. *Asesoramiento automatizado* a partir de software web. Funciona mediante un sistema de puntuaciones (o moneda virtual de uso interno) en el Banco Ci, que facilita otros servicios y que permite un uso gratuito, mediante la realización de servicios para Civiencia.
- 1.1.3. *Asesoramiento específico* de alto nivel. Por un lado, este servicio tiene interés por sí mismo, ofreciendo el diseño de procesos e instrumentos de investigación social a la medida de las necesidades del contratante. Por otro, da respuesta adaptada a las necesidades de clientes que han accedido a Civiencia mediante otros servicios o productos. Por último, robustece la imagen de la EBC.
- 1.1.4 *Acceso a banco de datos* y servicios de minería de datos. Uno de los efectos esperados de la democratización y posibilidad de uso gratuito es la generación de una gran cantidad de información primaria, es decir que proviene de investigaciones empíricas, pues todo servicio realizado gratuitamente mediante Civiencia pasa a formar parte de su base de informaciones, respetando los principios y normativa de la protección de datos. El acceso a nuestras bases de datos y la realización de análisis bajo pedido, es otro de los frentes de negocio.
- 1.1.5. *Mediador de publicidad.* El acceso gratuito básico al recurso informatizado de guía implica la aceptación de cuotas de publicidad. El perfil específico de los usuarios del servicio (pequeñas empresas, autónomos, cooperativas...) hace muy atractivo el uso de la información por parte de otras empresas.
- 1.1.6. *Producción de útiles de motivación científica.* Con el interés de facilitar ambiente, espíritu, actitud o gusto científicos, Civiencia produce pequeños artículos que a su contenido científico añaden valores como belleza, utilidad, ecología, consumo responsable, aprendizaje y personalización. Por ejemplo: pósters de contenido metodológico (clasificación de técnicas de análisis o de representaciones gráfica, de formatos de ítems, o de estrategias de análisis, etc.), ábacos artesanos, juegos de lógica, etc.
- 1.1.7. *Mediador de contratación.* Civiencia cuenta con una dimensión que cubre características de red social (como Facebook o LinkedIn) y relaciones económicas (como Airbnb o Uber). Los usuarios del sistema generan perfiles, donde se incluyen sus experiencias Civiencia como persona que ha realizado entrevistas o encuestas, ha aumentado el banco de ítems, aplicado cuestionarios, realizado representaciones gráficas e informes, etc. Esta experiencia nutre su perfil y es atractiva para que empresas de estudios de mercado y opinión, entre otras, acudan a Civiencia para encontrar posibles contratados respecto a tareas concretas o para formar parte de la plantilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. EQUIPO PROMOTOR.

Integrantes del equipo promotor vinculados a la Universidad de Sevilla:

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Vicente Manzano Arrondo	Prof. Titular Universidad	80%

Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa:

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación
Yuro Jung (empresaria en Japón y Corea del Sur)	Socio fundador	20%

Promotor principal:

D./Dña.: Vicente Manzano Arrondo

Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Departamento: Psicología Experimental

Centro: Facultad de Psicología

Grupo de investigación: CESPYD (www.cespyd.es) PAIDI HUM873

3. PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS.

Manzano-Arrondo, V. (2012). *La Universidad Comprometida*. Vitoria: Hegoa.

Manzano-Arrondo, V. (2014). Il Barómetro Cittadino. La risposta dell'Università per unire didattica, ricerca, azione. *Rivista Internazionale di EDAFORUM*, 9(23).

Manzano-Arrondo, V. (2015b). Barreras y propuestas para una práctica psicológica radical. *Teoría y Crítica de la Psicología*, 5, 40-56.

Manzano-Arrondo, V. (2015c). Activismo frente a norma: ¿quién salva a la universidad?. *RIDAS. Revista Iberoamericana de Aprendizaje Servicio*, 1, 28-55.

Manzano-Arrondo, V. (2016). Foro comunitario de investigación. Una herramienta multipropósito. *Journal for Social Action and Counseling in Psychology*, 8(1), 1-16

Manzano-Arrondo, V. (2017b). ¿Quién explica el comportamiento?. *Crítica. Revista de Psicología*, 2(1), 35-46.

Manzano-Arrondo, V. y Suárez, E. (2015a). Unidad de Acción Comprometida: una propuesta de solución ante el problema universitario del servicio a la sociedad. *Hábitat y Sociedad*, 8, 147-166.

Manzano-Arrondo, V. y Tello, C. (1991). *Macros de WordPerfect. Un lenguaje de programación*. Madrid: Ra-Ma.

Manzano-Arrondo, V., Pedrosa, B. & Soto, J.L. (2017a). Sinhogarismo inmigrante. Un caso de investigación-acción universitaria en el contexto de la recogida de aceituna en Úbeda. *Hábitat y Sociedad*, 10, 223-244. DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/HabitatySociedad.2017.i10.13>.



4. TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

4.1. Competencias del proponente, que fundamentan la propuesta.

El proyecto surge de la confluencia de (1) las dos líneas de especialización del proponente, (2) su experiencia en liderazgo, (3) el capital social acumulado durante años en ambos frentes, y (4) experiencia en programación específica.

4.2. Líneas de especialización.

El grueso de mi actividad investigadora en los últimos años se centra en la relación de la universidad con la sociedad, desde una visión crítica sobre su trayectoria histórica y aportando diferentes soluciones. Entre otros desarrollos, he diseñado las Unidades de Acción Comprometidas (borrador en Manzano-Arrondo, 2012; diseño en Manzano-Arrondo y Suárez, 2015a; aplicación, por ejemplo, en Manzano-Arrondo, Pedrosa y Soto, 2017a), el Barómetro Ciudadano (Manzano-Arrondo, 2014) y un modelo de Foro Comunitario de Investigación (Manzano-Arrondo, 2016). El proyecto que se presenta versa sobre la investigación del comportamiento humano, respecto a lo que he llevado a cabo también una labor crítica y propositiva, tanto desde el punto de vista científico (Manzano-Arrondo, 2017b) como profesional (Manzano-Arrondo, 2015b). Respecto a todo ello no solo he publicado, sino principalmente he realizado múltiples talleres, especialmente en barrios y organizaciones sociales; si bien también como conferenciante invitado en universidades.

Mi actividad docente (que requiere una continua puesta al día e innovación pedagógica) se centra en la investigación del comportamiento humano, tanto respecto a técnicas cuantitativas como cualitativas. Respecto a la metodología cualitativa, soy el responsable de la implantación de la asignatura homónima en los estudios de psicología en la Universidad de Sevilla, una de las pocas en España que aborda este contenido, fundamental en la práctica de la profesión. En este campo de especialización, he realizado también diversas publicaciones, principalmente en formato de libro, y llevo a cabo una intensa labor de asesoría, a colegas universitarios y a diferentes iniciativas ciudadanas.

Ambas líneas de especialización se funden con frecuencia. Ocurre, por ejemplo, durante las experiencias de Aprendizaje-Servicio Universitario, cuando mis estudiantes de las asignaturas de investigación del grado, o de las prácticas de investigación, o de los trabajos de fin de grado, realizan su aprendizaje en contextos reales, resolviendo problemas de conocimiento científico, que es requerido desde asociaciones locales, pequeños emprendedores, cooperativas, etc. En estas situaciones, primero debo conocer la problemática, después acordar soluciones con las personas implicadas (que carecen de formación científica), y finalmente orientar el aprendizaje de mis estudiantes hacia la resolución de esos problemas. Esta experiencia me ha permitido acumular durante años esquemas de necesidad-solución en torno a la investigación del comportamiento humano en contextos reales o aplicados. Ello ha motivado también que haya sido requerido como conferenciante en diversos congresos sobre Aprendizaje-Servicio y relación Universidad-Sociedad (véase, por ejemplo, Manzano-Arrondo, 2015c).

5. CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA CIVICIENCIA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y CIVICIENCIA se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

6. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE.

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC CIVICIENCIA	
Nombre del proyecto de EBC de la US	CIVICIENCIA
Personal PDI de la US promotor	Vicente Manzano Arrondo (Profesor Titular)
Vinculación del PDI a la US	Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento Departamento: Psicología Experimental Centro: Facultad de Psicología Grupo de investigación: CESPYPD (www.cespyd.es) PAIDI HUM873
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • Se propone participación de la US del 1%
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • 79,5 % Promotores de la US Vicente Manzano Arrondo (80%) • 19,5% promotores sin vinculación a la US Yuro Jung (20%) 1% Universidad de Sevilla
Documentos aportados	• Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla. Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ecofishus Research, S.L.L.

Acuerdo 8.2.2/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ecofishus Research, S.L.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ANEXO

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE CONTEO Y ESTIMA DE LA BIOMASA DE PECES EN BALSAS DE ACUICULTURA SOMERAS UTILIZANDO TÉCNICAS HIDROACÚSTICAS ECOFISHUS RESEARCH S.L.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.

La empresa ECOFISHUS RESEARCH S.L.L reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

Para entender la oportunidad del negocio explicaremos brevemente la situación de las empresas de acuicultura con sistemas de producción someros.

Con apenas 30 años de antigüedad, la acuicultura española es un sector joven que se encarga de la producción del 95% del total de las doradas y lubinas comercializadas en el país. Estas empresas, aun no estabilizadas, trabajan tanto para mejorar la eficiencia de sus explotaciones como para reducir los costes de producción (FAO, 2008). En este sentido, cabe destacar que más del 50% de los costes de producción de una empresa de acuicultura se destina a la alimentación de los peces, lo que depende fundamentalmente del número y tamaño medio de los ejemplares. Actualmente, para la estima de la biomasa de peces estas empresas, con cierta periodicidad, llevan a cabo muestreos extractivos por medio de atarrayas o salabres, sometidos a errores que en ocasiones superan el 50%. Este tipo de muestreo extractivo como vemos es poco preciso en las estimas de densidad y biomasa y además, produce un alto nivel de estrés a los peces, desarrollando en ocasiones patologías y mortandades repentinas. EcoFish US Research S.L.L. propone un servicio innovador de conteo y estima de la biomasa de peces en balsas de acuicultura someras utilizando técnicas hidroacústicas. Aplicando técnicas de SONAR (Sound Navigation and Ranging) estimamos el número de peces de una balsa, sin interferencia alguna con los organismos. La metodología acústica reduce el error cometido en las estimas de densidad y biomasa hasta el 5%, según los resultados del estudio previo realizado por el grupo de peces de la Universidad de Sevilla y CTAQUA, convirtiéndola en la metodología más precisa existente en la actualidad. Dada la importancia que tiene el conocimiento del número y tamaño de los peces de cultivo en estos sistemas de explotación, invertir en un servicio como el que se propone, mejorará sin duda el seguimiento del producto y reducirá el gasto de alimentación invertido.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Dados los buenos resultados obtenidos de la investigaciones previas y a la potencialidad de la herramienta acústica para solventar uno de los problemas más importantes de las empresas de acuicultura con cultivo de peces en balsas someras, nuestro grupo de investigación interpreta que la explotación de este servicio resultaría interesante para la aplicación directa de los resultados de investigación como rutina en los muestreos poblacionales de acuicultura. Asimismo, consideramos este servicio como competitivo en el mercado y con posibilidades para ser rentable en un futuro.

2. EQUIPO PROMOTOR.

El equipo promotor está formado por tres investigadores de la US que participan con un 10% cada uno y otros tres socios colaboradores sin vinculación a la US.

Promotores de la US: Los promotores de la Universidad de Sevilla son investigadores del Dpto. Departamento de Biología Vegetal y Ecología, área de conocimiento Ecología de peces, de la Facultad de Biología.

Integrantes del equipo promotor vinculados a la Universidad de Sevilla:

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Lourdes Encina Encina	Profesora Titular	10
Amadora Rodríguez Ruiz	Profesora Titular	10
Carlos Antonio Granado Lorenzo	Catedrático	10

Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa:

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación
María Victoria Rodríguez Sánchez	Socia Laboral	23,34
Carlos Orduna Marín	Socio Laboral	23,34
Juan Ramón Cid Quintero	Socio Laboral	23,34

Área de conocimiento: Ecología de peces

Departamento: Biología Vegetal y Ecología

Centro: Facultad de Biología

3. PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS.

Proyecto 082RN0801.1 del Programa Nacional de Proyecto de Desarrollo Experimental en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica otorgado a la Universidad de Sevilla y a la empresa Ecohydros S.L.

Proyecto “Sistema no invasivo para la determinación de biomasa total en sistemas de acuicultura de peces” financiado por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en convenio con CTAQUA.

4. TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

La tecnología en la que se basa la iniciativa se nutre parcialmente de los conocimientos generados tras años de investigación en hidroacústica por el grupo de investigación RMN 320. La primera inclusión en el estudio de la hidroacústica aplicada a sistemas acuáticos someros para la detección y estudio

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

de los peces surge en el año 2009 tras la concesión de un proyecto I+D+i titulado: Investigación de la respuesta hidroacústica específica y desarrollo de métodos para la evaluación cuantitativa de las comunidades de peces y del potencial ecológico en embalses (Proyecto 082RN0801.1 del Programa Nacional de Proyecto de Desarrollo Experimental en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica otorgado a la Universidad de Sevilla y a la empresa Ecohydros S.L). En este proyecto se desarrollan las primeras ecuaciones de conversión en horizontal (sonido-longitud y peso) para especies de peces en España. En estas ecuaciones se relaciona el sonido devuelto por barbos y carpas, dos de los géneros más habituales en las asociaciones de peces de agua dulce españolas, con los parámetros longitud y peso. Posteriormente a esta investigación se suceden otras, destinadas a la mejora de la técnica hidroacústica en su aplicación horizontal. La primera, una investigación realizada con la colaboración del Puerto de Sevilla y el Club Náutico para determinar la eficiencia de la técnica probando diferentes distancias desde la fuente emisora. La segunda, una investigación subvencionada por el centro tecnológico de la acuicultura (CTAQUA) que aplica la técnica hidroacústica para determinar la densidad y biomasa de peces en sistemas de cultivo someros. En esta investigación es cuando se desarrolla un protocolo de muestreo para aplicar en balsas de cultivo y de donde parte la tecnología que hoy queremos utilizar.

Como se ha comentado anteriormente, la tecnología a explotar utiliza el sonido para la determinación del número de peces y la biomasa de sistemas de producción piscícola de poca profundidad. Las técnicas hidroacústicas se presentan como herramientas apropiadas para la detección remota de organismos en el agua, entre ellos los peces, debido a que las ondas acústicas permiten recorrer grandes distancias en comparación con las ondas electromagnéticas, que se atenúan muy rápidamente. Al aplicarse en el estudio de sistemas someros, la técnica hidroacústica se utiliza en su aplicación horizontal. El sistema utilizado es una ecosonda SIMRAD EK60 provista con dos transductores circulares de 200 kHz (ES200-7C) de haz partido orientados en oposición y trabajando simultáneamente. Para el diseño muestral, se utilizan itinerarios de censo lineales y repetidos. Los datos acústicos se procesan con el software de post-procesamiento SONAR5-pro (Balk and Lindem, 2012) para extraer la información referente al número de peces, distribución de tamaños y peso medio. Posteriormente, esta información se relativiza al volumen de la balsa muestreada y se obtienen los valores absolutos de abundancia y biomasa del sistema.

5. CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA ECOFISHUS RESEARCH S.L.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y ECOFISHUS RESEARCH S.L.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

6. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE.

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC ECOFISHUS RESEARCH S.L.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	ECOFISHUS RESEARCH S.L.L.
Personal PDI de la US promotor	Lourdes Encina Encina (Profesora Titular) Amadora Rodríguez Ruiz (Profesora Titular) Carlos Antonio Granado Lorenzo (Catedrático)
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación RNM 320: Ecología de los Peces Área de conocimiento: Ecología de los Peces Departamento: Biología Vegetal y Ecología Centro: Facultad de Biología
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • No se propone participación
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • Promotores de la US Lourdes Encina Encina (10%) Amadora Rodríguez Ruiz (10%) Carlos Antonio Granado Lorenzo (10%) • 70% promotores sin vinculación a la US María Victoria Rodríguez Sánchez (23,34%) Carlos Orduna Marín (23,34%) Juan Ramón Cid Quintero (23,34%)
Documentos aportados	• Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla. Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2.3/CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ingelectus, Innovative Electrical Solutions, S.L.

Acuerdo 8.2.3/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ingelectus, Innovative Electrical Solutions, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ANEXO

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, EQUIPOS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.

La empresa INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

La actividad principal de la empresa será la transferencia de tecnología al sector industrial, ya sea en forma de conocimiento, de servicios, software o equipos, así como la consultoría y asesoría científica, todo ello en el ámbito de la ingeniería eléctrica. En concreto, la actividad se centrará principalmente en los campos siguientes:

1.1. Desarrollo de software para.

1.1.1. Operación, control y planificación de redes de distribución y transporte.

1.1.2. Parques de generación eólica y otras renovables.

1.2. Desarrollo de dispositivos.

1.2.1. Centros de transformación inteligentes, con cambiadores de tomas estáticos, convertidores integrados y sistemas de procesamiento de datos BT.

1.2.2. Sistema para el control de tensiones en redes de distribución con generación dispersa.

1.2.3. Integración de nuevos sensores en subestaciones y redes eléctricas.

1.3. Sector industrial.

1.3.1. Herramienta de contratación de energía basada en gestión energética.

1.3.2. Dispositivo para medida de carga y rendimiento de motores eléctricos.

1.4. Consultoría en el sector energético.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Conviene destacar en este punto que, si bien el área de negocio de la EBC (sector eléctrico) es la misma en la que se desarrolla la investigación del grupo promotor, las actividades y productos son claramente diferentes. Como ha venido haciendo hasta ahora, el grupo centra su labor en los estudios preliminares, el desarrollo conceptual y la simulación de dispositivos, procedimientos o algoritmos que caen dentro de su ámbito, pero en el mejor de los casos nunca llega más allá de la realización de una simple maqueta o prototipo a escala. Por el contrario, la empresa comienza su actividad a partir de ese estadio, adaptando estos prototipos o sistemas simulados a la realidad industrial y necesidades de cada cliente, entregando un producto llave en mano, haciendo el mantenimiento posterior, etc.

Los productos y servicios de la empresa están principalmente orientados a:

- Empresas del sector de la energía eléctrica. Empresas relacionadas con la generación (incluyendo la renovable), el transporte y la distribución de la energía eléctrica.
- Organismos de regulación.
- Sector industrial y terciario. Utilización de la energía eléctrica.

Los principales competidores, en Andalucía, podrían ser:

- Isotrol.
- Sadiel-Ayesa.
- Telvent.

Fuera de la Comunidad Autónoma:

- Indra.
- AIA.
- Centros tecnológicos de I+D (CIRCE, CITCEA, Tecnalia, IIT-ICAI, ITE).

Conviene resaltar que la mayoría de las empresas mencionadas con anterioridad (salvo quizá AIA), tienen unas líneas de negocio muy diversificadas, en las que el sector eléctrico no ha sido tradicionalmente la componente más importante. Sin embargo, la tendencia reciente hacia una mayor electrificación del consumo energético y la necesidad de introducir sistemas de información más sofisticados en las redes de distribución (lo que se ha dado en llamar “Smart grid”), han hecho que muchas de estas empresas hayan decidido reforzar su componente “eléctrica”, a menudo sin una base real en sus recursos humanos o sin suficiente experiencia previa en el sector. Estas carencias las han suplido generalmente contratando los servicios de grupos investigadores como el que apoya esta propuesta. Por lo tanto, resulta evidente que existe un nicho de negocio para una empresa de base tecnológica, con un perfil netamente eléctrico, capaz de ofrecer servicios avanzados acordes a las necesidades actuales.

2. EQUIPO PROMOTOR.

El equipo promotor está formado por tres investigadores de la US que participan con un 10% cada uno y otros tres socios colaboradores sin vinculación a la US.

Promotores de la US: Los promotores de la Universidad de Sevilla son investigadores:

Área de conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Departamento INGENIERÍA ELÉCTRICA

Centro: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

Integrantes del equipo promotor vinculados a la Universidad de Sevilla:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Antonio Gómez Expósito	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
José L. Martínez Ramos	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
José A. Rosendo Macías	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
Jesús M. Riquelme Santos	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
Esther Romero Ramos	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
Manuel Burgos Payán	Catedrático de Universidad	100/14=7.14%
José M. Maza Ortega	P. Titular de Universidad	100/14=7.14%
Pedro L. Cruz Romero	P. Titular de Universidad	100/14=7.14%
Antonio de la Villa Jaén	P. Titular de Universidad	100/14=7.14%
Ángel L. Trigo García	P. Titular de Universidad	100/14=7.14%
Alfonso Bachiller Soler	P. Titular de Universidad	100/14=7.14%
Alejandro Marano Marcolini	P. Contratado Doctor	100/14=7.14%
Juan M. Ferramola	P. Contratado Doctor	100/14=7.14%
Catalina Gómez Quiles	P. Contratado Doctor	100/14=7.14%

Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa:

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación
Daniel Morales Wagner	Administrador único	0
Adolfo Gastalver Rubio	Ingeniero informático (empleado)	0
Isidro Díaz Caballero	Ingeniero Industrial (empleado)	0
David Señas Sanvicente	Ingeniero informático (empleado)	0
Luna Moreno Díaz	Ingeniero Industrial (empleado)	0

3. PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS.

Proyectos

2017

Distribución Eficiente de Energía Eléctrica en Baja Tensión Mediante Redes Mixtas AC/DC (ENE2017-84813-R).

Nuevas Herramientas para el Análisis y Evaluación de Cables Eléctricos Submarinos (ENE2017-89669-R).

2016

Optimización de la Planificación de las Interconexiones para la Integración del Mercado Europeo con gran Penetración Renovable (ENE2016-77650-R).

2015

Diseño, desarrollo y demostración de una micro-red inteligente y activa (PCIN- 2015-043).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Gestión de la Generación y el Almacenamiento para la Regulación de Frecuencia en Sistemas Basados en Energías Renovables (ENE2015-69597-R).

2014

Integración Efectiva de Recursos en la Gestión Distribuida de Redes MT/Bt (ENE2014-54115-R).

2013

ADVancedcommunicATIons and iNformaTIon processing in smArT Grid systEms (ADVANTAGE) (FP7-PEOPLE-2013-ITN-607774).

Nuevas Tecnologías para la Integración y Transporte de Energía Renovable en Superredes de Corriente Alterna (ENE2013-48428-C2-1-R).

2011

Cambiadores de Tomas Estáticos para Transformadores de Potencia (Catest) (P11-TEP-7411).

Los promotores de INGELECTUS disponen en propiedad del código fuente de diversas herramientas para centros de control de redes eléctricas y de tratamiento digital de señal. En particular son líderes mundiales en know-how de Estimadores de Estado.

Además se han registrado diversas patentes nacionales:

Patente. Número de solicitud: P201830549. Dispositivo cambiador estático de tomas en carga para transformadores con devanados de regulación discontinuos. José María Maza Ortega, Antonio Gómez Expósito, Manuel Barragán Villarejo, Francisco de Paula García López.

Patente. Número de solicitud: P-200601342. Cambiador de tomas estático optimizado par transformador de alta/media y media/baja tensión. Antonio Gómez Expósito y Darío Monroy Berjillos.

Patente. Número de solicitud: P-200500403. Cambiador de tomas para transformadores de media/baja tensión. Antonio Gómez Expósito y Darío Monroy Berjillos.

Patente. Número de solicitud: P-2005500404. Procedimiento de regulación continua de la relación de tensiones en transformadores. Antonio Gómez Expósito y O. Ruiz.

Patente. Número de solicitud: P-200700056. Sistema activo de compensación del campo magnético a frecuencia industrial generado por instalaciones eléctricas lineales. Pedro Luis Cruz Romero.

4. TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Nuestra presencia en el sector eléctrico y, fundamentalmente nuestra colaboración con las grandes empresas del mismo como pueden ser REE, Endesa y Unión Fenosa, está bastante asentada y madura por la colaboración continuada del Grupo de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Sevilla, desde hace más de 20 años en algunos casos. Es fundamentalmente en el área de redes donde más se ha extendido esta colaboración y donde más relevancia posee el grupo, no sólo por sus numerosas publicaciones en revistas de impacto internacional, sino también y lo que es más importante, por su capacidad de transferencia tecnológica, como acreditan los más de 40 proyectos con empresas privadas del sector. Esta cuestión es de enorme interés, pues dentro del sector en el que se quiere competir la capacidad de decisión se encuentra fundamentalmente en el cliente y no en la industria, el canal o los proveedores.

El conocimiento o base tecnológica que aportan los promotores de la empresa se resume en los siguientes aspectos concretos:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Software: En el ámbito de los centros de control, el grupo dispone de know how y software propio sobre Estimadores de Estado, que están experimentando actualmente un cambio drástico en su concepción por la incorporación de sincrofasores y la información aportada por la nueva generación de relés digitales. Los grandes suministradores de software para centros de control (Siemens, ABB) están mostrando una gran inercia y reticencia para adaptarse a estos cambios, lo cual aumenta las posibilidades de que empresas pequeñas especializadas se introduzcan en este nicho de mercado. Así mismo, se dispone de software de base para otras aplicaciones importantes, como análisis de seguridad, flujo de cargas óptimo para control preventivo y correctivo, cálculo de equivalentes externos, predicción de demanda y generación renovable, gestión de ofertas en mercados, etc.

En el ámbito de las redes de distribución se dispone, entre otras, de herramientas para la reconfiguración óptima de redes en MT, reducción de pérdidas, integración de renovables o control de tensiones.

Salvo algunas excepciones, en la gran mayoría de proyectos realizados para empresas sólo se ha entregado el código ejecutable, no el código fuente, lo cual constituye un aval para poder competir, llegado el caso, con empresas que puedan ofrecer productos similares.

Dispositivos: El grupo promotor también aporta know how especializado sobre algoritmos de tratamiento digital de señal, ya aplicados con éxito al desarrollo de diversos relés, localizadores de faltas y sistemas de control en tiempo real, que están proliferando en el contexto de las llamadas redes inteligentes o smart grids.

En este contexto tendrá especial relevancia la utilización de dispositivos basados en electrónica de potencia, que permitan aprovechar al máximo la capacidad de las infraestructuras eléctricas existentes. Enlaces flexibles para regular los flujos de potencia entre alimentadores vecinos, facilitar la interconexión de microrredes y controlar las tensiones en nudos remotos, así como transformadores con tomas estáticas, serán dispositivos comunes en la operación en tiempo real de las redes de distribución del futuro. Precisamente en este ámbito, de cambiadores electrónicos de tomas para transformadores, el grupo acredita tres de las cuatro patentes mencionadas más adelante.

En el ámbito de nuevos sensores y transductores, el grupo viene investigando desde hace varios años en nuevos transformadores de intensidad para líneas aéreas, esperando poder disponer de un producto comercial a medio plazo.

5. CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla E INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L .se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

6. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE.

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	INGELECTUS, INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS S.L.
Personal PDI de la US promotor	Antonio Gómez Expósito José L. Martínez Ramos José A. Rosendo Macías Jesús M. Riquelme Santos Esther Romero Ramos Manuel Burgos Payán José M. Maza Ortega Pedro L. Cruz Romero Antonio de la Villa Jaén Ángel L. Trigo García Alfonso Bachiller Soler Alejandro Marano Marcolini Juan M. Ferramola Catalina Gómez Quiles
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación: TEP-196 Sistemas de energía eléctrica Área de conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA Departamento INGENIERÍA ELÉCTRICA Centro: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • No se propone participación
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • Promotores de la US Antonio Gómez Expósito (7,14%) José L. Martínez Ramos (7,14%) José A. Rosendo Macías (7,14%) Jesús M. Riquelme Santos (7,14%) Esther Romero Ramos (7,14%) Manuel Burgos Payán (7,14%) José M. Maza Ortega (7,14%) Pedro L. Cruz Romero (7,14%) Antonio de la Villa Jaén (7,14%) Ángel L. Trigo García (7,14%) Alfonso Bachiller Soler (7,14%) Alejandro Marano Marcolini (7,14%) Juan M. Ferramola (7,14%) Catalina Gómez Quiles (7,14%)
Documentos aportados	• Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramitese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla. Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.
-----------------------	--

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2.4 CG 27-2-19, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Remote Sensing, S.L.

Acuerdo 8.2.4CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento Remote Sensing, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente.

ANEXO

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA TELEDETECCIÓN A SECTORES COMO LA AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA LIGADA A LA CONSTRUCCIÓN, HIDROLOGÍA Y CONTAMINACIÓN DENOMINADO RS3 (REMOTE SENSING, S.L.) COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.

La empresa REMOTE SENSING, SL. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

Información del proyecto empresarial para valorar su vinculación al conocimiento universitario y la oportunidad de negocio que representa.

1.1. Respecto de la idea de negocio o actividad de la EBC, hay que decir que en los últimos años, el uso de imágenes satélite, así como las técnicas de tratamiento de imágenes de última generación (Patente de Invención ES-2537783-B2 del promotor principal de la propuesta), para obtener información rápida y de calidad en prácticamente cualquier parte del mundo, se ha ido perfeccionando dando lugar a una herramienta útil para el procesamiento de datos. La teledetección se centra en numerosos ámbitos siendo de especial interés su uso en agricultura y medio ambiente, eficiencia energética ligada a la construcción, hidrología, contaminación, etc.

Con el uso de esta tecnología se pretende ofrecer un servicio amplio a empresas y organismos públicos, y privados, con el fin de solventar una necesidad tanto actual, como pasada y futura, es decir, con la toma y análisis de datos espaciales se puede obtener un diagnóstico y por tanto, una solución específica para cada línea de trabajo.

1.2. De todo el abanico de posibilidades que ofrece la teledetección, RS3 se centra en las siguientes líneas de negocio:

- Agricultura.
- Medio Ambiente.
- Contaminación de cursos de agua.
- Contaminación de suelos.
- Eficiencia energética en la edificación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Los clientes potenciales serán tanto empresas privadas como diferentes organizaciones gubernamentales, además de cooperativas de productores y empresas relacionadas con seguros agrarios, cada una de las cuales necesite una implementación de los nuevos procedimientos de tratamiento digital de imágenes satélite, de última generación, de cara a la lucha contra el cambio climático, y el control de producción agrícola, con el fin de poder desarrollar, bien nuevas metodologías de trabajo, bien acciones encaminadas al control de la producción agraria, la contaminación o la eficiencia energética en la edificación.

1.4. Actualmente existen varias empresas que pueden considerarse competidoras de RS3, siendo las principales TYC-GIS, ENGISYSTEM, CATUAV, aunque también habría que tener presente aquellas que, aunque de menor importancia, pueden ser competidoras en menor medida. Entre estas últimas se encuentran SM GEODIM, OMEGA CARTOGRAFÍA DIGITAL, ZETANIR SENSING SOLUTIONS S.L. Sin embargo, ninguna de las empresas nombradas posee tecnología y tratamiento digital de imágenes de última generación aplicada a los campos de actuación, ni a la especificidad, que pretende RS3. Además, es conveniente decir que, el promotor del presente proyecto, así como ambas CEO, tienen, en exclusiva, el algoritmo que permite obtener la eficiencia energética en edificios, estando pendientes del visto bueno para la creación de la EBC para proceder a la petición de la solicitud de la Patente respectiva.

1.5. El estado de desarrollo del presente proyecto está muy avanzado, pudiendo considerarse el mismo como, prácticamente, terminado.

2. EQUIPO PROMOTOR.

El equipo promotor está formado por un investigador de la US que participa con un 10% y otros dos socios sin vinculación a la US.

Promotor de la US: El promotor de la Universidad de Sevilla es un investigador miembro ordinario del Instituto Universitario Andaluz de Ciencias de la Construcción “IUACC”, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, Departamento: Expresión Gráfica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica:

- Emilio Ramírez Juidías Gil (Profesor Contratado Doctor)) con una participación de 10%.

Promotores sin vinculación con la US:

- Ana M^a Pérez Pérez (participación del 45%), CEO.
- M^a Luisa Espinar Risco (participación del 45%), CEO.

3. PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS.**3.1. Patentes.**

Patente de Invención “ES-2537783-B2 (PCT/ES2014/000097)”, de la que el promotor de la propuesta es el investigador principal.

3.2. Publicaciones.

Ramírez-Juidías, E. Pérez-Pérez, A.M. y Espinar-Risco, M.L. (2018). Así hemos usado satélites para que las naranjas sevillanas estén más ricas. *The Conversation*, 1-4. ISSN: 2201-5639. <https://theconversation.com/asi-hemos-usado-satelites-para-que-las-naranjas-sevillanas-esten-mas-ricas-102730> (Indizada en CRUE, CSIC, Google Scholar).

Ramírez-Juidías, E. y Garzone, L. (2018). Cómo las imágenes por satélite pueden mejorar la eficiencia energética de nuestras ciudades. *The Conversation*, 1-4. ISSN: 2201-5639. <http://theconversation.com>.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

com/como-las-imagenes-por-satelite-pueden-mejorar-la-eficiencia-energetica-de-nuestras-ciudades-99268 (Indizada en CRUE, CSIC, Google Scholar).

Ramírez-Juidías, E., Yanes-Figueroa, J. (2017). Estudio medioambiental del municipio de Almadén mediante teledetección. *Interciencia*, 42(3):157-162. ISSN: 0378-1844. (Indizada en Science Citation Index Expanded (JCR “Q4”, “IF = 0.258” en 2017), Scopus (SJR “Q3”, “IF = 0.183” en 2017), Aquatic Science & Fisheries Abstracts (ASFA), BIOSIS, Biotechnology Research Abstracts, CAB Abstracts, Veterinary Science Database, DIALNET, LATINDEX (catálogo), SHERPA/RoMEO, MIAR, Google Scholar Metrics (Índice h5 = 11)).

Ramírez-Juidías, E., Víquez-Urraco, F. and Noguero-Hernández, D. (2017). Sedimentary processes in the Isla Cristina salt-marshes: Geomorphological changes of landscape. *Ocean & Coastal Management*, 143:148-153. ISSN: 0964-5691. (Indizada en Science Citation Index Expanded (JCR “Q2”, “IF = 2.276” en 2017), Scopus (SJR “Q1”, “IF = 0.896” en 2017), PASCAL, Aquatic Science & Fisheries Abstracts (ASFA), Chimica, Environment Index, INSPEC, Pollution Abstracts, Public Affairs Index, Geobase, PAIS International //CARHUS Plus+ 2014 (grupo A), SHERPA/RoMEO (color green), MIAR, Google Scholar Metrics (Índice h5 = 38)).

Ramírez-Juidías, E. (2018). Sedimentation processes in the Tinto and Odiel salt marshes (Huelva, Spain). En *Sedimentation Engineering*, Intech, Ata Amini, 75-89. ISBN: 978-1-78923-003-1. (Indizado en SPI del 2018 Ranking general (“Q1”, “IF = 35”), Book Citation Index).

Ramírez-Juidías, E., Tejero-Manzanares, J., Mata-Cabrera, F. and Hanafi, I. (2015). La teledetección como elemento de aprendizaje de la historia de la ingeniería y el patrimonio industrial: el caso de Almadén. En *Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas Vol. I*, Editorial Universidad de Castilla-La Mancha, Coord. Mata Montes, M.C., 167-181. ISBN: 978-84-9044-107-7. (Indizado en SPI del 2014 Ranking general (“Q2”, “IF = 1.866”)).

Juidías, ER., Segovia, MJ and Luna, AM. (2013). New Method to Predict the Volumetric Changes in the Odiel Marshes (Huelva, Spain). *Lecture Notes in Engineering and Computer Science*, vol. II, 1335-1339. ISSN: 2078-0958 (Indizada en Scopus (SJR “Q4”, “IF = 0.114” en 2013), Civil Engineering Abstracts, Metadex, Communication Abstracts, DOAJ, SHERPA/RoMEO, MIAR, Ei Compendex, Ceramic Abstracts (Online), Computer and Information Systems Abstracts (Online), Environmental Engineering Abstracts, Environmental Sciences and Pollution Management, METADEX, ProQuest Advanced).

Ramírez-Juidías, E., Fernández-Gil, M.T., Del-Ojo-Jiménez, A. y Cobo Sarmiento, E. (2013). Eco-Diseño de la urbe sevillana: Estudio mediante teledetección. *M+A. Revista Electrónica de Medioambiente*, 14(2): 63-75. ISSN: 1886-3329 (Indizada en Emerging Sources Citation Index, DIALNET, LATINDEX (catálogo), Dulcinea (color azul), MIAR, RESH).

3.3. Proyectos.

Título: Recuperación del patrimonio varietal de cítricos de Cantillana (Sevilla).

Referencia: 2497/0110.

Entidad financiadora: Ayuntamiento de Cantillana / Convocatoria: Regional.

IP: Dr. Emilio Ramírez Juidías (Universidad de Sevilla).

Duración: 09/03/2015 – 08/03/2020.

Financiación: 100.000 €.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Participación como: Investigador Principal.

La tecnología se encuentra completamente desarrollada. El grado de dificultad técnica para su comercialización es media-baja.

En otro orden de cosas hay que tener presente que las CEO participantes en esta propuesta, son egresadas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, y más concretamente del Máster en Ingeniería Agronómica. Ambas, que han efectuado su TFM con el promotor principal de la propuesta, tienen conocimientos sobre el uso de big data, y su aplicación en tratamiento de datos procedentes de imágenes satélite, así como en el uso de modelos multimodales (algoritmos genéticos y redes neuronales) para el desarrollo de las actividades que realizará la RS3 como Empresa Basada en Conocimiento.

4. TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Patente de Invención “ES-2537783-B2 (PCT/ES2014/000097)”, de la que el promotor de la propuesta es el investigador principal. Con dicha patente, así como con el uso de dos algoritmos genéticos modificados, que trabajan en paralelo, es posible obtener, mediante imágenes teledetectadas por diversos satélites, así como a partir de fotografía a color adquirida mediante UAV (Unmanned Aerial Vehicle) o cámara reflex, la eficiencia energética de un edificio, el nivel de contaminantes, y su deriva, tanto en la atmósfera como en cauce público, la evolución de índices de cultivo, además de multitud de parámetros que permitan caracterizar un suelo para efectuar el oportuno cálculo de las necesidades de riego, abonado y de enmiendas, entre otros, necesarios para minimizar el impacto ambiental en el sistema suelo-planta-atmósfera, bien como conjunto, bien de manera separada.

La tecnología utilizada, y a partir de la cual la futura EBC se desarrollará, es propia, siendo la Universidad de Sevilla, a través de los autores de la misma, la propietaria al 100 % de pleno derecho. Entre las líneas de investigación relacionadas con dicha tecnología, se encuentra la línea de “Teledetección Aplicada al Medioambiente” del grupo RNM-162 (Composición, Arquitectura y Medio Ambiente), del que tanto el promotor como las dos CEO que participan en esta propuesta son miembros activos. Entre los proyectos de investigación relacionados se puede especificar el Contrato 68/83, de Referencia 2497/0110, titulado “Recuperación del Patrimonio Varietal de Cítricos de Cantillana” entre otros.

5. CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA REMOTE SENSING, S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y REMOTE SENSING, S.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

6. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE.

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC REMOTE SENSING, S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	REMOTE SENSING, S.L.
Personal PDI de la US promotor	Emilio Ramírez Juidías (Profesor Contratado Doctor)
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación RNM-162: Composición, Arquitectura y Medio Ambiente Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería Departamento: Expresión Gráfica Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • No se propone participación
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • 10% promotores de la US Emilio Ramírez Juidías (Profesor Contratado Doctor) • 90% promotores sin vinculación a la US Ana M ^a Pérez Pérez (45%) M ^a Luisa Espinar Risco (45%)
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de reconocimiento de EBC• Plan de Empresa• Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla. Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.

* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 27-2-19, por el que se aprueba el Estatuto del Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 9.1/CG 27-2-19, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Estatuto del Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ESTATUTO DEL COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Naturaleza y fines

Artículo 1. Concepto

Artículo 2. Régimen Jurídico. Estatuto del Colegio Mayor

Artículo 3. Clasificación

Artículo 4. Fines

TÍTULO PRIMERO. De los Colegiales Residentes

Artículo 5. Colegiales

Artículo 6. Derechos

Artículo 7. Deberes

TÍTULO SEGUNDO. De los Colegios Mayores Propios

SECCIÓN 1ª De los Órganos de Gobierno, Representación y Administración del Colegio Mayor

Artículo 8. Órganos de gobierno y representación

Artículo 9. La Dirección

Artículo 10. Funciones de la Dirección

Artículo 11. La Subdirección

Artículo 12. La Subdirección de planta

Artículo 13. El Consejo de Centro

Artículo 14. El Consejo Colegial

Artículo 15. La Asamblea Colegial



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

SECCIÓN 2ª. Del Ingreso en el Colegio Mayor Hernando Colón

Artículo 16. Admisión

Artículo 17. Convocatoria

SECCIÓN 3ª. De la Renovación de Plazas

Artículo 18. Renovación

SECCIÓN 4ª: De la Disciplina Interna del Colegio Mayor Hernando Colón

Artículo 19. Disciplina interna

Artículo 20. Acciones disciplinarias

Artículo 21. Medidas correctivas

Artículo 22. Procedimiento de disciplina interna

SECCIÓN 5ª De la proyección Social

Artículo 23. Servicios a la comunidad universitaria

Artículo 24. Relaciones con entes e instituciones

Artículo 25. Organización de actividades

SECCIÓN 6ª. Del Régimen Económico y Financiero

Artículo 26. Patrimonio y régimen económico

CLAÚSULA DE GÉNERO

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

La Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los Colegios Mayores son centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Establece, en su apartado 2º, que el funcionamiento de los Colegios Mayores se regulará por los estatutos de cada Universidad y los propios de cada Colegio Mayor, gozando de los beneficios o exenciones fiscales de la universidad a la que estén adscritos.

Por otro lado, el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) dispone que la normativa reguladora del acceso y la gestión de los servicios de alojamiento al estudiante deben garantizar la igualdad de derechos, contar con un procedimiento público, objetivo, transparente, que pueda ser conocido con suficiente antelación y que permita el alojamiento de estudiantes de diferentes enseñanzas y ramas de conocimiento, así como ser accesible a las personas con discapacidad, con el fin de favorecer el desarrollo personal, la integración, la convivencia y la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

solidaridad entre los residentes. También señala el Estatuto la necesidad de contar con los estudiantes residentes en los órganos de gobierno y de elaborar normas de régimen interno.

Siguiendo los principios establecidos, el artículo 45 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, (modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero, y Decreto 55/2017 de 11 de abril) por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que los Colegios Mayores de la Universidad de Sevilla proporcionan residencia a sus estudiantes y, en su caso, a egresados y a su personal; asimismo, participan en la formación cultural y científica de sus residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. Por su parte el art. 13 del Estatuto de la Universidad de Sevilla atribuye al Consejo de Gobierno la competencia de la aprobación de la creación de Colegios Mayores de la Universidad y el art. 20 atribuye al Rector la competencia de nombramiento de los directores de los centros propios de la Universidad.

Al amparo de las disposiciones mencionadas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su sesión de 20 de diciembre de 2017 aprobó el Reglamento Marco de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Sevilla.

En concordancia con lo expuesto el Colegio Mayor debe regirse por los preceptos del Estatuto de la Universidad de Sevilla que les resulten de aplicación, por la legislación vigente y por el Reglamento Marco antes referido, así como, por el presente Estatuto y las demás normas que le sean de aplicación.

En concreto el Colegio Mayor Hernando Colón, inaugurado el 7 de octubre de 1948, es un centro mixto de carácter público cuya titularidad ostenta la Universidad de Sevilla.

El Colegio Mayor Hernando Colon ofrece un espacio en el que tiene cabida todo colegial que tenga interés por trabajar y estudiar para obtener el máximo rendimiento de su esfuerzo, con inquietudes e iniciativas. Para ello se establece un clima ordenado y a la vez exigente, que permita a los colegiales centrar su atención en las tareas de aprendizaje, promoviendo que estas se conjuguen con la participación en actividades complementarias que faciliten su formación integral. Es este el motivo que determina la aplicación rigurosa de los procesos de admisión y renovación de colegiales, requiriendo buen rendimiento académico y unas cualidades personales centradas en su integración en el centro.

Para la consecución de todo lo anterior se establece este Estatuto y las Normas de Convivencia que faciliten:

- Un ambiente de estudio adecuado.
- El desarrollo del sentido de la responsabilidad personal del alumnado.
- Facilitar unos cauces de relación entre todos los miembros del Colegio Mayor.
- La regulación de la convivencia con el fin de hacer efectivo el principio de respeto mutuo y libertad responsable.

TÍTULO PRELIMINAR**Naturaleza y fines****Artículo 1. Concepto.**

El Colegio Mayor Hernando Colon es un centro propio de la Universidad de Sevilla que proporciona residencia a sus estudiantes y, en su caso, a egresados y a su personal, así como a personal procedente de otras universidades o centros de investigación; asimismo, el Colegio Mayor participa en



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

la formación académica, científica, cultural y deportiva de sus estudiantes, potenciando el desarrollo de competencias transversales y proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Régimen Jurídico. Estatuto del Colegio Mayor.

1. El Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; por las disposiciones generales aplicables a los Colegios Mayores; por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por el Reglamento Marco de los Colegios Mayores de la Universidad de Sevilla y por este Estatuto, así como, por las normas de desarrollo que le sean de aplicación.

2. El Colegio Mayor Hernando Colón está ubicado en su actual sede con domicilio en C/ Sor Gregoria de Santa Teresa 20, en la ciudad de Sevilla.

3. El Colegio Mayor Hernando Colón dispone de una imagen social corporativa en consonancia con la establecida para todos los centros de la Universidad de Sevilla y desarrollada debidamente en el Manual de Identidad Visual corporativa del Colegio Mayor Hernando Colón.

Artículo 3. Clasificación.

1. El Colegio Mayor Hernando Colón tiene la consideración de “propio” a la Universidad de Sevilla.

Artículo 4. Fines.

1. Son fines del Colegio Mayor Hernando Colón:

a. Proporcionar alojamiento y manutención dignos, generando el ambiente adecuado de convivencia para la formación integral del alumnado.

b. Crear un ambiente de estudio que incumba a toda la comunidad colegial procurando su participación para lograrlo.

c. Fomentar la realización efectiva de los ideales de solidaridad, justicia, igualdad, libertad responsable y tolerancia, indispensables para el desarrollo de la dignidad humana, y establecidos en el art. 2.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

d. Promover la participación responsable del estudiantado en las cuestiones del Centro que les afecten.

e. Acoger y promocionar actividades docentes, sociales, culturales y deportivas organizadas por la Universidad de Sevilla u otras entidades colaboradoras o por la comunidad colegial del centro.

f. Proporcionar plazas de estancia temporal a los miembros de la Universidad de Sevilla y de otras universidades y centros de investigación, estatales o extranjeros que con ella se relacionen.

g. Convertirse, mediante sus actividades, en foco cultural para toda la comunidad universitaria y la sociedad en general.

h. Posibilitar la convivencia y el encuentro entre personas de diferentes nacionalidades, estimulando el diálogo, la comunicación, la tolerancia y el enriquecimiento mutuo.

i. Desarrollar un programa de formación cultural que facilite la participación y contribuya a fomentar el compañerismo, la creación científica y el desarrollo de competencias transversales, facilitando el crecimiento integral de la persona.

j. Aquellos otros que se deriven de la naturaleza del Centro.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

TÍTULO PRIMERO
De los Colegiales Residentes

Artículo 5. Colegiales.

1. Quienes hayan obtenido plaza en el Colegio Mayor Hernando Colón recibirán la denominación de Colegiales.

2. Los colegiales gozarán de los derechos que les sean reconocidos por este Estatuto o cualquiera otra norma que regule el uso y funcionamiento del Centro.

Artículo 6. Derechos.

Son derechos de los colegiales:

a. El alojamiento y manutención durante el curso académico en condiciones dignas y adecuadas a la condición universitaria.

b. La igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, religión, diversidad funcional, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso al centro, permanencia en el mismo y ejercicio de sus derechos como colegiales.

c. Promover, cooperar, asistir y participar en las actividades académicas, culturales, físico deportivas y de cualquier otro tipo, auspiciadas por el Colegio Mayor.

d. Participar en los órganos de representación y participación del Colegio Mayor, conforme se determine en el presente Estatuto y las normas de desarrollo.

e. Ser miembro de la Asamblea Colegial.

f. Recibir información relacionada con cualquier cuestión relativa a su estancia.

g. Formular ante la Dirección iniciativas, sugerencias o reclamaciones a través del procedimiento "Gestión de Sugerencias, Felicitaciones y Quejas".

h. Aquellos otros que, con pleno respeto del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el presente Estatuto, así como, el resto de normas de desarrollo que le sean de aplicación.

Artículo 7. Deberes.

Son deberes de los colegiales:

a. Respetar y cumplir el presente Estatuto, la normativa propia de la Universidad de Sevilla y el resto de la normativa aplicable derivada del presente Estatuto, así como de las demás normas reguladoras del funcionamiento y régimen del Colegio Mayor de la Universidad de Sevilla

b. Residir en el alojamiento adjudicado y abonar los precios o tarifas correspondientes en el plazo establecido.

c. Guardar el debido respeto y consideración hacia los demás residentes o cualquier otra persona que se encuentre en el Colegio Mayor. No perturbar bajo ningún concepto, especialmente mediante la producción de ruidos a partir de las doce de la noche, el estudio o el descanso de los demás residentes.

d. El respeto a la libertad de opinión y expresión de cuantas personas formen parte del Colegio Mayor.

e. La conservación y cuidado del mobiliario e instalaciones del Colegio Mayor.

f. El cumplimiento de las normas de convivencia o de régimen interno del Colegio Mayor.

g. Esforzarse en alcanzar la más completa formación académica y desarrollo personal buscando la excelencia universitaria, así como, integrarse y tomar parte activa en la vida y en las distintas



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

actividades colegiales.

h. Facilitar el acceso a su habitación al personal del Colegio Mayor, Dirección y empleados, por razones de limpieza, seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

i. Asistir a las Asambleas Colegiales y Actos Académicos.

TITULO SEGUNDO

Del Gobierno del Colegio Mayor Hernando Colón.

Sección 1ª: De los Órganos de Gobierno, Representación y Administración del Colegio Mayor.

Artículo 8. Órganos de gobierno y representación.

1. Son órganos de gobierno y representación unipersonales del Colegio Mayor Hernando Colón el Director y el Subdirector.

2. Podrán nombrarse de entre los colegiales tres coordinadores de planta.

3. Son órganos de gobierno y representación colegiados del Colegio Mayor Hernando Colón el Consejo de Centro, el Consejo Colegial y la Asamblea Colegial. La composición y funciones del Consejo de Centro, Consejo Colegial y Asamblea Colegial, se regularán de manera expresa en el presente estatuto

Artículo 9. La Dirección.

1. El Director, como primera autoridad del Centro, ostenta la representación del mismo y ejerce en dicho ámbito las funciones de dirección y gestión ordinaria. Las condiciones vinculadas al ejercicio del cargo se establecerán en la correspondiente resolución rectoral.

2. El nombramiento y cese del Director del Colegio le corresponderá al Rector oído el Vicerrectorado competente. Tal designación deberá recaer en un miembro de la Comunidad Universitaria con vinculación permanente con la misma.

Artículo 10. Funciones de la Dirección.

Son funciones del Director del Colegio Mayor Hernando Colón las siguientes:

a. Representar oficialmente al Colegio.

b. Proponer al Rector el nombramiento o cese del Subdirector.

c. Nombramiento de los Coordinadores de planta.

d. Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Centro.

e. Ejecutar y promover los acuerdos del Consejo de Centro.

f. Facilitar el desarrollo de los acuerdos del Consejo Colegial.

g. Dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades y servicios del Colegio Mayor Hernando Colón, velando por el bienestar de la comunidad colegial.

h. Elaborar cada curso académico cuantas instrucciones, normas y directrices sean necesarias con el fin de regular el uso y funcionamiento de los servicios del Centro, así como proponer los precios de alojamiento y manutención de cada curso.

i. Elevar al Rectorado, a través del área de gobierno (o Vicerrectorado) competente, la Memoria de las actividades realizadas durante el curso.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

j. Velar, en coordinación con los servicios técnicos competentes, por el cumplimiento de la normativa en materia de higiene y seguridad, proponiendo, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

k. Atender a los colegiales con el fin de recibir y resolver cuantas iniciativas, sugerencias y quejas se le presenten, así como para facilitarles información sobre cuestiones que afecten a su estancia en el centro.

l. Convocar las elecciones a representantes de Consejo Colegial y al Consejo de Centro.

m. Coordinar la renovación de colegiales.

n. Autorizar o en su caso, facilitar el uso de las instalaciones del Colegio, así como canalizar la realización de aquellas actividades que sean a su criterio de interés universitario o social y que provengan del ámbito universitario.

o. Ordenar y autorizar los gastos.

p. Ejercitar las restantes funciones que se establezcan en este Estatuto y normas de desarrollo o en la legislación vigente.

Artículo 11. La Subdirección.

1. El Subdirector será nombrado por el Rector de la Universidad de Sevilla a propuesta de la persona que asuma la Dirección del Colegio Mayor, de entre los miembros de la comunidad universitaria con vinculación permanente. Las condiciones vinculadas al ejercicio del cargo se establecerán en la correspondiente resolución rectoral.

2. El Subdirector auxilia al Director en el ejercicio de sus funciones y le representa en su ausencia.

3. El Subdirector ejercerá las funciones que le delegue el Director, conforme a lo establecido en este Estatuto.

Artículo 12. Los coordinadores de planta.

1. El coordinador de planta será nombrado por el Director del Colegio Mayor Hernando Colón. El nombramiento, por un curso prorrogable hasta un máximo de cuatro, recaerá en los colegiales que hayan renovado sus plazas al menos una vez en el Colegio Mayor y con actitudes y capacidades suficientes para el desarrollo de sus funciones. Para la selección de los coordinadores de planta el Director hará público el plazo para presentar candidaturas, así como los criterios para la selección.

2. El coordinador de planta participará en la dinamización de la vida colegial, velando por el buen uso de las instalaciones y fomentando la convivencia.

3. El coordinador de planta colaborará y/o promoverá la organización de actividades a desarrollar en el Colegio Mayor.

4. A los coordinadores de planta, por sus tareas, podrá aplicárseles una reducción de hasta el 50% de la cuota colegial.

Artículo 13. El Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro es un órgano consultivo y de orientación sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Colegio Mayor. Estará compuesto por:

El Director.

El Subdirector.

Los coordinadores de planta.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Un miembro del Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) elegido por y entre los que presten servicio en el Colegio Mayor.

El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Colegial.

2. Serán funciones del Consejo de Centro:

a. Apoyar a la Dirección en los asuntos relacionados con la vida del Colegio, así como realizar propuestas que afecten a necesidades percibidas en éste.

b. Elaborar la propuesta de Estatuto del Colegio Mayor, o de su reforma, que han de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

c. Aprobar la programación de las diferentes actividades del Colegio.

d. Proponer a la Dirección la creación o supresión de Comisiones.

e. Ser oído en los supuestos de imposición de acciones correctivas graves o muy graves a los residentes.

f. Establecer sistema de orientación a los colegiales en asuntos de interés en la vida colegial y académica.

g. Aprobar los criterios generales de concesión de honores y distinciones y ser oído en la aplicación de los mismos.

h. Debatir y aprobar su Memoria anual y el Plan de actividades del Colegio.

i. Aprobar las normas de convivencia del Centro.

j. Cualquier otra que se le atribuyan las normas que resulten de aplicación.

3. Las sesiones del Consejo de Centro serán:

a. El Consejo de Centro se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre y en extraordinaria, a instancias del Director o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros, cuantas veces fuera necesario.

b. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate dirimirá el voto del Director del Colegio Mayor Hernando Colón

c. Las elecciones al Consejo de Centro, para determinar los representantes del PAS, serán convocadas por el Director en el primer trimestre de cada curso. El tiempo de representación se circunscribe a un curso académico.

Artículo 14. *El Consejo Colegial.*

1. El Consejo Colegial es el órgano de representación y participación de los colegiales en el Colegio Mayor, siendo el principal cauce de comunicación con la Dirección. El Consejo Colegial estará compuesto por al menos 7 figuras:

El Presidente.

El Vicepresidente.

El Presidente de la Comisión de Solidaridad.

El Presidente de la Comisión de Cultura.

El Presidente de la Comisión de Deportes.

El Presidente de la Comisión de Formación y Desarrollo.

El Presidente de la Comisión de Fiestas Mayores.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Serán funciones del Consejo Colegial:

- a. Proponer a la Dirección las modificaciones pertinentes sobre la composición del Consejo Colegial a través de Consejo de Centro.
- b. Distribución, coordinación y seguimiento de las distintas de las actividades propuestas por las comisiones.

3. Las sesiones del Consejo Colegial serán:

- a. El Consejo Colegial se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en extraordinaria a instancia del Presidente o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.
- b. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos emitidos.

4. Las elecciones al Consejo Colegial serán convocadas por el Director en el último trimestre de cada curso, para desarrollar funciones en el próximo curso. El tiempo de representación se circunscribe a un curso académico.

Artículo 15. *La Asamblea Colegial.*

1. La Asamblea Colegial es el órgano de expresión de la comunidad colegial por excelencia; estará integrada por todos los Colegiales.

2. Es un órgano consultivo del Consejo Colegial en los asuntos relacionados con la vida de los colegiales en el centro.

3. Tendrá como principal competencia servir de vehículo a las inquietudes, intereses, propuestas, demandas y necesidades de los colegiales. Podrá proponer proyectos o líneas de actuación para que puedan ser integradas en el plan de actividades del Centro.

4. Régimen de sesiones.

- a. La Asamblea Colegial será convocada por el Director o por el Presidente del Consejo Colegial.
- b. Se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria y, en extraordinaria cuando lo solicite el Consejo Colegial o la Dirección.
- c. La asistencia de todos los y las colegiales es obligatoria.

Sección 2ª: Del ingreso en el Colegio Mayor Hernando Colón

Artículo 16. - *Admisión.*

1. La admisión como residente en el Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla tendrá lugar a través de la adjudicación de las plazas ofertadas anualmente por el Vicerrectorado competente en la materia conforme a las bases establecidas en la convocatoria pública correspondiente.

2. Asimismo, el Colegio Mayor Hernando Colón podrá alojar a personas en régimen de estancias cortas, como consecuencia del desarrollo de programas de movilidad y/o celebración de eventos organizados por la Universidad de Sevilla.

Artículo 17. *Convocatoria.*

1. Los requisitos para optar a la plaza de residente se fijarán en la convocatoria anual correspondiente. Conforme a los criterios establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria, se podrán tener en cuenta:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- a. El expediente académico.
- b. La distancia del domicilio familiar al centro docente.
- c. El nivel de renta personal y familiar.

2. La adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que se confirme la misma en el plazo y con las condiciones establecidas en las bases de la correspondiente convocatoria, así como a la aceptación del presente Estatuto y de las Normas de Convivencia del Colegio Mayor.

Sección 3ª: De la Renovación de Plazas.

Artículo 18. Renovación.

1. La renovación de las plazas de los residentes del Colegio Mayor Hernando Colón se realizará conforme a los criterios establecidos en la convocatoria pública correspondiente, la cual será aprobada por el Vicerrectorado competente.

2. En los criterios establecidos en la convocatoria para la renovación de las plazas se deberá tener en cuenta, al menos, el rendimiento académico y el grado de integración, participación y cumplimiento de las normas del colegio.

3. Será condición necesaria para la renovación de las plazas no tener deuda pendiente con la Universidad de Sevilla.

Sección 4ª: De la Disciplina Interna del Colegio Mayor Hernando Colón.

Artículo 19. Disciplina interna.

1. El incumplimiento de la disciplina interna del Colegio Mayor Hernando Colón podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

2. Las acciones objeto de corrección podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves. La gradación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida colegial, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

Artículo 20. Acciones objeto de corrección.

1. Se considera acción objeto de corrección, toda aquella conducta u omisión de la misma que contravenga lo estipulado en el presente Estatuto, así como, en las Normas de Convivencia del Colegio Mayor Hernando Colón.

2. Se considerarán acciones leves las consistentes en el incumplimiento no reiterado de las normas de utilización de los espacios, servicios y normas de convivencia, así como, la organización o participación en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro del Colegio Mayor Hernando Colón.

3. Se considerarán acciones graves las siguientes:

a. El incumplimiento grave y manifiesto de las órdenes, instrucciones o acuerdos de los órganos del Colegio Mayor Hernando Colón.

b. No residir habitualmente y sin justificación en la plaza adjudicada por periodos superiores a un mes, cuando la estancia sea de curso académico, o por periodos proporcionales cuando la estancia sea inferior.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

c. La desconsideración física o psíquica hacia los miembros del equipo de Dirección y colegiales, hacia las personas al servicio del Colegio Mayor, o hacia cualquier persona que se encuentre en el mismo, así como al resto de los miembros de la comunidad universitaria.

d. La destrucción o deterioro intencionado de los bienes inmuebles, muebles o utensilios comunes o privativos de cada habitación.

e. La utilización del Colegio Mayor Hernando Colón o de sus bienes muebles e inmuebles para fines distintos de los establecidos en este Estatuto, así como en las Normas de Convivencia.

f. Impedir el desarrollo de las funciones del personal del Colegio Mayor Hernando Colón o limitar indebidamente el ejercicio de sus derechos a las personas vinculadas al mismo.

g. La perturbación grave del estudio y el descanso de las demás personas residentes y cualquier otra alteración grave y reiterada del silencio nocturno.

h. Entrar y permanecer en una habitación ajena sin permiso explícito de la persona residente habitual.

i. Notoria ausencia de interés y participación en las actividades organizadas por el Colegio Mayor.

j. Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio a la zona de habitaciones, fuera de las condiciones establecidas en las Normas de Convivencia.

k. La comisión de tres o más acciones leves a lo largo del mismo curso académico.

4. Serán acciones muy graves:

a. La comisión en el plazo de un año de tres o más acciones graves.

b. La comisión de una infracción a la disciplina universitaria que conlleve la expulsión de la Universidad.

c. Disponer de la habitación para alojar en ella a otra persona, sin autorización expresa para ello.

d. Agredir físicamente a cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón o persona visitante.

e. Actuar perjudicialmente contra la salud e integridad de cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón, o incitar a actuar de esta manera.

f. Vejar, coaccionar, ofender o menoscabar gravemente la dignidad de cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón independientemente del carácter de tales comportamientos.

g. Falsear datos del contenido esencial de la solicitud de admisión o de renovación, en su caso, de la plaza de residente.

h. Tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o sustancias prohibidas en el recinto del Colegio Mayor Hernando Colón.

i. Incumplir las medidas correctivas impuestas.

j. La comisión, en el ámbito del Colegio Mayor Hernando Colón, de cualquier conducta calificada como acción muy grave por este Estatuto o por sus Normas de Convivencia.

k. Manipular las alarmas de incendio, puertas de emergencias o cámaras de control de acceso y, en general las instalaciones del Colegio Mayor.

l. El incumplimiento del abono de cuotas de colegial establecidas.

m. La comisión de acciones vejatorias.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 21. Medidas correctivas.

1. Las conductas por parte de residentes que contravengan las diferentes normas que regulan la vida colegial y que tengan la calificación de leves podrá dar lugar a apercibimiento o amonestación.
2. La comisión de acciones graves podrá dar lugar asimismo a:
 - a. Suspensión temporal de derechos en tanto persona residente (como por ejemplo la utilización de los servicios comunes).
 - b. Expulsión del Colegio Mayor Hernando Colón por un máximo de 15 días, conforme a lo previsto por este Estatuto.
3. Las acciones muy graves, con independencia de las consecuencias universitarias que puedan suscitar en otros órdenes, podrán dar lugar a la expulsión directa y definitiva del Colegio Mayor Hernando Colón a propuesta del Director y por Resolución Rectoral.
4. La imposición de correctivos por la comisión de acciones graves o muy graves podrá llevar aparejada la pérdida de las cantidades abonadas por la prestación de los servicios que puedan resultar suspendidos, temporal o definitivamente.

Artículo 22. Procedimiento de disciplina interna.

1. En el caso de acciones leves la Dirección del Colegio Mayor Hernando Colón, tras la audiencia a la persona interesada, podrá acordar la imposición de la medida correctiva, que deberá serle notificada, oído el Consejo de Centro y respetando los derechos reconocidos en la normativa vigente.
2. En caso de comisión de acción grave y muy grave, para la imposición de medidas correctivas, deberá instruirse, necesariamente, el correspondiente procedimiento de disciplina interna, el cual se iniciará, de oficio o a instancia de parte. En la tramitación del procedimiento de disciplina interna se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción, y del derecho de defensa de la persona afectada.
3. La Dirección del Colegio Mayor Hernando Colón designará un instructor que llevará a cabo todas las actividades necesarias para el esclarecimiento de los hechos y personas responsables y propondrá a la Dirección cuantas medidas provisionales sean necesarias para asegurar la convivencia en el Colegio Mayor y la eficacia de la resolución final. La Dirección del Colegio Mayor informará del inicio del procedimiento de disciplina interna a la Inspección de Servicios de la Universidad, por si los hechos o acciones pudieran ser objeto de un procedimiento disciplinario conforme a la normativa vigente. En este caso el Director de la Inspección de Servicios propondrá al Rector la incoación del correspondiente expediente disciplinario.
4. El instructor del procedimiento de disciplina interna podrá proponer el archivo de las actuaciones si considerase que no existen elementos suficientes que acrediten la comisión de una acción que deba corregirse. Terminada la instrucción, se dará audiencia a la persona interesada para que se defienda y alegue lo que a su derecho convenga. Concluidas las actuaciones se remitirán a la Dirección del Colegio Mayor Hernando Colón para que dicte la resolución que corresponda, con expresa aplicación del principio de proporcionalidad. Se remitirá una copia de tal resolución a la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla.
5. Contra toda resolución correctiva en un procedimiento de disciplina interna podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Cuando la acción correctiva suponga la expulsión definitiva del Colegio Mayor Hernando Colón se adoptará por Resolución Rectoral, a propuesta del Director y, en este caso, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Sección 5º: De la Proyección Social

Artículo 23. *Servicios a la comunidad universitaria.*

1. El Colegio Mayor Hernando Colón ofrece alojamiento a los miembros de la comunidad Universitaria y otras personas residentes por estancias cortas, en las condiciones que se establezcan.

Artículo 24. *Relaciones con otras instituciones y entidades.*

El Colegio Mayor Hernando Colón promoverá las relaciones con sus antiguos colegas a través de fórmulas asociativas. Asimismo, promoverán relaciones con organizaciones sociales y con instituciones académicas, culturales o científicas.

Artículo 25. *Organización de actividades.*

El Colegio Mayor Hernando Colón organizará actividades de naturaleza docente, social, cultural y deportiva, propiciando, en su caso, el reconocimiento de créditos conforme a la normativa reguladora.

Sección 6º: Del Régimen Económico y Financiero.

Artículo 26. *Patrimonio y régimen económico.*

1. Todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, del Colegio Mayor Hernando Colón, si bien se encuentran afectados al Colegio Mayor para la consecución de los fines del mismo, forman parte del patrimonio de la Universidad de Sevilla.

2. La Administración del Colegio realizará el control del inventario y el estado del mismo.

3. El impago injustificado o el retraso reiterado en el abono de las cuotas tendrán como consecuencia el cese en la prestación del servicio del Colegio Mayor y por tanto la pérdida de la condición de residente desde que se le sea notificada esta circunstancia.

CLÁUSULA DE GÉNERO

Las referencias a personas o cargos académicos que aparezcan en el presente Estatuto en género masculino, hacen referencia al género gramatical neutro, incluyendo por ello, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor el curso siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.2/CG 27-2-19, por el que se aprueba la adhesión a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores.

Acuerdo 9.2/CG 27-2-19, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOCUMENTO DE ADHESIÓN Y APOYO A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN SAVIA

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de “preservar a las generaciones venideras” así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración de la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****AYUNTAMIENTOS QUE HAN APROBADO LA MOCIÓN/DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.****ANDALUCÍA**

Abla	Cardena	Fuentes de Andalucía	Morón de la Frontera	Santaella
Aguilar de la Frontera	Carmona	Galaroza	Niebla	Santa Eufemia
Alboloduy	Casariche	Galera	Nijar	Santiago-Pontones
Alcaracejos	Castril	Grazalema	Obejo	Santiponce
Algarinejo	Castro del Río	Hinojosa del Duque	Olvera	Setenil de las Bodegas
Algodonales	Cazorla	Huelma	Orce	Sevilla
Alhama de Granada	Chauchina	Huelva	Orgiva	Tabernas
Almería	Chirivel	Huesa	Osuna	Taberno
Almócita	Conil de la Frontera	Huésca	Palma del Río	Terque
Almodóvar del Río	Conquista	Huétor Tajar	Paterna del Campo	Tharsis
Almonte	Córdoba	Isla Cristina	Peal de Becerro	Tocina-Los Rosales
Alpujarra de la Sierra	Coria del Río	Isla Redonda-Sevilla	Pedroche	Torrecaño
Andújar	Cortegana	Iznájar	Peñaflor	Torres de Albánchez
Añora	Cortes de Baza	La Campana	Periana	Valdepeñas de Jaén
Aracena	Cuevas de Almanzora	La Puebla de Cazalla	Posadas	Valle del Zalabí
Arahal	Cuevas de Becerro	La Rambla	Pozo Alcón	Valverde del Camino
Aroche	Cúllar	Lantejuela	Pozoblanco	Vélez-Blanco
Bacares	Doña Mencía	Laujar de Andarax	Priego de Córdoba	Villablanca
Baena	Dos Hermanas	Lebrija	Puebla de Guzmán	Villacarrillo
Barbate	Dos Torres	Loja	Puente de Génave	Villafranca de Córdoba
Baza	Écija	Lora del Río	Puente Genil	Villamanrique de la Condesa
Belalcázar	El Almendro	Lucena	Puerto Moral	Villanueva de Córdoba
Benamaurel	El Carpio	Luque	Riogordo	Villanueva de Las Cruces
Bonares	El Coronil	Mairena del Aljarafe	Rioja	Villanueva de los Castillejos
Brenes	El Cuervo	Marchena	Roda de Andalucía	Villanueva de Tapia
Bujalance	El Granado	Martín de la Jara	Ronda	Villanueva del Rey
Cabezas Rubias	El Guijo	Montalbán de Córdoba	Rota	Villanueva Mesía
Cabra	El Madroño	Montecorto	Rute	Villaralto
Campillos	El Saucejo	Montefrío	Salar	Zújar
Campofrío	El Viso de los Pedroche	Montemayor	San Bartolomé de la Torre	Zurgena
Cantillana	Fuente La Lancha	Montilla	San Silvestre de Guzmán	
Carcabuey	Fuente Palmera	Moriles	Sanlúcar de Guadiana	

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CASTILLA LA MANCHA		EXTREMADURA		CASTILLA Y LEÓN
Alcaraz	Ciudad Real	Retuerta del Bullaque	Segura de León	Piñel de Abajo
Ossa de Montiel	Cabezarrubias del Puerto	Torrenueva	Cabeza del Buey	San Pedro de Latarce
Argamasilla de Alba	Mestanza	Castellar de Santiago	Carcaboso	Santa María del Berrocal
Peñascosa	San Pedro	Fuenllana	Torremejía	
Balsa de Ves	Valdepeñas	El Bonillo		
Burguillos de Toledo	Poblete	Orea		
REGIÓN MURCIA	MADRID	ISLAS CANARIAS	CATALUÑA	GALICIA
Totana	Colmenar Viejo	Buenavista del Norte	Sant Boi de Llobregat	Concello de Maceda
San Javier	Alcalá de Henares	La Villa de los Silos	L'Hospitalet	
COM. VALENCIANA	NAVARRA	ISLAS BALEARES	ARAGÓN	
San Vicente de Raspeig	Lizoain-Arriasgoiti	Mahón	La Almunia de Doña Godina	

DIPUTACIONES Y COMUNIDADES DE MUNICIPIOS QUE APOYAN LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

- Diputación de Córdoba.
- Diputación de Jaén.
- Diputación de Huelva.
- Diputación de Granada.
- Mancomunidad de Municipios de Beturia.
- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.
- Mancomunidad de Municipios de La Alpujarra Granadina.

ORGANISMOS PÚBLICOS QUE APOYAN LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

- United Nations Environment Programme (ONU).
- Red Española para el Desarrollo Sostenible.
- Colegio de Abogados de Sevilla.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía.
- Colegio Salecianos de Alcalá de Guadaira.
- Colegio de Educación Infantil y Primaria "El Sauce" de Chauchina.
- Consejo de Gobierno Universidad de Granada.
- Grupo Local de Acción de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel SACAM.
- Grupo de Acción Local de Cabañeros, Monte Norte, "ENTREPARQUE".
- Universidad de Granada.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
- Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

ENTIDADES Y EMPRESAS QUE APOYAN LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

*Fundación Social Universal	*Bio Crisara S.L.
*Asociación Somos Sierra Norte de Sevilla	*Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)
*Asociación Valor Ecológico – Ecovalia	*Adame Productos Ecológicos
*Fundación Juan Ramón Guillén	*Piscifactoria Las Fuentes
*Bodegas Robles S.A.	*Fundación Blas Infantes
*Asociación Tierra Verde	*ANSEMAC (Asociación Andaluza Mujeres Empresarias del sector medioambiental)
*Servis Complet S.L.	*Laboreo de Conservación S.A.
*Asociación Iniciativa Sevilla Abierta (ISA)	*Asociación Jacobea de Almería-Granada Camino Mozárabe
*Almendras Francisco Morales S.A.	*Almocafre (Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo Ecológico)
*Antonio Cano e Hijos S.A.	*Asociación Pastinata
*FeelSeco	*Restaurante Marimorena
*Greenfood Organic	*Flor de Doñana S.L.
*Galpagro	*Cooperativa San Antonio Abad de Obejo
*Fundación Cultural de Paz	*Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y NoViolencia (DEMOSPAZ)*
*Federación de Ateneos de Andalucía	* Fundación Monte Mediterráneo
*Grupo Euroseper	* Las Torcas S.C.A.
Asociación Enogastronómica “Al Ándaluz”	*Asociación AlVelAl
*Asociación Alpujarra Agroecológica	*Agroalimentaria ANDARAX S.L.
*Asociación de vecinos Ntra. Sra. de la Fé (Los Ballesteros de la Fuente El Fresno-Ciudad Real)	*SCA Almazaras de la Subbética

DECLARACIÓN DEL CAMPO DE MONTIEL – APOYOS A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

*Cooperativa Olivarrera San Isidro de Torrenueva	*Asociación Cultural Miliarium-Albaladejo
*Asociación Alhambra Tierra Roja	*Asociación de Comercio y Turismo Lagunas de Ruidera Ossa de Montiel
*Asociación El Candil Torrenueva	*ADEMON – Asociación de empresarios de Ossa de Montiel
*Plataforma Campo de Montiel Origen del Quijote	*Asociación de amigos del Campo de Montiel
*Asociación Encomienda de Montiel	*TURINFA – Asociación para el Desarrollo Turístico y de las Empresas del Campo de Montiel
*Centros de estudios del Campo de Montiel	*Asociación Bolillos Torrenueva



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

*Plataforma Si a la Tierra Viva

*Bodega de las Estrellas

*Asociación Coral Santiago el Mayor de Torrenueva

ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO – APOYOS A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

*Balzheimer

*Vespa Club Palma del Río

*Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro

*Palma Medieval

*Asociación Española Contra el Cáncer Palma del Río

*Cultural Cochera de Flores

*Juventudes Socialistas Palma del Río

*AMPA Duque de Rivas

*Ayuda al Drogodependiente “Guadalquivir”

*Club Atletismo Palmathlón

*Club Deportivo Atletismo Palma del Río

*APANNEDIS

*Cultural Amigos del Baile de Palma del Río

*Caballistas “Pepe el Bodega”

*Vecinos Llano la Era

*Peña Bética Virgen de Belén

*AMPA “Entre dos Ríos”

*Club Deportivo Atletismo Virgen de Belén

*Asociación de Intervención Social Multidisciplinar
AUNAR

*Vecinos “La Graja”

APOYOS PERSONALES A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

- María Novo: Escritora y Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación – Escucho el grito de un niño.
- José Esquinas Alcázar: Doctor Ingeniero Agrónomo – Demos voces a nuestros nietos.
- Ezequiel Martínez: Periodista y Escritor – A los que vendrán.
- M^a Carmen Álvarez Marín: Maestra – Hablemos del mañana.
- Antonio Aguilera Nieves: Economista – El Haiku de las futuras generaciones.
- Juan José Téllez: Periodista y escritor – Tierra.
- Juan Torres López: Catedrático de Economía Aplicada (US) – Construir otro mañana.
- Manuel Castañón del Valle: Abogado Ambientalista – Honrar a la Tierra. Defender a los niños que la habitarán.
- Antonio Sánchez Morillo: Periodista – La Lucha por la vida.
- Baltasar Garzón: Jurista – Un planeta para el futuro.
- Gregorio López: Profesor Titular de la Universidad de CLM – Sueños de vida.
- Miguel Toro Bonilla: Doctor Ingeniero Industrial y Catedrático de la US – La decisión democrática sobre el progreso que queremos debe incluir la opinión de las generaciones futuras.
- Beatriz Sánchez Godoy: Ingeniera Agrónoma – El esfuerzo en la verdadera herencia.
- Marta Sánchez Godoy: Técnico en RRHH – Un futuro consciente.
- Isabel de Haro Aramberri: Economista – Cómo integrar el futuro en el aquí y ahora.
- Catalina Madueño Magdaleno: Ingeniera Agrónoma – El momento de la inteligencia.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Susana Casas Biedma: Fundadora y Coordinadora del grupo de consumo ecológico FeelSeco – Nuestra herencia también gastronómica.
- Nieves Checa: Socióloga. Jubilada – El día en que se descifra el lenguaje.
- Manolo Pajarón Sotomayor: Ingeniero Agrónomo – Con cariño y cierto orgullo.
- Pilar González Modino: Historiadora y escritora – Nosotros y el mañana.
- Pilara Aranda: Rectora Universidad de Granada – Defender el futuro.
- Ana Ponce Limón: Ingeniera Técnico Agrícola – Andevalo Onubense – La encina dulce.
- Francisca Muñoz Oliver: Mujer Rural. Empresaria de aceites esenciales y aromáticas – Decisiones y acciones, el futuro lo decidimos hoy.
- Cecilia Rodríguez Fonseca: Vecina Ecoaldea El Calabacino – El futuro será... pero lo realmente importante es lo que hagamos hoy.
- Eliseo Monsalvete: Médico – Cambio Climático y sus causas en la salud.
- Elena Cano: Realizadora de programas de TV – Preservar el futuro de nuestros hijos y del planeta.
- Antonio Manuel Rodríguez: Escritor y profesor – Gracias.
- Nuria Yáñez González: Ingeniera Técnica Agrícola – Una esperanza de cura.
- José Ramón Antúnez: Físico – Máster en Educación Ambiental – Defendamos a nuestros nietos
- Mercedes Murillo Pravia: Ingeniera Agrícola – Presidenta Asociación Alpujarra Ecológica – Regresar al sentido de la vida.
- Nuria Belloso Martín: Catedrática de Filosofía del Derecho. Universidad de Burgos – La Imprescindible articulación jurídica del defensor de las generaciones futuras.
- María Pía Sánchez: Empresaria Dehesa. Presidenta FEDEHESA – Defendernos de nosotros mismos.
- Cristóbal Aranega Cuevas: Empresario Agricultor Ecológico – Crisis Ecológica y nuestra responsabilidad.
- Esperanza Fits: Empresaria y Presidenta de la Asociación Andaluza Mujeres Empresarias del sector medioambiental. ANSEMAC -Madre Tierra rompamos barreras.
- Reyes Alonso Martín Coletto: Doctor en ciencias Jurídicas y Empresariales – Savia: Trabajando en el presente para ganar el futuro.
- Maribel Águila Sánchez: Terapeuta y formadora en el Desarrollo Rural – La vida en el medio rural=Regalo.
- Juan Ramón Rodríguez Guzmán: Licenciado en geografía e historia – El derecho al horizonte.
- Margarita Campos Sánchez: Presidenta del Comité de Agricultura Ecológica de Madrid – Soñando el futuro.
- Ernestine Lüdeke: Presidenta de la Fundación Monte Mediterráneo – La Cuestión de si hay futuro o no lo hay... Es Cuestión de conciencia.
- Hans-Gerd Neglein – Fundador Fundación Monte Mediterráneo – La última camisa no trae bolsillo...
- Marta Cornello Pérez-Calderón – Ganadera Extensiva y Agricultora – Agua de mayo.
- Ángel María García Núñez – Arquitecto de interiores y Escultor – El Camino de los hombres buenos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Antonio Gamonal Adame – Ganadero de la dehesa – Una propuesta de valor.
- Raúl Limón – Periodista – Nuestro futuro y el presente de los hijos que nacerán.
- Ana Barrero – Presidenta de la Asociación Española de Investigación para la Paz (AIPAZ) – Vivir para los demás ha sido la mejor manera de vivir para mí mismo.
- Federico Mayor Zaragoza - Exdirector General de la Unesco, Presidente de la Fundación Cultura de Paz - En defensa de las generaciones futuras.
- Helena Escaño - Ciencia de Deporte. Joven ganadera extensiva. Dehesa Montefrío - Merecer la Pena.
- Consuelo Sánchez - Abogada Empresaria – Procrastinación.
- Lourdes María Couñago - Licenciada en Ciencias Políticas y Socióloga - Decíamos ayer.
- Rafael Alonso Barrau - Agricultor Ecológico y fabricante de aceite - Miro a los ojos de mis dos pequeños hijos.
- Dietmar Roth - Presidente P.N. Sierra María-Los Vélez - Responsabilidad e ilusión por las futuras generaciones.
- Rosario Cano - Directora Adjunta de CRISARA - Nosotros somos una gran superpotencia.
- Manuel Parras Rosa - Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados. Universidad de Jaén - ¿Cuánto nos importan de verdad nuestros hijos?.
- José Antonio Carbonell - Subdirector de la Red Comercial de Triodos Bank España - El significado de la vida.
- José Ríos Márquez - Presidente de la Fundación Social Universal - Cambiemos los pilares de una tierra que languidece.
- Pilar Carbonero Sánchez - Ingeniera de Obras Públicas (Menorca) - Y... ¿Esos? ¿Los que no Oímos?.
- Gregorio Sánchez Yébenes - Educador Social (Valdepeñas) - Dejar el mundo mejor que lo encontramos....
- Juan Carlos García de los Reyes - Arquitecto y urbanista - El hilo que nos une con la memoria y con la tierra.
- Miguel Delibes de Castro - Profesor ad homram, CSIC – Veneración.
- Laura Limón - Defensora de la Ecología política como herramienta de cambio - Esperanza frente a resignación.
- Elena Peláez Andérica - Ingeniera Técnica Agrícola y Doctora en Mejora Genética Vegetal - Nuevos Paradigmas.
- M^a Del Rosario Cantón Navarro - Inspectora Fluvial de la DT de Medio Ambiente - Aún estamos a tiempo.
- Antonio Peláez Toré – Ingeniero de Caminos – Un Futuro Digno de ser vivido: Se lo debemos a nuestros niet@s.
- María Sánchez - Veterinaria de campo y escritora - Ser rebaño entero.
- Rafael Muñoz Rubio – Ganadero Extensivo y Veterinario – Nuestras Futuras Generaciones necesitan un defensor.
- José Domínguez Abascal – Catedrático de la Universidad de Sevilla - La Moral de las Futuras Generaciones.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Llüisa Moret Sabidó - Licenciada en Psicología. Alcaldesa de Sant Boi de Llobregat - Creer en el Futuro.
- Luis Manuel Ginés Guijarro - Cartero Rural - Mirar la vida con los ojos de los que vendrán.
- Diego J. Granado Cumbres – Ingeniero Agrónomo – Nadie les Preguntó.
- Valeriano Ruiz Hernández – Físico - Actuar hoy para salvar el mañana.
- Isabel Ambrosio Palos – Alcaldesa de Córdoba – Generaciones Futuras.
- Manuel Delgado Cabeza – Catedrático Economía Aplicada II – Nueva Conciencia.
- José Chamizo de la Rubia – Defensor del Pueblo Andaluz 1996-2013 – Visión de Futuro.
- Susana Garrido – Teniente Alcalde de Villamanrique de la Condesa – Reza el Rocío que roza la reza del futuro.
- Juan Antonio Luque – Director de empresas de tecnología con fuerte vinculación al entorno rural – Viva la Revolución!!
- Pilar Gallego Ledesma – Técnico Asociación Ecológica Sierra de Alcaraz de Andalucía y Castilla-La Mancha – Conocer, Preservar, Defender.
- Miguel Ángel Moreno García – Veterinario – No hay mayor tesoro.
- Asun Torres Jaraba – Maestra – ¡Gracias a la vida!
- Zaida Casero Montes – Licenciada en Ciencias Ambientales – Mi voto es SI.
- Antonio Fernández - Exprofesor de Literatura y Lógica Comparativa, Universidad de Waseda-Melbourne – El mañana desde hoy.
- Carmen Laffón – Premio Nacional de Pintura – Defensa del Paisaje.
- Gustavo Porras Funes - Profesor de Música en Enseñanza Secundaria - Ubuntu: soy porque nosotros somos.
- Tony Herrera - Biólogo y emprendedor – Girarse hacia el Futuro.
- Miguel Ángel Chamocho Cantudo – Profesor de Derecho de la Universidad de Jaén – Mirar a la tierra con menos egoísmo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acto 9.3/CG 27-2-19, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Guía de Conciliación de la Universidad de Sevilla.

Acto 9.3/CG 27-2-19, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Guía de Conciliación de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

GUÍA DE PROGRAMAS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

2.1. De apoyo a la familia

2.1.1. En atención a la Infancia y Adolescencia

Escuelas infantiles

Campamentos Vacacionales

El Deporte como medida de conciliación. Abono infantil

Ludotecas Residencia Ramón Carande y Complejo Deportivo de los Bermejales

Bolsa de canguros

Salas de Lactancia Materna

2.1.2. En Atención al cuidado de personas dependientes

Programa de Respiro Familiar

Programa de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes en situación de Dependencia

Programa de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores

2.2. De comidas para llevar

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PAS

3.1. Permisos retribuidos y licencias

3.2. Excedencias

3.3. Movilidad geográfica

3.4. Gestión del tiempo

Cronos (Etempo)

40 horas de Flexibilidad

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3.5. Formación online

3.6. Jubilación parcial anticipada

3.7. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PDI

4.1. Permisos retribuidos y licencias

4.2. Reducción voluntaria de docencia

4.3. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)

1. INTRODUCCIÓN.

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal, además de una obligación legal, es una apuesta estratégica de la Universidad de Sevilla para la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como así se recoge en el II Plan de Igualdad de la US (Acuerdo 11.2 de CG de 14 de mayo de 2014). Es también una estrategia necesaria para la consecución de entornos de trabajo más saludables y una organización del sistema social y económico donde mujeres y hombres podamos hacer compatibles las diferentes facetas de la vida.

La apuesta por la conciliación de la vida familiar, laboral y personal contribuye, entendemos, a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, primando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con el fin de que el desarrollo en todos los ámbitos vitales (progresar profesionalmente, atender las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal) sean una realidad. Es una apuesta por una universidad y una sociedad más justas e igualitarias que requiere de un compromiso y trabajo continuos que ha de contribuir a modificar los roles tradicionales de mujeres y hombres respecto a la implicación en la familia, hogar y el trabajo. Las medidas y programas que se recogen en esta guía, y los que pudieran implantarse en el futuro, acelerarán los objetivos de la conciliación si de manera paralela, tanto las personas implicadas en el cuidado, hombres y mujeres, como las organizaciones asumimos corresponsablemente estas tareas como propias. En este sentido se hace imprescindible una labor de sensibilización, información y formación en corresponsabilidad e igualdad.

En el programa de gobierno del Rector, además de avanzar en medidas de conciliación, de manera transversal se recogen compromisos en orden a mejorar los servicios a la comunidad universitaria, esta guía, entendemos, da cumplimiento también a esos compromisos. Sistematizar los programas y medidas de conciliación a disposición de todas las personas de la comunidad universitaria facilita el acceso a dichas medidas y permite una mejor planificación de nuestra vida laboral, familiar y personal.

La estructura de la guía recoge, en primer lugar, los programas dirigidos al conjunto de la comunidad universitaria* y en segundo y tercer lugar las medidas específicas para los colectivos del Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Docente Investigador (PDI), resultado de los procesos de negociación y recuperación de derechos.

Para cada programa y/o medida se realiza una breve descripción de la misma y se incluyen enlaces que permiten acceder a información más completa (normativa de referencia, convocatoria, anexos de

* Comunidad Universitaria: PAS, PDI y el Alumnado.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

solicitud, etc.). Esperamos que esta información resulte de utilidad, en cualquier caso, es un documento vivo sujeto a mejoras por incorporación de nuevas medidas y/o sugerencias de modificación que mejoren la información que contiene.

2. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**2.1. De apoyo a la familia.****2.1.1. En atención a la Infancia y Adolescencia.**

Escuelas infantiles	
DIRIGIDO A	Descendiente en primer y segundo grado de las personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria.
CONSISTE EN	Red de Escuelas Infantiles de la US (Nido del Paraguas, Nido de los Perdigones, Nido de la Palmera) para niños y niñas de 0 a 3 años. Este conjunto de centros infantiles, distribuidos en distintos campus universitarios, ofrece servicios educativos y ludoteca. En todas las escuelas, y para apoyar específicamente a las mayores necesidades de conciliación de las personas con menores con discapacidad o retrasos en el desarrollo, se desarrolla un programa de apoyo a la atención temprana.
FECHAS CLAVE	Febrero-marzo: publicación de la convocatoria de renovación y solicitud de plazas de nueva adjudicación y entrega de solicitudes. Marzo: publicación de relación de admitidos y no admitidos y periodo de alegaciones. Abril: periodo de reclamación contra resolución provisional. Publicación listado definitivo. Mayo: plazo para realizar la matrícula.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Formulario de solicitud.• Fotocopia del libro de familia del solicitante y persona beneficiaria (2º grado).• Acreditación documental de su situación.• En caso de que hubiera necesidad de baremar, en la convocatoria se recogerá la información adicional a aportar.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Estatuto de la Universidad de Sevilla (art. 2).• Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US.• II Plan de Igualdad 2014-2018 de la Universidad de Sevilla.
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-centrosinfantiles

Campamentos Vacacionales	
DIRIGIDO A	Chicos y chicas de edades comprendidas entre los 3 y 17 años de edad descendientes en primer y segundo grado de personas de la Comunidad Universitaria* ¹ .
CONSISTE EN	Programas lúdico-educativos en épocas de vacaciones infantiles y juveniles para que los padres y madres de la comunidad universitaria puedan conciliar. Se distribuye en: <ul style="list-style-type: none">• Campamentos de Navidad.• Días sin cole.• Campamentos de Semana Santa.• Campamentos de Feria de Sevilla.• Campamentos de Verano.
FECHAS CLAVE	Con anterioridad a cada periodo vacacional se publicarán las fechas para la solicitud de las actividades. En los campamentos de verano, por el volumen de actividades y de personas solicitantes, durante el mes de mayo de cada año se publica el procedimiento solicitud y de selección. Oferta de plazas un mes antes de cada periodo vacacional.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	La inscripción deberá realizarse en la plataforma online o web de cada Campus (Pinchar en Inscripción de cada Campus): https://sacu.us.es/node/1870/ https://sbsadus.us.es/SigedWeb3/registro_usuario.php
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Fotografía tamaño DNI menor.• Datos del/la menor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento) y, del tutor/a legal (teléfono y mail).• Documento SEPA si requiere que el pago sea por domiciliación bancaria.• Entrega de formulario médico cumplimentado.• Informe de las necesidades especiales en caso de diversidad funcional.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Estatuto de la Universidad de Sevilla (art. 2).• Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US.• II Plan de Igualdad 2014-2018 de la Universidad de Sevilla.
INFORMACIÓN EN	http://sacu.us.es/campamentos-verano SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es SADUS: 954 487 701/22 • sadus@us.es http://institucionales.us.es/campusinfantiles/ https://www.sadus.us.es/index.php/otros-servicios/campus-deportivo-de-verano

El Deporte como medida de conciliación. Abono infantil

DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria con descendientes entre 2,5 a 13 años (bebés de 6 meses actividades acuáticas con un/a progenitor/a).
CONSISTE EN	Diversidad de actividades deportivas y de ludoteca que se desarrollarán, mayoritariamente, en el Complejo Deportivo Universitario los Bermejales durante todo el curso escolar, de Lunes a Viernes en horario de tarde.
FECHAS CLAVE	Las inscripciones podrán realizarse a partir del 30 de mayo previo al comienzo de cada curso académico.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	A través de la Oficina Virtual (https://www.sadus.us.es/index.php/oficina-virtual) o en las instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla C.D.U Los Bermejales. Avda. de Dinamarca, s/n. 41012-SEVILLA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Datos del/la menor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento) y tutor/a legal (teléfono y mail).• Informe acerca de las necesidades de especiales en caso de diversidad funcional.• Documento SEPA si requiere que el pago sea por domiciliación bancaria.
INFORMACIÓN EN	http://www.sadus.us.es/index.php/abonados/actividades-menores-14-anos SADUS: 954 487 701/22 • sadus@us.es
OBSERVACIONES	Servicio ofertado desde septiembre a junio de cada curso académico. Posibilidad de inscripción anual, mensual y diaria en función de disponibilidad.

Ludotecas Residencia Ramón Carande y Complejo Deportivo de los Bermejales

DIRIGIDO A	Niños y niñas de tres a doce años de edad descendientes de personas de la comunidad universitaria.
CONSISTE EN	Talleres lúdico-educativos adaptados por edad, apoyo a tareas escolares, idiomas, etc.
FECHAS CLAVE	Plazo de matriculación abierto durante todo el curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Preinscripción : https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-ludoteca



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	El primer día se deberá entregar: <ul style="list-style-type: none">• Autorización a participar de los dos progenitores si los hubiera.• Informe acerca de las necesidades especiales en caso de diversidad funcional.• Autorización de recogida.
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es Tlf : 954 48 72 03 http://www.sadus.us.es/index.php/otros-servicios/ludoteca
OBSERVACIONES	El curso escolar comienza en torno al mes de octubre.

Bolsa de canguros

DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria con descendientes de corta edad.
CONSISTE EN	Servicio de cuidado y atención en el hogar para niños y niñas de corta edad, realizado por alumnado de la Universidad de Sevilla, en ausencia de sus progenitores.
FECHAS CLAVE	Abierto todo el año incluidos periodos no lectivos.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Secretaría Virtual de la US en https://sevius.us.es . Pulsar sobre el menú superior llamado "Otras Utilidades". Tras esto, en el menú izquierdo de la pantalla aparecerán las opciones de "Estudiantes candidatos/as a Canguros" o "Demandantes del Servicio de Canguros", según su perfil, dentro del submenú "Bolsa Universitaria de Canguros".
NORMATIVA DE REFERENCIA	Estatuto de la US (art. 95) https://www.sadus.us.es/images/File/normativa_sadus.pdf
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-canguros
OBSERVACIONES	Existe una recomendación sobre el precio por hora no obstante esto es un acuerdo entre las personas demandantes de canguro y el/la canguro.

Salas de Lactancia Materna

DIRIGIDO A	Madres que estén proporcionando lactancia materna a sus bebés.
CONSISTE EN	Salas habilitadas especialmente para la lactancia materna, con ambiente cómodo y acogedor.
FECHAS CLAVE	Abierto todo el año en el horario del centro.
OBSERVACIONES	Actualmente solo existe una sala piloto de lactancia materna en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, en el Campus de los Perdigones.

2.1.2. En Atención al cuidado de personas dependientes.**Programa de Respiro Familiar**

DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria cuidadoras de sus familiares en situación de dependencia.
CONSISTE EN	Acompañamiento en el domicilio o en pequeños desplazamientos cortos a personas en situación de dependencia.
FECHAS CLAVE	Todo el año.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Datos personales de la persona cuidadora y de la persona dependiente (Nombre, DNI, fecha de nacimiento...).• Vínculo con la Universidad si no estuviera en posesión de la US.• Breve descripción de la situación de dependencia.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

INFORMACIÓN EN	SACU: 954 486 097 • uts@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliaciondependencia-respiro
----------------	--

Programa de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes en situación de Dependencia

DIRIGIDO A	Jóvenes con discapacidad física o intelectual entre 13 y 30 años familiares en primer grado de las personas de Comunidad Universitaria que ejerzan de cuidador/a principal.
CONSISTE EN	Realización de actividades lúdicas y de esparcimiento los fines de semana acompañados por personas de la Comunidad Universitaria fundamentalmente alumnado.
FECHAS CLAVE	Todo el año.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Online. https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Datos personales de la persona cuidadora y de la persona dependiente. Breve descripción de la situación de dependencia y de necesidades.
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 749 • sacucapacidad@us.es https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro

Programa de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores

DIRIGIDO A	Personas mayores de 65 años que vivan solas y sean participantes del programa de Respiro Familiar de la US, de Centros Residenciales y de Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía. Jóvenes universitarios.
CONSISTE EN	Creación de un grupo de personas mayores (65 años en adelante, y/o dependientes) y jóvenes de la comunidad universitaria para el disfrute del ocio y tiempo libre en los fines de semana, desde marzo hasta el 30 de junio. Las actividades a realizar serán propuestas por el grupo: paseos, visitas culturales, teatros, etc.
FECHAS CLAVES	Enero a Junio.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Para los y las jóvenes de la universidad, a través de la página web de SACU. Para las personas mayores, a través de Trabajadores sociales de los centros.
INFORMACIÓN EN	https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro (a principios de año).
OBSERVACIONES	Este proyecto se lleva a cabo con la colaboración de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

2.2. De comidas para llevar

DIRIGIDO A	Comunidad Universitaria.
CONSISTE EN	Se ofrece este servicio de apoyo y ayuda a la familia, ofreciendo comidas tradicionales y menús adaptados a todo tipo de dietas: celíacos, hipertensos, diabéticos, vegetarianos, platos sin colesterol, sin sal, sin lactosa, etc.
FECHAS CLAVE	Todo el año.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Solicitar la información en los comedores universitarios.
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 486 011 • sacuinfo2@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-comedores



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PAS.

3.1. Permisos retribuidos y licencias	
CONSISTE EN	<ol style="list-style-type: none">1. Permiso por días de libre disposición.<ul style="list-style-type: none">• 6 días, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.• Quienes cuenten con 30 años de servicio (10 trienios) cumplidos, podrán disfrutar de 1 día más por asuntos particulares, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del décimo. <u>Nota:</u> El PAS que a 31 de diciembre no haya agotado por necesidades del servicio los días de permiso por asuntos particulares, podrá disfrutar hasta un máximo de 3 días antes del 31 de marzo del año siguiente.• Hasta 4 días por transferencia del conocimiento, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.• 24 y 31 de diciembre, día del Patrón Académico y día de la Apertura de curso. Estos días, el PAS que tuviera que atender en estos días la actividad por ser considerada de carácter mínimo, podrán compensar su trabajo en otros días durante el año en curso y podrán acumularse a otros permisos.2. Permisos Navidad y Semana Santa o Feria.<ul style="list-style-type: none">• 5 días hábiles durante la festividad de Navidad y 4 días hábiles durante la Semana Santa o Feria, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.3. Vacaciones anuales.<ul style="list-style-type: none">• Hasta 22 días hábiles, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. Del período de vacaciones, se podrá detraer hasta 5 días hábiles para su disfrute en cualquier período del año, compatible con las necesidades del servicio.• El PAS que durante el año en curso complete los años de servicio que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:<ul style="list-style-type: none">15 años de servicio: 23 días hábiles.20 años de servicio: 24 días hábiles.25 años de servicio: 25 días hábiles.30 años de servicio: 26 días hábiles.4. Horario flexible para facilitar la conciliación en época de vacaciones infantiles y juveniles.<ul style="list-style-type: none">• De 7h a 9h y de 14 a 15:30h en turno de mañana.• De 13:30h a 15:30h y de 20:30h a 22h en turno de tarde.5. Jornada reducida.<ul style="list-style-type: none">• Del 15 de junio al 15 de septiembre.6. Permiso por fallecimiento de familiar<ul style="list-style-type: none">• Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales.• Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales.• Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los anteriores apartados: 3 días naturales.7. Permiso por accidente, enfermedad grave y/o hospitalización de un familiar.<ul style="list-style-type: none">• Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales.• Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales.• Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los puntos anteriores, 3 días naturales.8. Permiso por asistencia del trabajador o trabajadora a consulta o prueba médica.<ul style="list-style-type: none">• A consulta de médico especialista o médico de familia del Servicio Público de Salud siempre que no pueda realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo: hasta un máximo de 2 horas.• A reconocimientos médicos programados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: durante el tiempo necesario para su realización.• A pruebas médicas prescritas por facultativo del Servicio Público de Salud: durante el tiempo necesario para su realización.9. Permiso por matrimonio.<ul style="list-style-type: none">• 15 días naturales, que, siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el periodo de disfrute, podrá ejercerse antes o después de aquel, compatibilizándose con las necesidades de los servicios, pudiendo acumularse al periodo de vacaciones, sin que ello implique alteración de los turnos de trabajo previamente establecidos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CONSISTE EN	<ol style="list-style-type: none">10. Permiso por traslado del domicilio habitual.<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales. Ampliables a 4 días naturales si viene motivado por traslado de puestos de trabajo dentro de la provincia y a 7 naturales si la causa de aquél se deriva del traslado a otra universidad.11. Permiso para asistencia a examen.<ul style="list-style-type: none">• El día de su celebración, si se trata de la primera convocatoria y durante el tiempo que se entienda razonable para el desplazamiento y asistencia al examen, en los demás casos.12. Permiso por deber inexcusable.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.13. Permiso por parto.<ul style="list-style-type: none">• 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple.• 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el otro progenitor, si aquella renuncia a su derecho.14. Permiso por adopción y acogimiento.<ul style="list-style-type: none">• 16 semanas ininterrumpidas, en el caso de menores de hasta seis años o menores mayores de seis años de edad con discapacidad. En caso de discapacidad, a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada uno, a partir del segundo.• En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales.• 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso sólo podrá disfrutarlo un adoptante.15. Permiso de paternidad por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción PAS<ul style="list-style-type: none">• 5 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples.16. Permiso para realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto, técnicas de fecundación asistida, preparación la adopción y acogimiento.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable.17. Permiso para asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial para hijos e hijas con discapacidad.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable.18. Reducción de jornada por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses.<ul style="list-style-type: none">• 1 hora diaria de ausencia. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por ambos cónyuges en el caso de que ambos trabajen. Se podrá disfrutar en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma.19. Reducción de jornada por cuidado directo de menor de 9 años o con disminución física, psíquica o sensorial, o cónyuge o pareja de hecho o de un/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a, o víctimas de violencia de género.<ul style="list-style-type: none">• Reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma.20. Reducción de jornada para víctimas del terrorismo.<ul style="list-style-type: none">• Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.21. Reducción de jornada por nacimiento prematuro u hospitalización tras parto.<ul style="list-style-type: none">• Se podrá ausentar un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.22. Reducción de jornada por enfermedad muy grave de un/a familiar de primer grado.<ul style="list-style-type: none">• Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y un máximo de 1 mes.23. Reducción jornada por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.<ul style="list-style-type: none">• Reducción de al menos el 50% de la jornada laboral, percibiendo retribuciones íntegras.
-------------	---

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CONSISTE EN	<p>24. Permiso/reducción jornada por cuidado directo de menor de entre 9 y 12 años.</p> <ul style="list-style-type: none">• La reducción proporcional de las retribuciones lo será en el mismo porcentaje que la jornada. <p>25. Reducción jornada por cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y que no desempeñe actividad retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de un tercio o mitad de la jornada, percibiendo un 80 o un 60 por ciento, respectivamente, de las retribuciones. <p>26. Licencia no retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un mínimo de 15 días y máxima de 3 meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia. Es necesario un mínimo de un año al servicio de la Universidad.
FECHAS CLAVES	Disponibilidad según corresponda.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.• Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.• IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.• Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionariado de las Universidades Públicas Andaluzas de 24 de marzo de 2003.• Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016, sobre Jornada flexible del PAS de la Universidad de Sevilla.• Resolución de la Dirección de Recursos Humanos sobre la adscripción provisional a puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de 23 de septiembre de 2011.• Procedimiento General de Gestión de Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de 10 de noviembre de 2016.• Procedimiento General de cambio de puesto de trabajo por razones de conciliación del PAS Laboral, de 25 de mayo de 2015.• Procedimiento de cambio de turno de trabajo por otras razones del PAS Laboral, de 23 de junio de 2017.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/

3.2. Excedencias

CONSISTE EN	<p>Excedencia voluntaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• por servicios especiales, mientras dure la situación.• por interés particular, no puede ser inferior a 2 años.• por agrupación familiar, no superior a 3 años.• por cuidado de hijos e hijas o familiares, no superior a 3 años.• por razón de violencia de género, 6 meses, prorrogables por 3 meses, con un máximo de 18 meses.• Por razón de violencia terrorista, 6 meses, prorrogables por 3 meses, con un máximo de 18 meses.
FECHAS CLAVES	Disponibilidad según corresponda.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.• IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/
----------------	---

3.3. Movilidad geográfica

CONSISTE EN	<ol style="list-style-type: none">1. Movilidad por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista.<ul style="list-style-type: none">• La víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la Universidad tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo y localidad. Así mismo, podrá solicitar el traslado, que tendrá carácter preferente, a otra Universidad de ámbito andaluz.2. Movilidad por agrupación familiar.3. Movilidad de trabajador con discapacidad.
FECHAS CLAVES	Disponibilidad según corresponda.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, para el PAS Funcionariado de 10 de noviembre de 2016.• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/

3.4. Gestión del tiempo.**Cronos (Etempo)**

CONSISTE EN	Aplicación complementaria al sistema de gestión del tiempo de trabajo del PAS de la Universidad de Sevilla que permite gestionar las incidencias que se producen en las entradas y/o salidas, así como de las distintas situaciones en las anotaciones, que requiera de validador no integrado en la aplicación corporativa. Facilita al PAS el control y seguimiento de las horas de trabajo y las que puede utilizar para conciliar.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es

40 horas de Flexibilidad

CONSISTE EN	Se dispondrán de 40 horas de flexibilidad para trabajarlas en el horario deseado, siempre que se respete el tiempo de presencia obligatoria o de obligada concurrencia para todo el personal en su puesto de trabajo: de 9,00 a 14,00 h. para el personal asignado al turno de mañana y de 15,30 a 20,30 h. para el personal asignado al turno de tarde.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, para el PAS Funcionariado de 10 de noviembre de 2016.• Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.• Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016, sobre Jornada flexible del PAS de la Universidad de Sevilla.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3.5. Formación online	
CONSISTE EN	Cursos que para favorecer tanto la promoción profesional como la conciliación se pueden realizar online.
FECHAS CLAVES	Según cada curso convocado.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=forpas

3.6. Jubilación parcial anticipada	
DIRIGIDO A	PAS laboral.
CONSISTE EN	Jubilación parcial ligada a la celebración simultánea de un contrato de relevo.
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo de la Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Andaluzas. 16 de Noviembre de 2018.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es
OBSERVACIONES	Pendiente de desarrollar: Los acuerdos de la Mesa Sectorial deberán ser negociados con los representantes del PAS laboral en cada Universidad.

3.7. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)	
CONSISTE EN	Ayudas económicas por: <ul style="list-style-type: none">• Nacimiento de hijo/a, adopción o acogida.• Cuidado de hijo/a menor de 3 años, sin escolarizar.• Medidas de conciliación familiar (ayudas al estudio, comedor, ludoteca, aula matinal/ mediodía, campus infantiles en periodo no lectivo).• Atención o vigilancia continuada. Destinada a cuidar a los y las ascendientes que convivan con la persona solicitante y que por razón de edad o por discapacidad no pueden valerse por sí mismos y precise cuidado personal, de higiene, alimentación, acompañamiento.• Ayudas Técnicas. Para la aplicación o alquiler de los útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida diaria tales como: barras de sujeción, andadores, grúas, sillas de ruedas especiales, etc.• Asistencia a Centros de días, Estancias Diurnas, Residencias de mayores privadas o concertadas.
FECHAS CLAVES	Solicitud: De octubre a diciembre de cada año. Resolución : 2º Cuatrimestre.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/87405/?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fhome

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas oficiales y originales de gastos, si procediera o factura electrónica. • Fotocopia del certificado de pensión actualizado. • Certificado de empadronamiento o de convivencia, si procede. • Informe facultativo prescrito por médico de atención primaria, especialista de la Seguridad Social, MUFACE sobre la necesidad de atención especial. • Modelo de autorización para recabar datos a la delegación provincial para la igualdad y bienestar social (Anexo D). • Declaración responsable y explicativa de la atención, ayuda o adaptación que se solicita y los gastos a subvencionar.
NORMATIVA REFERENCIA DE	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados, 24 de marzo de 2003. • Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. Título III Acción Social. • I Plan Propio del Personal de Administración y Servicio de la US. • Plan de Acción Social 2018/2020. • Resolución Rectoral por la que se publica Convocatoria General de Acción Social a favor del personal de la Universidad de Sevilla (anual).
INFORMACIÓN EN	<p>https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=accion_social servicioaccionsocial@us.es 954 48 65 72-73-74-75 954 48 21 45 Fax: 954 48 65 76</p>
OBSERVACIONES	<p>Guía Básica de Acción Social. https://r2h2.us.es/accionsocial/uploads/servicio/GU%C3%8DA%20AYUDAS%20ACCI%C3%93N%20SOCIAL.pdf</p>

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PDI.

Permisos retribuidos y licencias	
CONSISTE EN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso por asuntos particulares. <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 6 días, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. • 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. 2. Permiso por fallecimiento de familiar (PDI laboral). <ul style="list-style-type: none"> • Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales. • Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales. • Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los anteriores apartados: 3 días naturales. 3. Permiso por accidente, enfermedad grave y/o hospitalización de un familiar. <ul style="list-style-type: none"> • Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 4 días hábiles. 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad. • Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 3 días hábiles. 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad. • Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los puntos anteriores, 2 días hábiles. 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad. 4. Permiso por fallecimiento de familiar (PDI funcionario). <ul style="list-style-type: none"> • Familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad. • Familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad 2 días hábiles en la misma localidad y 4 días hábiles en distinta. 5. Permiso por accidente, enfermedad grave de un familiar. <ul style="list-style-type: none"> • En los mismos términos que por fallecimiento. Si se acredita la hospitalización se concede como permiso por enfermedad. 6. Permiso por enfermedad terminal de cónyuge o hijo/a. <ul style="list-style-type: none"> • Mientras subsista la situación hasta un máximo de 15 días, ampliables a 30, si bien en el segundo período no se devengará retribución.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

<p>CONSISTE EN</p>	<ol style="list-style-type: none">7. Permiso por matrimonio.<ul style="list-style-type: none">• 15 días naturales siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el periodo de disfrute.8. Permiso por traslado del domicilio habitual.<ul style="list-style-type: none">• 2 días naturales (PDI laboral).• 1 día natural (PDI funcionario).9. Permiso para asistencia a examen.<ul style="list-style-type: none">• Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud durante los días de su celebración.• Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales los días de su celebración (PDI laboral).10. Permiso por deber inexcusable.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.11. Permiso por parto.<ul style="list-style-type: none">• 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple o discapacidad del hijo/a.• 4 semanas adicionales, una vez agotado el descanso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el otro progenitor, si aquella renuncia a su derecho. <u>PDI Laboral</u>• 20 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más en caso de discapacidad o por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple.12. Permiso por adopción y acogimiento.<ul style="list-style-type: none">• 16 semanas ininterrumpidas, en el caso de menores de hasta seis años o menores mayores de seis años de edad con discapacidad. En caso de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo e hija a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada hijo o hija, a partir del segundo.• En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta dos meses, con las retribuciones básicas.• 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso sólo podrá disfrutarlo un adoptante. <u>PDI Laboral</u>• 20 semanas ininterrumpidas. En caso de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo e hija a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada hijo o hija, a partir del segundo.• En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo el 65% de las retribuciones mensuales.13. Permiso de paternidad por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción.<ul style="list-style-type: none">• 5 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples. <u>PDI Laboral</u>• Permiso por nacimiento 2 días y permiso por paternidad 5 semanas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples.14. Permiso para realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto, técnicas de fecundación asistida, preparación la adopción y acogimiento.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable.15. Permiso para asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial para hijos e hijas con discapacidad.<ul style="list-style-type: none">• Por el tiempo indispensable.
--------------------	---



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CONSISTE EN	<p>16. Reducción de jornada por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses. Permiso de lactancia. PDI funcionario hasta los 12 meses. Se puede acumular en días.</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 hora diaria de ausencia. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por ambos cónyuges en el caso de que ambos trabajen. Se podrá disfrutar en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma. <p>17. Reducción de jornada por cuidado directo de menor de 12 años o con disminución física, psíquica o sensorial, o cónyuge o pareja de hecho o de un/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a, o víctimas de violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de jornada de un 50% percibiendo por ello el 60% de la totalidad de las retribuciones. La reducción podrá ser menor del 50% en cuyo caso las retribuciones disminuirán respetando la proporción mencionada antes. <p>18. Reducción de jornada por nacimiento prematuro u hospitalización tras parto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se podrá ausentar un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones. <p>19. Reducción de jornada por enfermedad muy grave de un/a familiar de primer grado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y un máximo de 1 mes. <p>20. Reducción jornada por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de al menos la mitad de la duración de la jornada laboral. <p>21. Permiso/reducción jornada por cuidado directo de menor de 12 años, de persona mayor que requiera de especial dedicación o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tendrá derecho a la reducción de su jornada con la disminución de las retribuciones que corresponda. <p>22. Reducción jornada por cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y que no desempeñe actividad retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución. <p>23. Licencia no retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un mínimo de 15 días y máximo de 3 meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia. Es necesario un mínimo de un año al servicio de la Universidad. Los funcionarios y funcionarias no tienen mínimo de 15 días y su duración acumulada no puede exceder de tres meses cada dos años.
FECHAS CLAVES	Disponibilidad según corresponda.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.• Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.• I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es

4.2. Reducción voluntaria de docencia

CONSISTE EN:	Opción voluntaria de reducir 4 créditos de docencia tras finalizar permiso por maternidad.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Instancia al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo 9.8/CG 8-5-18, por el que se aprueba Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2018-2019.
INFORMACIÓN EN	Vicerrectorado de Ordenación Académica. http://bous.us.es/2018/BOUS-05-2018/pdf/15Acuerdo9.8.pdf



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4.3. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)	
CONSISTE EN	<p>Ayudas económicas por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por nacimiento de hijo o hija, adopción o acogida.• Cuidado de hijo o hija menor de 3 años, sin escolarizar.• Medidas de conciliación familiar (ayudas al estudio, comedor, ludoteca, aula matinal/ mediodía, campus infantiles en periodo no lectivo).• Atención o vigilancia continuada. Destinada a cuidar a los y las ascendientes que convivan con la persona solicitante y que por razón de edad o por discapacidad no pueden valerse por sí mismos y precise cuidado personal, de higiene, alimentación, acompañamiento.• Ayudas Técnicas. Para la aplicación o alquiler de los útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida diaria tales como: barras de sujeción, andadores, grúas, sillas de ruedas especiales, etc.• Asistencia a Centros de días, Estancias Diurnas, Residencias de mayores privadas o concertadas.
FECHAS CLAVES	<p>Solicitud: De octubre a diciembre de cada año. Resolución : 2º Cuatrimestre.</p>
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	<p>https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/87405/?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fhome</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">• Facturas oficiales y originales de gastos, si procediera o factura electrónica.• Fotocopia del certificado de pensión actualizado.• Certificado de empadronamiento o de convivencia, si procede.• Informe facultativo prescrito por médico de atención primaria, especialista de la seguridad social, MUFACE sobre la necesidad de atención especial.• Modelo de autorización para recabar datos a la delegación provincial para la igualdad y bienestar social (Anexo D).• Declaración responsable y explicativa de la atención, ayuda o adaptación que se solicita y los gastos a subvencionar.
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados, 24 de marzo de 2003.• Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. Título III Acción Social.• I Plan Propio del Personal de Administración y Servicio de la US.• Plan de Acción Social en vigor.• Resolución Rectoral por la que se publica Convocatoria General de Acción Social a favor del personal de la Universidad de Sevilla (anual).
INFORMACIÓN EN	<p>https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=accion_social servicioaccionsocial@us.es 954 48 65 72-73-74-75 954 48 21 45 Fax: 954 48 65 76</p>
OBSERVACIONES	<p>Guía Básica de Acción Social. https://r2h2.us.es/accionsocial/uploads/servicio/GU%C3%8DA%20AYUDAS%20ACCI%C3%93N%20SOCIAL.pdf</p>



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10/CG 27-2-19, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base sobre ofertas comerciales a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Acuerdo 10/CG 27-2-19, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base sobre ofertas comerciales a los miembros de la Comunidad Universitaria, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ENTIDAD SOBRE OFERTAS COMERCIALES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

En Sevilla a de de

REUNIDOS

De una parte Dña. Ana López Jiménez con D.N.I. 05158400-Y, Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla con CIF Q-41184001-I, actuando por resolución de delegación de firma de 6 de marzo de 2016, emitida por Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en materia relativa a Convenios Tipos de Colaboración con Entidades Colaboradoras que ofrecen descuentos a los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Y de otra, D./Dña..... administrador de la Entidad DNI , con cargo en vigor, en nombre y representación de la entidad, con legitimación suficiente para la suscripción del presente documento, según acta expedida por el Sr. Notario/a que exhibe con fecha....., Entidad inscrita en el Registro Mercantil con el número , con domicilio social y a efectos de notificaciones en y CIF.....

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Convenio de Colaboración, en nombre de las respectivas Entidades y al efecto,

EXPONEN

I.-

1.- Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

2.- En el uso de su autonomía, la Universidad de Sevilla, conforme el artículo 4 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, lleva a cabo “el establecimiento de relaciones con organizaciones sociales y con instituciones académicas, culturales o científicas”.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

II.-

1.- Que la Universidad de Sevilla ha pretendido facilitar a los miembros de su Comunidad Universitaria toda aquella información que pueda redundar en su beneficio desde los distintos ámbitos académicos, pero también desde una perspectiva social y económica.

2.- Al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios se le encomienda la gestión y el control de calidad de los Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla (artículo 127 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado por el Reglamento General de Actividades de Asistencia, aprobado por el claustro universitario de la Universidad de Sevilla el 19/03/2009).

3.- En particular, el Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios, a través del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) ha venido promoviendo actividades de difusión de ofertas presentadas por entidades públicas y privadas que puedan resultar de interés para la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

III.-

Que la Entidades una Empresa en especializada Esta entidad, consciente de que los servicios que presta puedan resultar beneficiosos a la Comunidad Universitaria, tiene la intención de dispensar un trato preferente a los miembros de ésta que precisen de sus servicios.

IV.-

Ambas entidades son conscientes de las obligaciones que dimanen de la ley 40/2015 de 2 de octubre y que es imperativo vincular y/o actualizar los compromisos a lo previsto en la citada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de sus respectivas atribuciones, la Universidad de Sevilla y la Entidad

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades para que, dentro del marco legal preestablecido, encaucen e incrementen futuros contactos y colaboraciones, todo ello al amparo de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración a fin de que se ofrezca a los miembros de la Comunidad Universitaria el acceso a los servicios de la citada Entidad en condiciones preferentes.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad.

La Entidad....., establecerá condiciones especiales a los miembros de la Comunidad Universitaria que se concretarán anualmente en el Anexo 1 que se incorpora al presente Convenio.

TERCERA.- Condiciones para la aplicación de las ofertas.

Para la aplicación de las ofertas y prestaciones contenidas en la cláusula segunda, será necesario que el miembro de la Comunidad Universitaria presente su vinculación con la Universidad de Sevilla, con la Tarjeta Universitaria Inteligente o cualquier otro documento acreditativo de dicha pertenencia.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

La suscripción del presente convenio no supone ningún tipo de exclusividad en la difusión de la oferta comercial contenida en el Anexo 1º, pudiendo consecuentemente la Universidad de Sevilla difundir ofertas comerciales de igual o similar características.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, adquiere el compromiso de difundir y ampliar periódicamente, las distintas prestaciones y servicios que ofrece la Entidad a la Comunidad Universitaria según las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente Convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

1. Para la ejecución del presente Convenio, ambas entidades acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio de Colaboración y presidida por uno de los representantes de la Universidad de Sevilla.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio de Colaboración.
- b. Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio de Colaboración.
- c. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio de Colaboración.
- d. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio de Colaboración.
- e. Conocer, informar e intentar solventar los conflictos y discrepancias derivados de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- f. Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio de Colaboración.

3. La Comisión de Seguimiento se registrará, en cuanto a su funcionamiento, por lo previsto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Naturaleza.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a su artículo 6, siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones y por el resto de la normativa de derecho privado que resultase de aplicación.

SÉPTIMA.- Cuestiones Litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

OCTAVA.- Duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia no podrá ser superior a cuatro años, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan del Anexo I, que se tramitarán por adendas al presente texto. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales que deberá ser formalizado por escrito con dos meses de antelación a la expiración del plazo convenido.

NOVENA.- Protección de Datos.

Las partes del presente Convenio Tipo cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio de colaboración, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Sevilla
Dña. Ana López Jiménez

Por la Entidad
.....

ANEXO I

OFERTAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11/CG 27-2-19, por el se aprueba el Convenio Tipo-Base para la celebración de Jornadas o Cursos.

Acuerdo 11/CG 27-2-19, por el de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la celebración de Jornadas y Cursos, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y (ORGANISMO O ENTIDAD) PARA LA CELEBRACIÓN DE “(DENOMINACIÓN DE LAS JORNADAS O CURSOS)”

En Sevilla, a de de 20 .

REUNIDOS

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 4/2016 de 12 de enero de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Y de otra, D. actuando en nombre y representación de con C.I.F. en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por en sesión constitutiva de fecha

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y, a sus efectos,

EXPONEN

Que la Universidad de Sevilla tiene entre sus fines la organización de Cursos y actividades para la elaboración del Catálogo de Actividades Universitarias susceptibles de reconocimiento en las titulaciones de Grado, contando cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

Que (nombre de la Entidad), en colaboración con (en su caso) dentro de su programa de actividades ha organizado las (Jornadas, Cursos, etc. en cuestión), cuyo principal objetivo es

Con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- La organización reservará al menos de las plazas ofrecidas para participar en dichas (Jornadas, Cursos, etc.), a alumnos matriculados en las titulaciones de Grado de la Universidad de Sevilla que se ajusten a lo dispuesto en el Acuerdo 5.1/CG 22-7-10, por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en los títulos de Grado.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

SEGUNDO.- La participación de los alumnos de la Universidad de Sevilla en las mencionadas (Jornadas, Cursos, etc.), tiene un carácter abierto con respecto a su procedencia, pudiendo ser en consecuencia admitidos estudiantes de cualquier titulación de Grado. (caso de tener preferencia alumnos de alguna titulación, especificar cuál).

TERCERO.- Las (Jornadas, Cursos, etc.) ofrecen a los alumnos un conjunto de ponencias, mesas redondas y comunicaciones con una duración total de horas. La celebración de estas (Jornadas, Cursos, etc.) ha sido prevista para los días (fecha)..... en (lugar)

CUARTO.- Los organizadores de la actividad se comprometen a:

- a. Designar como Coordinador o responsable académico de la misma al Profesor de la Universidad de Sevilla (Indicar el Profesor o Profesora)
- b. Establecer, de acuerdo con dicho Coordinador o Coordinadora, los medios de evaluación que permitan certificar el aprovechamiento académico de los alumnos (test, trabajos, memorias, etc.). Asimismo dicha evaluación deberá necesariamente contemplar el deber de asistencia de los alumnos a las sesiones y actividades contempladas.
- c. Facilitar a los alumnos que superen la actividad, de acuerdo con dichos medios de evaluación, un certificado en el que se exprese el número de horas contenidas en el programa y la equivalencia en créditos establecida en el presente Convenio, al objeto de que los alumnos puedan solicitar en sus Centros el oportuno reconocimiento.
- d. Una vez finalizada la actividad, remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica una memoria de desarrollo de la actividad con un listado completo de alumnos asistentes a la misma, con indicación de aquellos a los que se les ha expedido el mencionado Certificado de Aprovechamiento.

QUINTO.- La Universidad de Sevilla, de conformidad con el Acuerdo 5.1/CG 22-7-10, por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, podrá reconocer créditos ECTS en los estudios de Grado a aquellos estudiantes de sus Centros Propios que acrediten su participación en “(denominación de las Jornadas, Cursos, etc.)”, con pleno aprovechamiento del programa de actividades de éste.

El número de créditos a reconocer será de créditos ECTS por la participación en el programa completo de las mencionadas (Jornadas, Cursos, etc.), que suponen un total de horas presenciales autorizadas.

SEXTO.- El profesorado y conferenciantes previstos para estas (Jornadas, Cursos, etc.) así como las características de las mismas son los que constan en el programa que se anexa al presente Convenio.

SÉPTIMO.- El presupuesto de las mencionadas Jornadas está incluido en la programación de (nombre del Organismo o Entidad), sin que del presente Convenio derive para la Universidad de Sevilla obligación económica alguna.

OCTAVO.- El presente Convenio surtirá efectos durante el tiempo necesario para la realización de la actividad objeto del mismo, según las fechas establecidas en la Cláusula Tercera.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector Magnífico

POR (Organismo o Entidad)
Fdo.:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 14 de febrero de 2019 de la Universidad de Sevilla, por la que se publica convocatoria de Ayuda Asistencial y Situaciones de Especial Necesidad, a favor del personal que presta sus servicios en esta Universidad.

Conforme a lo previsto en el Plan de Acción Social en vigor y previo Acuerdo con los Órganos de Representación del Personal de la Universidad de Sevilla, se convocan Ayudas de Acción Social para el Apoyo a la Integración Socio-Laboral de personas con discapacidad, Rehabilitación Socio-Laboral de Drogodependencias y Adicciones, así como a la Atención a Situaciones de Especial Necesidad, a favor del personal que presta sus servicios en esta Universidad, familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente del trabajador.

La presente convocatoria se regirá por la Resolución de fecha de 29 de octubre de 2018, por la que se publica la Convocatoria General de Acción Social a favor del Personal de la Universidad de Sevilla, así como por el resto de la normativa que sea de aplicación y por las siguientes:

BASES

1. Requisitos.

Según lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria podrán solicitar las ayudas que se contemplan en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, personal con contrato administrativo, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Sevilla, así como el personal contratado para el desarrollo de proyectos de investigación, en los términos que se recoge en el I Plan Propio del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en la Universidad, se le reducirá el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de la jornada.

- Encontrarse en situación de servicio activo a la fecha en que se formaliza la solicitud de ayuda. Se considera asimilada a esta situación la excedencia por cuidado de familiares o situaciones similares que se establezcan en la legislación laboral y durante el primer año de dicha situación.
- Haber completado servicios durante los 365 días naturales inmediatamente anteriores a la fecha en que se presenta la solicitud. No obstante, aquellos trabajadores que no hayan completado el año en dicha fecha, tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo trabajado.
- En el caso de fallecimiento, podrán reconocerse las ayudas a que se refiere esta convocatoria, a favor del cónyuge/pareja de hecho y huérfanos del personal que se recoge en los apartados anteriores, siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el año 2019.
- Los trabajadores que a lo largo del mismo año se hayan jubilado o los que hayan pasado a la situación de incapacidad permanente en algunos de sus diferentes grados.

Cónyuges y parejas de hecho gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Los requisitos que se enumeran en esta convocatoria, deberán reunirse a fecha de presentación de su solicitud, en función de la Edición en la que participe.

A efectos de comprobación, el Servicio de Acción Social podrá solicitar a los respectivos Servicios de Personal de esta Universidad, relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas previstas, los trabajadores, el cónyuge/parejas de hecho, hijos menores de 27 años o mayores con discapacidad y otros familiares a cargo del empleado, siempre que formen parte de la unidad familiar y quede acreditada la convivencia y dependencia económica (ingresos no superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional (900€/mes) que padezcan una disminución física, psíquica, sensorial o requieran de una atención especial.

En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos por el mismo gasto.

A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de familia y el régimen aplicable, será el que determina la Resolución de fecha 29 de octubre de 2018 por la que se publica la Convocatoria General de Acción Social, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en Convocatorias de Ayudas por Acción Social.

3. Modelo de solicitud y calendario de presentación.

La solicitud de participación será conforme al modelo adjunto a esta convocatoria.

Los interesados deberán presentar su solicitud a través de Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en la c/ San Fernando, nº 4, en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en el Paseo de las Delicias, s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación también podrá presentarse a través de la Sede Electrónica.

La Convocatoria que ahora se elabora con carácter de abierta durante todo el año 2019, tendrá efectividad a partir del 1 de enero, de acuerdo a las previsiones de plazos que se recogen en el cuadro que sigue:

EDICIONES	PERIODO DE TRAMITACIÓN
1ª EDICIÓN	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019
2ª EDICIÓN	Del 1 de abril al 30 de junio de 2019
3ª EDICIÓN	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019
4ª EDICIÓN	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019

Las diferentes Ediciones hacen referencia a la tramitación de las ayudas solicitadas en ese periodo, no obstante, se podrán presentar las solicitudes en cualquier fecha a lo largo del año que tiene vigencia esta Convocatoria.

4. Procedimiento a seguir para la presentación de la documentación.

Se establecen dos opciones:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

1. A través del Registro General o Auxiliar de esta Universidad; o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud, la documentación requerida.
2. A través de la Sede Electrónica adjuntando la documentación escaneada en formato pdf, a excepción de las facturas de gastos ocasionados, que deberán ser originales y presentadas obligatoriamente a través de Registro.

5. Criterios de adjudicación.

Las adjudicaciones se resolverán en función de las ayudas solicitadas y la situación socio-económica familiar del solicitante y la asignación será inversamente proporcional a la renta per cápita de la unidad familiar (RPC).

A los efectos que deban producirse, el concepto y régimen de aplicación de RPC, será el que determine la Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de octubre de 2018, por la que se publica la Convocatoria General de Acción Social a favor del Personal de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos trabajadores que manifiesten recibir otro tipo de ayuda para sí o cualquiera de sus beneficiarios, quedará sujeta la concesión de la misma a la disponibilidad económica, y será la Comisión de Valoración la que determine la cuantía de la ayuda a percibir.

6. Cuantía máxima de la ayuda.

El porcentaje de la ayuda a percibir por el trabajador según el nivel de RPC, es el siguiente:

CON CARÁCTER GENERAL

RENTA PER CÁPITA	% SOBRE GASTO CONTRAÍDO	TOPE MÁXIMO A PERCIBIR
Hasta 5.000 €/año	90%	Límite a determinar
De 5.001 a 7.000 €/año	80%	Límite a determinar
De 7.001 a 10.000 €/año	70%	1.700 €
De 10.001 a 15.000 €/año	60%	1.500 €
De 15.001 a 21.000 €/año	50%	1.300 €
Más de 21.001 €/año	40%	1.200 €

PARA LAS AYUDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RENTA PER CÁPITA	Trabajadores y cónyuges/ parejas de hecho* -Hijos con discapacidad del 33% al 40%	Hijos con discapacidad del 41% al 64%	Hijos con discapacidad superior al 65%
Hasta 7000€/año	90% sobre el gasto contraído		
De 7.001 a 10.000 €/año	75% sobre el gasto contraído	85% sobre el gasto contraído	80% sobre el gasto contraído
De 10.001 a 15.000 €/año	60% sobre el gasto contraído	70% sobre el gasto contraído	65% sobre el gasto contraído
De 15.001 a 21.000 €/año	50% sobre el gasto contraído	60% sobre el gasto contraído	55% sobre el gasto contraído
Más de 21.001 €/año	40% sobre el gasto contraído	50% sobre el gasto contraído	45% sobre el gasto contraído

* Cualquiera que sea el grado de discapacidad

PARA LA AYUDA DE DISCAPACIDAD

RENTA PER CÁPITA	Trabajadores, cónyuges/parejas de hecho e hijos con discapacidad >=33%
< 10.001 €/año	500 €
>10.000 €/año	300 €

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

La modalidad de ayuda de DISCAPACIDAD será incompatible con el resto de modalidades contempladas en el Tipo de Ayudas para el Apoyo a la Integración Socio-laboral de personas con discapacidad, a excepción de los trabajadores con una renta inferior a 12.000 € cuyo hijo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 64% y que acrediten no tener derecho a una prestación no contributiva.

Se establece para los trabajadores e hijos con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que participen en cualquiera de las modalidades de ayuda para el Apoyo a la Integración Socio-Laboral de personas con discapacidad un tope máximo de 2.000€, a excepción de:

- Los que soliciten únicamente la modalidad de DISCAPACIDAD.
- Los que habiendo solicitado ayuda para el Apoyo a la Integración, la cuantía a recibir sea menor de 500€ y la RPC inferior a 10.001€ y cuando la cuantía a recibir sea menor de 300€ y la RPC superior a 10.000€.
- Los que acrediten una RPC inferior a 7.000€, que tendrán un límite a determinar por la Comisión de Valoración, en razón de las circunstancias socioeconómicas y familiares.

En todo caso, los importes percibidos por algunos de los tipos de ayuda contemplados en esta convocatoria, sumados a los importes de ayuda de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, exceptuando los que hubiera lugar de aplicar como beneficio indirecto por la compensación/devolución de matrícula universitaria, no podrán ser superiores a 2.000 €, de acuerdo a lo que dispone el Plan de Acción Social en vigor, salvo los solicitantes que acrediten una renta inferior a 7.000€ y las de Atención con Carácter Excepcional.

Excepcionalmente podrá superarse la cuantía máxima establecida para la atención de situaciones de Emergencia Social que afecten al solicitante y en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole, debidamente acreditadas. Estos casos serán resueltos por la Comisión de Valoración a propuesta razonada de los informes técnicos emitidos que procedan.

7. Resolución.

A la vista de las solicitudes presentadas, se procederá a la revisión y grabación de los datos.

Finalizado dicho proceso se procederá a publicar en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en la intranet de la Página Web de Recursos Humanos/Acción Social, mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos relación provisional de admitidos, excluidos y pendientes de documentación.

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria en el plazo de DIEZ días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución. Transcurrido dicho plazo, y disponiendo de todos los datos y asignados los importes, se publicará en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en la Página Web de RRHH, Acción Social, mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, relación definitiva de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Comisión de valoración.

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica de Acción Social, que estará formada por ocho miembros, garantizándose la representación paritaria de trabajadores y Administración Universitaria (uno de éstos, miembro del Servicio de Acción Social,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ejercherà como Secretario). De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Competencias:

- Impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas.
- Incorporar los presupuestos no ejecutados provenientes de convocatorias similares anteriores.
- Acordar, con carácter excepcional, la compensación de ayudas indebidamente percibidas, así como la fórmula de devolución, pudiendo establecer la imposibilidad de percibir cualquier otra Ayuda de Acción Social en el plazo de dos años.

9. Incompatibilidad.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de similares características que tengan cobertura en otras Convocatorias de Acción Social de la Universidad de Sevilla o de otras Entidades Públicas o Privadas otorgadas por el mismo concepto o de análoga naturaleza, mismo periodo y misma finalidad.

Las modalidades que integran las ayudas de apoyo para la Integración Socio-laboral de personas con discapacidad no serán incompatibles con las prestaciones familiares no contributivas.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1. Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla.
2. Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Protección de datos.

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de las solicitudes se incorporarán a los ficheros de Universitat XXI-Recursos Humanos, cuya finalidad es la gestión económico administrativa del personal de la Universidad, inscrito en los Registros de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, los cuales podrán ser cedidos en las situaciones prevista por la Ley. El órgano responsable del fichero es Acción Social y los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y de acuerdo al artículo 4.5 del Reglamento General de Protección de Datos la relación de admitidos, excluidos y pendientes de documentación estará identificada por el número de solicitud que se le haya asignado en esta convocatoria.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

12. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los Archivos de la Universidad durante un periodo máximo de cinco años, y que pasado dicho plazo serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

13. Género gramatical.

Todas las referencias a personas, colectivos o cargos en esta Resolución figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.

EL Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

TIPOS DE AYUDAS

1. Apoyo para la integración socio-laboral de personas con discapacidad, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares.

Las modalidades a subvencionar son:

- 1.1. Estimulación precoz.
- 1.2. Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje, tratamiento psicoterapéutico.
- 1.3. Tratamientos o pruebas específicas asociadas a la discapacidad del beneficiario de la ayuda.
- 1.4. Asistencia en instituciones o centros específicos, en función de la situación particular.
- 1.5. Aparatología de adaptación
- 1.6. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.
- 1.7. Adaptación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida
- 1.8. Discapacidad. Destinados a atender las situaciones que presenten por esta condición los empleados de la Universidad, así como su cónyuge/pareja de hecho y descendientes que dependan económicamente del trabajador/a.

2. Rehabilitación socio-laboral de drogodependencias y adicciones.

Las modalidades a subvencionar son:

- 2.1. Subvenciones a la participación en centros terapéuticos concertados y en su defecto, privados.
- 2.2. Tratamiento para la deshabituación al tabaco. sólo se podrá solicitar una vez cada 3 años por beneficiario.

3. Situaciones de especial necesidad que surjan de forma imprevista e inesperada, que hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, y cuyo hecho causante se haya producido en 2019.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Las modalidades a subvencionar son:

- 3.1. Contingencias familiares y situaciones sobrevenidas.
- 3.2. Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales previos a la adopción o posteriores si consta suscrito expresamente en su contrato, traslado y/o estancia en países extranjeros.
- 3.3. Estudio y tratamiento de reproducción asistida.

DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Fotocopia del Libro de Familia (solo aquellos que no lo hayan presentado con anterioridad o hubieran sufrido alguna modificación).
- b. Las parejas de hecho se acreditarán mediante certificado de su inscripción en el registro oficial de parejas de hecho dentro del territorio nacional y según lo establecido en la normativa que lo regule.
- c. Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2017, tanto del solicitante como de todos los miembros que integren su unidad familiar obligados a declarar.

De no disponer de este documento o no estar obligado a declarar, deberá autorizar a la Universidad de Sevilla a fin de que solicite los datos fiscales directamente a la Agencia Tributaria, utilizando para ello el modelo adjunto a esta convocatoria, Anexo I (Autorización Datos Fiscales), que deberá estar firmado, obligatoriamente, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

El interesado podrá optar por no facilitar la documentación fiscal. En este caso, se le computará el máximo de renta a todos los efectos y no se considerarán como beneficiarios los hijos mayores de 18 años (si no han demostrado la dependencia económica y convivencia), ni los hijos menores de 27 años de trabajadores separados, si no se ha acreditado su dependencia económica.

- d. Certificado de la pensión del/los ascendiente/es u otros miembros de la unidad familiar, correspondiente al año 2017, si alega ser miembro de la misma unidad familiar.
- e. Certificado de empadronamiento colectivo para todos los miembros que conformen la unidad familiar mayores de 18 años y que no consten en la Declaración de la Renta del trabajador o cónyuge/pareja de hecho o que hayan presentado Anexo I.

Si la documentación relacionada anteriormente ya se aportó en la Convocatoria General de Acción Social a favor del Personal de la Universidad de Sevilla, publicada por Resolución de fecha 29 de octubre de 2018 y fue debidamente aceptada, el interesado no estará obligado a volver a presentar dicha información, debiendo hacer constar tal extremo en su solicitud.

- f. Facturas oficiales, originales y expedidas en territorio español de los gastos contraídos en los periodos que se establecen en el calendario del tipo de ayuda que solicita.

Las facturas expedidas por el facultativo o establecimiento especializado deberán reunir todos los requisitos legales establecidos:

- Número de factura
- Fecha de su expedición
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del que expida la factura.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- NIF, tanto del que expida la factura como del destinatario.
- Detalle de los gastos por conceptos, su importe y el tipo de imposición si hubiere lugar.

g. Cualquier otra documentación complementaria acreditativa de otros extremos que se consideren necesarios.

Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad percibida, con independencia de las responsabilidades administrativas que procedan.

La percepción indebida de cualquiera de los tipos de ayudas aquí reguladas, implicará la devolución inmediata de las cantidades abonadas, siendo la Comisión de Valoración la que determine la penalización correspondiente, así como la fórmula de devolución.

En cualquier caso, el abono de la cantidad solicitada estará sujeto a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

La información facilitada en virtud de los documentos citados, sólo podrá ser utilizada para el fin previsto en las presentes Bases. Las personas que tengan acceso a la misma, por participar en el proceso de concesión de ayudas, deberán observar sigilo en los mismos términos que los funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 53 apartado 12.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE AYUDA.

En cada tipo de ayuda se señala la documentación necesaria a presentar.

1. Apoyo para la integración social y/o laboral de discapacidades.

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Certificado de Discapacidad actualizado o copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad (igual o superior al 33 %).
- Informe del profesional o Prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta limitación, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.
- Certificado de pensión o certificado de pensión negativo, correspondiente al año 2019, para los casos en que el beneficiario sea el cónyuge/pareja de hecho.
- Declaración Responsable que deberá cumplimentar y adjuntar a su solicitud en cada una de las ediciones en las que participe. (Solo para las modalidades contempladas en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.). Anexo II adjunto a esta convocatoria

Otra DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA para las siguientes modalidades:

1.6. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.

- Declaración responsable donde se explique la adaptación a realizar, las necesidades que las motivan y gastos a subvencionar.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- Certificado de no percibir ayuda similar por este concepto en cualquier otra Administración Pública.

1.7. Adaptación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.

- Fotocopia del permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.
- Declaración responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

2. Rehabilitación socio-laboral de drogodependencias y adicciones.

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Certificado acreditativo del profesional especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje el tratamiento, con informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, si procede.
- Informe del Centro Terapéutico donde conste, entre otros datos, el importe a subvencionar.

3. Situaciones de especial necesidad.

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Documentación que justifique la necesidad, así como, otra documentación que el solicitante considere oportuna para un más completo y mejor conocimiento de la situación o contingencia de la necesidad a sufragar en parte.
- Informe, si procede, del responsable del Servicio de Acción Social de la Universidad de Sevilla u otros informes técnicos que serán incorporados de oficio en los expedientes que procedan.

La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el solicitante o cónyuge/pareja de hecho) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares, demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO I****MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas de carácter social, siendo beneficiario o posible beneficiario, la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2017.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN OTORGAN SU AUTORIZACIÓN.

(Sólo mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Sevilla, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de las solicitudes se incorporarán a los ficheros de Universitat XXI-Recursos Humanos, cuya finalidad es la gestión económico administrativa del personal de la Universidad, inscrito en los Registros de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, los cuales podrán ser cedidos en las situaciones prevista por la Ley. El órgano responsable del fichero es Acción Social y los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el gabinete jurídico de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... con DNI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

SÍ HE SOLICITADO NO HE SOLICITADO otra ayuda de otro Organismo, Empresa o Entidad pública o privada, por los mismos hechos para mí o alguno de mis beneficiarios.

SÍ HE RECIBIDO NO HE RECIBIDO otra ayuda de otro Organismo, Empresa o Entidad pública o privada, por los mismos hechos para mí o alguno de mis beneficiarios.

De responder afirmativamente a cualquiera de las cuestiones planteadas, deberá cumplimentar el siguiente formulario:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	PARENTESCO	CUANTÍA DE LA AYUDA	ORGANISMO QUE LA OTORGA

AUTORIZO al Servicio de Acción Social a que pueda solicitar información al Organismo correspondiente sobre el estado de mi solicitud o ayuda concedida.

Asimismo, ME COMPROMETO, en el supuesto de recibir notificación de la concesión de la ayuda a que hago referencia en este documento, a comunicarlo al Servicio de Acción Social para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, a de de

Fdo.:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

AÑO 2019

**SOLICITUD DE AYUDA ASISTENCIAL
Y SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD**

1. DATOS PERSONALES Y LABORALES DEL SOLICITANTE							
APELLIDOS			NOMBRE			NIF	
DOMICILIO			LOCALIDAD			ANTIGÜEDAD (en años)	
IBERCOM		TELÉFONO		MOVIL		E-MAIL	
CATEGORÍA/ESCALA (1)			DESTINO			DEDICACIÓN	T. Completo [] T. Parcial []

2. DATOS DE/L/LOS BENEFICIARIO/S (2) :			
APELLIDOS Y NOMBRE (2)	PARENTESCO (3)	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD RECONOCIDA > ó = 33%
			SÍ [] % [] NO []
			SÍ [] % [] NO []

3. DATOS FAMILIARES							
Nº HIJOS		ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A []	PAREJA DE HECHO []	CASADO/A []	SEPARADO/A/ DIVOICIADO/A []	OTROS
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO:							
SITUACIÓN LABORAL:							

4. REGIMEN ASISTENCIAL(4):	

5. MODALIDAD DE PRESTACIÓN QUE SOLICITA (5)	
APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD [] ESTIMULACIÓN PRECOZ. [] RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL. [] TRATAMIENTOS O PRUEBAS ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD [] ASISTENCIA EN INSTITUCIONES O CENTROS ESPECÍFICOS. [] APARATOLOGÍA DE ADAPTACIÓN. [] ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR. [] ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR.	[] DISCAPACIDAD (300€ o 500€) REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES [] PARTICIPACIÓN COMUNIDADES TERAPÉUTICAS [] DESHABITUACIÓN DEL TABACO SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD [] CONTINGENCIAS FAMILIARES Y SITUACIONES SOBREVENIDAS [] SUBVENCIÓN EN ADOPCIONES [] ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

6. PERIODO EN EL QUE SOLICITA AYUDA							
1ª EDICIÓN	[] Ene- Mar 2019	2ª EDICIÓN	[] Abr-Jun 2019	3ª EDICIÓN	[] Jul- Sep. 2019	4ª EDICIÓN	[] Oct.- Dic. 2019

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- [] FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADO (MÍNIMO 33%).
- [] DATOS FISCALES DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL AÑO 2017
- [] DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- [] INFORME DEL PROFESIONAL QUE ACREDITE LA NECESIDAD DEL TRATAMIENTO A SEGUIR.
- [] FACTURA ORIGINAL DE LOS GASTOS CUYA SUBVENCIÓN SE SOLICITA.
- [] OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PETICIÓN QUE SE SOLICITA.

7. OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE		
DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como la documentación que se aporta y la situación planteada, aceptando en su totalidad las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.		
(1)(2)(3)(4)(5) VER DORSO	Sevilla, a	de FIRMA DEL SOLICITANTE
		de 2019
Fdo.:		
Para la tramitación de la ayuda es necesario marcar el siguiente cuadro:		
<input type="checkbox"/> He leído y Acepto la Cláusula Informativa		
CLAUSULA INFORMATIVA DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA REGULADO EN EL RGPD. Información básica sobre Protección de Datos. 1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2. Finalidad del tratamiento: Hacer efectiva la aplicación del Fondo de Acción Social a través de las distintas modalidades de ayuda contempladas en el Plan acordado por la US, en orden a mejorar las condiciones educativas, sanitarias, asistenciales y sociales de los empleados y sus familias y, en general, a promover su bienestar social. 3. Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Consentimiento expreso, en su caso. 4. Destinatarios de cesiones o transferencias: No hay. 5. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. 6. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Información detallada		



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

INSTRUCCIONES GENERALES

- A. ANTES DE PRESENTAR SU SOLICITUD, POR FAVOR, REVISE QUE TODOS LOS DATOS REQUERIDOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONSIGNADOS, ESTO EVITARÁ RETRASOS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y OTRAS SITUACIONES NO DESEABLES.
- B. HABRÁ DE PRESENTAR SU SOLICITUD EN EL REGISTRO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD ANTES DEL FIN DEL PLAZO QUE SE INDICA EN LA CONVOCATORIA, DICHO PLAZO ES IMPRORRÓGABLE.
- C. ESPECIAL CUIDADO Y ATENCIÓN DEBERÁ MOSTRAR EN LA CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, PUES CASO CONTRARIO PUEDE SIGNIFICAR LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO.

(1) Indique su categoría profesional según la siguiente relación. Este dato es muy importante por lo que se ruega su cumplimentación.

- PAS FUNCIONARIO
- PAS LABORAL
- FUNCIONARIO DOCENTE
- PERSONAL CONTRATADO DOCENTE
- PERSONAL LABORAL DOCENTE
- PERSONAL CONTRATADO PAS
- LABORAL DE INVESTIGACIÓN

(2) Si la ayuda es para el solicitante ponga EL MISMO.

(3) Anote el parentesco con el solicitante (cónyuge, hijo, etc...).

(4) Si el solicitante, cónyuge o beneficiario están acogidos a un Régimen asistencial distinto al General de la Seguridad Social, ha de señalarlo en este apartado (MUFACE, u otros)

(5) Habrá de indicar el supuesto que dé lugar a la petición. Utilice para ello algunas de las modalidades que se indican en el recuadro. De no existir ningún apartado que se adecue al motivo de su solicitud, indique sucintamente el contenido de su petición con la máxima claridad.

- D. ESTAS INSTRUCCIONES TIENEN SÓLO CARÁCTER INFORMATIVO. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS DISPOSICIONES REGULADAS EN LA CONVOCATORIA EN LA CUAL ENCONTRARÁ EL RESTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. CUALQUIER DUDA PODRÁ SOLVENTARLA EN EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL. TELÉFONO 954486572-73.

La inexactitud o falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud así como la no presentación de las facturas originales, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud, procediéndose la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso, y penalizando su participación, durante un año, en todas las convocatorias de ayudas de acción social, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Física.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Física aprobó el 06 de julio de 2018 (modificada en Junta de Centro el 07 de febrero de 2019) su normativa interna de Trabajos Fin de Estudios aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Física en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 6 de marzo de 2019.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,

(Resolución Rectoral de 18-01-2018)

Cristina Yanes Cabrera.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE FÍSICA
(Aprobada en Junta de Facultad de 06/07/2018)
(Modificada en Junta de Facultad de 07/02/2019)
(Aprobada por Resolución Rectoral 06/03/2019)

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios (en adelante TFE) de la Universidad de Sevilla, aprobada en Consejo de Gobierno (Acuerdo 4.1/CG 20-7-17), recoge en su artículo 12 el requisito de que cada Centro disponga de una normativa interna para regular determinados aspectos de la normativa general.

ÍNDICE

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Características.
- Artículo 3. Matrícula.
- Artículo 4. Presentación de propuestas de TFE.
- Artículo 5. Asignación de tutor y tema.
- Artículo 6. Comisiones Evaluadoras.
- Artículo 7. Entrega de los TFE.
- Artículo 8. Defensa del TFE.
- Artículo 9. Calificación.
- Artículo 10. Remisión y publicación de actas.
- Artículo 11. Tribunales de apelación.
- Artículo 12. Recurso de apelación.
- Artículo 13. Acceso a los TFE.
- Artículo 14. TFE realizados en coordinación con otros centros, en movilidad o en el marco de titulaciones interuniversitarias.
- Artículo 15. Anexos
- Disposición Adicional.
- Disposición Transitoria.
- Disposición Final.

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa contiene las directrices generales relativas al periodo de matrícula, a los procedimientos de asignación y modificación del tutor y tema, composición de las comisiones evaluadoras y tribunales de apelación, tramitación administrativa, entrega, acto de presentación, defensa pública y evaluación de los trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM) de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Física, así como

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

los elementos de coordinación de los TFE vinculados a dobles titulaciones, títulos interuniversitarios y TFE realizados en movilidad.

Artículo 2. Características.

2.1. El TFE consistirá en la realización por parte de los estudiantes, bajo la dirección de al menos un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se les asignará y en el que desarrollarán y aplicarán conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación. Como culminación al TFE, se elaborará un documento escrito en castellano o inglés, idioma elegido de común acuerdo entre tutor y alumno, que será objeto de entrega y defensa posterior.

2.2. El TFE se realizará de forma individual, pudiéndose desarrollar en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

2.3. La coordinación de las asignaturas de TFG y TFM recae en el Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinador del Máster, respectivamente. Los órganos consultivos en los que se apoyarán dichos coordinadores son la Comisión de Seguimiento del Título, en el caso de TFG, y la de Ordenación Académica del Máster, en el caso de TFM. En todos los aspectos no contemplados en esta normativa será el coordinador correspondiente, asesorado por las Comisiones mencionadas, quien decida el procedimiento a seguir.

2.4. El formato de la memoria del TFE, así como las directrices generales para la evaluación se recogen en el Anexo I.

Artículo 3. Matrícula.

3.1. La matrícula del TFE se realizará dentro de los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.

3.2. El TFG sólo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG).

3.3. En cada curso académico habrá tres periodos de presentación y evaluación de TFE cuyas fechas serán fijadas por la Junta de Facultad en su calendario de exámenes para las convocatorias de diciembre, junio y septiembre.

Artículo 4. Presentación de propuestas de TFE.

4.1. Los Departamentos que impartan docencia en los títulos remitirán en la primera quincena de cada cuatrimestre, a petición del Centro, la relación de TFG propuestos para su tutorización, de forma proporcional a la carga docente que tengan en el Título. Estas propuestas deberán formularse mediante escrito dirigido al Vicedecano de Ordenación Académica, utilizando el modelo que figura como Anexo II y se presentarán en la Secretaría de la Facultad.

4.2. En el caso de los TFM, las propuestas serán remitidas por el profesorado del Máster al Coordinador del Máster, a petición de este. Dichas propuestas pueden venir acompañadas de una propuesta de asignación a un alumno con el que el profesor haya llegado a un acuerdo de tutorización. En tal caso no procedería lo recogido en los Arts. 4.5 y 5.2 de esta Normativa.

4.3. Podrán ser tutores de TFG los profesores con plena capacidad docente y que estén adscritos a un Departamento que tenga docencia en la titulación correspondiente. Podrán ser tutores de TFM todos los profesores que impartan docencia en el Máster o que pertenezcan a los departamentos implicados en la docencia del Máster. Podrá figurar como cotutor de un TFE cualquier persona

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

perteneciente al PDI o colaborador docente externo en los términos del artículo 6.1 de la Normativa de TFE de la Universidad de Sevilla. En caso de TFE realizado en convenio con Centros Externos, el cotutor será necesariamente el personal de ese Centro que realice la tutela del TFE, según el artículo 6.2 de la Normativa de TFE de la Universidad de Sevilla. El número máximo de tutores será de dos por cada TFG y tres por cada TFM.

4.4. La temática y extensión de los TFE deberá permitir que éste sea completado por el alumno en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el Plan de Estudios.

4.5. Los Coordinadores de la asignatura TFE, asesorados por las Comisiones de Seguimiento en el caso de los TFG o de Ordenación Académica correspondiente en el caso de TFM, a la vista de las propuestas presentadas, publicarán un listado con los TFE, los tutores, y el plazo de presentación de las solicitudes de asignación por parte de los alumnos.

4.6. Los listados se publicarán en los tablones de anuncios oficiales de la Facultad destinados al efecto, así como en la página web del Centro o del Máster.

Artículo 5. Asignación de tutor y tema.

5.1. Los alumnos matriculados en TFE deberán cumplimentar el formulario que figura en el Anexo III, estableciendo un orden de preferencia en los TFE solicitados. El formulario se presentará en la Secretaría del Centro en el plazo establecido por las comisiones correspondientes.

5.2. Como norma general, la adjudicación de TFE a los alumnos se hará teniendo en cuenta el expediente académico seguido del orden de solicitud de los trabajos reflejado en el Anexo III y seguido del número de créditos cursados. Las Comisiones también valorarán la opinión del tutor sobre la idoneidad de los candidatos que opten a los trabajos que haya propuesto. El acuerdo alumno-tutor prevalecerá sobre el resto de criterios.

5.3. El coordinador de la asignatura, asesorado por la Comisión correspondiente, asignará el TFE a cada alumno, conforme a lo establecido en el Art. 5.2. La relación de trabajos adjudicados y tutores se hará pública en los tablones de anuncios del Centro, en su página web y, para los TFM, en la página web de los másteres. Asimismo, se hará pública la relación de alumnos solicitantes sin TFE asignado, abriéndose un nuevo plazo de solicitud de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación. La relación resultante de las nuevas asignaciones se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en las páginas web de los Másteres, en su caso.

5.4. Se garantizará que todos los alumnos matriculados puedan tener asignado un TFE en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de los trabajos ofertados.

5.5. El tutor o/y el alumno puede/n solicitar a la Comisión correspondiente el cambio de título, tema o tutor, empleando el Anexo IV. Esta petición deberá formularse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de presentación del trabajo y de un mes si se trata de una variación en el título que sea una matización y no implique cambio de tema. Cuando, a juicio de la Comisión correspondiente, las razones argumentadas lo justifiquen podrá autorizarse el cambio solicitado, comunicando la decisión al tutor y al alumno. La Secretaría del Centro, en el caso de TFG, también comunicará la decisión al Departamento responsable. La Comisión podrá delegar esta función en el Coordinador de la asignatura.

5.6. El número total de asignaciones de TFE que puede tener un alumno sin realizar defensa del TFE, se limita a dos. Excepcionalmente, la Comisión correspondiente podrá acceder a una tercera



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

asignación, si el alumno puede justificar dicha petición adecuadamente.

Artículo 6. Comisiones Evaluadoras.

6.1. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores de la titulación correspondiente o adscritos a un Departamento que tenga docencia en dicha titulación. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. El tutor del TFE no podrá formar parte de la Comisión.

6.2. En el caso de TFG, los miembros de las Comisiones Evaluadoras serán nombrados por la Comisión correspondiente a propuesta de los Departamentos responsables del TFG, atendiendo a los contenidos de los trabajos a evaluar. Los Departamentos también propondrán Comisiones Evaluadoras suplentes para garantizar la celebración de la defensa. En caso de TFG interdepartamentales, la Comisión la propondrá el Departamento que ofertó el TFG.

6.3. En el caso de TFM, la Comisión de Ordenación Académica designará los tribunales de entre el profesorado del Máster.

6.4. Designadas las Comisiones Evaluadoras, los presidentes acordarán y publicarán por los medios destinados a tal efecto, el día, hora y lugar para la defensa de los TFE, dentro de los periodos para defensa de los TFE aprobados por el Centro para sus titulaciones.

Artículo 7. Entrega de los TFE.

7.1. El alumno, en la convocatoria oficial en la que se presente, deberá depositar en la Secretaría del Centro, con una antelación mínima de quince días naturales al comienzo del periodo de fechas de defensa establecido por el Centro para los distintos títulos, los ejemplares en papel y formato PDF que se describen en el Anexo V. Los alumnos firmarán en el Anexo V una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.

7.2. El TFE deberá contar con un informe del tutor, con una propuesta de calificación numérica, de 0 a 10, según Anexo VI. Para realizar ese informe, el Centro pondrá a disposición del tutor la memoria presentada.

7.3. Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.

7.4. Finalizado el plazo de entrega establecido, la Secretaría pondrá a disposición de los presidentes de las Comisiones Evaluadoras los trabajos recibidos, quienes los distribuirán entre los miembros de la Comisión.

Artículo 8. Defensa del TFE.

8.1. El acto de exposición y defensa del TFE será público y se realizará en castellano. Se podrá realizar en otro idioma y/o a distancia mediante medios telemáticos, previa solicitud justificada al Vicedecano de Ordenación Académica, en el caso de TFG, o al Coordinador del Máster, en el caso de TFM. Dicha solicitud se realizará por escrito en el momento de la entrega del TFE.

8.2. La defensa del TFE se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido, destacando las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 20 minutos para TFG y 30 minutos para TFM.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

8.3. A continuación, durante un tiempo recomendable de 20 minutos para el TFG, 30 minutos para el TFM, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

Artículo 9. Calificación.

9.1. La calificación global del TFE tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor mencionada en el Art. 7.1 de la presente normativa, que aportará un 30% de la calificación final y, de otra, la evaluación de la Comisión Evaluadora, que aportará el 70% restante. Finalizada la defensa, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

9.2. La Comisión Evaluadora deberá dar audiencia al tutor del TFE antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de suspenso.

9.3. El TFE se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente: a. De 0 a 4,9: Suspenso. b. De 5 a 6,9: Aprobado. c. De 7 a 8,9: Notable. d. De 9 a 10: Sobresaliente. Podrá incluirse la mención de Matrícula de Honor, para lo que será requisito que la calificación haya sido de Sobresaliente y que la propuesta de tal mención haya sido adoptada por unanimidad. La concesión de esta distinción queda reglamentada según el artículo 10.2 de esta normativa.

Artículo 10. Remisión y publicación de actas.

10.1. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que será hecha pública por el presidente en el lugar de la defensa, y remitida a la Secretaría del Centro, en el plazo máximo de 3 días hábiles.

10.2. Si las propuestas de Matrícula de Honor excedieran del número reglamentado, se convocará por el Decano, o persona en quien delegue, al conjunto de Presidentes de las Comisiones Evaluadoras o, en su ausencia, al miembro del tribunal en quien delegue, para deliberar el otorgamiento de las que correspondan, conforme al criterio que acuerden. Dicho criterio valorará la calificación del TFE, el informe del tutor y el expediente del alumno, así como otros factores que se consideren convenientes. El acuerdo sobre el criterio a aplicar deberá ser tomado por unanimidad.

10.3. Resuelto el punto anterior se procederá a la publicación de las actas definitivas en el tablón de anuncios de la Facultad.

Artículo 11. Tribunales de apelación.

11.1. Para cada titulación que se imparta en el Centro se constituirá un tribunal único de apelación, formado por tres profesores que impartan docencia en la titulación correspondiente y que no hayan formado parte de ninguna Comisión Evaluadora cuyas calificaciones sean objeto de apelación.

11.2. Estos profesores se elegirán por la Comisión correspondiente en el mismo acto regulado en el Art. 6.2 de esta normativa.

Artículo 12. Recurso de apelación.

12.1. Contra las calificaciones definitivas de las Comisiones de Evaluación de los TFE, los estudiantes podrán interponer recurso de apelación ante el tribunal correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 11 de la Normativa de TFE de la Universidad de Sevilla.

12.2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones definitivas en los tabloneros de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

anuncio de la Secretaría de la Facultad destinados al efecto. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al presidente del Tribunal de Apelación.

12.3. El plazo máximo de resolución del recurso de apelación será de un mes a partir del día siguiente de su presentación, considerándose los periodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos. El Tribunal de Apelación seguirá el procedimiento indicado en el Art. 11.2 de la Normativa de TFE de la Universidad de Sevilla.

12.4. Contra la resolución del Tribunal de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

Artículo 13. Acceso a los TFE.

13.1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFE, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria y al repositorio idUS, si el TFE ha obtenido una calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante y tutor. Se podrá adjuntar al TFE la fe de erratas que el alumno haya podido presentar a la Comisión Evaluadora previamente al acto de defensa del trabajo.

13.2. Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

Artículo 14. TFE realizados en coordinación con otros centros, en movilidad o en el marco de titulaciones interuniversitarias.

14.1. A los TFE realizados en Dobles Grados compartidos con otros centros, se aplicará la Normativa del Centro que sea responsable de la Asignatura TFE, conforme al acuerdo del Itinerario del Doble Grado. Será la Comisión de Seguimiento del Doble Título la que velará por el correcto desarrollo de estos TFE y dirimirá en caso de conflicto.

14.2. Los TFE realizados en movilidad o por acuerdos entre Universidades para títulos interuniversitarios, se acogerán a la normativa propia del Centro donde el alumno esté cursando el TFE, garantizando la posibilidad de realizar el mismo a través del acuerdo académico correspondiente. En caso de que el acuerdo académico no permita el nombramiento de un tutor de la Facultad, desde la Comisión correspondiente se nombrará a un profesor del título en la Facultad, que supervisará el cumplimiento del acuerdo en lo que a la realización del TFE se refiere. De igual forma se aplicará la Normativa de Evaluación del centro destino, pero garantizándose la obtención de una calificación numérica conforme al Art. 9.3 de esta Normativa.

14.3. El alumno que haya cursado un TFE en movilidad, a su vuelta y junto con la instancia de reconocimiento de créditos, deberá depositar una copia del trabajo en formato papel y digital, en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 15. Anexos

15.1. Los impresos normalizados, que se relacionan en los anexos, estarán en la Secretaría de la Facultad a disposición de los alumnos y profesores que los soliciten, así como en la página web del Centro y de los Másteres, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta normativa.

Disposición Adicional. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figura en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Transitoria.

Todos los TFE asignados y que no se hayan defendido con anterioridad a la puesta en vigor de esta normativa, se regirán por la normativa anterior mientras siga vigente la asignación realizada.

Disposición Final.

Esta normativa entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla y publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla de la correspondiente Resolución Rectoral aprobatoria.

ANEXO I.A

TRABAJOS FIN DE GRADO

FORMATO DE LA MEMORIA

Presentación:

Las memorias se presentarán en castellano o inglés, en general en formato A4 salvo aquellos que requieran otro formato, con una extensión máxima de 50 páginas, con letra 12 pt de cuerpo con espacio interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Cuando el número de tablas, figuras o líneas de código de programas incluidos lo aconseje podrán incluirse anexos adicionales con dicha información, siempre que el tutor dé permiso explícito y la exclusión de la información de los anexos no haga ilegible la memoria. Si la memoria se extiende más de 70 páginas debe contar con permiso explícito de la comisión evaluadora. Dichos permisos deben presentarse en la Secretaría del Centro como muy tarde el último día correspondiente al depósito de los trabajos.

El trabajo contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Portada.
2. Índice de contenidos.
3. Introducción.
4. Metodología y desarrollo de contenidos.
5. Resumen y conclusiones.
6. Bibliografía.

El apartado 3 debe incluir la motivación y los objetivos del trabajo.

El apartado 4 se corresponderá al número de apartados y títulos que aconseje la legibilidad del trabajo presentado, pero estos deben incluir la metodología utilizada y el desarrollo de los contenidos.

EVALUACIÓN

Pesos en la valoración de los TFG:

- A) Tutor, 30%.
- B) Comisión Evaluadora, 70%.

Aspectos que se tendrán en cuenta en la evaluación

Las preguntas de los apartados siguientes están referidas al alumno o a su trabajo y servirán de guía al tutor y a la comisión evaluadora.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO

- ¿Asiste a las reuniones de presentación y planificación a las que le convoca el tutor?
- ¿Identifica y comprende los objetivos y actividades a realizar?
- ¿Identifica los conocimientos que serán necesarios para desarrollar el trabajo?
- ¿Revisa la bibliografía inicialmente propuesta?
- ¿Utiliza la biblioteca, así como sus recursos electrónicos y bases de datos institucionales para la búsqueda de bibliografía actualizada y útil adicional? ¿Sabe distinguir la calidad académica de los recursos disponibles en la web? ¿Selecciona la información relevante para los objetivos?
- ¿Organiza la información obtenida, la analiza y la utiliza para proponer cómo afrontar el trabajo?
- ¿Planifica el desarrollo del trabajo a lo largo del curso?
- Si el trabajo requiere del uso de programas de cálculo existentes, a utilizar como una caja negra, ¿entiende el significado de las entradas necesarias y los resultados que produce?
- Si el trabajo requiere generar un programa de cálculo: ¿estudia casos con solución conocida para poner a prueba el código generado?, ¿es capaz de hacer una optimización razonable del código?
- Si el trabajo requiere hacer uso del laboratorio: ¿conoce y sigue el alumno las normas de seguridad pertinentes?, ¿es cuidadoso con el material al que tiene acceso?
- ¿Es capaz de organizar los resultados obtenidos de modo conveniente para su análisis?
- Al analizar los resultados obtenidos, ¿es capaz de ser autocrítico?, ¿de extraer las conclusiones oportunas?
- Si el caso lo aconseja, ¿propone desviaciones interesantes respecto a la planificación inicial junto con su motivación y procedimiento a seguir?, ¿son creativas estas propuestas?, ¿están bien documentadas?
- Antes de redactar la memoria, ¿presenta un esquema de su estructura?, ¿es este razonable?
- ¿Tiene en cuenta la información del tutor sobre tiempos mínimos usuales para redactar una memoria con el nivel académico adecuado?
- ¿Utiliza los programas apropiados para el procesamiento de textos, la realización de dibujos, gráficas, tratamiento de imágenes, etc ?
- ¿Qué grado de autonomía con aprovechamiento ha mostrado el alumno a lo largo del curso?
- Si la facultad organiza talleres para los alumnos con TFE y el tutor aconseja su participación, ¿asiste?

MEMORIA Y/O MATERIAL USADO EN LA EXPOSICIÓN

- ¿Está escrita de forma clara, concisa y comprensible?
- ¿Está bien estructurada? ¿Incluye el contexto científico adecuado? ¿Presenta claramente la motivación del trabajo, sus objetivos, el procedimiento seguido, los resultados y conclusiones? ¿Están los contenidos debidamente divididos en capítulos y apartados?
- ¿Es la metodología seguida adecuada al problema y nivel académico del trabajo?, ¿se expone de modo lógico?, ¿se analizan distintas opciones?
- Las soluciones a los problemas tratados: ¿están bien documentadas?, ¿son creativas?
- Las gráficas, tablas, ilustraciones... incluidas ¿están bien seleccionadas?, ¿están numeradas consecutivamente?, ¿tienen las leyendas y pies de figura y tabla adecuados?, ¿son legibles?, ¿están oportunamente referidas en el texto?, ¿aportan valor añadido?



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- La deducción y discusión de resultados, ¿es coherente con el trabajo previo?, ¿se argumenta convenientemente?
- ¿Incluye la memoria un resumen pertinente del trabajo?
- La bibliografía incluida: ¿está actualizada y relacionada con el tema del trabajo?, ¿es suficientemente variada?, ¿está debidamente recogida, ordenada, enumerada y referida en el texto?
- ¿Refleja la memoria una madurez científica apropiada?
- ¿Se ajusta la extensión y presentación del trabajo a las directrices establecidas?
- ¿Presenta el texto fallos de sintaxis y/o faltas de ortografía?

EXPOSICIÓN Y DEFENSA

- ¿Se ha expuesto el proyecto de forma clara, concisa y completa?
- El lenguaje utilizado, ¿es adecuado al contexto?
- ¿Mantiene una postura adecuada y contacto visual?
- ¿Se ha ajustado al tiempo previsto?
- ¿Ha demostrado el alumno madurez y conocimiento del tema en el debate?

ANEXO I.B

**TRABAJO FIN DE MÁSTER: FORMATO Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN
(MASTER'S THESIS: FORMAT AND EVALUATION GUIDELINES)**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA:
DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS**

MÁSTER INTER-UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR

FORMATO DE LA MEMORIA

Las memorias se redactarán en español o inglés, en general en formato A4 (salvo aquellos que requieran otro formato), sin límite de extensión máxima de páginas.

A modo ilustrativo, se muestra a continuación la relación de aspectos a cubrir en la memoria:

- Portada
- Índice de contenidos
- Introducción
- Motivación y Objetivos
- Metodología y Desarrollo de Contenidos
- Conclusiones
- Referencias

DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

La calificación final del alumno se calculará mediante la ponderación de los siguientes aspectos:

- Calificación del Tutor: 30%
- Calificación de la Comisión Evaluadora: 70%

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****FORMAT OF THE DOCUMENT**

The reports will be written in Spanish or English, in general in A4 format (except those that require another format), without limit of maximum page length.

By way of illustration, the list of aspects to be covered in the report is shown below:

- Cover page
- Table of contents
- Introduction
- Motivation and Objectives
- Methodology and Content Development
- Conclusions
- References

GENERAL GUIDELINES FOR THE EVALUATION

The final grade of the student will be calculated through the weighting of the following aspects:

- Advisor Rating: 30%
- Rating of the Evaluation Commission: 70%

ANEXO II

RELACIÓN DE PROPUESTAS DE LÍNEAS DE TRABAJO FIN DE GRADO/DOBLE GRADO EN:
DEPARTAMENTO:

Tutor	
Área de conocimiento	
n.º ECTS	
Cotutor	
Departamento	
Área de conocimiento	
n.º ECTS	
Responsable interno de proyecto	
Institución	
Convenio de intercambio o de colaboración	
Título TFG	Código
Perfil del alumno / nombre de alumno preferente si lo hubiera (*) (*). Inclúyase copia del acuerdo	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Tutor	
Área de conocimiento	
n.º ECTS	
Cotutor	
Departamento	
Área de conocimiento	
n.º ECTS	
Responsable interno de proyecto	
Institución	
Convenio de intercambio o de colaboración	
Título TFG	Código
Perfil del alumno / nombre de alumno preferente si lo hubiera (*) (*). Inclúyase copia del acuerdo	

Incluya tantas tablas como propuestas de TFG realice el Departamento para cumplir el punto 4 de la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla. Como código utilice las iniciales de la titulación, seguidas de un guión, de las iniciales del nombre del departamento, de un guión y números correlativos. Ejemplo: DGFIM-EE-1, DGFIM-EE-2 ... GF-EE-1,..., GIM-EE-1 etc

	En Sevilla, a ____ de _____ de 20__
	Fdo.: _____ Director/a del Departamento de

(*). A incluir una copia por cada acuerdo alumno-tutor para un TFG

Existe acuerdo previo para el TFG con código y título
, correspondiente al Grado/ Doble Grado
, para que en el curso académico 20.../..... sea asignado al alumno D.
 y tutorizado por D.
 y D.

En Sevilla, a ____ de _____ de 20__	En Sevilla, a ____ de _____ de 20__
Fdo.: _____ Tutor de TFG	Fdo.: _____ Alumno de TFG



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO III.A

SOLICITUD DE TRABAJO FIN DE GRADO/DOBLE GRADO EN: _____

Nombre del Alumno			
D.N.I.		UVUS	
Teléfono Fijo			
Teléfono Móvil			
Correo electrónico			

Código del TFG (*)	Tutor

- (*) Máximo de 7 TFG a solicitar.
- Si hay acuerdo previo tutor-alumno indíquese aquí

El alumno debe aportar los documentos requeridos según el perfil del TFG solicitado. Aquellos que obren en la Secretaría del Centro no serán necesarios.

	En Sevilla, a ____ de _____ de 20__
	Fdo.: _____ Alumno del Grado/Doble Grado en

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO III.B****SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO FIN DE MÁSTER
(APPLICATION FOR MASTER'S THESIS ASSIGNMENT)**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS	
MÁSTER INTER-UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR	

Marque la casilla correspondiente

(Put a cross in the suitable square)

Nombre del alumno (Student name)	
D.N.I. (ID or Passport Number)	

En el día de hoy solicito la siguiente asignación de Trabajo Fin de Máster, por orden de preferencia:

(Today I request the following assignment of Master's Thesis, in order of preference:)

Orden (Order)	Número del Trabajo (Project Number)	Título del Trabajo (Project Title)
1º (1st)		
2º (2nd)		
3º (3rd)		

Fecha (Date) _____

Firma (Signature) _____

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO IV.A**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO/DOBLE GRADO EN:

Nombre del Alumno			
Correo electrónico del alumno		UVUS	
Código del TFG			
Título del TFG			
Nombre del Tutor			
Correo electrónico del tutor			

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

En Sevilla, a ___ de _____ de 20__	En Sevilla, a ___ de _____ de 20__
Fdo.: _____ Tutor TFG	Fdo.: _____ Alumno TFG

Fecha de comunicación a la Comisión de Seguimiento o persona en quien delegue	
Fecha de comunicación de la resolución al Tutor	
Fecha de comunicación de la resolución al Alumno	
Fecha de comunicación de la resolución al Director del Departamento que propuso el TFG	
En Sevilla, a ___ de _____ de 20__	
Fdo.: _____ Jefe/a de Secretaría de la Facultad de Física	

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO IV.B****SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRABAJO FIN DE MÁSTER
(APPLICATION FOR MASTER'S THESIS MODIFICATION)**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS	
MÁSTER INTER-UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR	

Marque la casilla correspondiente

(Put a cross in the suitable square)

Nombre del alumno (Student name)	
D.N.I. (ID or Passport Number)	
Título del Trabajo (Project Title)	
Tutor/es del Trabajo (Project Advisor/s)	

PROPUESTA DE MODIFICACION**(MODIFICATION PROPOSAL)****MOTIVACIÓN****(MOTIVATION)**

Fecha (Date) _____

Firma (Signature) _____

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO V.A**

DEPÓSITO DE TRABAJO FIN DE GRADO/DOBLE GRADO EN:

Nombre del Alumno			
D.N.I.		UVUS	
Teléfono Fijo			
Teléfono Móvil			
Correo electrónico			

En el día de hoy, entrego en depósito 3 ejemplares en papel del Trabajo Fin de Grado que a continuación se detalla y 3 copias en soporte electrónico (CD o pen-drive con USB plano) y formato PDF.

Código del TFG	
Título del TFG	
Nombre del Tutor	
Nombre del Alumno	
Solicitud de defensa del TFG en inglés. (Táchese lo que no proceda) SI/ NO (*)	
Solicitud de defensa del TFG a distancia mediante medios telemáticos. (Táchese lo que no proceda) SI/ NO (*)	
El alumno da su consentimiento a depositar, para su préstamo y consulta, un ejemplar de la copia digital de su Trabajo en la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proceso. (Táchese lo que no proceda) SI/ NO (*)	
El alumno da su consentimiento a la publicación en acceso abierto del Trabajo en el Depósito de Investigación idUS, si se califica con Sobresaliente o Matrícula de Honor. (Táchese lo que no proceda) SI/ NO (*)	
El alumno declara no haber realizado plagio y que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente en el TFG depositado y para que así conste firma este documento. En Sevilla, a ___ de _____ de 20__	
Fdo.: _____	

(*) En caso de respuesta afirmativa debe incorporar al anexo un escrito con la correspondiente motivación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO V.B

Curso Académico

(Academic Year):

Convocatoria

(Official Call):

**SOLICITUD DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER
(APPLICATION FOR MASTER'S THESIS DEFENSE)**

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS	
MÁSTER INTER-UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR	

Marque la casilla correspondiente

(Put a cross in the suitable square)

En el día de hoy entrego en depósito 3 ejemplares en papel del Trabajo Fin de Máster y 3 copias en soporte electrónico (CD o pen-USB plano) y formato PDF que a continuación se detalla.

(Today I deposit 3 copies in paper of Master's Thesis and 3 copies in electronic format (CD or flat USB pen drive) and PDF format that is detailed below.)

Nombre del alumno (Student name)	
D.N.I. (ID or Passport Number)	
Título del Trabajo (Project Title)	
Tutores (Advisors)	

El alumno solicita realizar la defensa del TFM en inglés. Indicar "SÍ" o "NO". (The student requests to make the defense of the Master Thesis in English. Indicate "YES" or "NO".)	
El alumno solicita defender el TFM mediante medios telemáticos. Indicar "SÍ" o "NO". (The student requests to defend of the Master Thesis through telematic means. Indicate "YES" or "NO".)	

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

El alumno da su consentimiento a depositar, para su préstamo y consulta, un ejemplar de la copia digital de su Trabajo en la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proceso. Indicar "SÍ" o "NO". (The student gives her/his consent for the deposit, for their loan and consultation, a copy of the digital copy of the Work in the Library of the University once the process is finished. Indicate "YES" or "NO".)	
El alumno da su consentimiento a la publicación en acceso abierto del Trabajo en el Depósito de Investigación idUS, si se califica con Sobresaliente o Matrícula de Honor. Indicar "SÍ" o "NO". (The student gives her/his consent for the publication in open access of the Work in the Research Repository idUS, if it is qualified as "Outstanding" or "With Honors". Indicate "YES" or "NO".)	
El alumno da su consentimiento para que el tribunal conserve sus ejemplares del Trabajo una vez realizada la defensa. Indicar "SÍ" o "NO". (The student gives her/his consent for the jury to keep the copies of the Work once the defense has been completed. Indicate "YES" or "NO".)	

Declaro no haber plagiado y que no he utilizado fuentes sin ser citadas debidamente en el TFM que deposito y para que así conste firmo este documento.

(I declare that I have not plagiarized and that I have not used sources without being duly quoted in the Master Thesis that I deposit and for this to be the case I sign this document.)

Fecha (Date) _____

Firma (Signature) _____

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector****ANEXO VI.A**INFORME DEL TUTOR SOBRE TRABAJO DE FIN DE GRADO/DOBLE GRADO EN:

Nombre del Alumno	
Código del TFG	
Título del TFG	
Nombre del Tutor	
Correo electrónico del tutor	

INDICADOR	VALOR (*)
Grado de entendimiento del problema por el alumno	
Grado de manejo de la bibliografía relevante	
Dominio del lenguaje y herramientas relacionados con el problema	
Capacidad de generación de nuevas ideas	
Grado de autonomía del alumno	
Dedicación del alumno	
(**) Puede añadir filas con los indicadores adicionales que considere adecuados para el TFG tutorizado.	

(*) Utilice un entero del 1 al 5, correspondiendo 1 a un resultado bajo y 5 a alto.

Si quiere hacer un breve informe sobre el alumno y/o el trabajo realizado, puede hacerlo en el recuadro siguiente. En el anexo I de la Normativa de los TFE de la Facultad de Física tiene información sobre aquellos aspectos que se tendrán en cuenta en la evaluación.

Añada el espacio que considere oportuno

El tutor da su consentimiento a depositar, para su préstamo y consulta, un ejemplar de la copia digital del Trabajo en la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proceso. (Táchese lo que no proceda) SI / NO	
El tutor da su consentimiento a la publicación en acceso abierto del Trabajo en el Depósito de Investigación idUS, si se califica con Sobresaliente o Matrícula de Honor. (Táchese lo que no proceda) SI / NO	
Propuesta de Calificación del TFG (Nota numérica de 0 a 10) Constituye un 30% de la calificación final, según normativa de los TFE de la Facultad de Física	
En Sevilla, a ____ de _____ de 20__	
Fdo.: _____	



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO VI.B

Curso Académico

(Academic Year):

Convocatoria

(Official Call):

INFORME DEL TUTOR SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS	
MÁSTER INTER-UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR	

Marque la casilla correspondiente

(Put a cross in the suitable square)

Nombre del alumno	
Título del TFM	
Nombre del Tutor	
Email del Tutor	

INDICADOR * ¹	VALOR * ²
Grado de entendimiento del problema por el alumno	
Grado de manejo de la bibliografía relevante	
Dominio del lenguaje y herramientas relacionados con el problema	
Capacidad de generación de nuevas ideas	
Grado de autonomía del alumno	
Dedicación del alumno	

*¹ Puede añadir filas con los indicadores adicionales que considere adecuados para el TFM tutorizado.

*² Utilice un entero del 1 al 5, correspondiendo 1 a un resultado bajo y 5 a alto.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Si quiere hacer un breve informe sobre el alumno y/o el trabajo realizado, puede hacerlo en el recuadro siguiente.

(Añada el espacio que considere oportuno)

El tutor da su consentimiento a depositar, para su préstamo y consulta, un ejemplar de la copia digital de su Trabajo en la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proceso. Indicar "SÍ" o "NO".	
El tutor da su consentimiento a la publicación en acceso abierto del Trabajo en el Depósito de Investigación idUS, si se califica con Sobresaliente o Matrícula de Honor. Indicar "SÍ" o "NO".	
Propuesta de Calificación del TFM (Nota numérica de 0 a 10) Constituye un 30% de la calificación final, según normativa de TFEs de la Facultad de Física.	

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Farmacia.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Farmacia aprobó el 9 de mayo de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Estudios aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Facultad de Farmacia en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 13 de marzo de 2019

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
(Resolución Rectoral de 18-01-2018)
Cristina Yanes Cabrera.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

ANEXO

NORMATIVA INTERNA SOBRE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ÍNDICE

1. PROPÓSITO Y ALCANCE.
2. NATURALEZA.
3. TUTOR.
4. MATRÍCULACIÓN DEL TFE.
5. ASIGNACIÓN DE TUTORES Y ADJUDICACIÓN.
6. COMISIÓN EVALUADORA.
7. ADMISIÓN A TRÁMITE, ACTO DE PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN.
 - 7.1 ADMISIÓN A TRÁMITE Y DEPÓSITO.
 - 7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA.
 - 7.3 CALIFICACIÓN.
8. RECLAMACIONES.
 - 8.1 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS.
9. AUTORÍA DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS.
10. ACCESO A LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS.
11. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJO FIN DE ESTUDIOS.
12. DISPOSICIONES ADICIONALES.
13. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
14. DISPOSICIÓN FINAL.

1. Propósito y Alcance.

1. Los Trabajos de Fin de Estudios surgieron con la regulación normativa introducida por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, consistiendo en un trabajo final comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios.

2. Los Trabajos Fin de Carrera de la Universidad de Sevilla se regían por la normativa reguladora aprobada en Consejo de Gobierno (Acuerdo 5.3/CG 21-12-09) que se aplicó desde la implantación de las nuevas enseñanzas de Grado y Máster. La experiencia adquirida ha hecho necesaria una actualización que se ve reflejada en el nuevo Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, por el que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios.

3. En relación con la Normativa Interna de los Centros que contempla este nuevo acuerdo en su Art. 12, la Junta de Facultad de Farmacia ha establecido lo siguiente respecto al Trabajo Fin de Estudios -TFE- (término que engloba a los Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM), que será de aplicación a los TFG de las titulaciones de Grado en

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Farmacia, Grado en Óptica y Optometría, Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría y al TFM del Máster Universitario en especialización Profesional en Farmacia adscritos al Centro. Asimismo, esta normativa interna será de aplicación en los futuros títulos de Grado o Máster coordinados por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

4. En primer lugar, las funciones de coordinación del TFG serán asumidas por un miembro del equipo decanal. Por su parte, de la coordinación del TFM se ocupará el coordinador del título. Para mayor consenso en la organización de los TFG, se designará una Comisión nombrada por la Junta de la Facultad de Farmacia, y que estará formada por un representante de cada una de las Áreas con docencia en la asignatura, y será presidida por un miembro del equipo decanal, responsable de la coordinación de esta asignatura. En los TFM, dichas funciones serán desempeñadas por la Comisión Académica del Máster.

5. La Comisión de coordinación del TFG será la encargada de elaborar el programa de la asignatura de acuerdo a la memoria de verificación del título, de acordar los aspectos comunes de los proyectos docentes y de autorizar éstos. También serán funciones de esta Comisión nombrar los miembros de las comisiones evaluadoras y valorar los temas propuestos por las áreas de conocimiento. Además, será responsable del proceso de asignación, para el cual hará participar a dos representantes de los estudiantes y un miembro del PAS.

2. Naturaleza.

1. El Trabajo Fin de Estudios (TFE: TFG y TFM) consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección del Tutor, de un proyecto, memoria, estudio o trabajo experimental sobre un tema asignado. Durante su realización desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. El TFE podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, ya sea nacional o extranjera. Salvo que en dicho convenio se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del trabajo y, por lo tanto, de la forma de juzgar y calificar por el centro en el que se haya realizado, la tramitación seguirá, con carácter general, los mismos pasos que cualquier otro TFE realizado en la Facultad de Farmacia.

3. El TFE debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un Tutor y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con el número de créditos asignado al TFE en la memoria de verificación del Plan de Estudios correspondiente. La Comisión de Coordinación del TFG, la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Docencia del Centro velarán específicamente por el cumplimiento de esta norma. A este efecto, la Comisión de Coordinación redactará documentos de guía que definan de forma concreta las características de la Memoria escrita, así como de la presentación oral y rúbricas para la evaluación objetiva por competencias. En cualquier caso, el tema asignado deberá posibilitar que el TFE sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

4. El TFE podrá ser redactado en español o en inglés. En el caso de que fuera redactado en inglés, deberá ser presentado y defendido en el mismo idioma y esta circunstancia habrá de ser comunicada al Centro dos meses antes de presentación de la memoria en orden de poder proveer un Tribunal adecuado a dicha circunstancia.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

5. Cuando las características del TFE lo justifiquen, mediante acuerdo motivado de la Comisión de Coordinación, podrá realizarse por un grupo de alumnos, no superior a tres. En tal caso, deberá dejarse constancia escrita, en los documentos de adjudicación, de tareas u objetivos diferenciados que permitirán evaluar individualmente a cada uno de los alumnos. Dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por la misma Comisión Evaluadora (CE).

6. En los TFG del Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría, se debe garantizar que, en el desarrollo del mismo, el estudiante aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en cada una de las titulaciones.

3. Tutor.

1. Será un profesor con plena capacidad docente y con experiencia docente en el título de Grado o Máster al que corresponda el TFE. Su misión fundamental será fijar las especificaciones del TFE, orientar al alumno durante la realización del mismo, supervisar y garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y de la forma adecuada, siendo el estudiante el responsable del contenido de la memoria. El número de Profesores Tutores no será mayor de dos por TFE. En los TFG del Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría, el Tutor deberá pertenecer a alguna de las áreas de conocimiento con docencia en ambos títulos, o bien ser co-tutorizado por profesores con docencia en cada uno de ellos.

2. Asimismo, deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título.

3. En el caso de que alumno realice el TFE en el contexto de un convenio de colaboración o intercambio en empresas, universidades o centros de investigación ajenos al Centro donde se imparte, y siempre que mediante convenio no se haya acordado en otros términos, la otra parte del convenio habrá de asignar un Tutor Colaborador, adscrito a la empresa o centro donde se realice el trabajo como responsable interno del proyecto y que asistirá al Tutor del centro en su función. Tendrá pues la misión de colaborar con el Tutor en la definición y alcance del trabajo a realizar, así como supervisar y asesorar al alumno durante la realización del mismo. Como se deriva de ello, la Comisión Coordinadora de TFE habrá asignado asimismo un Tutor del Centro en función de la temática del TFE y del tipo de convenio.

4. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados. En el caso de que hubiera algún colaborador docente, el TFE tan solo podría tener un profesor Tutor. No podrán colaborar en la tutela de un alumno más de un colaborador externo. Los nombres de los colaboradores externos deberán venir avalados por acuerdo de los Consejos de Departamento de los profesores tutores o del Decanato si se trataran de tutores laborales de prácticas externas, y ser aprobados por las Comisiones de Coordinación de TFG o Académica de Máster.

5. En líneas generales (Art. 2, acuerdo 8.6/CG 29-3-17), serán personas colaboradoras de docencia aquellas que desarrollen su actividad principal fuera del ámbito académico de la Universidad de Sevilla y que colaboren ocasionalmente con esta institución mediante la participación en actividades docentes vinculadas a los planes de estudio de las titulaciones universitarias oficiales.

4. Matriculación del TFE.

1. La matrícula de los TFE se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso. El TFG sólo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (incluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Tuteladas). Esto supone que los alumnos deberán tener superados en el momento de la matrícula 210 ECTS (Grado en Farmacia), 168 (Grado en Óptica y Optometría) y 286 ECTS (Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría). Además, los alumnos habrán de estar matriculados de los créditos correspondientes al TFE y de los créditos que les resten para finalizar sus estudios de Grado o Máster.

2. Podrían quedar excluidos de dichos requisitos, previa autorización del Decano, los alumnos que realicen el TFE en convenios de movilidad.

3. Los alumnos de Grado que hayan superado las prácticas tuteladas o que vayan a realizarlas durante el primer cuatrimestre, podrán elegir en la matrícula realizar el TFG durante el primer cuatrimestre.

4. La Secretaría del Centro formalizará la matrícula del TFE de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura de los títulos de Grado y Máster ofertados por el Centro. Existirán dos periodos de matrícula en cada curso académico, uno coincidiendo con el periodo de matrícula ordinaria y otro con el periodo de ampliación de matrícula.

5. Como es preceptivo, la matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la presentación de servicios académicos y administrativos universitarios, pudiéndose acoger el alumno a las exenciones de pago previstas en las Normas de Matrícula de los Estudios Oficiales de Grado y Máster universitario de cada curso académico.

5. Asignación de Tutores y adjudicación.

1. Las Áreas de Conocimiento con docencia en los títulos, deberán proponer un número de TFE proporcional al número de créditos obligatorios y básicos que imparten en el título. Asimismo, podrán ofertar TFE, los profesores de las áreas de conocimiento que impartan materias optativas. La Comisión de Coordinación, estimará un número de TFE a ofertar por cada área antes del inicio del curso académico.

2. Los profesores Tutores deberán proponer temas de trabajo que serán valorados por la Comisión de Coordinación, que recabará información básica sobre los mismos, incluyendo el título y, de forma escueta, su metodología, el carácter bibliográfico o experimental del TFE y su programa de trabajo, y comprobará su adecuación al programa de la asignatura.

3. Los estudiantes podrán proponer temas de trabajo, siempre que cuenten con el compromiso de un profesor tutor y el visto bueno de la dirección del Departamento del mismo. El número de proyectos propuestos por los estudiantes, será siempre igual o inferior al tercio de los TFG propuestos por el área y deberá contar con una justificación académica. Estas solicitudes deberán ser autorizadas por la Comisión Coordinadora antes de que se inicie el proceso de asignación de Tutor y TFG.

4. En todo caso, la asignación del tutor y tema de trabajo se producirán en el plazo máximo de un mes desde la finalización del correspondiente periodo de matrícula.

5. La lista de TFG ofertados se hará pública y se abrirá un periodo en el que los estudiantes indicarán sus preferencias por los mismos. El proceso de asignación será responsabilidad de la Comisión Coordinadora y se basará en el mérito académico (nota media y créditos superados) y en las preferencias del alumnado. En el caso de los TFM se contemplará la nota de acceso. La fórmula que permita establecer un orden de elección será publicada por la Comisión Coordinadora en fecha previa al periodo de matrícula y decidida en sesión en la que participarán dos representantes de los

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

estudiantes. La fórmula para establecer la ordenación de los estudiantes, se mantendrá de un curso a otro salvo alegación presentada a la Comisión de Coordinación por los representantes de estudiantes.

6. Se harán públicos los listados provisionales y, tras un periodo de 15 días de alegaciones a la Comisión, se harán públicos los listados definitivos. Durante el periodo de alegaciones, los estudiantes podrán realizar una renuncia justificada a un Tutor y tema de trabajo, debiendo entonces elegir entre los temas que hubieran quedado libres o bien esperar a la siguiente convocatoria de adjudicación (posterior al segundo periodo de matrícula) para elegir un nuevo TFE.

7. La lista definitiva de Trabajos Fin de Estudios asignados habrá de hacerse pública. La asignación será válida por tres cursos académicos, pasados los cuales se procederá a una nueva adjudicación si el Tutor y el estudiante no solicitan la confirmación de la adjudicación. Al finalizar cada curso académico, el estudiante podrá igualmente presentar una renuncia justificada para volver a participar en el proceso de adjudicación.

8. Las modificaciones en los títulos y tema del TFE deben ser comunicadas a la Comisión de Coordinación y a la Comisión Académica. Dicha propuesta debe ser consensuada por alumno y Tutor y contar con el visto bueno de la dirección del Departamento. La modificación del profesor Tutor o inclusión de co-tutores o colaboradores debe asimismo contar con el consenso del alumno y Tutor y el visto bueno de la dirección del Departamento. En el caso de que la modificación de Tutor implique el cambio de Departamento, la solicitud deberá contar con el visto bueno de todos los implicados.

6. Comisión Evaluadora.

1. La Comisión de Coordinación del TFE nombrará para cada curso académico tantos tribunales como estime conveniente para la evaluación de los trabajos. La participación de las Áreas en las Comisiones Evaluadoras se ponderará teniendo en cuenta su participación en la asignatura. Cada uno de estos tribunales estará formado por dos profesores con plena capacidad docente y con docencia, según corresponda, en Grado o Máster, procurando una representación de diferentes ámbitos docentes. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente y el de menor categoría y antigüedad como Secretario. Se nombrará asimismo un profesor suplente por cada área de conocimiento, que podrá actuar en caso de ausencia justificada de alguno de los miembros de comisiones titulares. Cada alumno será asignado a un tribunal concreto en función del área de conocimiento en la que haya realizado el TFE. Esta distribución se realizará de modo homogéneo entre los tribunales. El Tutor del alumno no participará en el tribunal que éste tenga asignado.

2. De la misma forma, la Comisión de Coordinación nombrará para cada curso académico un Tribunal de Apelación formado por tres profesores con plena capacidad docente de las áreas de conocimiento que participan en la asignatura, así como un Tribunal Suplente. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de Secretario el de menor categoría y antigüedad.

7. Admisión a trámite, acto de presentación y calificación.

1. En cada curso académico se establecerán tres convocatorias para la presentación y defensa de los TFM: en el mes de diciembre, al final del segundo cuatrimestre y en el mes de septiembre. En los TFG existe asimismo la posibilidad de que los alumnos que hubieran superado las Prácticas Tuteladas o las estén cursando, realicen el TFG en el primer cuatrimestre. Por tanto, las convocatorias de TFG serán: diciembre (tercera convocatoria con los requisitos recogidos en la normativa), febrero (alumnos matriculados en el grupo de primer cuatrimestre), Julio (primera para los alumnos matriculados en el grupo de segundo cuatrimestre y segunda para los alumnos matriculados en el grupo de primer cuatrimestre) y septiembre (segunda para los alumnos del grupo de segundo cuatrimestres). Las



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

fechas de las mismas y el lugar de celebración serán establecidos por la Comisión de Coordinación del TFG y Comisión Académica del Máster a propuesta del coordinador correspondiente.

7.1. Admisión a trámite y depósito.

1. Los estudiantes deberán presentar en la Secretaría del Centro, en el plazo establecido por la Comisión, la solicitud de defensa del TFG. Igualmente entregarán un ejemplar de la memoria en formato digital. Además, habrán de presentar dos ejemplares para los miembros de la comisión evaluadora. El formato y medio de presentación de estos dos ejemplares debe ser definido por la Comisión de Coordinación de TFG y la Comisión Académica del Máster. La memoria deberá respetar el formato y la extensión establecida por la Comisión de Coordinación de TFG y Coordinadora del Máster para el TFM. Los documentos deberán contar con el visto bueno y firma del Tutor, quien emitirá un informe sobre el trabajo de acuerdo con el formato establecido por la Comisión y que será tenido en cuenta en la evaluación del alumno.

2. Los TFE depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.

3. Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo el acto de presentación del trabajo mientras este tiene lugar.

4. Finalizado el plazo de presentación de TFE, la Secretaría de la Facultad remitirá a los Presidentes y a los miembros de cada uno de los Tribunales un listado de los estudiantes y una copia de los trabajos asignados para su evaluación. La Secretaría mantendrá un registro de los TFE en el que incluirá los títulos, Tutores y estudiantes de cada TFE, así como las fechas de presentación en Secretaría y defensa de cada uno de los TFE y la calificación del TFE. Los Secretarios de los Tribunales evaluadores deberán recoger en Secretaría los informes de los Tutores y las Actas de Evaluación.

7.2. Acto de presentación y defensa.

1. El acto de presentación y defensa será público.

2. Dentro de cada convocatoria, y en las fechas acordadas por la Comisión de Coordinación, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Centro la convocatoria a los alumnos asignados con una antelación de al menos 5 días naturales de la fecha prevista para la defensa. En la convocatoria se especificará, junto con la fecha, el lugar y la hora de presentación y el orden de actuación de los estudiantes. La publicación de las convocatorias será responsabilidad de los coordinadores de TFE.

3. En el acto de defensa, siguiendo el orden establecido, el Presidente del Tribunal procederá a llamar al estudiante. Este deberá exponer el contenido del trabajo durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros del tribunal podrán formular las preguntas que consideren oportunas durante un máximo de 15 minutos. Tras la última defensa se levantará la sesión.

4. En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFE pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

7.3. Calificación.

1. La posterior sesión de valoración tendrá carácter de secreta. La calificación final otorgada por el Tribunal será numérica, de acuerdo con la escala establecida en el RD 1125/2003 y se obtendrá teniendo en cuenta el informe del Tutor (20% de la nota final), la memoria elaborada (40% de la nota), la presentación oral (24%), el debate posterior y los conocimientos demostrados por el alumno (16%). El Tribunal de evaluación dará audiencia al Tutor antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de Suspenso.

2. Por lo tanto, El trabajo fin de Estudios se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b. De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c. De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d. De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

3. Cada uno de los Tribunales evaluadores cumplimentará y firmará un acta oficial de calificación que será remitida a la Secretaría del Centro y que será hecha pública por el coordinador de TFE. En dicha acta podrá proponerse la mención “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

4. El número de “Matrículas de Honor” respetará los límites establecidos por la Universidad de Sevilla, por lo que será la Comisión de Coordinación del TFE la que otorgue, si lo considera conveniente, las “Matrículas de Honor” a propuesta de los Tribunales evaluadores.

5. Una vez realizada la defensa y calificación, la Secretaría del Centro archivará la copia en formato digital en el expediente del alumno. El resto de las copias le serán devueltas al alumno.

8. Reclamaciones.

1. En caso de que hubiese disconformidad con las actuaciones o decisiones de la Comisión Coordinadora respecto a los TFE, se podrá dirigir instancia al Decano quien resolverá cualquier reclamación presentada, solicitando, si lo considera necesario la actuación de la Comisión de Docencia del Centro.

8.1 Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFE otorgada por la comisión evaluadora. El recurso de apelación se presentará en el plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas mediante escrito entregado en la Secretaría del Centro.

2. El Tribunal de Apelación dará conocimiento del mismo a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los Tribunales de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En general, el procedimiento seguirá lo preceptuado en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas aprobado por el Acuerdo 6.1 del Consejo de Gobierno en



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

la sesión de 29 de septiembre de 2009 y modificado por el Acuerdo 1.1 del Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de marzo de 2010.

9. Autoría del Trabajo Fin de Estudios.

1. Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFE elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del Tutor/es, se admitirá la autoría compartida con el/los Tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, los Tutores no podrán evaluar el trabajo.

2. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

10. Acceso a los Trabajos Fin de Estudios.

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFG y los TFM realizados por los alumnos con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del Tutor.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, la Secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa del autor y del Tutor, para su difusión y conservación.

3. En el caso de un TFE realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, su remisión resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el alumno.

4. Cuando la naturaleza del Trabajo Fin de Estudios no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

11. Conservación de los Trabajos Fin de Estudios.

1. A partir de los dos meses de la fecha de formalización de las actas y antes de que transcurran los seis, los alumnos tendrán derecho, previa petición expresa a la devolución de los TFE presentados en formato papel. En caso de que se haya presentado recurso de apelación contra las calificaciones definitivas, dicho plazo comenzará a contar una vez resuelto el mismo.

2. Transcurridos seis meses de la formalización de las actas los TFE podrán ser destruidos con las debidas garantías.

3. Una copia del TFE en formato digital se archivará junto al expediente del alumno.

12. Disposiciones adicionales.

1. La redacción y defensa del TFE en una lengua diferente del español deberá contar con el visto bueno del Tutor y de la Comisión de Coordinación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

2. En todos los aspectos no contemplados en estas normas será la Comisión de Coordinación del TFE la que desarrolle el procedimiento a seguir.

3. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

13. Disposición derogatoria.

1. Queda derogado cualquier procedimiento de aplicación aprobado en Junta de Facultad previo a esta normativa.

14. Disposición final.

1. Esta normativa entrará en vigor una vez aprobada por la Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela.

Resolución rectoral de 4 de marzo de 2019 por la que se nombra a D. Francisco Rodríguez Rubio Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 20 de febrero de 2019 por la que se nombra a D.^a Ana María Carmona Contreras Directora del Departamento de Derecho Constitucional.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 12/CG 27-2-19, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas , públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 12/CG 27-2-19, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Internacional Studies Abroad España.
- Asociación Acción Psoriasis.
- Fundación Únicos y Auténticos.
- Asociación Curadas de Espanto.
- Fundación AK Guerrero.
- Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Posadas (Córdoba).
- Colegio Profesional de Economistas de Sevilla.
- Ayuntamiento de Marchena.
- Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla.
- Cruz Roja Española en Sevilla.
- Asociación Provincial Educación y Gestión de Sevilla.
- Asociación ALCER GIRALDA.
- Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.
- Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
- Politecnico di Bari (DICATECh) (Italia).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Federal do Rio Grande do Sul.
- Asociación de Víctimas de Abusos Sexuales en la Infancia.
- Universidad de Varsovia.
- Comunidad Universitaria Grenoble Alpes.
- Universidade Federal Do Estado Do Rio de Janeiro-UNIRIO.
- Oficina de Cooperación Interuniversitaria (BCI).
- International Studies Abroad.
- Instituto Cervantes.
- Fundación de Cultura Andaluza.
- Fundación de Cultura Andaluza.
- Texas Tech University (EE.UU).
- Universidad Rey Juan Carlos.
- Universidad Harbin Institute of Technology (China).
- Universidad de Nápoles "Federico II".
- Universidad de Florencia.
- Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Universidade Nova de Lisboa.
- Goethe Institut (Alemania).
- Deloitte España.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Comisión Europea de España.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Nueva Galimplant, S.L.U.
- Bruker Española, S.A.
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Universidad Paris 1 Panthéon-Sorbonne (Francia).
- Universidad de Florencia.
- Fundación Odontología Social Luis Séiquer.
- Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Alter Technology Tüv Nord S.A.U. y Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 13/CG 27-2-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 13/CG 27-2-19, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA

- HQ JFC Brunssum, DCOS SPT/J1/CPB
- ITAPUAN, S.L.
- Hablacom, S.L.
- Inerco Forespro, S.L.
- Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
- Planho Consultores, S.L.P.
- Academia Bernal, S.L.
- Courtagé Atlantique, C.S., S.L.
- Nepeporam, S.L.
- Asesoría Ofila Huelva, S.L.
- Monreal Legal & Servicios, S.L.
- Ángel Javier Rocha Maqueda
- Reyfer Asesores, S.L.
- María Virtudes Moreno García
- Sara Melgar Barroso
- Álvaro Mayor Olea
- Mis Nenes, S.L.
- Texla Energías Renovables, S.L.
- María Teresa León Bazán
- Asociación de Ayuda contra la Drogadicción "Sildavia"
- Excmo. Ayuntamiento de Moguer
- Juan Miguel Camilleri Hernández
- Anagrama Comunicación & Marketing, S.L.
- Distribuciones Viñafiel, S.L.
- Claudia Ordóñez Suárez
- Carlos Sanz Cortés
- ADCA Integración
- Asociación SETA
- SEMS Technologies & Data Management, S.L.
- JC del Álamo Ortiz, S.L.P.
- Aprosuba 13 Villafranca
- Rocío Romero Pérez
- Tecnologías de la Información en Andalucía
- Green Technics Engineering, S.L.
- Luisa Fernanda leal Burson
- DOXmedia, S.L.
- Infond, S.A.
- Iván Gómez Casal
- Academia UTE Óptima
- Synergic Clinic, S.L.U.
- Ana Moya Bolaño



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab
- María del Valle Martín Govantes
- AJZ. Recambios S.L.U.
- Alliance Healthcare España, S.A.
- Roberto Felices Sánchez
- Telefónica Audiovisual Digital SLU (TAD)
- ASEDEM, Asesoramiento Laboral, Contable y Fiscal, S.L.
- Antonio Raimundo Zarza
- Onuseinin, S.L.
- ASAJA-Sevilla
- Juan Alberto Brincau Berlanga
- The Bakery Folks, S.L.
- Rafael Rojo Ruiz.
- VO2MAX UTRERA, S.L.
- Busco Extra, S.L.
- Asociación Centro Pasos.
- Instituto de Formación Profesional en Ciencias Forenses.
- Mariana Márquez Carballo.
- TORRESCOLLADOS ABOGADOS, CB.
- Encarnación Varela Ruiz de Castro.
- Miguel de Mosteyrín Gordillo.
- Ángel Custodio Tavira Ortega (Tavira Abogados).
- Juan Manuel Roel González.
- Pilar Díaz Rodríguez.
- La Ejecutora Cultural, S.L.
- MASVERDE, S.L.
- José Ramón Barrera Hurtado.
- Fundación Girasol.
- Asociación “El Enjambre sin reina”
- Tirnanog Capital, S.L.
- Kamla Chandra, S.L.
- Ángela Melgarejo Páez.
- Juan Antonio García Puerta (Extremovirtual).
- CPM Atención Temprana, S.L.
- VS Energy Tech, S.L.
- TactilePày.
- Miguel Cagigal González.
- INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.U.
- Río, Roales y Rodríguez, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
- Sergio Ballesteros Borondo.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Asociación Brotes de Ayuda al Toxicómano y Prevención de Drogodependencias.
- USEFULMODELS, S.L.
- LIVELINK MOTOR, S.L.
- Andalucía ECOTOUR, S.L.
- Medios Acuáticos, S.L.
- YO10 Health S.L. (INMUV Sport Clinic).
- Francisco Javier Orozco González.
- Centro de Estudios de Andalucía, S.A.
- José Francisco Mera Atienza.
- My Comision Judomfra, S.L.
- FERTINAGRO SUR, S.L.U.
- María del Carmen del Estal López.
- ENALTIA SOLAR, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Mariano Garrido Franco.
- Cristina Jiménez Apalategui.
- Centro de Estudios Internacionales TARTESSOS, S.L.
- Agencia de Publicidad Creativa Marujalimón, S.L.
- María Inmaculada Arteaga Romero.
- Holiste Psiquiatría LTDA.
- MRC Laboratory of Molecular Biology-UKRI.
- Universidad Autónoma de Coahuila (México).
- VN Karazin Kharkiv National University (Ucrania).
- Universidad Católica de Salta-UCASAL (Argentina).
- Institut Agronomique et Vétérinaire Hassan II (Marruecos).
- Florencio Martínez Estrada.
- Ingenostrum, S.L.
- Oficina Técnica Palma del Río, S.L.
- Europa de Extrusión, S.L.
- Cabeza y Parra Auditores, S.L.P.
- Medición Avanzada de Contadores, S.A.
- Cisternas Tresur, S.L.
- Tiendanimal Com. Elctr. Artic. Mascotas, S.L.
- Lexer 2001, S.L.
- Hospital Vithas Nisa Sevilla Aljarafe.
- Protección y Electrónica del Sur, S.L.
- Rioma, S.L.
- Cosevi 3, S.L.
- Nfoque Arquitectura, S.L.P.
- AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE, S.L.
- Carlos Peñuela Jordán.
- Parquet Pedrosa, S.L.
- Globalfine Invest, S.L.
- Manuel Martín Quintanilla.
- Hermanos Maristas de la Enseñanza Provincia Bética Colegio Colón.
- Hydra Social Media, S.L.
- Jóvenes Industriales Metalúrgicos Componentes Arahelenses, S.L.
- Román Clavero, S.L.
- Asociación Andaluza de Mediación.
- BR Karpik Mobile Application, S.L.
- Carande Invest, S.L.
- Instalaciones Integrales de Oficinas Cossío, S.C.
- CEXPLA AL FARAY, S.L.
- David Fernández Rodríguez.
- Deppya, arquitectura y gestión, S.L.P.
- Camacho Sport, S.L.
- Gale Ford Project, S.L.
- Construcciones Chico Monago, S.L.
- Instalaciones Eléctricas Rahi, S.L.
- Instituto Teleducativo Los Tallanes – INELTA (Perú).
- Asociación Ingeniería Sin Fronteras Andalucía.
- Asociación Andaluza de Gestores del Deporte “Agespor”.
- Euroxanty, S.L.
- Ayuntamiento de Barbate.
- Sociedad Cooperativa Andaluza las Artes. Colegio Las Artes.
- Babcock Mission Critical Services Fleet Management, S.A.U.
- Brill Pharma, S.L.
- Asociación Cultural Gahia.
- Thomas Andrew Munro.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Abelardo Linares del Castillo-Valero.
- Vía Augusta Julia, S.L.
- Centro Educativo y de Asistencia Infantil Fabula, S.L.L.
- Revestimientos Cárdenas e Hijos, S.L.
- Pedro José Sánchez Valduesa.
- Axia Management, S.L.
- Ideas Desde Cero, S.L.
- Aislamientos Gallardo, S.L.
- Doble G Arquitectos, S.L.P.
- Giráldez Calzado Asesores, S.L.
- José Luis Aguillo Avilés.
- Asociación para el Desarrollo y la Integración tal como eres.
- Make Marketing y Comunicación, S.L.
- Asociación Orquesta de Cámara de Bormujos.
- Asociación Incluocio.
- Hotel Hnos. Castillo, S.A.
- Grupo Creativa Asesores Consultores, S.L.L
- Centro Universitario de la Defensa.
- España Buenas Noticias, S.L.
- Lys del Sur, S.L.
- Gines Belmonte Expósito.
- Manuel Ángel Caro Silva.
- Asociación Anti-Sida de Málaga (ASIMA).
- Bienvenido Gil, S.L.
- María Díez Garrido.
- INGADE CONNECT, S.L.
- Bullmet Europe, S.L.
- UTE CPM ATENCIÓN TEMPRANA.
- Safiwellness, S.L.
- KPMG Ireland.
- Université Chouaib Doukkali El Jadida (Marruecos).
- Curtin University (Australia).
- Universidad Privada del Norte (Perú).
- Dostoevsky Omsk State University – OMSU (Rusia).
- Federación Andalucía Acoge.
- Manuel Rueda Illescas.
- JC AIRCRAFT MAINTENANCE, S.L.
- Laboratorios Innoagral, S.L.
- Asociación Cultural Espacio Lavadero.
- Endirecto FT, S.L.
- Real Ilustre Hermandad Dulce Nombre de Jesús, Ntra. Sra. de la Salud y San Ignacio de Loyola.
- Workify, S.L.
- Cristina Pozo Castillo.
- Colegio BRAINS, S.L.
- FOUREME, S.L.
- LOS CALIFAS MEDITERRÁNEA, S.L.
- Servestructuras Los Palacios, S.L.
- Probando Probando Comunicación y Gastronomía, S.L.
- Grupo Bidafarma, S.C.A.
- CONSTRUALIA XXI, S.L.
- Siderúrgica Sevilla, S.A.
- Universidad Nacional Autónoma “Daniel Hernández Morillo” (Perú).
- Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)
- Mafalda Kinderkrippe, e.V.
- University of Bonn Medical Center.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Perkinelmer España, S.L.
- Ricardo Fernández de Vera Ruiz.
- Alfonso Pérez-Barbadillo Mateos.
- Mujeres Supervivientes de Violencia de Género desde el Sur construyendo la Igualdad.
- Olivo de Jade-Asociación de Relaciones Turísticas, Empresariales y de Educación entre Andalucía y China (ARTEEAC).
- Atos It Solutions And Services Iberia, S.L.
- Atos Spain, S.A
- Ayuntamiento de Aroche.
- Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Granadina.
- Clínica de Fátima Gestión, S.L.U.
- JN GLOBAL PROJECT, S.L.
- Xerez Deportivo, F.C.
- F. Pantone Studio, S.L.
- Mundoficción Producciones, S.L.U.
- Lexpreven, S.L.
- Asociación Libre de Prensa Alcalareña.
- Convento de Santo Ángel.
- Club Atletismo Alamillo.
- CBM Genetaq, S.L.U.
- Adiós, La Película AIE.
- EYDETEC, Energía y Desarrollo Tecnológico, S.L.
- Miriam Mozo López.
- Acción Social por la Igualdad.
- Fundación Educarte-Colegio Ntra. Sra. del Carmen.
- Fco. Javier Puyol Castro.
- INEURO SOLUTIONS, S.L.U.
- SIETEM, S.L.
- Beñat Bengoechea de la Iglesia.
- Construcción Industrializada Modular Prefabricada, S.L.
- Europa Press Comunicación, S.A.
- SIEMENS, S.A.
- Federación ADICAE ANDALUCÍA.
- Green Eagle Solutions, S.L.
- Orden del Carmen, Carmelitas. Convento Carmelitas del Buen Suceso.
- Acciona Agua, S.A.
- Refrival, S.A.
- Asociación de Germanistas de Andalucía.
- G4A 3.0, S.L.P.
- Luz Propia, S.L.
- Copiadora Sevilla Dos, S.A.U.
- QUANTUM ENERGÍA VERDE S.L.U.
- Parquet Directo, S.L.
- Antonio Abad Albarrán Fernández.
- Cash Barea, S.A.
- Electia Mantenimientos y Servicios, S.L.
- José María Navajas, S.L.
